

Ayuntamiento de Palomas

Actas de Plenos

2013

Ayuntamiento de Palomas

Actas de Plenos

2013



0L9136254

CLASE 8.ª

ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ

CONCEJALES:

D.ª ELIA ISABEL BIEDMA

DILIGENCIA DE APERTURA

D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCANIZ

La pongo yo, la Secretaria de la Corporación D.ª PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 199, 1 2ª del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), que el presente Libro de Actas comprende 109 folios Clase 8ª, Timbre del Estado correlativos 0L9136254 a 0L9136361 ambos inclusive, comenzando el mismo con la transcripción del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 11 de febrero de 2013.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo.- Francisco Ginés Vázquez.



0138524



CLASE 8ª

DECLARACIÓN DE APERTURA

La presente por la Secretaría de la Corporación de Purificación de Aguas de Badajoz, para hacer constar la conformidad de conformidad con lo establecido en el artículo 198, 1.º del R. D. 1.588/1986, de 30 de noviembre (R.O.J.ª) que el presente Libro de Actas comprende 109 folios Clase 8ª, Timbre del Estado con los números 0138524 a 0138534 ambos inclusive, comenzando el mismo con la transcripción del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 11 de febrero de 2013.

[Faint signature]



Vº Bº
El Alcalde
[Faint signature]

Don Francisco Gines Vazquez



0L9136255

CLASE 8.ª**ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2013.-****SRES. ASISTENTES:****ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ

CONCEJALES:

D.ª ELIA ISABEL BIEDMA GUTIÉRREZ.

D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCAÑIZ.

D. ANTONIO GARCÍA CAÑA.

D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

D. BENITO TAMAYO GARCÍA.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D.ª PURIFICACION CONTRERAS BUENO

En Palomas, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y diez minutos del día once de febrero de dos mil trece, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ. Se ausenta D.ª MARIA DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR, de la cual fue excusada.

ORDEN DEL DÍA**I.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA.**

Se explica por el Sr. Alcalde la urgencia de la convocatoria, por la necesidad de suspender el servicio de Guardería Infantil y amortizar la plaza de la trabajadora contratada como Educadora Infantil, la cual hay que dar un plazo de preaviso de quince días hábiles. Se produce un debate en el que intervienen la totalidad de los Concejales, los cuales indican que ninguna esta de acuerdo con la suspensión del servicio municipal Centro Infantil, manifestando el Alcalde que no se ha recibido ninguna subvención ni borrador para el ejercicio dos mil trece. Se somete a votación, el cual es aprobado por MAYORIA SIMPLE, con tres votos a favor (Grupo Municipal PSOE), con voto de calidad del Alcalde y con tres votos en contra (Grupo Municipal PP).



CLASE 2ª

ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CERRADA
EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2017.

SEÑES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ

CONCEJALES:
D. BELA ISABEL BIEDMA GUTIÉRREZ
D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCAZAL
D. ANTONIO GARCÍA CAÑA
D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARÍA INTERVENCIONA
D. JURISDICCION CONTRIBUCIONES

En primer lugar, y en el seno de la Sesión de la Gran Corporación, siendo las catorce horas y diez minutos del día once de febrero de dos mil diez, se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, en el despacho de la Alcaldía-Presidencia de FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ, se acuerda D. MARIA DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR, de la cual fue excoesa.

GRUPO DEL P.S.

I.- PROMOCIÓN DEL PLAN DE LA URBANIZACIÓN

Se acuerda por el Sr. Alcalde la urgencia de la convocatoria por la necesidad de responder el servicio de Guardería Infantil y amarrar la plaza de la guardería comunitaria como Educadora Infantil, ya que hay que dar un plazo de reserva de plazas para las niñas. Se produce un debate en el que intervienen la totalidad de los Concejales, las cuales indican que ninguna casa de acuerdo con la suspensión del servicio municipal Centro Infantil, manifestando el Alcalde que no se ha recibido ninguna suspensión ni haber para el día once de febrero de dos mil diez. Se somete a votación, el cual es aprobado por MAYORÍA SIMPLI, con tres votos a favor (Grupo Municipal PSOE), con voto de calidad del Alcalde y con tres votos en contra (Grupo Municipal PP).



0L9136256

II.- APROBACION PARA SUPRIMIR EL SERVICIO DE PROFESORA DE EDUCACION INFANTIL ESTE AYUNMIENTO, EN BASE A INSUFICIENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA MANTENER EL MISMO.-.-

CLASE 8.ª

Se explica por el Sr. Alcalde que por la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento, no puede mantener abierta la Guardería Infantil ni mantener al trabajador, sin subvención externa de la Junta de Extremadura y con los usuarios que hay en la actualidad. Prosigue explicando que actualmente no se tiene noticias de la convocatoria de la subvención ni de borrador alguno, y que no puede comprometerse con ese servicio por no tener financiación suficiente, que ya ha hablado con los usuarios, para que elevaran su cuota pero no es posible.

Interviene el Sr. D. BENITO TAMAYO GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal PP, indicando que ha escuchado que ya había sido abonada la subvención del año pasado, y que de los usuarios que puede que haya más interesados en utilizar el servicio municipal.

Tras un extenso debate, visto informe de secretaria intervención, se somete el asunto a votación, se aprueba por MAYORIA SIMPLE, con tres votos a favor (Grupo Municipal PSOE), con voto de calidad del Alcalde y con tres votos en contra (Grupo Municipal PP), el siguiente Acuerdo:

1º Suprimir el servicio de Educadora Infantil del Centro Infantil, de este Ayuntamiento, en base a la insuficiencia económica y financiera acreditada para poder mantenerlo, según queda constatado en el expediente de su razón y en su consecuencia y por ello, entender que concurren la circunstancia previstas legalmente para llevar a efecto dicha supresión y por causas organizativas, porque se producen cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal adscrito al servicio público.

2º La amortización del puesto de trabajo adscrito a dicho servicio que se suprime y que se relaciona, en base a la potestad de autoorganización y planificación de RRHH de los artículos 4.1 a) y c de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público: Educadora Infantil.

3º Autorizar a la Alcaldía este Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo pueda adoptar cuantas resoluciones sean pertinentes al buen fin de lo acordado, incluido el despido y/o extinción de los contratos de los trabajadores afectados por la supresión del servicio que se acuerda y por la amortización del puesto que conlleva para con la trabajadora adscrita al mismo acordado en el punto anterior, como a la firma de cuantos documentos o instrumentos públicos o privados, ante cualesquiera organismo, institución o administración para el buen fin de lo acordado en el presente, de lo cual dará cuenta a este órgano plenario en la más inmediata sesión que se celebre siguiente al cumplimiento de este Acuerdo.



CLASE B1

Se explica por el Sr. Alcalde que por la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento, no puede mantener ahora la Guardia Infantil ni mantener al trabajador, sin subvención estatal de la Junta de Extremadura y con los usuarios que hay en la actualidad. Propongo exonerado que actualmente no se tiene noticia de la convocatoria de la subvención ni de poder algún, y que no puede comprometer con ese servicio por no tener financiación suficiente, que ya ha hablado con los usuarios, para que eleven su cuota pero no es posible.

Interviene el Sr. D. FÉLIX FARIAS GARCÍA, portavoz del Grupo Municipal PP, indicando que ha escuchado que ya había sido aprobada la subvención del año pasado, y que de los usuarios que puede que haya más intereses en utilizar el servicio municipal.

Tras un extenso debate, visto informe de secretaria intervención, se somete el asunto a votación, se aprueba por MAYORÍA SIMPLE, con tres votos a favor (Grupo Municipal PSOE), con voto de calidad del Alcalde y con tres votos en contra (Grupo Municipal PP), el siguiente Acuerdo:

1.º Subvenir el servicio de Educadoras Infantiles del Centro Infantil de este Ayuntamiento, en base a la iniciativa económica y financiera aprobada por este Ayuntamiento, según queda contenido en el expediente de su trámite y en su consecuencia y por esta, cuando que concuerden la circunstancia prevista legalmente para llevar a efecto dicho servicio y por causas organizativas, porque se producen cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal adscrito al servicio público.

2.º La remuneración del puesto de trabajo adscrito a dicho servicio que se regula y que se relaciona, en base a la potestad de autoorganización y planificación de RRHH de los artículos 41 a) y c) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Educación Infantil.

3.º Autorizar a la Alcaldía este Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo pueda adoptar cuantas resoluciones sean pertinentes al buen fin de lo acordado, incluido el despido y/o extinción de los contratos de los trabajadores adscritos por la subvención del servicio que se acuerda y por la amortización del puesto que conlleva para los trabajadores adscritos al mismo acordado en el punto anterior, como a la firma de cuantos documentos o instrumentos públicos o privados, ante cualquier organismo, institución o administración para el buen fin de lo acordado en el presente, de lo cual dará cuenta y con el mayor pormenor en la más inmediata sesión que se celebre siguiente al cumplimiento de este Acuerdo.



0L9136257

III.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO GUARDERÍA INFANTIL.

Se explica por el Sr. Alcalde que es el mismo argumento que en el asunto anterior, indicando que su Grupo Municipal, al igual que el Grupo Municipal PP, no quiere cerrar la Guardería, que es un servicio que ha creado él, pero que no se queda más remedio.

Tras un extenso debate, visto informe de secretaria intervención, se somete el asunto a votación, se aprueba por MAYORIA SIMPLE, con tres votos a favor (Grupo Municipal PSOE), con voto de calidad del Alcalde y con tres votos en contra (Grupo Municipal PP), el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Suspender el servicio municipal CENTRO INFANTIL MUNICIPAL temporalmente, por ser deficitario, hasta que dicha circunstancia finalice.

Y, sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde, siendo las catorce horas y veinticinco minutos. Doy Fe.-

Vº Bº
El Alcalde.
Fdo.- Francisco Ginés Vázquez.



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dª PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio 0L9136255 al reverso del folio 0L9136257.

ASUNTO L.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
9º	04/12/2012	Ordinaria
10º	13/12/2012	Extraordinaria y urgente
1º	11/02/2012	Extraordinaria y urgente

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a lo mismo.



Se explica por el Sr. Alcalde... que en el asunto anterior, indicado que su Grupo Municipal... no quiere entrar la Guadalupe, que es un...

Tras un estudio... visto informe de... se aprueba por MAYORIA SIMPLE, con tres votos a favor (Grupo Municipal PSOE), con voto de calidad del Alcalde y con tres votos en contra (Grupo Municipal PP), el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Suspender el servicio municipal CENTRO BARRIO MUNICIPAL temporalmente, por ser deficitario, hasta que dicha circunstancia finalice.

Y, sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde, dando las gracias a los señores concejales.

Secretaría Interina



Vº Bº
El Alcalde

DILIGENCIA: La ponga yo, la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento D. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199.3 R.D. 2562/1986, que la presente Acta trascrita se extiende desde el reverso del folio 019138257 al reverso del folio 019138257.





0L9136258

CLASE 8ª
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ

D. ANTONIO GARCIA CAÑAS.

Dña. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 18,00 horas del día 14 de marzo de 2013, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria, no asiste Dña. M^a DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
9º	04/12/2012	Ordinaria
10º	13/12/2012	Extraordinaria y urgente
1º	11/02/2012	Extraordinaria y urgente

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:
D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ

CONCEJALES:
D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCÁIZ
Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIÉRREZ
D. ANTONIO GARCÍA CAÑAS
Dña. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIA:
Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 14 de marzo de 2013, concurren los Sres. Concejales miembros al margen señalados por la Secretaría al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria, no asiste Dña. M^{te} DEL CARMÍN CALDERÓN VILLAR.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el contenido del acta de la sesión que seguidamente se expone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 y 91.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2588/1986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
9º	04/12/2012	Ordinaria
10º	13/12/2012	Extraordinaria y urgente
1º	11/02/2013	Extraordinaria y urgente

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma.



0L9136259

CLASE 8.ª

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, el acta se considera aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO II.-INFORMES DE ALCALDÍA.-

Artículo I.- Naturaleza y fundamentos legal.

No se da cuenta de ningún asunto.

ASUNTO III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN CEMENTERIO Y ESTANCIA EN SALA VELATORIO.

Se da lectura por la Secretaria de la reclamación presentada por la UCE, ante la publicación provisional para su aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora Fiscal de la Tasa por la prestación de servicio en cementerio y estancia en Sala Velatorio, y debatidas las mismas.

Sometido el asunto a votación se adopta por MAYORIA SIMPLE, con tres votos a favor, con voto calidad del Alcalde, del Grupo Municipal PSOE, y tres votos en contra del Grupo Municipal PP, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de cementerio y estancia en Sala Velatorio Municipal, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos en que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de las Obligaciones de productores de residuos de construcción y demolición en orden a la concesión de las licencias urbanísticas y comunicaciones previas en el término municipal en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

TEXTO DEFINITIVO



CLASE 1.^a
 Se acuerda el asunto a votación por el Sr. Alcalde-Presidente, el cual se comisiona aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO II.- INFORMES DE ALCALDE.

No se da cuenta de ningún asunto.

ASUNTO III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN CEMENTERIO Y ESTANCIA EN SALA VELATORIO.

Se da lectura por la Secretaría de la reclamación presentada por la U.C.E. ante la publicación provisional para su aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora Fiscal de la Tasa por la prestación de servicio en cementerio y estancia en Sala Velatorio, y debidas las mismas.

Somido el asunto a votación se adopta por MAYORIA SIMPLE, con una vez a favor, con voto calificado del Alcalde, del Grupo Municipal PSOE, y una vez en contra del Grupo Municipal PP, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Decretar las alegaciones presentadas por UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de cementerio y estancia en Sala Velatorio Municipal, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos en que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de las obligaciones de productores de residuos de construcción y demolición en orden a la concesión de las licencias urbanísticas y comunicaciones previas en el término municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, emitido en vigor según lo previsto en el artículo 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

TEXTO DEFINITIVO



0L9136260

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN CEMENTERIO Y ESTANCIA EN SALA VELATORIO

Artículo 1.- Naturaleza y fundamento legal.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y de tanatorio del Municipio.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y de Sala de velatorios municipales, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, el traslado de cadáveres, la prestación del servicio de Sala de velatorios, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Exacciones Subjetivas y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la tasa:



ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN CEMENTERIO Y ESTANCIA EN SALA VELATORIO

Artículo 1.- Naturaleza y fundamento legal.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 y 106 de la Ley 1/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 a 17 y 27 del Real Decreto Legislativo 2300/1984, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y de estancia del Municipio.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y de Sala de velatorio municipales, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, el traslado de cadáveres, la prestación del servicio de Sala de velatorio, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de herencias autorizadas y cualquier otro que se establezca en la legislación funeraria aplicable.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos las solicitantes de la autorización o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Artículo 4.- Responsables.

Responsables de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se consideran deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 32 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Exacciones subsidiarias y concurrencias.

Están exentos del pago de la tasa:



0L9136261

— Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.

- CLASE 8ª**
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.
 - Bonificaciones: estará sujeto a Bonificación cuando el fallecido sea de Puebla de la Reina y no tenga compañía aseguradora la Tasa será de 490 euros

Artículo 6.- Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:

- Concesión a perpetuidad: 650 euros.
- Traslado de restos: - traslado a nicho nuevo: 750 €.
- Licencia de apertura por traslado de restos: 100€

B) PANTEONES:

- Concesión a perpetuidad: 450 euros/m² de terreno ocupado.
- Por nicho construido: 650 €.
- Licencia de apertura por traslado de resto: 150 €

C) SALA DE VELATORIO:

- Por día: 600 euros. (24 horas)
- Por estancia menor de ocho horas: 245 euros.

Dichas cuantías se actualizarán anualmente conforme al IPC.

Artículo 7.- Devengo.

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 8.- Autoliquidación e Ingreso.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 9.- Impago de Recibos.

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.



- Los establecimientos de los que se trate en el presente artículo de aplicación de la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en cuanto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.
- a) Las licencias que son otorgadas por la Administración judicial o administrativa.
- b) Licencias: están sujetos a licitación cuando el titular sea de Puesto de la Reina y no tenga compañía aseguradora la Tasa sea de 450 euros.

Artículo 6.- Cuota.
La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- A) NICHOS:**
- Concesión a perpetuidad: 650 euros.
 - Traslado de nicho: - traslado a nicho nuevo: 750 €.
 - Licencia de apertura por traslado de nicho: 100€.
- B) PANTONES:**
- a) Concesión a perpetuidad: 450 euros/2 de terreno ocupado.
 - b) Por nicho construido: 650 €.
 - c) Licencia de apertura por traslado de nicho: 150 €.
- C) SALA DE VELATORIO:**
- A) Por día: 800 euros (24 horas).
 - B) Por estancia menor de ocho horas: 245 euros.
- Dichas cuantías se actualizarán anualmente conforme al IPC.

Artículo 7.- Devengo.
La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, nacido por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 8.- Anticipación e ingreso.

Los sujetos pasivos de la tasa están obligados a practicar operaciones de anticipación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro. El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 9.- Impago de nichos.

Para aquellas casas y nichos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en cuanto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.



0L9136262

CLASE 8ª
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

1.- Responsabilidad solidaria de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean coactivas o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2.- Los administradores o titulares de las empresas mercantiles o sociedades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que no realicen los actos de su competencia de las demás siguientes.

ASUNTO IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ZANJAS O CALICATAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.-

Tras lectura de la propuesta de Acuerdo, por el Sr. Alcalde se da explicación del fin de la Ordenanza Fiscal.

Sometido el asunto a votación se adopta por Unanimidad aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar modificación inicialmente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR ZANJAS O CALICATAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ZANJAS O CALICATAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.-

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

Según lo previsto en los artículos 58 y 20.3 f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por zanjas o calicatas en terrenos de uso público, que se regirá por la siguiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial o uso privativo de los terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o acera de la vía pública, con zanjas y calicatas.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a favor de quienes se concediesen las licencias, o quienes se beneficien o realicen los aprovechamientos, si se procedió sin la oportuna autorización.

2.- Así mismo están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que destruyan o deterioren el dominio público local, de conformidad con lo prevenido en el art. 46 del Texto Refundido aún cuando fuesen las mismas personas o entidades interesadas quienes efectúen su reposición, así como los gastos que origine el control



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y permanecerá en vigor hasta que se dicte su modificación o derogación.

ASUNTO IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ZANJAS O CALCATAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Tras lectura de la propuesta de Acuerdo, por el Sr. Alcalde se ha explicado del fin de la Ordenanza Fiscal.

Comitado el asunto a votación se adopta por unanimidad aproba el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR ZANJAS O CALCATAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ZANJAS O CALCATAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Artículo 1.- Fundamento y Rango. Según lo previsto en los artículos 25 y 203 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo que dispone el artículo 15 a 19 de dicha Ley, esta Ordenanza establece la tasa por zanjas o calcatas en terrenos de uso público, que se regirá por la siguiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho Imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento eventual o no privativo de los terrenos de uso público local, inclusive construcciones, zanjales y obras que deban hacerse para la instalación y reparación de cables, conductores y otras instalaciones así como cualquier toma de pavimento o acera de la vía pública, con zanjales y calcatas.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo. 1.- Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas así como los entes de derecho público que se refiera el art. 13 de la Ley General Tributaria a favor de quienes se conciben las haciendas, a quienes se devenga o sufran los aprovechamientos, si se previene en la Ley General Tributaria. 2.- Así mismo están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los poseedores físicos o jurídicos a que se refiera el art. 13 de la Ley General Tributaria que devengan o sufran el dominio público local, de conformidad con lo previsto en el art. 46 del Texto Refundido con cuando fueren las mismas personas o entidades intervinientes quienes ejercen su explotación, así como los gastos que origine el control



OL9136263

CLASE 8.ª

de calidad de los pavimentos y la comprobación de densidades alcanzadas en el macizado de zanjas.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2.- Los coparticipes o titulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

A.- Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

B.- Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c.- En supuestos de cese de actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

4.- La responsabilidad se exigirá, en todo caso, en los términos y con arreglo a los procedimientos previstos en la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Beneficios Fiscales.

1.- El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no están obligadas al pago de la tasa cuando dichas zanjas o calicatas estén destinadas a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana, así como los Organismos Internacionales con sedes u oficinas en España.

2.- No se aplicará bonificaciones ni reducciones para la determinación de la cuota.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

1.- Cuando por licencia municipal se autorice la ejecución, la cuota tributaria se determinará con arreglo a la tarifa siguiente:

- Aperturas de zanjas en terreno de uso público local para la instalación y reparación de cañerías y acometidas domiciliarias:

• 53,25 € para zanjas menores a 5 metros lineales

• 53,25 € + 2,66 € por metro lineal para zanjas de mas de 5 metros.

- Apertura de zanjas en terreno de uso público local para la instalación de conducciones de gas, electricidad y otras:

• 79,88 € + 2,66 €/ metro lineal para zanjas menores a 100 metros/l

• 106,50 € + 1,60 €/ metro lineal para zanjas menores a 300 metros/l

• 213,00 € + 1,44 €/ metro lineal para zanjas menores a 500 metros/l

• 319,50 € + 1,33 €/ metro lineal para zanjas menores a 1000 metros/l

• 532,50 € + 1,07 €/ metro lineal para zanjas comprendidas entre 1000 y 2000 metros/l



CLASE 81

de calidad de los pavimentos y la conservación de drenajes o conductos en la
mostrada de suelos.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas
las personas que sean comitente o colaboren en la realización de una actuación
tributaria.

2.- Los copartícipes o titulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere
el art. 33 de la Ley General Tributaria solidariamente en proporción a sus
respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Los administradores de personas jurídicas que no realicen las tareas de su
funcionamiento para cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas
responsables subsidiariamente de las deudas siguientes:

A.- Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple del impuesto de la renta.
B.- Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave de la totalidad de la deuda
exigible.

C.- En supuestos de care de actividades de la sociedad del importe de las obligaciones
tributarias pendientes en la fecha de care.

4.- La responsabilidad se exigirá en todo caso, en los términos y con arreglo a los
procedimientos previstos en la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Beneficiarios Pasivos.

1.- El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en estado obligadas
al pago de la tasa cuando dichas tasas o cuotas estén destinadas a la gestión
nacional o a la seguridad ciudadana, así como los Organismos Intersectoriales con
sede u oficina en España.

2.- No se aplican beneficios ni reducciones para la devolución de la cuota.
Artículo 6.- Coste Tributario.

1.- Cuando por hechos materiales se cumpla la obligación, la cuota tributaria se
determinará con arreglo a lo siguiente:

- Abertura de suelos en terreno de uso público local para la instalación y reparación
de cubiertas y aceras de drenaje.

• 23,25 € por metros menores a 2 metros lineales

• 23,25 € + 2,00 € por metro lineal por metros de más de 2 metros

- Abertura de suelos en terreno de uso público local para la instalación de
conductores de gas, electricidad y otros.

• 29,88 € + 2,00 € metro lineal por metros menores a 100 metros

• 100,20 € + 1,00 € metro lineal por metros menores a 200 metros

• 212,00 € + 1,44 € metro lineal por metros menores a 300 metros

• 319,20 € + 1,32 € metro lineal por metros menores a 400 metros

• 232,20 € + 1,07 € metro lineal por metros comprendidos entre 1000 y 2000 metros



OL9136264

CLASE 8.ª

Artículo 7.- Fianza Provisional.

1.- Los titulares de esta licencia deberán prestar fianza para responder de los gastos necesarios que produzcan las reposiciones del pavimento o aceras a su primitivo estado en las siguientes cuantías:

En vías públicas municipales cualquiera que sea la clase de pavimento o acera que se destruya

Hasta 1 metro lineal de anchura por cada metro lineal longitudinal. 17,42 €

De más de 1 metro lineal de anchura, por cada metro lineal longitudinal 18,32 €

En vías públicas municipales, carreteras, caminos, etc., sin pavimentar:

Hasta 1 metro lineal de anchura, por cada metro lineal longitudinal. 10,20 €

De más de 1 metro lineal de anchura por cada metro lineal longitudinal. . . 11,11 €

2.- La constitución de depósito provisional no causará derecho alguno y no facultará para la realización de la obra.

Artículo 8.- Devengo.

1.- La tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de concesión de la licencia, si la misma fue solicitada.

2.- Cuando se ha producido el uso privativo o aprovechamiento especial sin solicitar licencia, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento.

Artículo 9.- Período Impositivo.

1.- Cuando la instalación en terrenos de uso público deba durar menos de un año el período impositivo coincidirá con aquel determinado en la licencia municipal.

2.- Cuando la duración temporal de la instalación se extienda a varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural o la porción temporal en la que se haya producido la utilización privativa.

3.- Cuando no se autorizen las zanjas o calicatas en terrenos de uso público o por causas no imputables al sujeto no se produjese dicha instalación, procederá la devolución del importe satisfecho.

Artículo 10.- Régimen de declaración e ingreso.

1.- La tasa se exigirá mediante la emisión de los recibos correspondientes.

2.- El citado recibo se emitirá al interesado para que pueda satisfacer la cuota en aquel momento, o en el plazo de 10 días, en los Servicios Municipales de Recaudación.

Artículo 11.- Normas de Gestión.

1.- La liquidación, practicada conforme a las normas anteriores, se elevará a definitiva una vez que recaiga resolución sobre la concesión de la licencia, y si ésta fuera denegada, el interesado podrá instar la devolución de los derechos pagados.

2.- Se considerarán caducadas las licencias si después de concedidas transcurren treinta días sin haber comenzado las obras. Una vez iniciadas éstas, deberán seguir sin interrupción.



CLASE 8.

Artículo 7.- **Plaza Provisional.**
1.- Los titulares de esta licencia deberán prestar fianza para responder de los gastos necesarios que produzcan las reparaciones del pavimento o aceras a su primitivo estado en las siguientes casadas:

En vías públicas municipales cualquiera que sea la clase de pavimento o acera que se destruya

Hasta 1 metro lineal de anchura por cada metro lineal longitudinal . . . 17,43 €

De más de 1 metro lineal de anchura por cada metro lineal longitudinal 18,32 €

En vías públicas municipales, carreteras, caminos, etc., sin pavimentar:

Hasta 1 metro lineal de anchura por cada metro lineal longitudinal . . . 10,30 €

De más de 1 metro lineal de anchura por cada metro lineal longitudinal . . . 11,11 €

2.- La constitución de depósitos provisionales en caminos, ductos, alcantarillas y en cualquier parte la realización de la obra

Artículo 8.- **Derribo.**

1.- La obra se derribe cuando se inicia el uso previsto o el aprovechamiento especial, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el momento de la licencia, si la misma fue solicitada.

2.- Cuando se ha producido el uso previsto o aprovechamiento especial sin solicitar la obra, el derribo de la obra tiene lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento.

Artículo 9.- **Período Impositivo.**

1.- Cuando la instalación en terrenos de uso público deba durar menos de un año el período impositivo coincida con aquel determinado en la licencia municipal.

2.- Cuando la duración temporal de la instalación se extienda a varios ejercicios, el derribo de la obra tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural o la porción temporal en la que se haya producido la utilización prevista.

3.- Cuando no se autorice las obras o acciones en terrenos de uso público o por causas no imputables al sujeto no se producirá dicha instalación, procediendo la devolución del importe solicitado.

Artículo 10.- **Régimen de destrucción e importe.**

1.- La obra se exigirá mediante la emisión de las recibos correspondientes.

2.- El estado de los recibos se emitirá al interesado para que pueda entregar lo caído en aquel momento o en el plazo de 10 días, en los servicios municipales de Recaudación.

Artículo 11.- **Normas de Gestión.**

1.- En la explotación, práctica de copias e en su mantenimiento, se estará a lo dispuesto en las ordenanzas municipales sobre la gestión de la licencia y el estado de los recibos. El interesado podrá iniciar la devolución de los derechos pagados.

2.- Se considerará caducada la licencia si después de concluida la obra no se iniciara el uso previsto sin haber comenzado las obras. Una vez iniciada ésta, deberán seguir en intervención.



OL9136265

CLASE 8.ª

3.- Cuando se trate de obras que deben ser ejecutadas inmediatamente por los graves perjuicios que la demora pudiera producir (fugas de gas, fusión de cables, etc...) podrá iniciarse las obras sin haber obtenido la autorización municipal con obligación de solicitar la licencia dentro de las veinticuatro horas siguientes al comienzo de las obras y justificar la razón de urgencia.

4.- Cuando no se trate de apertura de calicatas para la conexión de aguas, la reparación del pavimento o terreno removido será, en todo caso, del exclusivo cargo y cuenta de quien se haya beneficiado de los mismos. En garantía de que por el interesado se proceda a la perfecta reparación de aquéllos, para poder tramitar la solicitud deberá acreditar el haber constituido la correspondiente fianza. Si la garantía constituida no fuera suficiente para cubrir el montante de las obras a ejecutar, el interesado abonará la diferencia conforme a la cuenta que formule el técnico municipal.

5.- En el caso de que, efectuada la reposición del pavimento por el concesionario de la licencia, los Servicios municipales estimen, previas las comprobaciones pertinentes, que las obras no se han realizado de acuerdo con las exigencias técnicas correspondientes, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición y nueva construcción de las obras defectuosas, viniendo obligado el concesionario de la licencia a satisfacer los gastos que se produzcan por la demolición, relleno de zanjas y nueva reposición del pavimento.

6.- La Sección Técnica municipal correspondiente, comunicará a la Administración de Rentas el plazo concedido para la utilización de la calicata en cada caso. Si transcurrido el plazo autorizado continuara abierta ésta, o no quede totalmente reparado el pavimento y en condiciones de uso normal, se liquidarán nuevos derechos, de conformidad con la Tarifa, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Alcaldía.

7.- En cualquier caso, antes de iniciar las obras se notificará fehacientemente al Técnico responsable del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE SANEAMIENTO

La conservación y mantenimiento de las conexiones a la red de alcantarillado será a cargo de los propietarios de la instalación, que son los únicos responsables de su perfecto estado de funcionamiento. Caso de que alguno o todos los mencionados aspectos de la construcción de las acometidas domiciliarias de saneamiento fueran realizados por cualquier administración o sociedad gestora, los gastos correspondientes serán repercutidos íntegramente al usuario.

Ante cualquier anomalía o desperfecto que impidiera el correcto funcionamiento de la acometida, la Administración Municipal requerirá al propietario para que, en el plazo que se le señale, proceda previa licencia a su reparación o limpieza.

Si se tratase de una acometida domiciliaria con más de un empalme, el requerimiento se hará únicamente al propietario o propietarios del mismo que se hallen debidamente



CLASE 8.

3.- Cuando se trate de obras que deban ser ejecutadas inmediatamente por los propios particulares que la demuestran mediante proyecto (juegos de gas, fontán de cañerías, etc.) podrá iniciarse las obras sin haber obtenido la autorización municipal con obligación de solicitar la licencia dentro de los veintidós días siguientes al comienzo de las obras y justificar la razón de urgencia.

4.- Cuando no se trate de obras de carácter para la creación de aguas, la ejecución del pavimento o terreno remediado será, en todo caso, del exclusivo cargo y cuenta de quien se haya beneficiado de las mismas. En garantía de que por el interesado se proceda a la perfecta ejecución de aquellas, para poder permitir la solicitud deberá acreditar el haber constituido la correspondiente fianza. Si la garantía constituida no fuera suficiente para cubrir el importe de las obras a ejecutar, el interesado abonará la diferencia correspondiente a la cuenta que formale el técnico municipal.

5.- En el caso de que, efectuada la ejecución del pavimento por el concesionario de la licencia, los servicios municipales anteriores previera las comprobaciones pertinentes que las obras no se han realizado de acuerdo con las exigencias técnicas correspondientes, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición y nueva construcción de las obras defectuosas, viéndose obligado el concesionario de la licencia a sustituir los gastos que se produzcan por la demolición, refuerzo de zapatas y nueva ejecución del pavimento.

6.- La sección técnica municipal correspondiente comunicará a la administración de la zona el plano correspondiente para la ubicación de la calzada en cada caso. Si transcurrido el plazo autorizado continuara abierta ésta o no quedara suficiente respecto al pavimento y en condiciones de uso normal, se levantará nueva licencia de conformidad con la Tarifa, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la alcalde.

7.- En cualquier caso, antes de iniciar las obras se notificará fehacientemente al Técnico responsable del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE SANEAMIENTO

La conservación y mantenimiento de las conexiones a la red de alcantarillado será a cargo de los propietarios de la instalación, que son los únicos responsables de su perfecto estado de funcionamiento. Caso de que alguno o todos los mencionados aspectos de la construcción de las acometidas domiciliarias de saneamiento fueran realizados por cualquier administración o entidad gestora, los gastos correspondientes serán repercutidos íntegramente al usuario.

Para cualquier anomalía o desperfecto que implique el correcto funcionamiento de la acometida, la Administración Municipal requerirá al propietario para que, en el plazo que se le indique, proceda previa licencia a su reparación o limpieza.

Si se tratare de una acometida domiciliaria con más de un espacio, el mantenimiento se hará únicamente al propietario o propietarios del mismo que se hallen debidamente



0L9136266

CLASE 8.ª

inscritos en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de su derecho a repartir los gastos que la reparación ocasione, ante todos los usuarios.

Las obras de reparación, o cualquier otra que por parte de la Administración se haya llevado a cabo para un correcto funcionamiento de la acometida domiciliaria de saneamiento y a lo que se hace referencia anteriormente, comprenderán tan sólo el tramo de desagüe situado en la vía pública, debiendo llevarse a cabo por el propietario, las del tramo interior de la finca.

Artículo 12.- Infracciones y Sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto por la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación Municipal en caso de que esta existiese.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el..... Comenzará a regir el día y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO V.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

Tras lectura de la propuesta de Acuerdo, por el Sr. Alcalde se da explicación del fin de la Ordenanza.

Sometido el asunto a votación se adopta por Unanimidad aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar modificación inicialmente de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, en los siguientes términos:

Artículo 43º.- Las infracciones se sancionarán, a juicio del órgano sancionador, de conformidad con la disposición adicional única de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la siguiente forma:



CLASE B

infractor en el Registro de la Propiedad sin perjuicio de su derecho a repetir los gastos que la reparación ocasiona, entre todos los usuarios.

Las obras de reparación o cualquier otra que por parte de la Administración se lleve a cabo para un correcto funcionamiento de la acometida individual en todo el suministro y a lo que se hace referencia anteriormente, comprometerán los usos y tramo de desagüe situado en la vía pública, debiendo hacerse a cargo por el propietario, las del mismo interés de la finca.

Artículo 12.- Infracciones y Sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto por la Ley General Tributaria en materia de desarrollo y la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación Municipal en caso de que esta existiera.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y en Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el ... Comenzará a regir el día ... y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad previas, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Constituir, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2300/ de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facilitar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

Tras lectura de la propuesta de Acuerdo, por el Sr. Alcalde se da explicación del fin de la Ordenanza.

Después de el asunto a votación se adopta por unanimidad aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar modificación inicial de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, en las siguientes términos:

Artículo 43.- Las infracciones se sancionarán a juicio del órgano sancionador, de conformidad con la disposición adicional única de la Ley 11/1992, de 21 de abril, de modificación de la Ley 20/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la siguiente forma:



OL9136267

CLASE 8.ª

Visto el asunto y sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar el siguiente Acuerdo:

Las infracciones leves, con multa de 40,00 euros a 60,00 euros.

Las infracciones graves, con multa de 60,01 euros a 150,00 euros.

Las infracciones muy graves, con multa de 150,01 euros a 700,00 euros.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO VI.- APROBACIÓN DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Visto que se tiene cedido la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el Consorcio de Gestión Medioambiental PROMEDIO, de Diputación Provincial de Badajoz, organismo que tiene aprobada de forma definitiva Ordenanza Provincial sobre dicho servicio.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Derogar Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, a los efectos de aplicar la Ordenanza Provincial de PROMEDIO, por ser gestionado el cobro de la misma por este Organismo Autónomo de Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, facultando al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO VII.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL EN LA LEY 5/2010, DE 23 DE JUNIO, DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL.-



CLASE 8.

- Las infracciones leves, con multa de 40,00 euros a 60,00 euros.
 Las infracciones graves, con multa de 60,01 euros a 120,00 euros.
 Las infracciones muy graves, con multa de 120,01 euros a 200,00 euros.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad que correspondan, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facilitar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO VI.- APROBACIÓN DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Visto que se tiene cobrada la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el Consorcio de Gestión Medioambiental PROMEDIO, de Diputación Provincial de Badajoz, organismo que tiene aprobada la forma definitiva Ordenanza Provincial sobre dicho servicio.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Derogar Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora de la Taxa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a los efectos de aplicar la Ordenanza Provincial de PROMEDIO, por ser gestor del cobro de la misma por este Organismo Autónomo de Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad que correspondan, facultando al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO VII.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL EN LA LEY 22/2018, DE 23 DE JUNIO, DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL.



OL9136268

CLASE 8.ª

Visto el asunto y sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL EN LA LEY 5/2010, DE 23 DE JUNIO, DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

ASUNTO VIII.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

El asunto se explico por el Sr. Alcalde-Presidente, y tras breve debate del mismo, se somete a votación por los Concejales en Pleno, adoptando por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas, en los siguientes términos:

Para obras menores, será necesaria presentar comunicación previa, y se debe abonar 4% de tasa del presupuesto de la obra a ejecutar, conforme a modelo de la Ordenanza.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



CLASE 81

Visto el asunto y sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL EN LA LEY 22010, DE 23 DE JUNIO, DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO VIII.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.

El asunto se explica por el Sr. Alcalde-Presidente, y tras breve debate del mismo, se somete a votación por los Concejales en Pleno, adoptando por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas, en los siguientes términos:

Para poder conocer, será necesario presentar comunicación previa y se debe abonar 1% de tasa del presupuesto de la obra a ejecutar, conforme a modelo de la Ordenanza.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 143 del Real Decreto Legislativo 22004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



0L9136269

CLASE 8.ª

1.º Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO IX.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE TIERRA DE BARROS-RÍO MATAHEL, APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES BÁSICAS.

Por el Sr. Alcalde se explica el asunto, dando lectura al mismo a la propuesta de Acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adoptó por UNANIMIDAD de todos los Concejales en Pleno, aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Mantenimiento de infraestructuras rurales básicas.

SEGUNTO.- Dar traslado a la Mancomunidad de Servicio Integral Tierra de Barros-Río Matachel.

ASUNTO XV.- APROBACIÓN DETERMINACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS.-

Visto contenido del Real Decreto Ley 20/2012, y más concreto de lo dispuesto en su artículo 9 al respecto, SE PROPONE ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

Sometido el asunto a votación, se adoptó por UNANIMIDAD aprobar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Palomas, conforme a las siguientes:

A) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:



CLASE B*

Costo - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO IX.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE TIERRA DE BARRORÍO MATACHEL, APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES BÁSICAS.

Por el Sr. Alcalde se explica el asunto, dando lectura al mismo a la propuesta de Acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adoptó por UNANIMIDAD de todos los Concejales en Pleno, según el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Mantenimiento de infraestructuras rurales básicas.

SEGUNTO.- Dar traslado a la Mancomunidad de Servicio Integral Tierra de Barros-Río Matachel.

ASUNTO XV.- APROBACIÓN DETERMINACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS.

Visto contenido del Real Decreto Ley 20/2012, y más concreto de lo dispuesto en su artículo 9 al respecto, SE PROPONE ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

Sometido el asunto a votación, se adoptó por UNANIMIDAD según el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Palomas, conforme a las siguientes:

A) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes.



OL9136270

CLASE 8.ª

a) Cuando a situación de Incapacidad Temporal se da en una persona Víctima de Violencia de Género:

1º.- Durante los tres primeros días, se establece un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se sumará el complemento a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social hasta alcanzar, con la suma de ambas cantidades, el setenta y cinco por ciento, de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3º.- A partir del día vigésimo primero, se complementará la prestación hasta alcanzar el cien por ciento de las retribuciones que vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

B) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales:

1º.- La prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará, desde el primer día, hasta el cien por cien de las retribuciones que viniera correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

c) Supuestos excepcionales y justificados:

1º.- Se establece un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento, en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica aun cuando la intervención quirúrgica y hospitalización tengan lugar en un momento posterior, siempre que corresponda a un mismo proceso patológico y no haya existido interrupción en el mismo.

2º.- Se establece un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento, cuando la persona interesada se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:



1º.- Durante los tres primeros días, se establece un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causar la incapacidad.

2º.- Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se sumará el complemento a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social hasta alcanzar, con la suma de ambas cantidades, el tope y cinco por ciento, de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causar la incapacidad.

3º.- A partir del día vigésimo primero, se complementará la prestación hasta alcanzar el cien por ciento de las retribuciones que vinieran percibiendo en el mes anterior al de causar la incapacidad.

B) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales:

1º.- La prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará, desde el primer día, hasta el cien por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causar la incapacidad.

c) Supuestos excepcionales y justificados:

1º.- Se establece un complemento hasta alcanzar el cien por ciento de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento, en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica aun cuando la intervención quirúrgica y hospitalización tengan lugar en un momento posterior, siempre que correspondiera a un mismo proceso patológico y no haya existido interrupción en el mismo.

2º.- Se establece un complemento hasta alcanzar el cien por ciento de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento, cuando la persona interesada se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:



OL9136271

CLASE 8.ª

- a) Cuando a situación de Incapacidad Temporal se de en una persona Víctima de Violencia de Género.
- b) Cuando la situación de Incapacidad Temporal se de en una persona Embarazada o en período de lactancia, cuando los motivos de la baja sean por causas relacionadas con el embarazo o la lactancia.
- c) Cuando la situación de Incapacidad Temporal se de en Trabajadores/as especialmente sensibles: discapacitados cuando la baja sea por motivo de su discapacidad, o personas con enfermedades crónicas.
- d) Cuando los procesos de incapacidad temporal impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia.
- e) En caso de recaídas (recaídas de una misma enfermedad).
- f) Cuando la incapacidad temporal se de con motivo de inseminación artificial o cualquier otro método encaminado a la reproducción artificial.
- g) Cuando n la unidad familiar de la persona en situación de incapacidad temporal se de la circunstancia de que los ingresos de la misma dividido por el número de miembros, no supere el salario mínimo interprofesional y que como mínimo se acredite con certificado de convivencia una antigüedad de 2 años.
- h) Cuando la persona en situación de incapacidad temporal pertenezca a una familia monoparental y que sus ingresos no sobrepasen el 1,5 del salario mínimo interprofesional.
- i) Cuando la situación de incapacidad transitoria sede con motivo de fractura ósea.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el plazo de tres días que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior.



- a) Cuando a situación de Incapacidad Temporal se da en una persona Víctima de Violencia de Género.
- b) Cuando la situación de Incapacidad Temporal se da en una persona embarazada o en periodo de lactancia, cuando los motivos de la baja sean por causas relacionadas con el embarazo o la lactancia.
- c) Cuando la situación de Incapacidad Temporal se da en Trabajadores especialmente susceptibles discapacitados cuando la baja sea por motivo de su discapacidad, o personas con enfermedades crónicas.
- d) Cuando los procesos de incapacidad temporal impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia.
- e) En caso de reconvalescencia (recaladas de una misma enfermedad).
- f) Cuando la incapacidad temporal se da con motivo de inseminación artificial o cualquier otro método emparejando a la reproducción artificial.
- g) Cuando a la unidad familiar de la persona en situación de incapacidad temporal se da la circunstancia de que los ingresos de la misma dividido por el número de miembros, no superen el salario mínimo interprofesional y que como mínimo se acredite con certificado de convivencia una antigüedad de 2 años.
- h) Cuando la persona en situación de incapacidad temporal pertenezca a una familia monoparental y que sus ingresos no superasen el 1,2 del salario mínimo interprofesional.
- i) Cuando la situación de incapacidad temporal se da con motivo de fractura ósea.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el plazo de tres días que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior.



0L9136272

C) Las referencias a días incluidas en el presente acuerdo se entenderán realizadas a días naturales.

D) A los efectos del cómputo de las retribuciones para calcular los complementos de la prestación por incapacidad temporal, se excluirán en todo caso, aquellos conceptos retributivos, pluses, complementos, o cualquier otra cantidad que se devengue por la efectiva asistencia y presencia del personal en su puesto de trabajo.

E) En los supuestos de que el personal no hubiese prestado servicio en el mes anterior al hecho causante, las retribuciones que se computarán serán las pactadas en su contrato de trabajo.

F) Cualquier acuerdo que complemente el actual por parte de la Junta de Extremadura en relación con su personal, será de aplicación directa para el personal al servicio de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar el trámite correspondiente al Acuerdo.

ASUNTO X.- APROBACIÓN SOLICITUD PROYECTO DE OBRAS A FEDESIBA.

Por el Sr. Alcalde se indica que se esta preparando memoria, para presentar ante FEDESIBA, que no le ha dado tiempo terminar al Técnico, pero explica que se propone solicitar la subvención para mobiliario urbano, como son papeleras, bancos, entre otros, por un importe no superior a siete mil euros.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar solicitud de subvención para ejecución de las obras "ADAPCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DE OCIO, propiedad del Ayuntamiento de Palomas, a FEDERACIÓN PARA DESARROLLO DE SIERRA GRANDE-TIERRA DE BARROS (FEDESIBA)

ASUNTO XI.- ASUNTOS URGENTES.-

Al amparo de lo establecido en el artículo 82.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre (ROF), se acordó por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación; tratar los siguientes asuntos no incluidos en la convocatoria:

U.1. APROBACIÓN FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR LA EMPRESA AQUALIA POR LOS



- C) Las vacaciones a días incluibles en el período de vacaciones acordado se entenderán realizadas a días naturales.
- D) A los efectos del cómputo de las vacaciones para calcular los complementos de la prestación por incapacidad temporal, se excluirán en todo caso, aquellos conceptos retributivos, plusas, complementos, o cualquier otra cantidad que se devengue por la efectiva existencia y prestación del personal en su puesto de trabajo.
- E) En los supuestos de que el personal no hubiese prestado servicio en el mes anterior al hecho causante, las retribuciones que se computarán serán las pactadas en su contrato de trabajo.
- F) Cualquier acuerdo que comprometa el actual por parte de la Junta de Extremadura en relación con su personal, será de aplicación directa para el personal al servicio de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar el trámite correspondiente al Acuerdo.

ASUNTO X.- APROBACIÓN SOLICITUD PROYECTO DE OBRAS A FEDERIBA.

Por el Sr. Alcalde se indica que se está preparando memoria para presentar ante FEDERIBA, que no lo ha dado tiempo terminar al Técnico, pero explica que se propone solicitar la subvención para mobiliario técnico, como son papeleras, bancos, entre otros, por un importe no superior a siete mil euros.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar solicitud de subvención para ejecución de las obras "ADAPCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DE OJO, propiedad del Ayuntamiento de Palmar, a FEDERACIÓN PARA DESARROLLO DE SIERRA GRANDE-TIERRA DE BARROS (FEDERIBA)

ASUNTO XI.- ASUNTOS URGENTES.-

Al amparo de lo establecido en el artículo 81.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre (ROF), se acordó por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación, votar los siguientes asuntos no incluidos en la convocatoria:

1.1. APROBACIÓN FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR LA EMPRESA AGUALA POR LOS



OL9136273

CLASE 8.ª

SUMINISTROS DE AGUA EN ALTA A LA EMPRESA CONCESIONARIA AGUAS DE PUEBLA UTE.-

Explicado el asunto por el Alcalde-Presidente, y visto documentación remitida por la Mancomunidad de Los Molinos.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, con base en la sentencia nº 577/2011, del Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia de fecha 08 de junio de 2011, que la Empresa Aqualia concesionaria del Servicio de abastecimiento y distribución de agua potable, mediante concesión, de la Mancomunidad de aguas "Los Molinos" proceda a facturar los suministros de agua en alta a la empresa concesionaria del Servicio en baja contratada por parte del Ayuntamiento, en su caso, siendo responsable del pago de la factura el Ayuntamiento titular del Servicio de forma subsidiaria.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

ASUNTO XII.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

Al amparo de Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno del Ayuntamiento:

1.ª.- Moción presentada por PSOE, con fecha seis de marzo de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

"MOCIÓN CONTRA EL CIERRE DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA/SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Visto que debido a la situación de crisis, el Gobierno extremeño ha decidido presentar un Plan de Estabilidad al Gobierno de España en el que prevé un recorte en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 163 millones de euros.

Visto que de este recorte de 163 millones de euros, según el Consejero de Economía del Gobierno extremeño, 80 millones afectarán a Sanidad.

Visto que la Propuesta de Ley aprobada por el Consejo de Gobierno conseguirá, según el Gobierno extremeño un recorte de 40 millones de euros en total de los 163, y que el resto de las medidas incluidas en el Plan de Estabilidad presentadas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, afectarán a la Sanidad y a la Educación.

Visto que en la Mesa Sectorial de Sanidad y según el Gobierno extremeño, se va a proceder a cerrar los Puntos de Atención continuada/servicios de Urgencias en



CLASE B1

SUMINISTROS DE AGUA EN ALTA A LA EMPRESA CONCESIONARIA AGUAS DE PUEBLA UTE.

Explicado el asunto por el Alcalde-Presidente, y visto documentación remitida por la Mancomunidad de Los Molinos.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, con base en la sentencia n.º 277/2011, del Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia de fecha 08 de junio de 2011, por la Empresa Aguas de la Mancomunidad de aguas "Los Molinos", mediante concesión de la Mancomunidad de aguas en alta a la empresa concesionaria del servicio en faja contratada suministros de agua en alta a la empresa concesionaria del servicio en faja contratada por parte del Ayuntamiento, en su caso, siendo responsable del pago de la factura el Ayuntamiento titular del servicio de forma subsidiaria.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

ASUNTO XII.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

Al amparo de Real Decreto 2508/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno del Ayuntamiento:

1.ª.- Moción presentada por PSOE, con fecha seis de marzo de dos mil once, que a continuación se transcribe:

"MOCIÓN CONTRA EL CIERRE DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN CONTINUABASERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Visto que debido a la situación de crisis, el Gobierno extremeño ha decidido presentar al Plan de Estabilidad del Gobierno de España en el que prevé un recorte en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 163 millones de euros.

Visto que de este recorte de 163 millones de euros, según el Consejo de Economía del Gobierno extremeño, 80 millones afectarán a Sanidad.

Visto que la Propuesta de Ley aprobada por el Consejo de Gobierno consagrará, según el Gobierno extremeño un recorte de 40 millones de euros en total de los IBI, y que el resto de las medidas incluidas en el Plan de Estabilidad presentadas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, afectan a la Sanidad y a la Educación.

Visto que en la Mesa Sectorial de Sanidad y según el Gobierno extremeño se va a proceder a cerrar los Puntos de Atención Continuada Servicios de Urgencias en



OL9136274

CLASE 8.º

Atención Primaria de Salud, de forma prioritaria aquellos que se encuentran ubicados en los Consultorios locales.

Se somete el asunto a votación, se acuerda por aprobación por UNANIMIDAD de las Considerando que Extremadura es una Comunidad Autónoma con gran dispersión geográfica y con un envejecimiento de la población muy importante, lo que hace necesario el acercamiento de los servicios públicos esenciales para poder atenderles con calidad.

Considerando, que la Atención Primaria de Salud es el primer nivel de atención a la población y que además de ser eficiente en la prestación de los servicios sanitarios, genera una cohesión territorial y social, además de proporcionar equidad en la prestación de servicios.

Considerando, que los Puntos de Atención Continuada/Servicios de Urgencias de Atención Primaria de Salud proporcionan unos servicios públicos esenciales en las zonas rurales que de cerrarse pueden dejar sin atender a una población rural y envejecida que sería de extrema gravedad.

Considerando que el Mapa sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura es una competencia de la Administración Regional, pero que debe adaptarse a la situación, no solo sociodemográfica, sino en la accesibilidad del ciudadano a los servicios públicos esenciales, como es la sanidad.

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de la localidad de Palomas, presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Palomas insta a la Junta de Extremadura que abandone la decisión de cerrar los Puntos de Atención Continuada/Servicios de Urgencias de Atención Primaria de Salud que están ubicados en los Consultorios Locales y que provocarían una pérdida importante de la atención sanitaria a una población con grandes dificultades de accesibilidad a los servicios públicos esenciales y con grandes necesidades de atención por estos.

Segundo.- Insta a la Junta de Extremadura a que abra un gran espacio de diálogo entre la Administración Regional, el resto de las fuerzas políticas de la Asamblea de Extremadura, las Administraciones Locales y las Organizaciones Sindicales que proporcione una búsqueda de una Atención Continuada y de Urgencias en Atención Primaria de Salud de respuesta a las necesidades de salud de la población, sin la pérdida de calidad de la atención."

Por este motivo, la eliminación que se pretende de la prestación del Estado a estas Puntos Provinciales, no solo es relevante sino que supone un verdadero "ataque" a



Atención Primaria de Salud de forma prioritaria aquellas que se encuentran afectadas en los Centros Locales.

Considerando que Extremadura es una Comunidad Autónoma con gran diversidad geográfica y con un crecimiento de la población muy importante, lo que hace necesario el mejoramiento de los servicios públicos esenciales para poder convivir con calidad.

Considerando que la Atención Primaria de Salud es el primer nivel de atención a la población y que además de ser esencial en la promoción de los servicios sanitarios, genera una cohesión territorial y social, además de proporcionar equidad en la prestación de servicios.

Considerando que los Planes de Atención Comunitaria/centros de Urgencia de Atención Primaria de Salud proporcionan unos servicios públicos esenciales en las zonas rurales que se caracterizan por su aislamiento y poca población (rural) y servicios que están de extrema necesidad.

Considerando que el Mapa sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura es una competencia de la Administración Regional, pero que debe adaptarse a la situación no solo sociodemográfica, sino en la accesibilidad del ciudadano a los servicios públicos esenciales, como es la atención.

MOCIÓN

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de la localidad de Falmes, presentamos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Falmes insta a la Junta de Extremadura que adopte la decisión de cubrir los Puntos de Atención Comunitaria/centros de Urgencia de Atención Primaria de Salud que están afectadas en los Centros Locales y que proporcionar una atención importante de la atención sanitaria a una población con grandes dificultades de accesibilidad a los servicios públicos esenciales y con grandes necesidades de atención por estar.

Segundo.- Instar a la Junta de Extremadura a que abra un gran espacio de diálogo entre la Administración Regional, el resto de las fuerzas políticas de la Asamblea de Extremadura las Administraciones Locales y las Organizaciones Sindicales que proporcionen una respuesta de una Atención Comunitaria y de Urgencia en Atención Primaria de Salud de respuesta a las necesidades de salud de la población, sin la pérdida de calidad de la atención.



OL9136275

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación, se acuerda por aprobación por UNANIMIDAD de los Concejales.

2.ª.- Moción presentada por PSOE, con fecha seis de marzo de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

Atendiendo en ello, podemos afirmar que:

“Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 contemplan en el Programa 922 a Cooperación Económica del Estado, partida económica 76/760 denominada “A las Diputaciones, Consejo y Cabildos Insulares Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamiento de Ceuta y Melilla, como aprobación a la financiación de la inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica del Estado”. La citada partida presupuestaria tiene asignada la cantidad de 20.702.000 euros frente a los 83.642.000 euros de los presupuestos del año 2011, es decir, un recorte del 75,25%. La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó para su presentación en la tramitación parlamentaria de la Ley la Encomienda núm. 4 tendente a reparar dicha minoración mediante la modificación de la dotación inicial para que su importe en el ejercicio 2012 sea igual al que estableció la LPPGGE para 2011, no aceptándose esta Encomienda al paso de la Ley por el Congreso de los Diputados, y encontrándose la tramitación en el Senado se presenta al Pleno de la Corporación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más del 90% de los municipios españoles son pequeños municipios de menos de 20.000 habitantes, ocupan más del 80% del territorio y sólo concentran cerca del 32% de la población española. Son, por tanto, municipios rurales. El intenso desarrollo económico de nuestro país de las últimas décadas se ha concentrado, como siempre en el medio urbano español y, sobre todo, en las grandes ciudades y en mucha menor medida en el medio rural donde se asientan la gran mayoría de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Los Planes Provinciales de Obras y Servicios gestionados por las Diputaciones, con la participación activa de los Ayuntamientos de su ámbito territorial, han venido siendo una de la herramientas financieras más potente, eficaz y eficiente con que han venido contando los pequeños municipios para su desarrollo socioeconómico y mantenimiento, así como para el desarrollo de la igualdad de oportunidades y la preservación medio ambiental del conjunto del territorio español.

Por este motivo, la eliminación que se vislumbra de la aportación del Estado a estos Planes Provinciales, no sólo es relevante sino que supone un verdadero “atentado” a



CLASE 8.

Se somete el asunto a votación, se acuerda por aprobación por UNANIMIDAD de los Concejales.

Sección presentada por PSOE, con fecha seis de marzo de dos mil tres, que a continuación se transcribe:

Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 contemplan en el Programa 913 a Cooperación Económica del Estado, partida económica 70.700 denominada "A las Diputaciones, Concejales y Cabildos Insulares, Comandancias Autonómicas, Universidades y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla como aportación a la financiación de la inversión de las Entidades Locales por Cooperación Económica del Estado". La citada partida presupuestaria tiene asignada la cantidad de 30.702.000 euros frente a los 81.642.000 euros de los presupuestos del año 2011, es decir, un recorte del 62,25%. La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó para su presentación en la modificación parlamentaria de la Ley de Presupuestos un informe en el que se solicitaba la modificación de la partida inicial para que se supiera en el ejercicio 2011 que igual al que estableció la L.P.O.G.E. para 2011, no ocupándose esta Entidad el pago de la Ley por el Congreso de los Diputados y acordándose la modificación en el Senado se presenta al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más del 90% de los municipios españoles son pequeños municipios de menos de 20.000 habitantes, ocupan más del 80% del territorio y sólo concentran cerca del 13% de la población española. Son por tanto, municipios rurales. El intenso desarrollo económico de nuestro país de los últimos decenios se ha concentrado, como siempre en el medio urbano español y, sobre todo, en las grandes ciudades y en zonas menos rurales en el medio rural donde se sitúan la gran mayoría de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Las líneas provinciales de fibra y servicios gestionados por las Diputaciones, con la participación activa de los Ayuntamientos de su ámbito territorial, han venido siendo uno de los instrumentos básicos más potentes, eficientes y eficaces con que han venido contando los pequeños municipios para su desarrollo socioeconómico y ambiental, así como para el desarrollo de la igualdad de oportunidades y la prestación media ambiental del conjunto del territorio español.

Por este motivo, la Comisión que se constituye en la Diputación del Estado a estos Plenos Provinciales, no sólo es relevante sino que supone un verdadero "aviso" a



0L9136276

CLASE 8.ª

la cohesión territorial y social de este país ya que, por enésima vez se lesionan los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas del medio rural español que viven en pequeños municipios que, hoy por hoy, todavía padecen un mayor grado de atraso sea cual sea su localización geográfica en el Estado.

Abundando en ello, podemos afirmar que:

- En el ámbito local resulta complicado y casi siempre erróneo homogeneizar la gestión de todas las entidades locales dadas las desigualdades que, de partida, se dan entre grandes y pequeños municipios, medio urbano y medio rural. Por ello, efectivamente, algunos que cuentan con formidables presupuestos cuentan también hoy con formidables déficit mientras la mayoría, con presupuesto modesto consiguen mantener unos servicios básicos dignos y necesarios que han servido y sirven para paralizar la "sangría poblacional" que históricamente se venía produciendo en nuestro país desde las zonas rurales a las urbanas. La eliminación de la aportación del Estado a los Planes Provinciales sólo provocará sin margen de error alguno que la brecha que aún existe entre lo urbano y lo rural se profundice hasta límites inimaginables en el siglo XXI, llevándonos de nuevo sin remedio hacia un nuevo éxodo rural que ya se había superado en muchos territorios del Estado Español.
- Los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en este país son idénticos vivan éstos donde vivan, pertenezcan al medio rural o urbano, residan en pequeños municipios o en grandes ciudades. Siendo así las cosas resulta evidente que para que puedan ejercerse esos derechos ciudadanos éstos han de tener la posibilidad de ejercitarlos en el medio en el que viven y que en el ámbito de los pequeños municipios sólo es esto posible si cuentan con las infraestructuras y los servicios básicos que la puesta en marcha de los Planes Provinciales posibilitan. La supresión del apoyo del Estado a estos Planes solo conseguirá incrementar de nuevo las desigualdades sociales y lesionar los derechos básicos constitucionales de los ciudadanos del medio rural, ya de por sí lesionados por otras medidas desplegadas por el Estado que les están afectando directamente como son los recortes en materia de sanidad, dependencia, educación, formación y orientación laboral y un largo etc., que se une igualmente a la eliminación casi total de la inversión Estatal a la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Del mismo modo, esta desproporcionada disminución presupuestaria de los Planes Provinciales está incidiendo ya negativamente en el desarrollo económico de los pueblos y en la paralización de la generación de empleo, abocándolos irremediabilmente de nuevo al subdesarrollo económico y social. Resulta evidente que el despliegue anual de la contratación pública de pequeñas infraestructuras a escala local genera por sí misma un empleo directo



la cohesión territorial y social de este país ya que por existían vez se lesionan los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanos del medio rural español que viven en pequeños municipios que hoy por hoy todavía poseen un mayor grado de arraigo con su localización geográfica en el Estado.

Almendras en ello, podemos afirmar que:

En el ámbito local resulta complicado y casi siempre erróneo homogeneizar la gestión de todas las entidades locales desde las designaciones que se prevén en los estatutos municipales y pequeños municipios, medio urbano y medio rural. Por ello, efectivamente, algunos que cuentan con formidables presupuestos cuentan también hoy con formidables dificultades para la gestión de sus servicios. Por tanto, es necesario mantener unos servicios básicos dignos y adecuados que han servido y sirven para preservar la "zonilla poblacional" que históricamente se venía prestando en nuestro país desde los tiempos rurales a los urbanos. La eliminación de la operación del Estado a los Planes Provinciales sólo provocará un margen de error, alguno que la verdad que en este campo lo urbano y lo rural se profundice hasta límites insuperables en el siglo XXI. Reivindicamos de nuevo sin remedio hacia un nuevo Estado rural que ya se había separado en muchos territorios del Estado Español.

Los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en este país son idénticos vivan éstos donde vivan pertenecan al medio rural o urbano, rurales en pequeños municipios o en grandes ciudades. Siempre así las cosas resulta evidente que para que puedan ejercerse esos derechos ciudadanos éstos han de tener la posibilidad de ejercitarlos en el medio en el que viven y que en el ámbito de los pequeños municipios sólo es posible si cuentan con las infraestructuras y los servicios básicos que se piden en materia de los Planes Provinciales. La gestión del campo del Estado a estos Planes sólo conseguirá el mantenimiento de nuevo las desigualdades sociales y lesionar los derechos básicos de los ciudadanos del medio rural, ya de por sí lesionados por otros medios designados por el Estado que les están afectando directamente como son los recortes en materia de sanidad, dependencia, educación, formación y orientación laboral y en largo etc., que se nos ignoran a la dimensión con total de la inversión Estatal a la vez para el desarrollo sostenible del Medio Rural.

Del mismo modo, esta desproporcionada disminución presupuestaria de los Planes Provinciales está incidiendo por negativamente en el desarrollo económico de los pueblos y en la población de la generación de empleo. Necesitamos irremediablemente de nuevo al subdesarrollo económico y social. Resulta evidente que el despliegue anual de la contratación pública de pequeños municipios a escala local genera por sí misma un campo directo



0L9136277

para el mantenimiento de las pequeñas y medianas empresas locales relacionadas con la construcción, uno de los sectores más castigados por la crisis que ha generado la mayor bolsa de desempleo en nuestro país, empresas que ante la ausencia de estos Planes se verán obligadas a cerrar en cascada.

Igualmente, a nadie se le escapa la destrucción de empleo directo en el ámbito de los servicios municipales que este drástico recorte va a provocar ya que muchos proyectos municipales van orientados al sostenimiento de estos servicios (Centros de día, Residencias de Ancianos, guarderías municipales, etc.) y servicios generales a la población en materia cultural, deportiva, atención a la mujer, etc. Si a ello unimos además, la práctica eliminación de las ayudas que los municipios venían recibiendo de las Comunidades Autónomas para el mantenimiento de estos servicios, muchos de ellos fuera de su ámbito competencial, resultará inviable su mantenimiento con carácter inmediato con el consiguiente incremento de desempleo en el medio rural y el aumento de las desigualdades sociales en el mismo.

Es por todo ello, al margen de otras muchas razones más sectoriales, que el Grupo Proponente de la moción somete a consideración del Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS;

INSTA al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83.642.000 euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja a la partida 510 "para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales" de los Fondos de Contingencia y otros imprevistos de la Dirección General de Presupuestos; Gastos de los Departamentos Ministeriales por el importe que se requiere para los Planes Provinciales.

INSTA a los Grupos Parlamentarios del Senado a la presentación y aprobación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en línea con la citada Enmienda propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.

INSTA al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.

INSTA al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural, partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales.

DAR TRASLADO del acuerdo plenario al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Se somete el asunto a votación, se acuerda por aprobación por UNANIMIDAD de los Concejales.



relacionados con la construcción de viviendas en zonas rurales...

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Gobierno de España...

En por todo ello, el Grupo de Izquierda Socialista solicita al Gobierno de España...

El Grupo de Izquierda Socialista solicita al Gobierno de España que...

El Grupo de Izquierda Socialista solicita al Gobierno de España que...

El Grupo de Izquierda Socialista solicita al Gobierno de España que...

El Grupo de Izquierda Socialista solicita al Gobierno de España que...

El Grupo de Izquierda Socialista solicita al Gobierno de España que...

El Grupo de Izquierda Socialista solicita al Gobierno de España que...



0L9136278

CLASE 8.ª

3º.- Moción presentada por PSOE, con fecha seis de marzo de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS SOBRE POLÍTICA ENERGÉTICA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas de sea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, la energía es un elemento imprescindible para el desarrollo de cualquier país, un servicio básico para facilitar la vida diaria de las personas, y un factor que incide directamente en la competitividad de las empresas; por todas estas razones, hablamos de de la política energética como estrategia esencial en la agenda de los gobiernos.

Así, si coincidimos en concluir que la política energética es un elemento clave de la acción de gobierno en cualquier momento, lo ha de ser mucho más cuando en una situación de crisis económica se precisan instrumentos eficaces para propiciar la salida de la misma.

Pues bien, ninguna de estas premisas parece conformar la actividad del Ejecutivo de nuestro país en el momento actual. Tan es así, que a lo largo de los doce meses de legislatura que lleva consumidos, todas las decisiones que se han ido tomando han demostrado carecer de un soporte estratégico común que las justifiquen, y muy al contrario se revelan como erráticas y carentes de sentido, cuando no profundamente equivocadas y lesivas en términos tanto sociales, como económicos y ambientales.

Desde el punto de vista social, las familias han sufrido en un solo año un incremento de la factura de la luz que no tiene precedentes. En el acumulado de todo el ejercicio, las decisiones del Gobierno habrán supuesto un incremento de un 20% en el recibo de los hogares.

Atendiendo a las consecuencias económicas los resultados sólo pueden ser calificados como desastrosos, y aún no es posible identificar todo el daño producido al tejido productivo del país. Baste reseñar que todos los sectores industriales han mostrado su rotunda oposición a las medidas legislativas impulsadas desde el Ministerio, argumentada sobre el deterioro que las mismas conllevan para la competitividad de nuestras empresas.

Y el balance ambiental de este año de gobierno no puede ser más desalentador. Ninguna de las normas aprobadas a lo largo de estos doce meses permite atisbar mayor compromiso con la sostenibilidad que vaya más allá de la retórica utilizada en la presentación de las mismas, radicalmente desmentida siempre en el articulado que las sustancia.



CLASE 5ª

7.- Moción presentada por PSOE, con fecha seis de marzo de dos mil tres, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS SOBRE POLÍTICA ENERGÉTICA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas de ser sometida a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, la energía es un elemento imprescindible para el desarrollo de cualquier país, un servicio básico para facilitar la vida diaria de las personas y un factor que incide directamente en la competitividad de las empresas; por todas estas razones, hablamos de de la política energética como estrategia esencial en la agenda de los gobiernos.

Así, el coincidir en concluir que la política energética es un elemento clave de la acción de gobierno en cualquier momento, lo ha de ser mucho más cuando en una situación de crisis económica se precisan instrumentos eficaces para propiciar la salida de la misma.

Pues bien, ninguna de estas premisas parece conformar la actividad del Ejecutivo de nuestro país en el momento actual. Tan es así, que a lo largo de los doce meses de legislatura que lleva consumidos, todas las decisiones que se han ido tomando han demostrado carecer de un soporte estratégico común que las justifique, y muy al contrario se revuelcan como críticas y erráticas de sentido, cuando no profundas equivocadas y leídas en términos tanto sociales, como económicos y ambientales.

Desde el punto de vista social, las familias han sufrido en un solo año un incremento de la factura de la luz que no tiene precedentes. En el acumulado de todo el ejercicio, las decisiones del Gobierno habrán supuesto un incremento de un 20% en el recibo de los hogares.

Atendiendo a las consecuencias económicas los resultados sólo pueden ser calificadas como desastrosos, y aún no es posible identificar todo el daño producido al tejido productivo del país. Basta recordar que todos los sectores industriales han mostrado su renuncia opositora a las medidas legislativas impulsadas desde el Ministerio, argumentada sobre el hecho de que las mismas conllevan para la competitividad de nuestras empresas.

Y el balance ambiental de este año de gobierno no puede ser más desalentador. Ninguna de las normas aprobadas a lo largo de estos doce meses permite alcanzar mayor compromiso con la sostenibilidad que vaya más allá de la retórica utilizada en la presentación de las mismas, reduciendo siempre en el artículo que las sustenta.



OL9136279

CLASE 8.ª

Así, desde el Decreto 1/2012 que el Gobierno utilizó para hacer efectivo un apagón para las energías renovables en nuestro país, y que mereció un serio correctivo por parte de la Comisión Europea, olímpicamente ignorado por el Consejo de Ministros, hasta la llamada Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética del mes de diciembre, descalificada desde todos los ámbitos; todo fue justificado por el Ministro Soria con un pretendido benéfico fin, como era la eliminación del déficit de tarifa. Pues bien, aún pendientes de conocer las cifras definitivas del ejercicio, las provisionales ya certifican que en 2012 se han alcanzado cifras record. De hecho, la sustitución del Secretario de Estado antes de culminar su primer año de mandato es la certificación política de un estrepitoso fracaso.

Pero el daño hecho sigue causando serios destrozos al país que no se resuelven con la simple destitución de uno de los responsables del desaguado. Es inaplazable una total rectificación de la política energética del Gobierno, al menos en los ámbitos que proponemos en la siguiente

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Palomas (BADAJOZ) presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1.- El Gobierno no puede seguir utilizando el recibo de la luz como una medida recaudatoria al servicio de una política económica radicalmente equivocada, que atenta contra las economías familiares, convirtiéndola de hecho en un recorte más de derechos. En consecuencia, instamos a la derogación de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética.

2.- En tanto que persistan las actuales distorsiones del mercado energético, a cuya revisión emplaza el Consejo de la UE en su "Recomendación relativa al programa nacional de reforma de 2012 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España para 2012-2015", instamos al Gobierno a mantener la Tarifa del último Recurso (TUR) a quienes tengan una potencia contratada que no supere los 10 kw/h.

3.- Emplazamos al Gobierno a abrir una mesa de encuentro con los agentes económicos y sociales en la que se acuerden mecanismos estables que aseguren que la energía sea factor de competitividad y generador de empleo de las empresas españolas, y no el lastre en el que la están convirtiendo sus decisiones.

4.- Pedimos al Gobierno la derogación del Decreto 1/2012 de moratoria para las renovables, y su sustitución por un Plan de apoyo al desarrollo de las energías renovables que permita a nuestro país retomar la senda de liderazgo que había alcanzado en el sector a nivel internacional.

5.- Reclamamos del Gobierno la elaboración de una nueva Ley del Sector Eléctrico, que sustituya a la vigente Ley 54/1997, convergente con la Estrategia Europea en materia de energía, en el marco de un acuerdo político y social lo más amplio posible.

6.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno y al Ministro de Industria, Turismo y Comercio.



Así, desde el Decreto 1/2012 que el Gobierno utilizó para hacer efectivo un margen para las energías renovables en nuestro país, y que mereció un voto restrictivo por parte de la Comisión Europea, olímpicamente ignorado por el Consejo de Ministros, hasta la llamada Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Financiera del mes de diciembre, desmantelada desde todos los ámbitos; todo fue justificado por el Ministro Solís con un pretendido beneficio fin, como era la eliminación del déficit de esta Ley. Pero, sin pendientes de conocer las cifras definitivas del ejercicio, las previsiones ya corrientes que en 2012 se han alcanzado cifras record. De hecho, la sustitución del Secretario de Estado antes de culminar su primer año de mandato es la continuación política de un caprichoso fisco.

Pero el daño hecho sigue causando serios dolores al país que no se resuelve con la simple destitución de uno de los responsables del desmoronamiento. Es inaplazable una total restitución de la política energética del Gobierno, al menos en los ámbitos que proponemos en la siguiente:

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Palomas (BADAJOS) presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1.- El Gobierno no puede seguir utilizando el recibo de la luz como una medida recaudatoria al servicio de una política económica radicalmente equivocada, que sitúa contra las economías familiares, convirtiéndola de hecho en un recibo más de derechos. En consecuencia, instamos a la derogación de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Financiera.

2.- En tanto que persistan las actuales distorsiones del mercado energético, a cuya revisión compare el Consejo de la UE en su Recomendación relativa al programa nacional de reforma de 2012 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España para 2013-2017, instamos al Gobierno a mantener la Tarifa del último Recurso (TUR) a quienes tengan una potencia contratada que no supere los 10 kWp.

3.- Emplazamos al Gobierno a abrir una mesa de encuentro con los agentes económicos y sociales en la que se acuerden mecanismos estables que aseguren que la energía sea factor de competitividad y generador de empleo de las empresas españolas, y no el lastre en el que se están convirtiendo sus decisiones.

4.- Pedimos al Gobierno la derogación del Decreto 1/2012 de incentivos para las renovables, y su sustitución por un Plan de apoyo al desarrollo de las energías renovables que permita a nuestro país tomar la senda de liderazgo que había alcanzado en el sector a nivel internacional.

5.- Reclamamos del Gobierno la elaboración de una nueva Ley del Sector Eléctrico, que sustituya a la vigente Ley 54/1997, convergente con la Estrategia Europea en materia de energía, en el marco de un acuerdo político y social lo más amplio posible.

6.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno y al Ministro de Industria, Turismo y Comercio.



0L9136280

CLASE 8.ª

Sometido el asunto a votación se adoptó por UNANIMIDAD la aprobación de la misma.

4º.- Moción presentada por PSOE, con fecha siete de marzo de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de PALOMAS desea someter a la consideración del Pleno Municipal la Siguiete MOCIÓN:

La Ley 4/ 1994, de 10 de Noviembre, de protección y atención a menores establece que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Entidad Pública competente en materia de atención y protección de menores es la Junta de Extremadura, que ejercerá sus funciones a través de la Consejería competente materia de Bienestar Social.

En la actualidad, la Red de Protección al Menor en nuestra región está compuesta por 8 Centros de Acogida de menores que constituyen un hogar en sustitución o complemento a la familia de aquellos menores tutelados por la Junta de Extremadura. Los centros de acogida están situados en todo el territorio regional garantizando la protección y el acceso a los recursos de todos los menores de la región. Junto con los Centros de Acogida, la Red dispone de 10 pisos tutelados y 5 pisos semiautónomos con el objeto de facilitar la inserción socio laboral de los jóvenes entre 16 y 18 años que se encuentran dentro del sistema de protección.

Por otro lado, Extremadura cuenta con un único centro para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes, impuestas por los Juzgados de Menores de Cáceres y Badajoz. Tal y como recoge la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, las medidas de internamiento responden a una mayor peligrosidad, manifestada en la naturaleza de los hechos cometidos caracterizados en los casos más destacados por la violencia, la intimidación, o el peligro para las personas. Dentro del marco de la Ley 5/2000 también existen 4 hogares destinados al cumplimiento de la medida de convivencia en grupo educativo.



CLASE 2ª

Sometido el asunto a votación se adoptó por UNANIMIDAD la aprobación de la misma.

4.- Moción presentada por PSOE, con fecha siete de marzo de dos mil tres, por la continuación se transcribe:

De acuerdo y al tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de PALOMAS desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La Ley 4/1994, de 10 de Noviembre, de protección y atención a menores en riesgo que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Entidad Pública competente en materia de atención y protección de menores es la Junta de Extremadura, que ejerció sus funciones a través de la Consellería competente en materia de Bienestar Social.

En la actualidad, la Red de Protección al Menor en nuestra región está compuesta por 8 Centros de Atención de menores que constituyen un hogar en sustitución o complemento a la familia de aquellos menores tutelados por la Junta de Extremadura. Los centros de acogida están situados en todo el territorio regional garantizando la protección y el acceso a los recursos de todos los menores de la región. Junto con los Centros de Acogida la Red dispone de 10 pisos tutelados y 2 pisos semiautónomos con el objeto de facilitar la inserción socio laboral de los jóvenes entre 16 y 18 años que se encuentran dentro del sistema de protección.

Por otro lado, Extremadura cuenta con un único centro para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes, impuestas por los Juzgados de Menores de Cáceres y Badajoz. Tal y como recoge la Ley Orgánica 2/2000 de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, las medidas de internamiento responden a una mayor peligrosidad, manifestada en la comisión de los hechos cometidos caracterizados en los casos más destacados por la violencia, la intimidación, o el peligro para las personas. Dentro del marco de la Ley 2/2000 también existen 4 lugares destinados al cumplimiento de la medida de convivencia en grupo educativo.



OL9136281

Hechas las consideraciones previas, que diferencian los recursos existentes en nuestra Comunidad Autónoma para la atención y protección a menores y por otro lado al cumplimiento de medidas judiciales, y dada la intención de la Junta de Extremadura de modificar la red de recursos existentes de protección al menor, suprimiendo el Centro de Acogida de Menores "Valcorchero" de Plasencia, así como privatizar la gestión de algunos recursos para el cumplimiento de medidas judiciales, el Pleno del Ayuntamiento de PALOMAS aprueba la siguiente moción e insta a la Junta de Extremadura a:

1. Mantener la actual Red de Protección del Menor en Extremadura, garantizando la protección de los menores en todas las zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Mantener el Centro de Acogida de Menores "Valcorchero" de Plasencia, como recurso de acogimiento residencial para una extensa comarca, que ofrece a los menores, por su singular distribución modular, sus instalaciones, espacio y modelos de intervención, un autentico hogar, garantizando a los menores los recursos sanitarios, socioeducativos y formativos con los que cuenta la ciudad.
 - a) Mantener la gestión pública del Cumplimiento de Medidas Judiciales de Menores de nuestra comunidad autónoma por parte de la Junta de Extremadura, prevaleciendo así la protección y el interés del menor por encima de Fundaciones o Entidades Privadas.
 - Retomar el proyecto de construcción de un nuevo Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales que de respuesta a la demandas de los Juzgados y que garantice el cumplimiento del programa individualizado de ejecución así como un adecuado proceso de socialización de los menores y jóvenes.

Sometido el asunto a votación se adoptó por UNANIMIDAD su aprobación.

5º.- Moción presentada por PSOE, con fecha tres de febrero de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE PARADORES DE EXTREMADURA Y SU GESTIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Hoy las competencias previas... los recursos existentes en... nuestra Comunidad Autónoma para la... y... y por otro... info al cumplimiento de medidas judiciales y... la Junta de... Extremadura de modificar la red de recursos existentes de protección al menor... suprimiendo el Centro de Atención de Menores "Valenciano" de Plasencia, así... como privatizar la gestión de algunos recursos para el cumplimiento de medidas... el Pleno del Ayuntamiento de PALOMAS, acerca la siguiente moción:

1) Mantener la actual Red de Protección del Menor en Extremadura, garantizando la protección de los recursos en todas las zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mantener el Centro de Atención de Menores "Valenciano" de Plasencia como recurso de acogimiento residencial para una crónica comarcal, que ofrezca a los menores, por su singular situación modular, sus instalaciones, espacio y modelos de intervención, un servicio hogar, garantizando a los menores los recursos sociales, socioeducativos y formativos con los que cuenta la ciudad.

2) Mantener la gestión pública del Cumplimiento de Medidas Judiciales de Menores de nuestra comunidad autónoma por parte de la Junta de Extremadura, prevaleciendo así la protección y el interés del menor por encima de Fundaciones o Entidades Privadas.

Revisar el proyecto de constitución de un nuevo Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales que de respuesta a la demanda de los juzgados y que garantice el cumplimiento del programa individualizado de ejecución así como un adecuado proceso de socialización de los menores y jóvenes.

Poniendo el asunto a votación se adoptó por UNANIMIDAD lo siguiente:

5.- Moción presentada por PSOE, con fecha tres de febrero de dos mil doce, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE PARADORES DE EXTREMADURA Y SU GESTIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



0L9136282

CLASE 8.ª

el cierre por temporada, cinco meses al año, de los paradores de Zafra y Guadalupe; el Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de PALOMAS desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Paradores de Turismo es una Sociedad Anónima de capital público con ocho décadas de historia, contando con 7 establecimientos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Cáceres, Guadalupe, Jarandilla de la Vera, Mérida, Plasencia, Trujillo y Zafra), ubicados todos ellos en edificios históricos como castillos, palacios, templos y conventos.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de PALOMAS, es conocedor del anuncio realizado por la compañía referente a las posibles medidas de reestructuración de centros y plantilla, en concreto la extinción de 644 puestos de trabajo en toda España con el objeto de reducir los costes de los referidos establecimientos.

A este respecto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de PALOMAS, cree conveniente llevar a cabo una labor de puesta en valor de los Paradores de Turismo en Extremadura como instrumentos de desarrollo turístico para la región, a través del turismo de cultura y naturaleza y que, además, cumplen con la función de preservación y conservación del patrimonio histórico y medioambiental.

En este sentido, es de resaltar que ese desarrollo turístico no sólo se produce en la localidad donde se ubica el establecimiento correspondiente, sino que supone un motor dinamizador de las comarcas, con los beneficios que ello conlleva en la economía local y de toda la Región, con un turismo en crecimiento como ha reconocido el Gobierno al haber otorgado a nuestra Comunidad la Placa al Mérito Turístico como destino emergente.

Asimismo, supone la proyección y difusión de nuestros valores histórico - arquitectónicos de los edificios que albergan los Paradores en nuestra Comunidad Autónoma hacia el resto de España y hacia el exterior.

Los puntos principales del referido Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que la dirección de la Red de Paradores de Turismo presentó a la parte social el pasado 3 de diciembre, y que afectan a los 7 establecimientos de la Red de Paradores en la



CLASE 81

Régimen jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de PALOMAS desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Parador de Turismo en una Sociedad Anónima de capital público con ocho décadas de historia, conocido con 7 establecimientos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Cáceres, Guadalupe, Jaramilla de la Vera, Mérida, Plasencia, Trujillo y Zafra), ubicados todos ellos en edificios históricos como castillos, palacios, torres y conventos.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento

PALOMAS, es conocedor del anuncio realizado por la compañía referente a las posibles medidas de reestructuración de entornos y plantas, en concreto la extinción de 64 puestos de trabajo en toda España con el objeto de reducir los costes de los referidos establecimientos.

A este respecto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de PALOMAS, cree conveniente llevar a cabo una labor de posventa en favor de los Paradores de Turismo en Extremadura como instrumentos de desarrollo turístico para la región, a través del turismo de cultura y naturaleza y que, además, cumplir con la función de preservación y conservación del patrimonio histórico y medioambiental.

En este sentido, es de resaltar que ese desarrollo turístico no sólo se produce en la localidad donde se ubica el establecimiento correspondiente, sino que supone un motor dinamizador de las comarcas, con los beneficios que ello conlleva en la economía local y de toda la Región, con un turismo en crecimiento como ha reconocido el Gobierno al haber otorgado a nuestra Comunidad la Placa al Mérito Turístico como destino emergente.

Asimismo, supone la protección y difusión de nuestros valores histórico-arquitectónicos de los edificios que albergan los Paradores en nuestra Comunidad Autónoma hacia el resto de España y hacia el exterior.

Los puntos principales del referido Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que la dirección de la Red de Paradores de Turismo presentó a la parte social el pasado 3 de diciembre, y que afectan a los 7 establecimientos de la Red de Paradores en la



0L9136283

Región son **CLASE 8.ª**

el cierre por temporada, cinco meses al año, de los paradores de Zafra y Guadalupe, el destino de 45 trabajadores de la plantilla de Paradores en Extremadura, que alcanza la cifra de 277 empleados; y por último, pasar a trabajadores fijos discontinuos un total de 59 empleados de los Paradores de Zafra y Guadalupe.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de PALOMAS, somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada, instando al Gobierno de España a:

1. Preservar la Gestión Pública de la Red de Paradores de Turismo.
2. Mantener abiertos, todo el año, todos los establecimientos de la Red de Paradores de Extremadura.
3. Apostar por una resolución consensuada del conflicto que conserve el empleo existente en la Red de Paradores en Extremadura.

Sometido el asunto a votación se adoptó por UNANIMIDAD su aprobación.

6º.- Moción presentada por PSOE, con fecha tres de febrero de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE EXTREMADURA POR LA CUAL SE RENUNCIA EL CONVENIO DE ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE VIVIENDA.-

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas, desea someter al Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El consejero de fomento del Gobierno de Extremadura, por escrito 27/09/12, ha adoptado la resolución de renunciar el Convenio en materia de Vivienda que se venía desarrollando ininterumpidamente desde 1997 entre dicha consejería y la Diputación Provincial de BADAJOZ.



Región sur
CLASE 8ª

el cierre por temporadas, cinco meses al año, de los parques de Zafra y Guadalupe, el destino de 42 trabajadores de la planta de Paradores en Extremadura, que supone la cifra de 277 empleados y por último, para 2 trabajadores fijos descontados un total de 29 empleados de los Paradores de Zafra y Guadalupe.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de PALOMAS, somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para ser aprobada, instando al Gobierno de España a:

1. Preservar la Gestión Pública de la Red de Paradores de Turismo.
2. Mantener abiertos, todo el año, todos los establecimientos de la Red de Paradores de Extremadura.
3. Apoyar por una resolución circunstanciada del conflicto que conlleva el empleo existente en la Red de Paradores en Extremadura.

Sometido el asunto a votación se adoptó por **UNANIMIDAD** su aprobación.

6ª.- Moción presentada por PSOE, con fecha tres de febrero de dos mil tres, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE EXTREMADURA POR LA CUAL SE RENUNCIA EL CONVENIO DE ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE VIVIENDA.-

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas, desea someter al Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El convenio de fomento del Gobierno de Extremadura, por fecha 27/09/12, ha adoptado la resolución de transitar el Convenio en materia de vivienda que se venía desarrollando instaurándose desde 1987 entre dicha consejería y la Diputación Provincial de BADAJOZ.



OL9136284

En la oficina comarcal de urbanismo, desde la firma de este convenio, se ha venido desarrollando asesoramiento a los vecinos de la comarca en lo concerniente a subvenciones estatales y autonómicas en materia de vivienda y a la tramitación de los expedientes de rehabilitación de viviendas, viviendas auto promovidas, solicitudes subsidiarias de préstamos, solicitudes de financiación, expedientes de rehabilitación preferente, ayudas a inquilinos, restas de emancipación, etc.

La decisión unilateral del Gobierno de Extremadura de eliminar esta partida implica la ruptura del Convenio y por consiguiente, la pérdida de servicios descentralizados para la ciudadanía. Afectando fundamentalmente a las personas mayores y más desfavorecidas, siendo toda esta actividad GRATUITA para los interesados.

La figura que pretende crear el Gobierno de Extremadura del Agente Tramitador, quién previo pago de sus servicios por parte del ciudadano-promotor, será el nuevo encargado de la tramitación del expediente supondrá una nueva carga en los costes de la nueva obra, repercutiendo de forma perniciosa sobre un nuevo sector de la construcción en absoluta quiebra.

Por otra parte, la ruptura del Convenio implica la finalización de los contratos de 18 personas (arquitectos, auxiliares administrativos,...) abocados al desempleo después de más de 14 años de trabajo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Palomas, somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que insta al Gobierno de Extremadura y a la Consejería de Fomento de Extremadura:

- 1.- Adoptar urgentemente por parte de la Consejería de Fomento del Gobierno de Extremadura la renovación del Convenio con la Diputación Provincial de Badajoz en los términos que se venía realizando.
- 2.- Dar cuenta de esta moción para su pronunciamiento en los respectivos plenos de los municipios de las Comarcas afectadas así como en las Mancomunidades.

Sometido el asunto a votación se adoptó por UNANIMIDAD su aprobación.

ASUNTO XIII.- ORGANOS DE GOBIERNO.

A.- DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42º) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la LRBRL en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (57/2003 de 16 de diciembre), la Sr.Alcalde-Presidente informa sucintamente a la Corporación de



En la oficina central de urbanismo de Extremadura se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de este convenio, se ha verificado el desarrollo del cumplimiento a los fines de la compra en lo concerniente a subvenciones estatales y autonómicas en materia de vivienda y a la tramitación de los expedientes de rehabilitación de viviendas, viviendas auto-promovidas, solicitudes de subvenciones de préstamos, solicitudes de financiación, expedientes de rehabilitación, préstamos, ayudas a familias, ventas de construcción, etc.

La decisión unilateral del Gobierno de Extremadura de disminuir con pérdida incluso la ruptura del Convenio y por consiguiente, la pérdida de servicios descentralizados para la ciudadanía. Afectando fundamentalmente a las personas mayores y más desfavorecidas, siendo toda esta actividad GRATUITA para los interesados.

La figura que pretendo crear el Gobierno de Extremadura del Agente Promotor, quien previo pago de sus servicios por parte del ciudadano-promotor, será el nuevo encargado de la tramitación del expediente respecto una nueva carga en los casos de la nueva obra, repercutiendo de forma negativa sobre un nuevo sector de la construcción en absoluta igualdad.

Por otra parte, la ruptura del Convenio implica la finalización de los contratos de 18 personas (arquitectos, arquitectos técnicos, etc.) acordados al principio después de más de 14 años de trabajo.

Por todo ello, el Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento de Palomas, somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para ser aprobada y en la que insta al Gobierno de Extremadura y a la Comisión de Fomento de Extremadura:

- 1.- Adoptar urgentemente por parte de la Comisión de Fomento del Gobierno de Extremadura la renovación del Convenio con la Diputación Provincial de Badajoz en los términos que se venía realizando.
- 2.- Dar cuenta de esta moción para su promulgamiento en los respectivos plenos de los municipios de las Comarcas afectadas así como en las Mancomunidades.

Sometido el asunto a votación se adoptó por UNANIMIDAD su aprobación.

ASUNTO XIII.- ORGANOS DE GOBIERNO.

A.- DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.L.) aprobado por real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la L.R.R.H. en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (27/2007) de 16 de diciembre, la Sr. Alcaldesa-Presidente informa someramente a la Corporación de



0L9136285

PROVINCIA DE BADAJOZ

NÚM. 173/2012, de 12 de diciembre.

ASUNTO: SOLICITUD DE D. EDU

NÚM. 174/2012, de 14 de diciembre.

ASUNTO: CONCESION LICENCIA

NÚM. EXPEDIENTE: 032/12

CLASE 8ª

las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; seguidamente de orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por enterado:

DECRETOS DE ALCALDÍA

Nº 163/2012, a 27 de noviembre.

ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 04/12/2012

NÚM. 164/2012, de 28 de noviembre.

ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.

NÚM. EXPEDIENTE: 027/12

NÚM. 165/2012, de 30 de noviembre.

ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.

NÚM. EXPEDIENTE: 028/12

NÚM. 166/2012, de 30 de noviembre.

ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.

NÚM. EXPEDIENTE: 029/12

NÚM. 167/2012, de 30 de noviembre.

ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.

NÚM. EXPEDIENTE: 030/12

NÚM. 168/2012, de 30 de noviembre.

ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.

NÚM. EXPEDIENTE: 031/12

NÚM. 168bis/2012, de 30 de noviembre.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR MAYORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

NÚM. EXPEDIENTE: 11/2012.

NÚM. 169/2012, de 30 de noviembre.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NÚM. EXPEDIENTE: 08/2012

NÚM. 169bis/2012, de 04 de diciembre.

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE PROGRAMAS.

NÚM. EXPEDIENTE: 10/2012.

Nº 170/2012, a 12 de diciembre.

ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, 13/12/2012

Nº 171/2012, a 12 de diciembre.

ASUNTO.- INFORME DE D. BONIFACIO BAVIANO MENDOZA, ARQUITECTO TÉCNICO, EN RELACIÓN A ESTADO DE VIVIENDA SITA EN CALLE JESÚS, Nº 4.-

NÚM. 172/2012, de 12 de diciembre.

ASUNTO: APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA PLANES



CLASE B1
 las siguientes resoluciones que han sido aprobadas, según consta de los datos de la Presidencia, por la Srta. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por entendido:

DECRETOS DE ALCALDIA	
Nº 163/2012, a 27 de noviembre.	ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 04/12/2012
NÚM. 164/2012, de 28 de noviembre.	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 027/12
NÚM. 165/2012, de 30 de noviembre.	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 028/12
NÚM. 166/2012, de 30 de noviembre.	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 029/12
NÚM. 167/2012, de 30 de noviembre.	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 030/12
NÚM. 168/2012, de 30 de noviembre.	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 031/12
NÚM. 168bis/2012, de 30 de noviembre.	ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR MAYORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS. NÚM. EXPEDIENTE: 11/2012
NÚM. 169/2012, de 30 de noviembre.	ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS. NÚM. EXPEDIENTE: 08/2012
NÚM. 169bis/2012, de 04 de diciembre.	ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE PROGRAMAS. NÚM. EXPEDIENTE: 10/2012
Nº 170/2012, a 12 de diciembre.	ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, 13/12/2012
Nº 171/2012, a 12 de diciembre.	ASUNTO.- INFORME DE D. BONIFACIO BAVIANO MENDOZA, ARQUITECTO TÉCNICO, EN RELACIÓN A ESTADO DE VIVIENDA SITA EN CALLE Jesús Nº 4. NÚM. 172/2012, de 12 de diciembre.
NÚM. 172/2012, de 12 de diciembre.	ASUNTO: APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA PLANES



0L9136286

PROVINCIALES 2013.
NÚM. 173/2012, de 12 de diciembre. ASUNTO: SOLICITUD DE D. EDUARDO TAMAYO BALAS.-
NÚM. 174/2012, de 14 de diciembre. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 032/12
NÚM. 175/2012, de 14 de diciembre. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 033/12
NÚM. 176/2012, de 14 de diciembre. ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
NÚM. 177/2012, de 14 de diciembre. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº EXPEDIENTE: 11/096-48 SITUACIÓN DE LAS OBRAS: C/ Barriojito, número 4 MUNICIPIO: Palomas PROMOTOR: Antonio Carroza García PROPIETARIO DEL SUELO: Según certificación catastral obtenida el 01 de agosto de 2011, el mismo OBRAS REALIZADAS: Revestimiento de fachada con material (baldosas cerámicas) no permitido por el planeamiento
NÚM. 178/2012, de 14 de diciembre. <i>IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE</i> Nº EXPEDIENTE: 11/079-36 SITUACIÓN DE LAS OBRAS: Plaza Constitución, número 4 MUNICIPIO: Palomas PROMOTOR: Juan Espinosa Seguro PROPIETARIO DEL SUELO: Según certificación catastral obtenida el 19 de julio de 2011, el mismo OBRAS REALIZADAS: Colocación de zócalo de gres en fachada de garaje.
NÚM. 179/2012, de 20 de diciembre. ASUNTO.- SOLICITUD DE D. MANUEL SÁNCHEZ SUÁREZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ASOCIACIÓN JUVENIL.-
NÚM. 189/2012, de 21 de diciembre. ASUNTO: CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERIA
NÚM. 181/2012, de 21 de diciembre. ASUNTO: SEGUNDO REQUERIMIENTO A Dª AMPARO FERNANDEZ CARRASCO, PARA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD SITO EN CALLE JESÚS, Nº4.-
NÚM. 182/2012, de 21 de diciembre. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 6, MES MARZO DE 2012, PERÍODO DE 10/04 A 20/12/2012.-
NÚM. 183/2012, de 21 de diciembre. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 7, MES DICIEMBRE DE

ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 7 MES DICIEMBRE DE 2012 PERÍODO DE 1004 A 2012/2012.	NUM. 182/2012, de 21 de diciembre.
ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 6 MES MARZO DE 2012 PERÍODO DE 1004 A 2012/2012.	NUM. 182/2012, de 21 de diciembre.
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD SITO EN CALLE JESÚS, Nº 4 CARASCO, PARA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN BIEN ASUNTO: SEGUNDO REQUERIMIENTO A D. AMPARO FERNÁNDEZ.	NUM. 181/2012, de 21 de diciembre.
ASUNTO: CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA	NUM. 180/2012, de 21 de diciembre.
Y REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ASOCIACIÓN JUVENIL ASUNTO: SOLICITUD DE D. MANUEL SÁNCHEZ SUÁREZ, EN NOMBRE	NUM. 179/2012, de 20 de diciembre.
OBRAS REALIZADAS: Colocación de zócalo de gres en fachada de garaje. 2011, el mismo	PROPIETARIO DEL SUELO: Según certificación catastral obtenida el 19 de julio de 2011, el mismo
PROMOTOR: Juan Espinosa Segura	MUNICIPIO: Palomas
SITUACIÓN DE LAS OBRAS: Plaza Constitución, número 4	Nº EXPEDIENTE: 11079-36
IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	NUM. 178/2012, de 14 de diciembre.
no permitido por el planeamiento	OBRAS REALIZADAS: Revestimiento de fachada con material (baldozas cerámicas) 2011, el mismo
PROPIETARIO DEL SUELO: Según certificación catastral obtenida el 01 de agosto de 2011, el mismo	PROMOTOR: Antonio Carroza Guardia
MUNICIPIO: Palomas	SITUACIÓN DE LAS OBRAS: C/ Sanjilón, número 4
Nº EXPEDIENTE: 11096-41	NUM. 177/2012, de 14 de diciembre. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE
HABITANTES.	ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE
NUM. 176/2012, de 14 de diciembre.	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.
NUM. EXPEDIENTE: 03312	NUM. 175/2012, de 14 de diciembre.
NUM. EXPEDIENTE: 03212	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA	NUM. 174/2012, de 14 de diciembre.
ASUNTO: SOLICITUD DE D. EDUARDO	NUM. 173/2012, de 12 de diciembre.
PROYECTO	NUM. 173/2012, de 12 de diciembre.



0L9136287

2012.- NÚM. 184/2012, de 21 de diciembre. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 8, MES DICIEMBRE DE 2012.-
NÚM. 01/2013, de 13 de Enero. CLASE 8. ASUNTO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO Nº 2/2013, de 4 de enero de 2013.
ASUNTO.- SOLICITUD DE Dª FRANCISCA GARCÍA CAÑA Y FRANCISCO GARCÍA GARCÍA
Nº 3/2013, de 4 de enero de 2013. ASUNTO.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPEDIENTE Nº 152/2012, SOLICITUD DE Dª ISABEL GIL HIDALGO.-
Nº 4/2013, de 4 de enero de 2013. ASUNTO.- APROBACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD SOBRE SOLICITUD DE Dª FRANCISCA CHACÓN NIETO.
NÚM. 5/2013, de 17 de enero. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 034/12
NÚM. 6/2013, de 18 de enero. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 014/11
NÚM. 7/2013, de 18 de enero. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 01/13
NÚM. 8/2013, de 18 de enero. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 02/13
NÚM. 9/2013, de 18 de enero. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 03/13
NÚM. 10/2013, de 18 de enero. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 04/13
Nº 11/2013, 24 DE ENERO. ASUNTO.- APROBACIÓN CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.
NÚM. 12/2013, de 25 de enero. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 05/13
NÚM. 13/2013, de 25 de enero. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 06/13
NÚM 014/2013, de 28 de Enero. ASUNTO: APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS DE CONDICIONES PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN



<p>ASUNTO: APROBACIÓN PLEGO DE CLÁUSULAS DE CONDICIONES PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN</p> <p>NÚM. EXPEDIENTE: 0613</p> <p>NÚM. 0142013, de 28 de Enero.</p>
<p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.</p> <p>NÚM. EXPEDIENTE: 0613</p> <p>NÚM. 132013, de 25 de Enero.</p>
<p>ASUNTO: APROBACIÓN CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA</p> <p>Nº 112013, 24 DE ENERO.</p> <p>NÚM. EXPEDIENTE: 0413</p>
<p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.</p> <p>NÚM. EXPEDIENTE: 0413</p> <p>NÚM. 102013, de 18 de Enero.</p>
<p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.</p> <p>NÚM. EXPEDIENTE: 0313</p> <p>NÚM. 92013, de 18 de Enero.</p>
<p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.</p> <p>NÚM. EXPEDIENTE: 0213</p> <p>NÚM. 82013, de 18 de Enero.</p>
<p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.</p> <p>NÚM. EXPEDIENTE: 0113</p> <p>NÚM. 72013, de 18 de Enero.</p>
<p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.</p> <p>NÚM. EXPEDIENTE: 0111</p> <p>NÚM. 62013, de 18 de Enero.</p>
<p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.</p> <p>NÚM. EXPEDIENTE: 09412</p> <p>NÚM. 52013, de 17 de Enero.</p>
<p>CADUCIDAD SOBRE SOLICITUD DE D^ª FRANCISCA CHACÓN NIETO.</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN FINICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE</p> <p>Nº 42013, de 4 de Enero de 2013.</p>
<p>SOLICITUD DE D^ª ISABEL GIL HIDALGO.</p> <p>ASUNTO: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPEDIENTE Nº 132013.</p> <p>Nº 32013, de 4 de Enero de 2013.</p>
<p>GARCIA GARCIA</p> <p>ASUNTO: SOLICITUD DE D^ª FRANCISCA GARCIA CAÑA Y FRANCISCO</p> <p>Nº 22013, de 4 de Enero de 2013.</p>
<p>ASUNTO: MONEDA DEL PRESUPUESTO</p> <p>CLASE B</p> <p>NÚM. 012013, de 13 de Enero.</p>
<p>ASUNTO: APROBACIÓN PROYECTO</p> <p>Nº 1842012, de 21 de diciembre.</p> <p>2012-</p>



0L9136288

DE REGIR LA SUBASTA DE HIERBAS Y PASTOS DE BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE LA CAMPAÑA 2013/2014.

Nº 15/2013, de 29 de enero de 2013.

ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD A LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE VALORES CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES.

Nº 16/2013, de 29 de enero de 2013.

ASUNTO: INFORME DE D. BONIFACIO BAVIANO MENDOZA, ARQUITECTO TÉCNICO, EN RELACIÓN A ESTADO DE VIVIENDA SITA EN CALLE TRASERA DE LA IGLESIA, S/N (SITUADO EN LAS TRASERAS DE LA IGLESIA NTRA. SRA. SANTA MARIA DE GRACIA).-

Nº 17/2013, de 29 de enero de 2013.

ASUNTO: APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA LABORAL Y FISCAL.

Nº 18/2013, de 1 de febrero de 2013.

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA MONTAJE DE DISCOTECA MOVIL CON D.J. PARA CARNAVALES 2013.

Nº 19/2013, de 5 de febrero de 2013.

ASUNTO: SOLICITUD DE D. OSCAR CARRETERO NIETO, PARA PERMISO DE CEBADERO DE TERNEROS, EN FINCA DENOMINADA "CASA VIEJA".-

Nº 020/2013, a 7 de febrero.

ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, 11/02/2013

Nº 21/2013, 11 de febrero.

ASUNTO: Despido de Dª MARIA REYES ALBA SUÁREZ, por causas económicas y organizativas.

Nº 22/2013, 14 de febrero.

ASUNTO: APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO POR ARRENDAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS DE BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Nº 23/2013, de 21 de febrero.

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y SEGURIDAD-SALUD, PARA EJECUCIÓN OBRA AEPSA/12.

Nº 24/2013, de 21 de febrero.

ASUNTO: ORDEN DE EJECUCIÓN OBRAS NECESARIA PARA EVIDAS PELIGROS A LA VÍA PÚBLICA Y CUMPLIR CON SERVIDUMBRES DE VISTA.

Nº 25/2013, 21 de febrero.

ASUNTO: CADUCIDAD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO A

Nº 152013, 21 de febrero	ASUNTO: CADUCIDAD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO A
Nº 142013, 21 de febrero	ASUNTO: ORDEN DE EJECUCIÓN OBRAS NECESARIA PARA EVITAR PELIGROS A LA VÍA PÚBLICA Y CUMPLIR CON SERVIDUMBRES DE VISTA.
Nº 132013, 21 de febrero	ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y SEGURIDAD-SALUD PARA EJECUCIÓN OBRA AEREA II.
Nº 122013, 14 de febrero	ASUNTO: APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR ARRENDAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS DE BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.
Nº 112013, 11 de febrero	ASUNTO: Despido de Dª MARIA REYES ALBA SUÁREZ, por causas económicas y organizativas
Nº 092013, 7 de febrero	ASUNTO- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 11/02/2013
Nº 102013, 5 de febrero de 2013	ASUNTO: SOLICITUD DE D. OSCAR CARRETERO NIETO, PARA PERMISO DE CEBADERO DE TERNEROS, EN FINCA DENOMINADA "CASA VIEJA".
Nº 182013, 1 de febrero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA MONTAJE DE DISCOTECA MOVIL CON D.I. PARA CARNAVALES 2013.
Nº 172013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA LABORAL Y FISCAL.
Nº 162013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: INFORME DE D. BONIFACIO BAYANO MENDOZA, ARQUITECTO TÉCNICO, EN RELACIÓN A ESTADO DE VIVIENDA SITA EN CALLE TRASERA DE LA IGLESIA, S/N (SITUADO EN LAS TRASERAS DE LA IGLESIA NTRA. SRA. SANTA MARIA DE GRACIA).
Nº 152013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 142013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 132013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 122013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 112013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 102013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 092013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 082013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 072013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 062013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 052013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 042013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 032013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 022013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º
Nº 012013, 29 de enero de 2013	ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, SOBRE REVISIÓN DE PLANOS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES R.º



0L9136289

SOLICITUD DEL INTERESADO Y POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO Nº 26/2013, de 26 de febrero. ASUNTO: SOLICITUD DE D. ÁNGEL ZAMBRANO IGLESIA, PARA CORTE EN VÍA PÚBLICA.-
NÚM. 027/2013, de 26 de febrero. ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
NÚM. 028/2013, de 26 de febrero. ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
NÚM. 29/2013, de 27 de febrero. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 07/13
NÚM. 30/2013, de 28 de febrero. ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL AUTO SACRAMENTAL DEL PASO DE LA CRUZ EN MAYO 2013.
Nº 031/2013, a 7 de marzo. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 14/03/2013.-

B.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal PP:

1ª.-¿Qué tiene pensado hacer con el albergue? Que estan quitando los aires acondicionados.

2ª.- ¿Qué pasa con el campo de fútbol 7 y con el césped?

3ª.- Que la tasa por recogida de escombros es demasiado alta, que nadie lo utiliza por eso.

4ª.- Qué se debe en el Ayuntamiento? Qué se deben 580.471,00 euros, por sus cuentas que son de 24.500 euros deben de la obra de la sala velatorio, 240.000 euros de las ventas del agua a 25 años y 243.971 euros del Plan de Ajuste.

5ª.-Ahora van a devolver un dinero del canon de la Mancomunidad de aguas, ¿debe se va a invertir? Espera que en el agua que no se puede ni beber.

6ª.- Por qué no se solicita la subvención de Empleo Estable.

7ª.- Cuánto cuesta el Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Tierra de Barros-Pío Matachel.



SOLICITUD DE RECONSTRUCCIÓN DE LA IGLÉSIA, PARA CORTE EN VÍA PÚBLICA - N.º 262013, de 26 de febrero.
ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES N.º 0272013, de 26 de febrero.
ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES N.º 0282013, de 26 de febrero.
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. N.º 292013, de 27 de febrero. N.º EXPEDIENTE: 0713
ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL AUTO SACRAMENTAL DEL PASO DE LA CRUZ EN MAYO 2013. N.º 302013, de 28 de febrero.
ASUNTO - CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 14/03/2013 - N.º 0912013, a 7 de marzo.

B.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal PP.

1.- ¿Qué tiene pensado hacer con el abastecimiento de agua en las zonas de...?

2.- ¿Qué pasa con el campo de fútbol 7 y con el campo...

3.- ¿Qué se ha hecho por recoger los escombros y basuras que están en el campo...

4.- ¿Qué se debe en el Ayuntamiento? ¿Qué se debe 280.471,00 euros por las cuentas que son de 24.500 euros dicen de la obra de la sala velatorio, 240.000 euros de las obras del agua a 22 años y 243.971 euros del Plan de Abastecimiento...

5.- ¿Cómo van a resolver en el futuro del canon de la Mancomunidad de aguas, debe se va a invertir? ¿Espera que en el agua que no se pueda ni beber...

6.- Por qué no se solicita la subvención de Empleo Estatal...

7.- ¿Cómo cuenta el Parque de Aparcamiento de la Mancomunidad de Tierra de Barros Río Matagorda...



0L9136290

CLASE 8.ª

8ª.- *En qué situación se encuentran los tres solares sitos en la trasera de Lavadero.*

9ª.- *Qué ocurrió en la calle Lavadero, con las obras que se gastaron 22.130 euros más, en materiales que fue una obra de AEPSA.*

10ª.- *Qué ocurre con los trabajadores del AEPSA que no están trabajando.*

11ª.- *Qué están haciendo los obreros, que no están haciendo nada, por la zona de la piscina es todo sin preparar.*

Las preguntas fueron respondidas en el siguiente sentido:

1ª.- Que, se han retirado para evitar robos, que se tiene pensado con fondos AEPSA u otras subvenciones cuando las haya instalar la red eléctrica, que se solicitará subvención a la consejería correspondiente.

2ª.- Que, lo mismo que la anterior pregunta, se va a solicitar subvención a la consejería correspondiente.

3ª.- Que, es necesario para evitar sanciones por la nueva ley autonómica, y se cobra a los vecinos lo mismo que cobra la empresa de reciclaje.

4ª.- Que, no es deuda el asunto del agua, que se trató en una licitación con su correspondiente procedimiento y que estaban Concejales de su actual Grupo Municipal, y que se aprobó por Unanimidad tal concesión administrativa.

Interviene D. Juan José González Martínez, Concejales del Grupo Municipal PP, preguntando que donde se ha gastado ese dinero del agua.

Por el Sr. Alcalde se explica que ese dinero se ha gastado en gastos del ayuntamiento, inversiones, gastos corrientes, entre otros, que todos los pagos están firmados por secretaría, tesorería y la Alcaldía que no se gasta por gusto de ésta última. Por último se refiere a un Boletín que ha sido distribuido en el municipio por el Grupo Municipal PP, en relación al asunto, indicando que no tiene nada que no es suyo, que todo se gasta en el pueblo, en inversiones y otros asuntos, lo mismo indica la Concejales Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ, del Grupo Municipal PSOE.

5ª.- Que, se va a otorgar a modo de subvención 9000 euros más o menos a este Ayuntamiento por existir un remanente en la Mancomunidad de los Molinos. El agua de Polomas, está en condiciones sanitarias, que está vigilado tanto por la empresa



CLASE B

- 6.- En que situación se encuentran los tres solares situos en la parcela de Lavadero
- 7.- Que ocurrió en la calle Lavadero con las obras que se gestaron 22.130 euros más en materiales que fue una obra de 45.224
- 10.- Que ocurre con los propietarios del IEPZA que no están trabajando
- 11.- Que están haciendo las obras que no están haciendo nada por la zona de la plaza es toda sin preparar
- Las preguntas fueron respondidas en el siguiente sentido:
- 1.- Que se han retirado para evitar topes que se tiene pensado con fondos AFEZA u otras subvenciones cuando las haya instalas la red eléctrica que se solicita subvención a la consjería correspondiente.
- 2.- Que lo mismo que la anterior pregunta, se va a solicitar subvención a la consjería correspondiente.
- 3.- Que es necesario para evitar sanciones por la nueva ley autonómica, y se cobra a los vecinos lo mismo que cobra la empresa de reciclaje.
- 4.- Que no es deuda el asunto del agua, que se trata en una licitación con su correspondiente procedimiento y que están los Concejales de su actual Grupo Municipal, y que se aprobó por unanimidad en la sesión administrativa.
- Interviene D. Juan José González Martínez, Concejel del Grupo Municipal EP, preguntando que donde se ha gastos ese dinero del agua.
- Por el Sr. Alcalde se explica que ese dinero se ha gastado en gastos del Ayuntamiento, inversiones, gastos corrientes, entre otros, que todos los pagos están firmados por secretaría, teniente y la Alcaldía que no se gasta por gasto de otra última.
- Por último se refiere a un Boleín que ha sido distribuido en el municipio por el Grupo Municipal EP, en relación al asunto, indicando que no tiene nada que no es suyo, que todo se gasta en el pueblo, en inversiones y otros asuntos, lo mismo indica la Concejel Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIERREZ, del Grupo Municipal PSOE.
- 5.- Que se va a otorgar a modo de subvención 9000 euros más o menos a este Ayuntamiento por existir un remanente en la Mancomunidad de los Molinos. El acuerdo Palomas, esta en condiciones similares, que está vigilado tanto por la empresa



0L9136291

CLASE 8.ª

concesionaria, como por sanidad, que puede que llegue peor por el tiempo que hay actualmente, pero que las condiciones del agua están vigiladas.

Interviene D. Juan José González Martínez, Concejal del Grupo Municipal PP, indicando que pensaba que era más lo que le correspondía a Palomas, que se enterara.

6ª.- Que, no es posible porque la obra tiene que estar a fin de obras totalmente abonada, y de materiales son sólo 15%, con lo cual no es posible asumir tal obra por el municipio.

7ª.- Que, dicha pregunta la contesta en la próxima sesión plenaria ordinaria.

8ª.- Que, el técnico municipal, D. BONIFACIO BAVIANO MENDOZA, aun no ha tenido tiempo para elaborar el informe técnico, ya que viene una vez a la semana, por ser de Diputación, actuando en colaboración con el Ayuntamiento, que se lo dirá en cuanto lo tenga en su poder.

9ª.- Que, se ejecutó inicialmente pensando recibir como subvención el 30% de materiales y hubo una modificación por la Junta de Extremadura, a la baja de 14 %, y por otro problema añadido, por voluntad suya, ya que había unos vecinos que solicitaban que se prepara calle.

10ª.- Que, no han podido trabajar por el mal tiempo.

11ª.- Que, están haciendo todo lo que puede.

A continuación, da el Sr. Alcalde la palabra al Sr. Concejal D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ, haciendo referencia al Boletín del Grupo Municipal PP, sobre el asunto de la deuda del agua, manifestando que no es deuda sino que se ha otorgado una concesión administrativa, que la empresa da un precio inicial y luego abona un canon al ayuntamiento anualmente. Preguntan a la Secretaria, si es deuda, a lo que indica que no. Prosiguió hablando de la obra del Lavadero, que también esta incluido en el Boletín, indicando que fue una obra que gestionó directamente la Consejería de Cultura, que el ayuntamiento no tiene nada que ver.

Interviene el Sr. Alcalde, explicando que la obra del Lavadero, se encargo de todo la Junta de Extremadura, incluso el proyecto fue redactado por dicho organismo público.

A continuación, Sr. Concejal D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ, explica que la sala velatorio no se le abono al empresario en su día para presionar a éste, porque existían unos fallos en la sala velatorio, para que los reparase cuanto antes, y que al día



CLASE 8ª

concesionario, como por ejemplo, que puede que llegue por el tiempo que hay actualmente, pero que las condiciones del agua están vigiladas.

Interviene D. Juan José González Martínez, Concejal del Grupo Municipal PP, indicando que piensa que es más lo que le correspondía a Palomas, que se entienda.

6º.- Que, no es posible porque la obra tiene que estar a fin de obras totalmente completadas y de materiales son solo 1534, con lo cual no es posible permitir tal obra por el municipio.

7º.- Que, dicha pregunta la contesta en la próxima sesión plenario ordinaria.

8º.- Que, el técnico municipal, D. BONIFACIO BAVIANO MENDOZA, sin haber tenido tiempo para elaborar el informe técnico, ya que viene una vez a la semana, por ser de Diputación, actuando en colaboración con el Ayuntamiento, que se lo dió en cuanto lo tenga en su poder.

9º.- Que, se ejecutó inicialmente pensando recibir como subvención el 30% de materiales y hubo una modificación por la Junta de Extremadura, a la baja de 14%, y por otro problema añadido, por voluntad propia, ya que había unos vecinos que solicitaban que se purgara calles.

10º.- Que, no han podido trabajar por el mal tiempo.

11º.- Que, están haciendo todo lo que puede.

A continuación, da el Sr. Alcalde la palabra al Sr. Concejal D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCÁÑIZ, haciendo referencia al Boletín del Grupo Municipal PP, sobre el asunto de la deuda del agua, manifestando que no es deuda sino que se ha otorgado una concesión administrativa, que la empresa de un precio inicial y luego ahora un canon al Ayuntamiento anualmente. Preguntan a la Secretaría, si es deuda, a lo que indica que no. Preguntó también de la obra del Lavadero, que también está incluido en el Boletín, indicando que esa obra que gestiona directamente la Concejalía de Cultura, que el Ayuntamiento no tiene nada que ver.

Interviene el Sr. Alcalde, explicando que la obra del Lavadero, se encargó de todo la Junta de Extremadura, incluso el proyecto fue redactado por dicho organismo público.

A continuación, Sr. Concejal D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCÁÑIZ, explica que la sala visitada no se le abrió al municipio en su día para presionar a date, porque existían unos fallos en la sala visitada, para que los reparase cuanto antes, y que si día



0L9136292

de hoy parte ha sido ya abonado al constructor. Continúa sobre el asunto del sueldo del Alcalde, asunto de Boletín, indicando que son 1575 euros brutos, y esta conforme al Acuerdo de la FEMPEX y del acuerdo plenario, que fue por Unanimidad.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 20'40 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.- Francisco Ginés Vázquez.

LA SECRETARIA



SECRETARIA:
Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dª PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio 0L9136258 al reverso del folio 0L9136292.

ASUNTO 1.- APROBACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (O.A.R.)

Se explica por del Sr. Alcalde el propósito de la delegación de competencias a O.A.R. de modo breve.

Interviene D. Juan José González Martínez, Concejal del Grupo Municipal PP, manifestando a modo de protesta que no están de acuerdo con la celebración de las sesiones plenarios en horario de mañana, ya que él se encuentra trabajando, que quieren que se celebren en horario de tarde, y explica que como protesta su voto en todos los asuntos del Orden del Día sería la abstención.

Seguidamente se propone por la Alcaldía el siguiente Acuerdo:



de hoy parte ya sido ya abonado al com... a todo el asunto del asunto del
Alcalde, según el Boletín, indicando que son 1375 euros brutos, y esta cantidad al
Acuerdo de la FEMPEX y del acuerdo plenario, que fue por unanimidad.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la
sesión a las 20:40 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

LA SECRETARIA

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE






Fdo.º Francisco Ginés Vázquez.

DILIGENCIA: La parte por la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento Dº
PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el
artículo 1º, 3 R.D. 2568/1988, que la presente Acta trascrita se extiende desde el
reverso del folio 01913828 al reverso del folio 01913829.






0L9136293

CLASE 8.ª
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ

Dña. Mª DEL CARMEN CALDERON VILLAR

D. ANTONIO GARCIA CAÑAS.

D. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 12.00 horas del día 25 de abril de 2013, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria, no asiste D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (O.A.R.)

Se explica por del Sr. Alcalde el propósito de la delegación de competencias en O.A.R. de modo breve.

Interviene D. Juan José González Martínez, Concejel del Grupo Municipal PP, manifestando a modo de protesta que no estan de acuerdo con la celebración de las sesiones plenarias en horario de mañana, ya que él se encuentra trabajando, que quieren que se celebren en horario de tarde, y explica que como protesta su voto en todos los asuntos del Orden del Día serán la abstención.

Seguidamente se propone por la Alcaldía el siguiente Acuerdo:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ

CONCEJALES:

Dña. ELA ISABEL BIEDMA GUTIERREZ

Dña. M. DEL CARMEN CALDERON VILLAR

D. ANTONIO GARCIA CAÑAS

D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 12:00 horas del día 25 de abril de 2013, comparecen los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria, no asiste D.

FRANCISCO GONZÁLEZ ALCAÑIZ

Adiós a la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO I.- APROBACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (O.A.R.)

Se explica por el Sr. Alcalde el propósito de la delegación de competencias en O.A.R. de modo breve.

Interviene D. Juan José González Martínez, Concejales del Grupo Municipal PP, manifestando a modo de protesta que no están de acuerdo con la celebración de las sesiones plenarias en horario de mañana, ya que él se encuentra trabajando, que durante que se celebran en horario de tarde, y explica que como protesta su voto en todos los asuntos del Orden del Día serán la abstención.

Seguidamente se propone por la Alcaldía el siguiente Acuerdo:



0L9136294

Haciendas Locales, para que mediante el Ayuntamiento de Recaudación
“El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por
Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades
de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de
derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia
dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la
utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las
potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin
prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la
realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz
creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión
específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de
tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las
entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de
estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley
reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de
5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del
régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por
Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la
Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los
ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras
facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los
correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la
inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y
perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales,
Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de
gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho
público, tengan o no naturaleza tributaria.

La constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la
seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación
posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el
Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo
7.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la ley Reguladora de



El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 2 de marzo, artículo 2 de su texto, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La competencia que la realización de estas funciones comporta, y también su realización dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación ciudadanas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión Tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 2 de marzo, artículo 108.3 de la Ley 7/1985, de 1 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enuncian.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha completado y perfeccionado por la Ley 20/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, actuando que son delegadas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, según o no naturaleza tributaria.

La constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1. RDL 2/2004, de 2 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de



OL9136295

Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público: impuestos, tasas, precios públicos, cánones, entre otros, en vía voluntaria y ejecutiva o de apremio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

ASUNTO II.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA
TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.



Haciendas Locales, para que medie el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de las funciones de gestión, (O.A.R. en adelante), ejercen por cuenta propia y gestión, las funciones de gestión, recaudación, hipotecación y cesión de los tributos y otros ingresos de derecho público: impuestos, tasas, precios públicos, cánones, entre otros, en vía voluntaria y ejecutiva o de apremio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de votar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la sujeción, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos e ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos distintos de los señalados en el punto primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se sujeta al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 73 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 22004, de 2 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable automáticamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguno de los partes comunica su fallo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 785, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se derivan de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza local reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, hipotecación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.



0L9136296

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido el asunto a votación, se adoptó por MAYORIA SIMPLE, aprobar la propuesta presentada, con tres abstenciones del Grupo Municipal PP y tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE, con voto de calidad del Alcalde.

ASUNTO II.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE GASTOS Suntuarios MUNICIPAL.

Se propone por la Alcaldía aprobar en Pleno el siguiente Acuerdo, conforme a la nueva clasificación de la Ley de caza y pesca autonómica:

PRIMERO.- Aprobar modificación inicialmente de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, conforme a la Ley de Caza de Extremadura y su desarrollo, en los siguientes términos:

Cuantía.

COTOS SOCIALES.....	0,10 euros/Ha.
COTOS PRIVADO CAZA MENOR EXTENSIVO.....	2,21 euros/Ha.
COTOS PRIVADO CAZA MENOR MÁS JABALÍ.....	2,50 euros/Ha.
COTOS PRIVADO CAZA MENOR INTENSIVO.....	3,32 euros/Ha.
COTOS PRIVADO CAZA MAYOR ABIERTO.....	3,50 euros/Ha.
COTOS PRIVADO CAZA MAYOR CERRADO.....	5,25 euros/Ha.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación, se adoptó por MAYORIA SIMPLE, aprobar la propuesta presentada, con tres abstenciones del Grupo Municipal PP y tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE, con voto de calidad del Alcalde.



DECIMO.- Una vez acordada la delegación de competencias en materia de Hacienda de Badajoz, el presente acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 23004, de 2 de marzo.

Sometido el asunto a votación, se adoptó por MAYORIA SIMPLE, a favor la propuesta presentada, con tres abstenciones del Grupo Municipal PP y tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE, con voto de calidad del Alcalde.

ASUNTO II.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE GASTOS SUJECOS MUNICIPALES.

Se propone por la Alcaldía rector en el día siguiente Acuerdo, conforme a la nueva clasificación de la Ley de Caza y pesca autonómica:

PRIMERO.- Aprobar modificación ineluctable de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Gastos Sujecos, conforme a la Ley de Caza de Extremadura y su desarrollo, en los siguientes términos:

Cuantía	
COTOS SOCIALES.....	0,10 euros/Ha.
COTOS PRIVADO CAZA MENOR EXTENSIVO.....	2,21 euros/Ha.
COTOS PRIVADO CAZA MENOR MÁS LABAL.....	2,50 euros/Ha.
COTOS PRIVADO CAZA MENOR INTENSIVO.....	3,32 euros/Ha.
COTOS PRIVADO CAZA MAYOR ABIERTO.....	3,50 euros/Ha.
COTOS PRIVADO CAZA MAYOR CERRADO.....	2,25 euros/Ha.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 173 del Real Decreto Legislativo 23004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación, se adoptó por MAYORIA SIMPLE, a favor la propuesta presentada, con tres abstenciones del Grupo Municipal PP y tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE, con voto de calidad del Alcalde.



0L9136297

ASUNTO CLASE 8.- APROBAR DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN UNTUAL N° 1/2009, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMINETO MUNCIIPAL DE PALOMAS.

Se explica por el Sr. Alcalde que tras aviso de devolución de expediente de urbanismo, sobre la modificación nº 1/2009, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Palomas, por la Consejería de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que solicita lo siguiente;

“Instar al Ayuntamiento como último aviso, para que actualice los procedimientos paralizados por causa imputable al Ayuntamiento, según relación actualizada el día 1 de abril de 2013, indicando que otorgan el plazo de 15 días hábiles para comunicar la intención de proceder al trámite, o remitir acuerdo plenario para comunicar el DESESTIMIENTO de su trámite.”

Se propone aprobar en Pleno el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar desistimiento en el procedimiento administrativo en trámite en la Consejería de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre modificación nº 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Palomas, por estar en trámite un nuevo Plan General Municipal, que engloba dicha modificación.

SEGUNDO.- Que se tramite la correspondiente solicitud desistimiento del procedimiento relativo a la modificación nº 1/2009, de Normas Subsidiarias, conforme al artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante el órgano competente.

Sometido el asunto a votación, se adoptó por MAYORIA SIMPLE, aprobar la propuesta presentada, con tres abstenciones del Grupo Municipal PP y tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE, con voto de calidad del Alcalde.

ASUNTO IV.- APROBACIÓN BAJA DEL SERVICIO DE DESATASCO DE TUBERÍAS POR PROMEDIO, CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Se explica por el Sr. Alcalde, que por ser un servicio que no se utiliza en casi ninguna ocasión, y que supone un importe a abonar a Promedio, lo utilicemos o no. Se propone aprobar en Pleno el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar dar de baja al servicio de DESATASCOS DE TUBERÍAS, de PROMEDIO, Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación Provincial de Badajoz, con efectos desde la notificación de este Acuerdo a dicho Consorcio.



ASUNTOS BAJAR DE PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE URBANISMO, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PATOMAS

Se explica por el Sr. Alcalde que tras aviso de devolución de expediente de urbanismo, sobre la modificación nº 1/2009, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Patomas, por la Comisión de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que solicita lo siguiente:

"Instar al Ayuntamiento como último aviso, para que actualice los procedimientos penalizados por causa imputable al Ayuntamiento, según relación actualizada el día 1 de abril de 2013, indicando que organicen el plazo de 15 días hábiles para comunicar la intención de proceder al trámite, o remitir acuerdo plenario para comunicar el DESESTIMAMIENTO de su trámite."

Se propone aprobar en Pleno el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar desestimada en el procedimiento administrativo en trámite en la Comisión de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre modificación nº 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Patomas, por estar en trámite un nuevo Plan General Municipal, que engloba dicha modificación.

SEGUNDO.- Que se tramite el correspondiente trámite de desestimación del procedimiento relativo a la modificación nº 1/2009, de Normas Subsidiarias, conforme al artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante el órgano competente.

Mediante el asunto a votación, se adoptó por MAYORÍA SIMPLE, aprobar la propuesta presentada, con tres abstenciones del Grupo Municipal PP y tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE, con voto de calidad del Alcalde.

ASUNTO IV.- APROBACIÓN BAJA DEL SERVICIO DE PESCATOS DE TUBERÍAS POR PROMEDIO, CONSORCIO DE GESTIÓN DE MEDIOAMBIENTAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se explica por el Sr. Alcalde, que por ser un servicio que no se utiliza en cada ninguna ocasión, y que supone un importe a abonar a Promedio, lo estimamos o no, se propone aprobar en Pleno el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar dar de baja al servicio de PESCATOS DE TUBERÍAS, de PROMEDIO, Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación Provincial de Badajoz, con efectos desde la notificación de este Acuerdo a dicho Consorcio.



OL9136298

SEGUNDO.- Comunicar este Acuerdo a PROMEDIO y todos cuantos interesados existan.

CLASE 8.ª

Sometido el asunto a votación, se adoptó por MAYORIA SIMPLE, aprobar la propuesta presentada, con tres abstenciones del Grupo Municipal PP y tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE, con voto de calidad del Alcalde.

ASUNTO V.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS PARA LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DEL AUTO SACRAMENTAL " PASO DE LA SANTA CRUZ" EN EL 2013.

Se da lectura por el Sr. Alcalde de la propuesta de Acuerdo para aprobar en Pleno que es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización del Auto sacramental de la Santa Cruz, aceptando todas las cláusulas establecidas en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adopción del citado acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adoptó por MAYORIA SIMPLE, aprobar la propuesta presentada, con tres abstenciones del Grupo Municipal PP y tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE, con voto de calidad del Alcalde.

ASUNTO VI.- APROBACIÓN PROVISORIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Se da lectura por el Sr. Alcalde de la propuesta de Acuerdo para aprobar en Pleno que es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar modificación provisionalmente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, en los siguientes términos:

Cuantía.

Artículo 4º. Cuota tributaria

1.- La cuota de esta tasa a se fija atendiendo a las categorías establecidas en el callejero fiscal para cada una de las calles donde se encuentre instalado el cajero automático.



SEGUNDO.- Comisión para el estudio de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los bares y terrazas de los establecimientos de restauración y otros locales de consumo de alimentos y bebidas.

CLASE B1

Sometido el asunto a votación, se adoptó por MAYORÍA SIMPLE, según la propuesta presentada, con tres abstenciones del Grupo Municipal PP y tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE, con voto de calidad del Alcalde.

ASUNTO V.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS PARA LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DEL AUTO SACRAMENTAL "PASO DE LA SANTA CRUZ" EN EL 2013.

Se da lectura por el Sr. Alcalde de la propuesta de Acuerdo para aprobar en Pleno que es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización del Auto sacramental de la Santa Cruz, incluyendo todos los elementos establecidos en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cualquier documento necesario para la consecución del citado acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adoptó por MAYORÍA SIMPLE, según la propuesta presentada, con tres abstenciones del Grupo Municipal PP y tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE, con voto de calidad del Alcalde.

ASUNTO VI.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE CALEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Se da lectura por el Sr. Alcalde de la propuesta de Acuerdo para aprobar en Pleno que es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar modificaciones provisionales de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de caleros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, en los siguientes términos:

Cuarta.

Artículo 4º. Cuota tributaria

1.- La cuota de esta tasa a su fijación se establece a las categorías establecidas en el siguiente fiscal para cada una de las calles donde se encuentran instalados los caleros automáticos.



OL9136299

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013.

CLASE 87

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ

Dña. M^a DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR

D. ANTONIO GARCIA CAÑAS.

Dña. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 14,00 horas del día 30 de abril de 2013, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

ASUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. -

Se explica por el Sr. Alcalde Presidente, que la urgencia de la convocatoria del pleno se debe porque tras la celebración de la sesión de la Comisión de Vivienda Regional para el Expediente en marcha en la localidad, existe una vivienda adaptada para personas con minusvalía, y en dicha sesión se indicó que no se ha realizado una reserva de cupo para que se adjudique dicha vivienda de esa forma, por tanto, la opción que se dio en la misma, fue que se propusiera por el Pleno de la Corporación.

Interviene, D. Juan José González Martínez, Concejales del Grupo Municipal PP, preguntando que por qué no se trató el asunto en el Pleno celebrado el día veinticinco de abril del corriente.

Dando respuesta el Sr. Alcalde, que se le olvidó incluirlo en el orden del día.

Sometiendo seguidamente a consideración del Pleno de la Corporación la urgencia de los puntos del orden del día a tratar, queda aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO II.- PROPUESTA DE CUPO DE RESERVA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA PARA MINUSVÁLIDOS EN PALOMAS (EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN N° BA-05/055).



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DÍA 30 DE ABRIL DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁSQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCARIZ

Dña. ELA IRABE BERRIA GUTIERREZ

Dña. M. DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR

D. ANTONIO GARCÍA CAÑAS

Dña. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

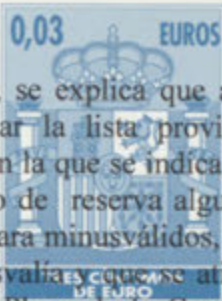
En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 14:00 horas del día 30 de abril de 2013, concurren los Srtes. Concejales asistentes al margen, asistidos por la Secretaría al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria. Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser válida la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO I.- PROMUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se explica por el Sr. Alcalde Presidente, que la urgencia de la convocatoria del pleno se debe porque tras la celebración de la sesión de la Comisión de Vivienda Regional para el Expediente en marcha en la localidad, existe una vivienda asignada para personas con minusvalía y en dicha sesión se indicó que no se ha realizado una reserva de cupo para que se adjudique dicha vivienda de esa forma, por tanto, la opción que se dio en la misma, fue que se propusiera por el Pleno de la Corporación. Interviene D. Juan José González Martínez, Concejales del Grupo Municipal PP, preguntando que por qué no se trató el asunto en el Pleno celebrado el día veintinueve de abril del presente.

Dado respuesta el Sr. Alcalde, que se le olvidó incluir en el orden del día. Posteriormente, se somete a consideración del Pleno de la Corporación la urgencia de los puntos del orden del día a tratar, queda aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO II.- PROPUESTA DE CUPO DE RESERVA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA PARA MINUSVÁLIDOS EN PALOMAS (EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN N.º BA-02822).



0L9136300

Por el Sr. Alcalde Presidente, se explica que ante la reunión celebrada en la Consejería de Fomento para estudiar la lista provisional de adjudicación de las viviendas expediente nº BA 05/055, en la que se indica por el Director General, que en el expediente no se ha realizado cupo de reserva alguna mediante la correspondiente solicitud, para que una vivienda sea para minusválidos, por ello no se toman en cuenta las solicitudes de personas con minusvalía y que se atiende al orden de puntuación, y que ante dicha situación se convoca Pleno de la Corporación con carácter urgente y extraordinario, para solicitar que tal y como viene en proyecto, siendo esta la voluntad de la Corporación y que así lo hizo constar en la Comisión Local y Regional de Vivienda, que por existir una vivienda adaptada, que esa vivienda sea para personas que tengan minusvalía, en caso de no ser posible que se abra nuevo plazo para que todos los que estén interesados y tengan una minusvalía puedan solicitar dicha vivienda, y en caso de que no proceda que se decida en la misma Comisión Regional de Vivienda.

Interviene D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MÁRTINEZ, Portavoz del Grupo Municipal PP, indicando que el problema radica en que el procedimiento para hacer la reserva de dicha vivienda para personas con minusvalía no se hizo en tiempo y forma, pero que esta de acuerdo de la propuesta.

Interviene D. BENITO TAMAYO GARCÍA, Concejal del Grupo Municipal PP, explicando que él no es parte de la Comisión de Vivienda Local y no tiene conocimiento del asunto, que sería en todo caso la Comisión quien propusiera dicha solicitud, pero que esta de acuerdo que la vivienda que esta adaptada sea para persona con minusvalía que la necesite.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar propuesta de cupo de reserva para que la vivienda adaptada existente en las viviendas de Promoción Pública del término municipal de Palomas (expte. nº BA 05/055), se reserve para una persona con minusvalía que haya presentado su solicitud.

SEGUNDO.- En caso, de no ser posible el destino de la vivienda adaptada para persona con minusvalía, se solicita abrir nuevo plazo para presentación de solicitudes para todos los interesados en dicha vivienda adaptada.

TERCERO.- Notificar a la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 14'10 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.- Francisco Glnés Vázquez.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dª PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio 0L9136299 al reverso del folio 0L9136300.





Comité de Fomento para estudiar el expediente de adjudicación de las viviendas expediente nº BA 024022, en el que por el Director General, por el expediente no se ha realizado cupo de adjudicación alguna mediante la correspondiente solicitud para que una vivienda sea adjudicada a una persona que solicite el tratamiento con minivivienda, por lo que se acuerda en el presente expediente de Fomento se convoque a la Corporación con carácter urgente y extraordinario, para solicitar que tal y como viene en proyecto, siendo esta la voluntad de la Corporación y que así lo hizo constar en la Comisión Local y Regional de Vivienda, que por existir una vivienda adaptada, que sea vivienda sea para persona que tengan minivivienda, en caso de no ser posible que se abra nuevo plazo para que todas las personas que estén interesadas y tengan una minivivienda puedan solicitar dicha vivienda, y en caso de que no proceda que se decida en la misma Comisión Regional de Vivienda.

Interviene D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, portavoz del Grupo Municipal PP, indicando que el problema radica en que el procedimiento para hacer la reserva de dichas viviendas para personas con minivivienda no se hizo en tiempo y forma, pero que esta de acuerdo de la propuesta.

Interviene D. BENITO TAMAYO GARCÍA, Cedejal del Grupo Municipal PP, explicando que si no es parte de la Comisión de Vivienda Local y no tiene conocimiento del asunto, que sería en todo caso la Comisión quien propondría dicha solicitud, pero que esta de acuerdo que la vivienda que esta adaptada sea para persona con minivivienda que la necesite.

Somado el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar propuesta de cupo de reserva para que la vivienda adaptada existente en las viviendas de Promoción Pública del término municipal de Palomas (exp.º nº BA 024022), se reserve para una persona con minivivienda que haya presentado su solicitud.

SEGUNDO.- En caso, de no ser posible el destino de la vivienda adaptada para persona con minivivienda, se solicita abrir nuevo plazo para presentación de solicitudes para todas las interesadas en dicha vivienda adaptada.

TERCERO.- Notificar a la Dirección General de Vivienda de la Corporación de Fomento, Vivienda Ordenación del Territorio y Turismo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 14:10 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

LA SECRETARÍA



Vº Bº
 EL ALCALDE PRESIDENTE



DILIGENCIA: La ponga yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento D. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUIÑO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 190, 3 R.D. 2562/1986, que la presente Acta transcrita se certifica desde el reverso del folio 0136300 al reverso del folio 0136300.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA





0L9136301

CLASE 8ª
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ

Dña. M^o DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR.

D. ANTONIO GARCIA CAÑAS.

Dña. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 18,30 horas del día 16 de mayo de 2013, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
2º	14/03/2013	Ordinaria
3º	25/14/2013	Extraordinaria
4º	30/04/2013	Extraordinaria y urgente



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINES VAZQUEZ

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ

Dña. M. DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR

D. ANTONIO GARCIA CAÑAS

Dña. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ

D. BENITO TAMAYO GARCIA

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 18,30 horas del día 19 de mayo de 2013, concurren los Sres. Concejales convocados al meeting, asistidos por la secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN. SI PROCEDE, DE ACTAS PLENARIAS ANTERIORES.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el contenido del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 1564/1986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
2º	14/03/2013	Ordinaria
3º	25/14/2013	Extraordinaria
4º	30/04/2013	Extraordinaria y urgente



0L9136302

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.º del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma.

Interviene el Sr. Concejal D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ, indicando que el acta ordinaria no fue aprobada por el Grupo Municipal PP y que el asunto siguiente Ordenanza de municipal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de cementerio y estancia en Sala Velatorio Municipal, fue aprobado por Unanimidad, quedando así constancia para su rectificación.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, el acta se considera aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO II.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

No se da cuenta de ningún asunto.

ASUNTO III.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE OTORGAMIENTO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MINUSVALÍA.

Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Estacionamiento para personas con discapacidad (expedición de tarjetas).

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Estacionamiento para personas con discapacidad (expedición de tarjetas).

ASUNTO IV.- APROBACIÓN INICIAL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE PALOMAS.

Tras breve explicación de la Alcaldía y vistos los informes del expediente y el documento del Plan General Municipal, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General Municipal redactado por el Equipo Redactor designado por la Consejería de Fomento que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio.



Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del R.O.F. propone al Pleno del Ayuntamiento que apruebe la siguiente ordenanza:

Interviene el Sr. Concejil D. FRANCISCO GONZALEZ ALCANIZ, indicando que el acta ordinaria no fue aprobada por el Grupo Municipal PP y que el asunto siguiente Ordenanza de municipal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de cementerio y estancia en Sala Velatorio Municipal, fue aprobado por unanimidad, cuando así constancia para su rectificación.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, el acta se considera aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO II.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

No se da cuenta de ningún asunto.

ASUNTO III.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE OTORGAMIENTO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MINUSVALÍA.

Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Estacionamiento para personas con discapacidad (expedición de tarjetas).

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Estacionamiento para personas con discapacidad (expedición de tarjetas).

ASUNTO IV.- APROBACIÓN INICIAL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE PALOMAS.

Las breves explicación de la Alcaldía y vistos los informes del expediente y el documento del Plan General Municipal, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General Municipal redactado por el Equipo Redactor designado por la Comisión de Fomento que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio.



0L9136303

TERCERO. Facilitar al Sr. Alcalde *relacionados con este asunto.*

CLASE 8ª
SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura* y en el diario o periódico de amplia difusión en Extremadura]. Durante dicha exposición al público, el proyecto del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

TERCERO. Requerir informes a Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

CUARTO. Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos/al equipo redactor para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

QUINTO. Promover el acuerdo sobre el contenido del Plan General Municipal con los Municipios colindantes en lo que respecta a la clasificación y calificación de los suelos contiguos de los referidos municipios

SEXTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

SÉPTIMO. Finalizada la fase de información pública y consultas, en el plazo de tres meses, envíese a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente la documentación completa del Plan, incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el resultado de las consultas y las alegaciones recibidas.

OCTAVO. Asimismo, que en el plazo de tres meses, por los Servicios Técnicos/el equipo redactor, se elabore Propuesta de Memoria Ambiental, teniendo en cuenta el resultado de dicha información pública y consultas, y remítase la citada Propuesta al aludido órgano ambiental para que, en el plazo de un mes, se pronuncie sobre ella.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta.

ASUNTO V.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PALOMAS.

Al amparo de lo establecido en el artículo 82.3, en relación con el artículo 83, Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Palomas.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:



SEPTIMO. A partir de un periodo de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario o periódico de amplia difusión en Extremadura. Durante dicha exposición al público, el proyecto del Plan deberá encontrarse depositado para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

TERCERO. No podrá inscribirse a Órganos y Entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previas lejanamente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

CUARTO. Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos del equipo redactor para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados.

QUINTO. Promover el acuerdo sobre el contenido del Plan General Municipal con los Municipios colindantes en lo que respecta a la clasificación y calificación de los suelos contiguos de los terrenos municipales.

SEXTO. Supeditar el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

SEPTIMO. Finalizada la fase de información pública y consultada, en el plazo de tres meses, con vista a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente la documentación completa del Plan, incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el resultado de las consultas y las alegaciones recibidas.

OCTAVO. Asimismo, que en el plazo de tres meses, por los Servicios Técnicos del equipo redactor, se elabore Propuesta de Memoria Ambiental, teniendo en cuenta el resultado de dicha información pública y consultas, y remitiendo la citada Propuesta al citado órgano municipal para que, en el plazo de un mes, se pronuncie sobre ella.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta.

ASUNTO V.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PALOMAS.

Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Palomas.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y subsistencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



0L9136304

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CLASE 8.ª

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Palomas.

ASUNTO VI.- APROBACIÓN DEL PROYECTO A PRESENTAR AL PROGRAMA DE "GARANTÍA DE RENTAS 2013" AEPSA.

Dentro del Programa AEPSA "GARANTIA DE RENTAS 2013", siendo el plazo máximo para presentación de proyectos el día 30 de junio del corriente.

Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico "TRASERAS CALLE ZURBARÁN", redactado al efecto de ser presentado al Proyecto Generador de Rentas 2013 AEPSA.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Extremadura (Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local), el importe de 15% del coste de dicho proyecto en concepto de materiales.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del citado acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO VII.- ASUNTOS URGENTES

Al amparo de lo establecido en el artículo 82.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre (ROF), se acordó por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación; tratar los siguientes asuntos no incluidos en la convocatoria:

U.1.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, "ASUNTO I.- APROBACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (O.A.R.)".-

Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:



TERCERO. Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente los datos necesarios para la ejecución del citado acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO VI.- APROBACIÓN DEL PROYECTO A PRESENTAR AL PROGRAMA DE "GARANTÍA DE RENTAS 2013" AERSA.

Dentro del Programa AERSA "GARANTÍA DE RENTAS 2013", siendo el plazo máximo para presentación de proyectos el día 30 de junio del corriente.

Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico "TRASERAS CALLE ZURBARÁN", redactado al efecto de ser presentado al Proyecto Operador de Rentas 2013 AERSA.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Extremadura (Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local), el importe de 12% del coste de dicho proyecto en concepto de materiales.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del citado acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO VII.- ASUNTOS URGENTES

Al amparo de lo establecido en el artículo 82.3, en relación con el artículo 81, ambos del Real Decreto 2588/1985, de 28 de noviembre (ROF), se acordó por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación, tratar los siguientes asuntos no incluidos en la convocatoria:

U.1.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, "ASUNTO I.- APROBACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN DE DERECHO PÚBLICO EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (O.A.R.)."

Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:



OL9136305

CLASE 8.ª

DONDE DICE:

“PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1. RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público: impuestos, tasas, precios públicos, cánones, entre otros, en vía voluntaria y ejecutiva o de apremio.”

DEBE DECIR:

“PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1. RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público: impuestos, tasas, precios públicos, cánones, entre otros en vía voluntaria y ejecutiva o de apremio, que se indican:

- TASA POR ENTRADAS/SALIDAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIO Y SALA DE VELATORIOS MUNICIPALES.
- SANCIONES TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO
- LICENCIAS DE APERTURA.
- TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.
- ARRENDAMIENTOS FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS.
- TASA POR OCUPACIÓN DE CASSETAS DE FERIAS.”

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO VIII.- MOCIONES DE GRUPOS MUNICIPALES.



CLASE 8.

DONDE DICE:

PRIMERO. Dejar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 27004 de 2 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público: impuestos tanto, propios públicos, como, entre otros, en vía voluntaria y específica de oportuno que se indican:

DEBE DECIR:

PRIMERO. Dejar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 27004 de 2 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, impuestos tanto, propios públicos, como, entre otros en vía voluntaria y específica de oportuno, que se indican:

- TASA POR ENTRADAS/SALIDAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIO Y SALA DE VELATORIOS MUNICIPALES.
- SANCIONES TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO.
- LICENCIAS DE APERTURA.
- TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.
- ARRENDAMIENTOS FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS.
- TASA POR OCUPACIÓN DE CASITAS DE FERIAS.

Sumado el punto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO VIII.- MOCIONES DE GRUPOS MUNICIPALES.



0L9136306

NÚM. 32/2013, de 7 de marzo.
 ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN
 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES. MODALIDAD DE
 NÚM. EXPEDIENTE: 01/13.

Al amparo de Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno del Ayuntamiento:

1ª.- Moción presentada por PSOE, que a continuación se transcribe:

"Queremos hacerle llegar, a la Presidencia de la Comisión de Medalla de Extremadura, Consejería de Presidencia, nuestra propuesta de distinguir a:

LA ASOCIACIÓN ADMO (ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA Y SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL DE EXTREMADURA)

Con la "Medalla de Extremadura" por entender que su trayectoria social y solidaria, por los servicios prestados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, son dignos de agradecimiento público.

A tal fin y según Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, le solicitamos valore nuestra petición, desde el convencimiento de que los méritos de LA ASOCIACIÓN ADMO le hacen merecedora de tal honor."

Sometido el asunto a votación se adoptó por UNANIMIDAD su aprobación.

ASUNTO XI.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

G) DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42º) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la LRRL en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (57/2003 de 16 de diciembre), el Sr. Alcalde-Presidente informa sucintamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; seguidamente de orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por enterado:

DECRETOS DE ALCALDÍA

NÚM. 32/2013, de 7 de marzo.
 ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN PARA EL AUTO SACRAMENTAL DEL PASO DE LA CRUZ EN MAYO 2013

NÚM. 33/2013, de 7 de marzo.
 ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN REVISTA PARA EL AUTO SACRAMENTAL DEL PASO DE LA CRUZ EN MAYO 2013.



Al amparo de Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta el Plano de...

1.ª Moción presentada por PSOE, que a continuación se transcribe:

"Queremos hacerle llegar a la Presidencia de la Comisión de Medallas de Extremadura, Consejo de Presidencia, nuestra propuesta de otorgar a...

LA ASOCIACIÓN ADMO (ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MEDULLA ÓSEA Y SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL DE EXTREMADURA)

Con la "Medalla de Extremadura" por entender que su trayectoria social y solidaria por los servicios prestados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, son dignos de reconocimiento público.

A tal fin y según Decreto 1802/2001 de 23 de septiembre por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, le solicitamos a vuestra petición desde el convencimiento de que los méritos de LA ASOCIACIÓN ADMO le hacen merecedora de tal honor."

Sumado el asunto a votación se adoptó por UNANIMIDAD su aprobación.

ASUNTO XI.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

G) DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 47) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y artículo 21.1 de la LRBRL en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (252003 de 16 de diciembre), el Sr. Alcalde-Presidente informa sumariamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; seguidamente de estas de la Presidencia, por la Srta. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por cerrado.

DECRETOS DE ALCALDÍA	
NÚM. 32/2013, de 7 de marzo.	ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN PARA EL AUTO SACRAMENTAL DEL PASO DE LA CRUZ EN MAYO 2013
NÚM. 33/2013, de 7 de marzo.	ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN REVISTA PARA EL AUTO SACRAMENTAL DEL PASO DE LA CRUZ EN MAYO 2013.



0L9136307

NÚM. 034/2013, de 15 de marzo. ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CREDITOS, MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITOS. NÚM. EXPEDIENTE: 01/13.
NÚM. 035/2013, de 18 de marzo. ASUNTO: LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2012.
NÚM. 036/2013, de 20 de marzo. ASUNTO: DENEGACIÓN LICENCIA OBRA MAYOR NÚM. EXPEDIENTE: 8/13
NÚM. 37/2013, de 20 de marzo. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 09/13
NÚM. 38/2013, de 22 de marzo. ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN PARA ORQUESTAS EN EL AÑO 2013.
NÚM. 39/2013, de 22 de marzo. ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN PARA INSTALACION ELECTRICA EN PASO LA CRUZ 2013.
NÚM. 040/2013, de 25 de marzo. ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS NÚM. EXPEDIENTE: 02/2013
NÚM. 041/2013, de 05 de abril. ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE PROGRAMAS. NÚM. EXPEDIENTE: 03/2013.
NÚM. 042/2013, de 08 de abril. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 1, MES DE ENERO DE 2013.-
NÚM. 043/2013, de 9 de abril. ASUNTO: CONCESION LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION.
NÚM. 044/2013, de 9 de abril. ASUNTO: CONCESION LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION.
NÚM. 045/2013, de 9 de abril. ASUNTO: CONCESION LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION.
NÚM. 046/2013, de 15 de abril. ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS NÚM. EXPEDIENTE: 04/2013

NÚM. EXPEDIENTE: 042013	ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS	NÚM. EXPEDIENTE: 022013	ASUNTO: TRIBUTARIOS
NÚM. 0422013, de 08 de abril	ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS N.º I, MES DE ENERO DE 2013.	NÚM. 0412013, de 02 de abril	ASUNTO: TRANSPARENCIA DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE PROGRAMAS. NÚM. EXPEDIENTE: 032013.
NÚM. 0422013, de 9 de abril	ASUNTO: CONCESION LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION.	NÚM. 0412013, de 25 de marzo	ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN PARA INSTALACION ELECTRICA EN PASO LA CRUZ 2013.
NÚM. 0442013, de 9 de abril	ASUNTO: CONCESION LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION.	NÚM. 382013, de 22 de marzo	ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN PARA ORQUESTAS EN EL AÑO 2013.
NÚM. 0452013, de 9 de abril	ASUNTO: CONCESION LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION.	NÚM. 372013, de 20 de marzo	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR
NÚM. 0462013, de 12 de abril	ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS	NÚM. 0362013, de 20 de marzo	ASUNTO: DENEGACIÓN LICENCIA OBRA MAYOR
NÚM. EXPEDIENTE: 042013	ASUNTO: MODIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE REMANENTES A LOS NÚM. EXPEDIENTE: 0113	NÚM. 0322013, de 18 de marzo	ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTO GENERAL 2013.
NÚM. EXPEDIENTE: 0113	ASUNTO: MODIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE REMANENTES A LOS NÚM. EXPEDIENTE: 0113	NÚM. 002013, de 12 de marzo	ASUNTO: MODIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE REMANENTES A LOS NÚM. EXPEDIENTE: 0113



0L9136308

NÚM. 047/2013, de 16 de abril. ASUNTO: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON CASTILLO HINCHABLE.
NÚM. 048/2013, de 17 de abril. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR NÚM. EXPEDIENTE: 13/13.
Nº 49/2013, 18 DE ABRIL DE 2013. ASUNTO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA FUEGOS ARTIFICIALES DÍA 04/05/2013 EN PALOMAS
Nº 50/2013, 18 DE ABRIL DE 2013. ASUNTO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA TIROLINA PARA OBRA TEATRAL, PASO DE LA CRUZ, DÍA 04/05/2013 EN PALOMAS.-
Nº 51/2013, 18 DE ABRIL DE 2013. ASUNTO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA AMENIZACIÓN CON CLARINETE PARA EL PASO DE LA CRUZ, DÍA 04/05/2013 EN PALOMAS.-
Nº 52/2013, 18 DE ABRIL DE 2013. ASUNTO.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 148/2012.-
Nº 53/2013, 18 DE ABRIL DE 2013. ASUNTO.- APROBACIÓN PRESUPUESTOS ROTULOS CALLES OBRA AEPSA/12.-
Nº 54/2013, de 18 de ABRIL. ASUNTO: SOLICITUD DE D. ÁNGEL ZAMBRANO IGLESIA, PARA CORTE EN VÍA PÚBLICA.-
NÚM. 055/2013, de 19 de abril. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR NÚM. EXPEDIENTE: 10/13.
NÚM. 056/2013, de 19 de abril. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR NÚM. EXPEDIENTE: 11/13.
NÚM. 057/2013, de 19 de abril. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR NÚM. EXPEDIENTE: 12/13.

NÚM. EXPEDIENTE: 1513	NÚM. 0472013, de 16 de abril	ASUNTO: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN PÚBLICA CON CASTILLO HINCHABLE.
NÚM. EXPEDIENTE: 1513	NÚM. 0482013, de 17 de abril	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR.
NÚM. EXPEDIENTE: 1513	Nº 492013, 18 DE ABRIL DE 2013	ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA FUEGOS ARTIFICIALES DÍA 04022013 EN PALOMAS
NÚM. EXPEDIENTE: 1513	Nº 502013, 18 DE ABRIL DE 2013	ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA TIROLINA PARA OBRA TEATRAL, PASO DE LA CRUZ, DÍA 0402013 EN PALOMAS.
NÚM. EXPEDIENTE: 1513	Nº 512013, 18 DE ABRIL DE 2013	ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA AMBIZACIÓN CON CLARINETE PARA EL PASO DE LA CRUZ, DÍA 0402013 EN PALOMAS.
NÚM. EXPEDIENTE: 1513	Nº 522013, 18 DE ABRIL DE 2013	ASUNTO: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 1482012.
NÚM. EXPEDIENTE: 1513	Nº 532013, 18 DE ABRIL DE 2013	ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTOS ROTULOS CALLES OBRA 488412.
NÚM. EXPEDIENTE: 1513	Nº 542013, de 18 de abril	ASUNTO: SOLICITUD DE D. ÁNGEL ZAMBRANO IGLESIA, PARA CORTE EN VÍA PÚBLICA.
NÚM. EXPEDIENTE: 1513	NÚM. 0522013, de 19 de abril	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR
NÚM. EXPEDIENTE: 1513	NÚM. 0562013, de 19 de abril	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR
NÚM. EXPEDIENTE: 1513	NÚM. 0572013, de 19 de abril	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR



0L9136309

Nº 58/2013, a 22 de abril. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA, 22/04/2013
Nº 059/2013, a 29 de abril. CLASE 8. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA- URGENTE, 30/04/2013
NÚM. 060/2013, de 30 de abril. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR NÚM. EXPEDIENTE: 14/13.
NÚM. 062/2013, de 2 de mayo. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR NÚM. EXPEDIENTE: 8/13.
NÚM. 063/2013, de 7 de mayo. ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS, SOBRE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN.
NÚM. 064/2013, de 7 de mayo. ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS, SOBRE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN.
NÚM. 065/2013, de 8 de mayo. Incoación procedimiento sancionador por presunta infracción urbanística. SITUACIÓN DE LAS OBRAS: Plaza de España, 13
Nº 66/2013, a 10 de mayo de 2013. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 16/05/2013.

H) RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene en primer lugar, el Sr. Alcalde respondiendo a una pregunta, que quedó pendiente para responder al Grupo Municipal PP, del anterior pleno de carácter ordinario, sobre la aportación que aporta a la Mancomunidad en el ejercicio dos mil doce, indicando que la aportación total son 41050 euros, por los servicios que recibe el municipio, que son Servicio Social de Base, Parque de Maquinaria, Taller de Empleo entre otros.

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal PP:

1ª.- El solar, que en anteriores veces se ha preguntado por él, en otras sesiones, que esta construido que ¿está en zona urbana o urbanizable? ¿dónde esta la calle, el agua, desagüe? ¿se puede edificar o no? (se trata de las traseras de calle Lavadero s/n).

ASUNTO - CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 582013, a 22 de abril.
ASUNTO - CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA - URGENTE 30/04/2013 Nº 0592013, a 29 de abril. CLASE 8
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR NÚM. EXPEDIENTE: 1413. NÚM. 0602013, de 30 de abril.
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR NÚM. EXPEDIENTE: 813. NÚM. 0622013, de 2 de mayo.
ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDA CIVIL, PUESTO DE HORRACHOS, SOBRE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN. NÚM. 0632013, de 7 de mayo.
ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDA CIVIL, PUESTO DE HORRACHOS, SOBRE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN. NÚM. 0642013, de 7 de mayo.
ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDA CIVIL, PUESTO DE HORRACHOS, SOBRE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN. NÚM. 0652013, de 8 de mayo.
ASUNTO - CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 16/05/2013 Nº 662013, a 10 de mayo de 2013.

H) RUBROS Y PREGUNTAS

Interviene en primer lugar, el Sr. Alcalde respondiendo a una pregunta que quedó pendiente para responder al Grupo Municipal PP, del anterior pleno de carácter ordinario, sobre la aportación que aporta a la Mancomunidad en el ejercicio del tal doco, indicando que la aportación total son 41050 euros, por los servicios que recibe el municipio, que son Servicio Social de Base, Parque de Madurama, Taller de Empleo entre otros.

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal PP:

1.- El solar que en anteriores veces se ha preguntado por él, en otras sesiones, que esta construido que está en zona urbana o urbanizable? dónde está la calle, el agua, desagüe? ¿se puede edificar o no? (se trata de las parcelas de calle Lavadero s/n).



OL9136310

CLASE 8.ª

2ª.- ¿Sabe quién tira todos los escombros en los alrededores del municipio? Si no lo sabe, puede saberlo porque los que realizan obras en la localidad, tienen que retirar los escombros, y éstos si no lo hacen en el municipio lo pueden hacer en otro sitio, pero tienen que tener un justificante de entrega de esos escombros, le tienen que dar una factura.

3ª.- Se han hecho muchas obras en la localidad ¿por qué no se ha dado a los albañiles del pueblo y si ha empresas de fuera?

4ª.- ¿Pagan Vds. la contribución?

5ª.- El Parque de Maquinaria de la Mancomunidad le cuesta al municipio más de cuatro millones y medio de pesetas más el gasoil. Que se hacen 22 km de caminos ¿es realmente necesario el gasto tan elevado para tan pocos caminos?

6ª.- ¿El Tanatorio no se abría al público porque había incidencias por desperfectos o porque se debía 24.500 euros?

7ª.- Respecto las licencias de obras ¿no firma el albañil? Es necesario, tanto promotor como albañil, por si hay algún accidente.

8ª.- Queremos saber donde se ha gastado los 240.000 euros de la concesión del agua.

9ª.- Que en todas las infraestructuras que se han construido en Palomas, como el Albergue, no han trabajado ningún vecino.

10ª.- Toma la palabra el Sr. Concejil Benito, del Grupo Municipal PP, preguntando que si las obras realizadas en la gira tenían permiso para ejecutarse o no.

Las preguntas fueron respondidas en el siguiente sentido:

1ª.- Que, si que hay calle y servicios de zona urbana.

2ª.- Que no lo sabe, que el no puede hacer labores de Policía.

3ª.- Que, las adjudicaciones de las obras se ha procedido conforme a la legislación vigente, mediante licitación, que se ha llevado a cabo mediante propuesta de la Mesa de Contratación, si los del municipio no cumplen no pueden ser admitidos, por condiciones de la licitación.

Interviene D. Juan José manifestando que la documentación de la Mesa de Contratación se abre quince días antes, y que para la próxima si hay alguna quiere estar presente.



CLASE 8ª

2º.- ¿Sabe usted las obras que se están realizando en los alrededores del municipio? Si no lo sabe, ¿puede saberlo porque las obras se realizan en la localidad, tienen que tener las licencias y estar en el municipio lo pueden hacer en otro sitio, pero tienen que tener un justificante de carga de esas licencias, la tienen que dar una factura.

3º.- Se han hecho muchas obras en la localidad ¿por qué no se ha dado a los albañiles del pueblo y a las empresas de fuera?

4º.- ¿Pagan Vds. la construcción?

5º.- El Parque de Maquinaria de la Mancomunidad le cuesta al municipio más de cuatro millones y medio de pesetas más el gasoil. ¿Se ha hecho 22 km de caminos ¿se necesitan para el gasto tan elevado para tan pocos caminos?

6º.- El Tanatorio no se abre al público porque había incidencias por defectos o porque se debía 24.300 euros?

7º.- Respecto las licencias de obras ¿no firma el albañil? Es necesario, tanto promover como albañil, por si hay algún accidente.

8º.- Queremos saber donde se ha gastado los 240.000 euros de la concesión del agua.

9º.- Que en todas las infraestructuras que se han construido en Palomas, como el Albergue, no han trabajado ningún vecino.

10º.- Toma la palabra el Sr. Concejil Benito, del Grupo Municipal PP, preguntando que si las obras realizadas en la gira tenían permiso para ejecutarse o no. Las preguntas fueron respondidas en el siguiente sentido:

1º.- Que si que hay calle y servicios de zona urbana.

2º.- Que no lo sabe, que el no puede hacer labores de Policía.

3º.- Que las adjudicaciones de las obras se ha procedido conforme a la legislación vigente, mediante licitación, que se ha llevado a cabo mediante propuesta de la Mesa de Contratación, si los del municipio no cumplen no pueden ser admitidos, por condiciones de la licitación.

Interviene D. Juan José manifestando que la documentación de la Mesa de Contratación se abre quince días antes, y que para la próxima si hay alguna queja estar presente.



OL9136311

CLASE 8.ª

Posteriormente, el Sr. Alcalde indica que eso no es así, que un Concejal suyo ha estado presente en la Mesa de Contratación, y los sobres se abren por la Mesa de Contratación.

4ª.- Que, claro que pagan como todos los vecinos, que en el próximo pleno le enseñará los recibos del abono.

5ª.- Que, si es rentable porque sino el coste es mayor, para mantener maquinaria, gasoil, empleados, seguridad social, entre otros.

6ª.- Que, no se abría porque había desperfectos en el bien inmueble, no por el abono de la deuda, ya que podía haberse incluido en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento.

7ª.- Que, no es necesario, ya tenemos un informe jurídico del gabinete jurídico de Diputación.

8ª.- Que se ha tratado en la comisión especial de cuentas que estaba convocado Vd. para las 18.00 horas.

Interviene D. Juan José manifestando que no tiene la citación.

Posteriormente se le informa por Alcaldía que la citación fue entregada a su mujer el mismo día que se convocó.

9ª.- Que, si se ha trabajado como es en Ayuda a Domicilio, en la Guardería, en el Centro de día, pero que gracias al PP, hoy día están todos cerrados, porque no ayudan a su financiación.

Interviene D. Juan José indicando que es culpa del PSOE, por las deudas que han dejado.

Posteriormente el Sr. Alcalde indica que se ha invertido años atrás mucho en infraestructura para Palomas, y que el PP no está apostando por ello.

10ª.- Que, si tenían permiso por Confederación Hidrográfica Guadiana y está en el expediente correspondiente, que él mismo se dirigió al Técnico César Vila de tal Organismo, indicando que era una zona de policía, que posteriormente, hay un vecino que indica que es su propiedad, y presentó denuncia en el Juzgado el cual ha resuelto a favor del vecino, y dan un plazo para retirar todo lo que exista en la zona, y es lo que hay, pero que desde el primer momento este ayuntamiento ha realizado todos los procedimientos, con todos los permisos.

Interviene D. Juan José manifestando que habrá que pedir responsabilidades al Técnico.



CLASE 8ª

Posteriormente, el Sr. Alcalde indica que con lo que el Consejo en su estado presenta en la Mesa de Constitución, y los datos se abren por la Mesa de Constitución.

4º.- Que, claro que pagan como todos los vecinos, que en el próximo plano se enuncian los recibos del plano.

5º.- Que, si es tentable porque tiene el coste es mayor, para mantener maquinaria, gasoil, empleados, seguridad social, entre otros.

6º.- Que, no se abre porque había desahucios en el bien inmueble, no por el plano de la deuda, ya que podía haberse incluido en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento.

7º.- Que, no es necesario, ya tenemos un informe jurídico del Gabinete Jurídico de Diputación.

8º.- Que se ha tratado en la comisión especial de cuentas que estaba convocada Vd. para las 18.00 horas.

Interviene D. Juan José manifestando que no tiene la citación.

Posteriormente se le informa por el Sr. Alcalde que la citación fue enviada a su mujer el mismo día que se convocó.

9º.- Que, si se ha trabajado como es en Ajaras a Doncelillo, en la Guardia, en el Centro de día, pero que gracias al PP, hoy día están todos cerrados, porque no ayudan a su financiación.

Interviene D. Juan José indicando que se culpa del PSOE, por las deudas que han dejado.

Posteriormente el Sr. Alcalde indica que se ha invertido algo más mucho en infraestructura para Palomas, y que el PP no está apostando por ello.

10º.- Que, si tenían permiso por Confederación Hidrográfica Guadiana y está en el expediente correspondiente, que el mismo se dirigió al Técnico Oscar Vile de tal Organización, indicando que era una zona de policía, que posteriormente, hay un vecino que indica que es su propiedad, y presentó denuncia en el Juzgado de familia respecto a la zona del vecino, y dan un plazo para retirar todo lo que existe en la zona, y es en que hay, pero que desde el primer momento este Ayuntamiento ha tratado todos los procedimientos, con todos los permisos.

Interviene D. Juan José manifestando que había que pedir responsabilidades al Técnico.



0L9136312

CLASE 8ª

Responde el Sr. Alcalde que él tenía permiso de Confederación, y no de otro propietario porque siempre se le informó que era Confederación el único propietario.

PROPUESTAS.

A continuación el Sr. Concejal D. Benito, Portavoz del Grupo Municipal PP, propone que se cambie de ubicación el mercadillo, sobre todo por seguridad, que se ubique en otra zona donde pueda entrar un vehículo sanitario y tenga un mayor control.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.- Francisco Ginés Vázquez.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dª PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio 0L9136301 al reverso del folio 0L9136312.





Responde el Sr. Alcalde que el único permiso de construcción y no de otro tipo...

PROFESIONALES

A continuación el Sr. Concejal D. Jesús Fernández del Grupo Municipal PP, propone...

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la...

LA SECRETARIA [Signature]

EL ALCALDE PRESIDENTE [Signature]



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de...

[Signature]





0L9136313

CLASE 81
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ

D. ANTONIO GARCIA CAÑAS.

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 13,30 horas del día 23 de abril de 2013, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria, fueron excusadas las ausencias de D. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ y Dña. M^a DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

ASUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. -

Se explica por el Sr. Alcalde Presidente, que la urgencia de la convocatoria del pleno se debe porque se ha solicitado a la Junta de Extremadura obras de mantenimiento en camino rural, para lo cual necesitan de forma urgente Acuerdo plenario

Sometiendo seguidamente a consideración del Pleno de la Corporación la urgencia de los puntos del orden del día a tratar, queda aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO II.- APROBACIÓN CUENTAL GENERAL EJERCICIO 2012.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha veintitrés de julio de dos mil doce.

Se propone al Pleno, adoptar el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio dos mil doce.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL
DÍA 23 DE JULIO DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINES VÁSQUEZ

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCAÑIZ

DR. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIERREZ

D. ANTONIO GARCÍA CAÑAS

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIA:

DR. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 13,30 horas del día 23 de abril de 2012, concurren los Sres. Concejales invitados al trabajo, invitados por la Secretaría al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primer convocatoria. Fueron excusadas las ausencias de D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ y DR. M. DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se explica por el Sr. Alcalde Presidente, que la urgencia de la convocatoria del pleno se debe porque se ha solicitado a la Junta de Extremadura obras de mantenimiento en camino rural, para lo cual necesitan de forma urgente Acuerdo Plenario. Solicitando seguidamente a consideración del Pleno de la Corporación la urgencia de los puntos del orden del día a tratar, queda aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO II.- APROBACIÓN CUENTAS GERALES EJERCICIO 2011.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha veintidós de julio de dos mil doce.

Se propone al Pleno, adoptar el siguiente Acuerdo:
"PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio dos mil doce.



0L9136314

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Sometido el asunto a votación, se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta presentada.

ASUNTO III.- COMPROMISO DE REVISION DEL CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS MUNICIPAL, APROBACIÓN MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN EL T.M. DE PALOMAS (BADAJOZ), SOLICITADO A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RÍO MATAHEL Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES PÚBLICOS.

Visto escrito presentado por TRAGSA, solicitando acuerdo plenario de cesión de los terrenos para la ejecución de la Obra denominada "acondicionamiento camino".

Visto Catálogo de Caminos Rurales Públicos Municipal, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar compromiso de revisión del catálogo de caminos rurales municipal, para incluir en el mismo el camino denominado "CAÑADA REAL LEONESA-TRAMO PALOMAS-OLIVA DE MÉRIDA".

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras, en caso de ser municipal."

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD la aprobación de dicha propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 13'50 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.- Francisco Ginés Vázquez.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dº PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio 0L9136313 al reverso del folio 0L9136314.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
3º	16/05/2013	
4º	23/07/2013	





CLASE 8ª

SEGUNDO.- Recibir la Cuenta General del ejercicio y toda la documentación que la acompaña e inquirir en el Tribunal de Cuentas, así y como se establece en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 2 de marzo.

ASUNTO III.- COMPROMISO DE REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS MUNICIPALES, APROBACIÓN MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN EL T.M. DE PALOMAS (BADAJOZ), SOLICITADO A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARRIOS RÍO MATACHEL Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES PÚBLICOS.

Visto escrito presentado por TRAGA, solicitando acuerdo plenario de cesión de los terrenos para la ejecución de la obra denominada " acondicionamiento camino".

Visto Catálogo de Caminos Rurales Públicos Municipal, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar compromiso de revisión del catálogo de caminos rurales municipal, para incluir en el mismo el camino denominado "CAÑADA REAL LEONESA-TRAMO PALOMAS-OLIVA DE MÉRIDA".

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras, en caso de ser municipal.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD la aprobación de dicha propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión a las 17:30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

LA SECRETARIA



Vº Bº
ALCALDE PRESIDENTE



DILIGENCIA: La ponga yo, la Secretaria-Instrumental del Ayuntamiento de PALOMAS, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.L. 2268/1986, que la presente Acta transmitida se extiende desde el reverso del folio 019136314 al reverso del folio 019136314.



0L9136315

CLASE 8.ª**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.****SEÑORES ASISTENTES:****ALCALDE:**

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ

D. ANTONIO GARCIA CAÑAS.

Dña. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 19.00 horas del día 25 de septiembre de 2013, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria. Se ausenta Dña. Mª DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR, la cual fue excusada.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.º2 y 91.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
5º	16/05/2013	Ordinaria
6º	23/07/2013	Extraordinaria y urgente



CLASE 81

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINES VAXQUEZ

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIERREZ

D. ANTONIO GARCIA CAÑAS

Dña. JUAN JOSE GONZALEZ MARTINEZ

D. BENITO TAMAYO GARCIA

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 28 de septiembre de 2013, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaría al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria. Se suscita Dña. M. DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR, la cual fue escuchada.

Abrida la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

ASUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS PLENARIAS ANTERIORES

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el ponedor del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.º 2 y 91.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
2º	16/02/2013	Ordinaria
6º	23/07/2013	Extraordinaria y urgente



OL9136316

CLASE 8.ª

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, el acta sesión plenaria de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, se considera aprobada por MAYORÍA SIMPLE, con tres votos a favor, y voto de calidad del Alcalde (Grupo Municipal PSOE) y tres votos en contra (Grupo Municipal PP) y el acta de la sesión plenaria del día veintitrés de julio del corriente se considera aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Energía e Innovación de la Junta de Extremadura, para que surta los efectos

ASUNTO II.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Se informa por la Alcaldía que se ha solicitado a la Consejería de Educación y Cultura que inicien los trámites para una ampliación del Colegio Público y esta haciendo gestiones para que se ejecute en breve plazo.

A continuación, indica que se ha firmado convenio con PROMEDIO, para la instalación de un contenedor para la recogida de enseres, que se va a fijar en instalaciones municipales.

Seguidamente, informa que los niños que son estudiantes de bachillerato, que se tienen que desplazar a Hornachos, no tienen en la actualidad acceso al transporte en autobús, y los están trasladando los padres y familiares con sus medios, porque la Consejería no ha finalizado el proceso para que sean admitidos en el transporte que facilita la Junta, que se están haciendo gestiones para que se solucione cuanto antes, ya que el autobús esta en funcionamiento y tiene plazas libres.

Y por último, informa que se va a firmar convenio con la FEMPEX para que de forma gratuita realicen el servicio de prevención en el Ayuntamiento.

ASUNTO III.- APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES DE 2014.-

Visto escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, con registro de entrada nº 668, con fecha catorce de agosto de dos mil trece, solicitando al Ayuntamiento



Según el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma.

Resuelto el asunto a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, el acta sesión plenaria de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, se considera aprobada por MAYORÍA SIMPLE, con tres votos a favor, y voto de calidad del Alcalde (Grupo Municipal PSOE) y tres votos en contra (Grupo Municipal PP) y el acta de la sesión plenaria del día veintinueve de julio del corriente se considera aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO II.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Se informa por la Alcaldía que se ha solicitado a la Consejería de Educación y Cultura que inicie los trámites para una ampliación del Colegio Público y sus instalaciones gestionas para que se ejecute en breve plazo.

A continuación, indica que se ha firmado convenio con PROMERID, para la instalación de un contenedor para la recogida de casaca, que se va a fijar en instalaciones municipales.

Según informe que los niños que son estudiantes de bachillerato, que se buscan que desplazarse a Huelva, no tienen en la actualidad acceso al transporte en autobús, y los están trasladando los padres y familias con sus medios, porque la Consejería no ha finalizado el proceso para dar autorización en el transporte que facilita la Junta, que se están haciendo gestiones para que se solicite cuanto antes, ya que el autobús está en funcionamiento y tiene plaza libre.

Y por último, informa que se va a firmar convenio con la HEMPEX para que de forma gratuita realice el servicio de protección en el Ayuntamiento.

ASUNTO III.- APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES DE 2014.-

Visto escrito remitido por la Dirección General de Turismo, con registro de entrada nº 608, con fecha once de agosto de dos mil tres, solicitando el Ayuntamiento



0L9136317

CLASE 8.ª Aprobación provisional de Ordenanza reguladora de Ornato Público, Blanqueo de Fachadas y Decoro de Protección de Medioambiente y cerramiento de solares.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín de Proposiciones de dos fiestas locales para el ejercicio dos mil trece, con aprobación en sesión plenaria.

Propuesto por el Equipo de Gobierno, los días 3 de marzo y 3 de mayo del año 2014, se somete a votación el asunto y se adopta por UNANIMIDAD aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales para el ejercicio dos mil catorce las siguientes:

1. 3 de marzo de 2014.
2. 3 de Mayo de 2014.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, para que surta los efectos correspondientes.

ASUNTO IV.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE ORNATO PÚBLICO, BLANQUEO DE FACHADAS Y DECORO DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Explicado el asunto por el Sr. Alcalde, tras la lectura de la proposición del Equipo de Gobierno, abre un turno de intervenciones.

Por el Sr. D. Juan José González Martínez, Concejal del PP, se indica que esta de acuerdo con la ordenanza pero solamente para la pintura de fachadas pero para los cerramientos no.

El Sr. D. Antonio García Cañas y Sr. D. Benito Tamayo García, Concejales del PP, votan a favor de la Ordenanza,

Sometido el asunto a votación, se adopta con MAYORÍA ABSOLUTA, con cinco votos a favor (tres Grupo Municipal PSOE y dos Grupo Municipal PP) y un voto en contra (uno Grupo Municipal de PP), el siguiente Acuerdo:



proporción de dos fiestas locales para el ejercicio dos mil trece, con aprobación en sesión plenaria.

Propuesto por el Equipo de Gobierno, los días 2 de marzo y 3 de mayo del año 2014, se somete a votación el asunto y se adopta por UNANIMIDAD según el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales para el ejercicio dos mil cuatro las siguientes:

1. 3 de marzo de 2014.
2. 3 de Mayo de 2014.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Dirección General de Trabajo, Consjería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, para que surta los efectos correspondientes.

ASUNTO IV.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE GRUATO PÚBLICO, BLANQUEO DE YACHARAS Y BEGONO DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Explicado el asunto por el Sr. Alcalde, tras la lectura de la proposición del Equipo de Gobierno, abre un turno de intervenciones.

Por el Sr. D. Juan José González Martínez, Concejál del PP, se indica que esta de acuerdo con la ordenanza pero solamente para la pintura de fachadas pero para los cerramientos no.

El Sr. D. Antonio García Galán y Sr. D. Benito Tamayo García, Concejales del PP, votan a favor de la Ordenanza.

Sometido el asunto a votación, se adopta con MAYORÍA ABSOLUTA, con cinco votos a favor (tres Grupo Municipal PSOE y dos Grupo Municipal PP) y un voto en contra (uno Grupo Municipal de PP), el siguiente Acuerdo:



0L9136318

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente de la Ordenanza reguladora de Ornato Público, Blanqueo de Fachadas y Decoro de Protección de Medioambiente y cerramiento de solares.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base a la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO V.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN INICIAL CATALOGO DE CAMINOS MUNICIPAL.

Se propone por la Alcaldía adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente modificación del Catálogo de Caminos Rurales Públicos del Término Municipal de Palomas, elaborado por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para incluir el camino denominado "CAÑADA REAL LEONESA-TRAMO PALOMAS-OLIVA DE MÉRIDA".

SEGUNDO.- Abrir un plazo de Exposición pública del expediente, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de un mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones, transcurrido el cual, las alegaciones y reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por esta Corporación.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD prestar aprobación la propuesta presentada.

ASUNTO VI.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO ANULACIÓN DE DERECHOS DE PRESUPUESTO CERRADO.

Visto expediente administrativo y al no existir alegaciones contra el mismo, explicado el asunto por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, adoptándose el siguiente por UNANIMIDAD:



PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Reglamento de Régimen Local, de Fiestas y Decoración de la Provincia de Badajoz y el Reglamento de Régimen Local de Fiestas y Decoración de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad procedente mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base a la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facilitar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO V.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN INICIAL CATALOGO DE CAMINOS MUNICIPALES.

Se propone por la Alcaldía adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente modificación del Catálogo de Caminos Rurales Públicos del Término Municipal de Palmas, elaborada por la Comisión de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para incluir el camino denominado "CAÑADA REAL EBONERA-TRAMO PALOMAS-OLIVA DE MERIDA".

SEGUNDO. Abrir un plazo de Exposición pública del expediente con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de un mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones, transcurrido el cual, las alegaciones y reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por esta Corporación.

Concluido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD la siguiente propuesta presentada.

ASUNTO VI.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO ANULACIÓN DE DERECHOS DE PRESUPUESTO CERRADO.

Visto expediente administrativo y al no existir alegaciones contra el mismo, explicado el asunto por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, adoptándose el siguiente acuerdo por UNANIMIDAD:



0L9136319

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de derechos por omisión de errores.

ASUNTO VII. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL
PRIMERO.- Aprobar la anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2013, por importe de 10.752,24 €.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1996	113	Bienes Inmuebles Urbano	1.761,76 €
1999	302	Recogida de basura	227,19 €
1999	11500	Vehículos de Tracción Mecánica	383,08 €
1999	13000	Actividades Económicas	392,52 €
2000	115	Vehículos de Tracción Mecánica	586,86 €
2000	302	Recogida de basura	61,90 €
2000	13000	Actividades Económicas	380,07 €
2001	115	Vehículos de Tracción Mecánica	948,08 €
2001	290	Impuesto Sobre Construcciones	24,04 €
2001	301	Alcantarillado	21,63 €
2001	302	Recogida de basura	272,25 €
2001	13000	Actividades Económicas	1.206,52 €
2002	115	Vehículos de Tracción Mecánica	1.682,78 €
2002	116	Incremento Valor Terrenos	758,94 €
2002	301	Alcantarillado	21,63 €
2002	302	Recogida de basura	272,25 €
2002	13000	Actividades Económicas	1.750,74 €
		TOTAL	10.752,24 €





CLASE 81

PRIMERO.- Aprobar la anulación de detechos reconocidas de Presupuestos contables del ejercicio 2013 por importe de 10.722,24 €.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1996	113	Bienes Inmuebles Urbanos	1.267,76 €
1999	303	Recogida de basuras	227,19 €
1999	11800	Vehículos de Tracción Mecánica	383,08 €
1999	13000	Actividades Económicas	362,22 €
2000	112	Vehículos de Tracción Mecánica	286,66 €
2000	303	Recogida de basuras	67,20 €
2000	13000	Actividades Económicas	380,07 €
2001	112	Vehículos de Tracción Mecánica	948,08 €
2001	290	Impuesto sobre Construcciones	24,04 €
2001	301	Alcantarillado	21,63 €
2001	303	Recogida de basuras	272,22 €
2001	13000	Actividades Económicas	1.206,22 €
2002	112	Vehículos de Tracción Mecánica	1.682,78 €
2002	118	Instrumentos Tácticos	728,94 €
2002	301	Alcantarillado	27,22 €
2002	303	Recogida de basuras	272,22 €
2002	13000	Actividades Económicas	1.256,74 €
		TOTAL	10.722,24 €



0L9136320

CLASE 8.ª

SEGUNDO.-Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de derechos por comisión de errores.

ASUNTO VII.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS.

Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos del municipio de Palomas, modificando la tasa de un euros a tres euros.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD prestar aprobación la propuesta presentada.

ASUNTO VII.- ASUNTOS URGENTES.

Al amparo de lo establecido en el artículo 82.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre (ROF), se acordó por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación; tratar los siguientes asuntos no incluidos en la convocatoria:

U.1.- UBICACIÓN BOTELLÓN.-

Procede el Sr. Alcalde a explicar los problemas que ocasiona el botellón en el lugar donde en la actualidad se ubica, e informa que se va a reunir con los jóvenes y la Guardia Civil, para buscar un lugar más idóneo para el botellón y no produzca



CLASE B

SEGUNDO.-Practicar los saldos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de derechos por comisión de errores.

ASUNTO VII.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS

Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos del municipio de Palomas, modificando la tasa de un euro a tres euros.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD prestar aprobación la propuesta presentada.

ASUNTO VII.- ASUNTOS URGENTES

Al amparo de lo establecido en el artículo 82.1, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre (ROF), se acordó por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación, tratar los siguientes asuntos no incluidos en la convocatoria:

U.1.- UBICACIÓN BOTELLÓN.-

Procede el Sr. Alcalde a explicar los problemas que ocasiona el botellón en el lugar donde en la actualidad se ubica, e informar que se va a reunir con los jóvenes y con la Guardia Civil para buscar un lugar más idóneo para el botellón y no producir



CLASE 8.ª



0L9136321

Consideramos que no es ético que, mientras el Gobierno de Extremadura suprime locales y espacios culturales, se realicen los Premios Ceres de Teatro. Que mientras se recortan los presupuestos de los Centros de Cultura se realicen los Premios Ceres.

molestias a los vecinos, siendo el lugar más idóneo la zona del Calvario, que se trasladará en un plazo prudencial si no hay inconvenientes.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD prestar aprobación a la propuesta presentada.

En este contexto, a los 800.000 euros que se detrajeron en los presupuestos del año 2012, los municipios, nos encontramos que el pasado 13 de agosto se aprobó una modificación presupuestaria para

ASUNTO VIII.- MOCIONES DE GRUPOS MUNICIPALES.

Al amparo de Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno del Ayuntamiento:

- **Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada nº 794, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, que a continuación se transcribe:**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SOLICITANDO NO SE REALICEN PROXIMAS EDICIONES DE LOS PREMIOS CERES QUE SUPONGAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE TRASVASEN FONDOS DE PARTIDAS COMO EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD, O INFRAESTRUCTURAS Y DE CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA EL ESTADO DE BIENESTAR DE LOS/LAS EXTREMEÑOS/AS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de PALOMAS desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2012 en que se instauraron los premios CERES de teatro, han disfrutado de una dotación total que supera los 1.400.000 euros en las dos ediciones celebradas.

Estos premios no aportan ningún plus de calidad al Festival de Teatro Clásico de Mérida que ha celebrado ya su Edición número 59, suponiendo tan sólo una publicidad de elevados costes y al servicio de las Instituciones Políticas.

Al mismo tiempo, en estos dos años, hemos asistido a los mayores recortes sufridos por la Educación Pública en España en general y en Extremadura en particular.



mostrar a los vecinos, siendo el lugar más idóneo la zona del Calvario, que se trasladará en un plazo prudencial si no hay inconvenientes.

Cometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD la siguiente resolución:

ASUNTO VIII.- MOCIONES DE GRUPOS MUNICIPALES.

Al amparo de Real Decreto 2582/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno del Ayuntamiento:

Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada n.º 794, de fecha veintidós de septiembre de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SOLICITANDO NO SE REALICEN PRÓXIMAS EDICIONES DE LOS PREMIOS CERES QUE SUPONGAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE TRASPASEN FONDOS DE PARTIDAS COMO EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD, O INFRAESTRUCTURAS Y DE CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA EL ESTADO DE BIENESTAR DE LOS AS EXTRANJEROS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de PALOMAS desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2012 en que se instituyeron los premios CERES de teatro, han disfrutado de una dotación total que supera los 1.400.000 euros en las dos ediciones celebradas.

Estos premios no aportan ningún plus de calidad al Festival de Teatro Clásico de Mérida que ha celebrado ya su edición número 29, suponiendo tan sólo una pérdida elevadora costosa y al servicio de las Instituciones Políticas.

Al mismo tiempo, en estos dos años, hemos asistido a los mayores recortes sufridos por la Educación Pública en España en general y en Extremadura en particular.



0L9136322

CLASE 8.ª

Consideramos que no es ético que, mientras el Gobierno de Extremadura suprime becas y ayudas para libros y material escolar; elimina las ayudas a comedores y al transporte escolar de las enseñanzas postobligatorias y recorta en más de 1000 docentes las plantillas de los centros. Que mientras se recortan los presupuestos de los Centros de enseñanza sostenidos con Fondos Públicos en porcentajes que llegan al 50% de los presupuestos de la mayoría de esos Centros, se destinan más de 600.000 euros sólo en esta última Edición de los Premios Ceres.

En este contexto, a los 800.000 euros que se detrajeron en los presupuestos del año pasado de la partida destinada a instalaciones deportivas en los municipios, nos encontramos que el pasado 13 de agosto se aprobó una modificación presupuestaria para retraer dinero de la partida educativa destinada a inversiones en los centros de educación infantil y primaria y traspasarlo a los Premios Ceres por un importe de 521.676 euros.

Estamos convencidos de que, en estos momentos, una adecuada política educativa es imprescindible para garantizar la cohesión social y favorecer que la salida de esta crisis que asola al país no sea a costa de los grupos y sectores de población más débiles, evitando fomentar las desigualdades sociales.

Así mismo, creemos que todos los Grupos Políticos deben permanecer unidos por una educación pública e igualitaria y con la suficiente dotación económica para todos y todas.

MOCION

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Palomas presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Que el ayuntamiento de Puebla de la Reina, Inste al Gobierno de Extremadura a que suprima las próximas Ediciones de los Premios Ceres de Teatro.
2. Instar al Gobierno de Extremadura a anular la modificación presupuestaria aprobada el pasado 13 de Agosto y que supone el trasvase de 521.676 euros de la Escuela infantil y primaria (niños de 3 a 11 años) a sufragar los gastos de los Premios Ceres de Teatro 2013.
3. Instar al Gobierno de Extremadura a que dedique íntegramente la dotación económica de estos galardones a los presupuestos de la Consejería de Educación que palien, en la medida de lo posible, los durísimos recortes a los que se ha visto sometida la Enseñanza Pública en Extremadura.
4. Instar al Gobierno de Extremadura a dotar suficientemente los Centros de Enseñanza sostenidos con fondos públicos para que puedan hacer frente, con austeridad pero sin restricciones, a los gastos de mantenimiento y funcionamiento que les son imprescindibles.



Consideramos que no es ético que, mientras el Gobierno de Extremadura suprime becas y ayudas para libros y material escolar, elimina las ayudas a comedores y al transporte escolar de las enseñanzas postobligatorias y recorta en más de 1000 dólares las plantillas de los centros. Que mientras se recortan los presupuestos de los Centros de enseñanzas sostenidas con Fondos Públicos en porcentajes que llegan al 50% de los presupuestos de la mayoría de esos Centros, se destinan más de 600.000 euros sólo en esta última Edición de los Premios Cervantes.

En este contexto, a los 800.000 euros que se destinaron en los presupuestos del año pasado de la partida destinada a instalaciones deportivas en los municipios, nos encontramos que el pasado 13 de agosto se aprobó una modificación presupuestaria para revertir dinero de la partida educativa destinada a inversiones en los centros de educación infantil y primaria y transferirlo a los Premios Cervantes por un importe de 521.676 euros.

Estamos convencidos de que, en estos momentos, una adecuada política educativa es imprescindible para garantizar la cohesión social y favorecer que la salida de esta crisis que asola al país no sea a costa de los grupos y sectores de población más débiles, evitando fomentar las desigualdades sociales.

Al mismo tiempo, creemos que todos los Grupos Políticos deben permanecer unidos por una educación pública e igualitaria y con la suficiente dotación económica para todos y todas.

MOCION

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Palomas presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Puebla de la Reina, ante el Gobierno de Extremadura que suprima las próximas Ediciones de los Premios Cervantes de Teatro.
2. Instar al Gobierno de Extremadura a anular la modificación presupuestaria aprobada el pasado 13 de Agosto y que suponga el traslado de 521.676 euros de los la Escuela infantil y primaria (niños de 3 a 11 años) a sufragar los gastos de los Premios Cervantes de Teatro 2013.
3. Instar al Gobierno de Extremadura a que dedique íntegramente la dotación económica de estos galardones a los presupuestos de la Consejería de Educación que pida, en la medida de lo posible, los recursos recortes a los que se ha visto sometida la Enseñanza Pública en Extremadura.
4. Instar al Gobierno de Extremadura a dotar suficientemente los Centros de Enseñanzas sostenidas con fondos públicos para que puedan hacer frente, con autonomía pero sin restricciones, a los gastos de mantenimiento y funcionamiento que les son imprescindibles.



OL9136323

CLASE 8.ª

5. Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX) logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por el resto de Comunidades
6. Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de Puebla de la Reina a que aprueben esta Moción y poder así defender entre todos y todas la Educación Pública como la mayor de las herramientas para formar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.

Sometida a votación, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales que asisten aprobar la moción presentada.

2)Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada nº 740, de fecha doce de septiembre de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, para instar al Gobierno de España a emprender medidas de reducción de precios de matrícula universitaria y de facilitación de acceso a las becas por parte de los estudiantes

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica por la que atraviesa nuestro país ha llevado a cientos de miles de familias, y a miles de jóvenes en particular, a atravesar estrecheces económicas para afrontar los pagos más comunes de su vida cotidiana y, entre ellos, el del pago de las matrículas universitarias.

Garantizar el acceso en equidad a la enseñanza universitaria no sólo supone el desarrollo de una política pública de respuesta a un mandato constitucional, sino que sienta los cimientos de una formación adecuada para toda una generación y, por ende, generar una solidez en el futuro del país.



2. Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX) logro de toda la sociedad extremeña y especial a seguir por el resto de Comunidades.

6. Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de Badajoz de la Rada a que aprueben esta Moción y poder así dedicar entre todos y todas la Educación Pública como la mayor de las herramientas para formar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.

Sometida a votación, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales que existen aprobar la moción presentada.

1) Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada n.º 740, de fecha doce de septiembre de dos mil tres, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, para instar al Gobierno de España a emprender medidas de reducción de precios de matrícula universitaria y de facilitación de acceso a las becas por parte de los estudiantes

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica por la que atraviesa nuestro país ha llevado a cientos de miles de familias y a miles de jóvenes en particular, a situaciones económicas que dificultan los pagos más comunes de su vida cotidiana y, entre ellos, el del pago de las matrículas universitarias.

Garantizar el acceso en equidad a la enseñanza universitaria no sólo supone el desarrollo de una política pública de respuesta a un mandato constitucional, sino que resulta los cimientos de una formación adecuada para toda una generación y, por ende, generar una sociedad en el futuro del país.



OL9136324

CLASE 8.ª

Ya en el presente curso 2012-2013, el endurecimiento de los requisitos para la obtención de beca, a través del Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, ha dejado a 35.000 jóvenes sin ser beneficiarios, cientos de ellos en nuestra Comunidad Autónoma, y ha conllevado un recorte de 110 millones de euros en el sistema público de becas.

El Grupo Municipal Socialista ha conocido el borrador de Real Decreto sobre becas que el Gobierno de España pretende aprobar en el mes de agosto, aprovechando la impunidad de la época estival, donde se pretenden endurecer los requisitos para ser beneficiario. Frente a esta irresponsabilidad del Gobierno de España, nuestro Municipio no puede permanecer ajeno, y es preciso un pronunciamiento claro que exija al Gobierno de España que respete el derecho de los jóvenes (miles de ellos en nuestra Comunidad) a acceder o a permanecer en la Universidad sin verse excluidos de la misma por falta de recursos económicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

MOCION

El Pleno del Ayuntamiento de Palomas insta al Gobierno de España a:

Aprobar, mediante Real Decreto-Ley, una congelación de tasas universitarias a los importes fijados para el curso 2011-2012, mediante la correspondiente supresión de las limitaciones de la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria para establecer los límites de los precios públicos de las matrículas.

Iniciar un proceso de diálogo, en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria, para implantar medidas de aplazamiento y fraccionamiento del pago de matrículas universitarias por parte del alumnado.

Restituir los requisitos establecidos para la obtención de becas por el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del Real Decreto 100/2012, de 29 de junio.

Realizar una convocatoria extraordinaria de ayudas al estudio destinada a la cobertura total o parcial de los precios públicos de matrícula para aquellos estudiantes que, por su situación económica personal o familiar, no puedan afrontar el pago de los mismos.

Establecer una prórroga en el periodo de carencia de los Préstamos Renta Universidad para aquellos beneficiarios que se encuentran en una situación económica que impida su devolución.



Ya en el presente curso 2012-2013, el encuadramiento de los requisitos para la obtención de beca, a través del Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, ha dejado a 32.000 jóvenes sin ser beneficiarios, cientos de ellos en nuestra Comunidad Autónoma, y ha conllevado un coste de 110 millones de euros en el sistema público de becas.

El Grupo Municipal Socialista ha conocido el contenido del Real Decreto sobre becas que el Gobierno de España pretende aprobar en el mes de agosto, aprovechando la impunidad de la época estival, donde se pretenden reducir los requisitos que ser beneficiario. Frente a esta irresponsabilidad del Gobierno de España, nuestro Municipio no puede permanecer ajeno, y es preciso un pronunciamiento claro que ajuste al Gobierno de España que respecto al derecho de los jóvenes (más de ellos en nuestra Comunidad) a acceder o a permanecer en la Universidad sin verse afectados de la misma por falta de recursos económicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

MOCION

El Pleno del Ayuntamiento de Patosma insta al Gobierno de España a:

Aprobar, mediante Real Decreto-Ley, una congelación de tasas universitarias a los importes fijados para el curso 2011-2012, mediante la correspondiente expresión de las limitaciones de la capacidad de la Contención General de Política Universitaria para establecer los límites de los precios públicos de las matrículas.

Iniciar un proceso de diálogo, en el seno de la Contención General de Política Universitaria, para implementar medidas de aplazamiento y fraccionamiento del pago de matrículas universitarias por parte del alumnado.

Revisar los requisitos establecidos para la obtención de becas por el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio a los efectos a la aprobación del Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio.

Realizar una convocatoria extraordinaria de ayudas al estudio destinada a la cobertura total o parcial de los precios públicos de matrículas para aquellos estudiantes que, por su situación económica personal o familiar, no puedan afrontar el pago de las mismas. Establecer una prórroga en el periodo de carencia de los Prestamos Reata Universidad para aquellos beneficiarios que se encuentren en una situación económica que impida su devolución.



CLASE 8.ª



0L9136325

Sometida a votación, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales que asisten a aprobar la moción presentada.

3) Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada nº 739, de fecha doce de septiembre de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA SOLICITAR LA RETIRADA DE LA LEY ORGANICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE) DEL TRÁMITE PARLAMENTARIO Y MANTENER LAS LEYES EDUCATIVAS VIGENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL Y LA LEY DE EDUCACION DE EXTREMADURA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTONOMA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo el Consejo de Ministros decidió que la LOMCE, una Ley que el Señor Wert Ministro de Educación ha sacado adelante solo con el apoyo del Partido Popular, siga los trámites parlamentarios para su definitiva aprobación.

Consideramos que esta Ley Educativa, es la más clasista y la que provoca más desigualdad de todo el periodo democrático que ha vivido nuestro país. Casi todos los agentes implicados en la educación, coinciden en que se trata de una Ley segregadora, elitista, con una fuerte carga ideológica y que en nada ayudará a disminuir las cifras de abandono y fracaso escolar. Antes al contrario, supondrá un recorte importante en el derecho a la educación de todos y todas en igualdad de condiciones, al disminuir las ayudas al estudio, el transporte, las becas de comedores, el número de profesores y centros y un largo etcétera.

Por el contrario, en Extremadura contamos con nuestra LEEX, Ley de Educación de Extremadura aprobada por todos los Grupos políticos el 24 de marzo de 2011 en la Asamblea de Extremadura. Una Ley en cuya elaboración participaron más de 800 docentes y representantes de asociaciones y organizaciones sindicales, que reflexionaron y debatieron las propuestas realizadas por la comunidad educativa extremeña. Una Ley que no ha podido desarrollarse por falta de voluntad política y que,



CLASE 8ª

Sometida a votación, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales que existen aprobar la moción presentada.

3) Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada n.º 739, de fecha doce de septiembre de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA SOLICITAR LA RETIRADA DE LA LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE) DEL TRÁMITE PARLAMENTARIO Y MANTENER LAS LEYES EDUCATIVAS VIGENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL Y LA LEY DE EDUCACIÓN DE EXTREMADURA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo el Consejo de Ministros decidió que la LOMCE, una Ley que el Señor Wert Ministro de Educación ha sacado adelante solo con el apoyo del Partido Popular, siga los trámites parlamentarios para su definitiva aprobación.

Consideramos que esta Ley Educativa, es la más elitista y la que provoca más desigualdad de todo el periodo democrático que ha vivido nuestro país. Casi todos los agentes implicados en la educación, coinciden en que se trata de una Ley segregadora, elitista, con una fuerte carga ideológica y que en nada ayudará a disminuir las cifras de abandono y fracaso escolar. Antes al contrario, supondrá un recorte importante en el derecho a la educación de todos y todas en igualdad de condiciones, al disminuir las ayudas al estudio, el transporte, las becas de comedor, el número de profesores y centros y en largo etcétera.

Por el contrario, en Extremadura contamos con nuestra LERX, Ley de Educación de Extremadura aprobada por todos los Grupos políticos el 24 de marzo de 2011 en la Asamblea de Extremadura. Una Ley en cuya elaboración participaron más de 800 docentes y representantes de asociaciones y organizaciones sindicales, que reflexionaron y debatieron las propuestas realizadas por la comunidad educativa extremeña. Una Ley que no ha podido desarrollarse por falta de voluntad política y que,



CLASE 8.ª



0L9136326

sin embargo, en un corto periodo de tiempo hubiera comenzado a dar sus frutos y a reducir las cifras de abandono escolar, porque está perfectamente adaptada a nuestras necesidades y nuestro contexto.

El texto de esta LEEX fue un ejemplo de diálogo y consenso para otras CCAA, al ser capaces de dotarnos por primera vez con un marco normativo tan importante para nuestro futuro con el apoyo y las aportaciones de todos los implicados en la educación de nuestros/as hijos/as.

Estamos convencidos de que, en estos momentos, una adecuada política educativa es imprescindible para garantizar la cohesión social y favorecer que la salida de esta crisis que asola al país no sea a costa de los grupos y sectores de población más débiles, evitando fomentar las desigualdades sociales.

Así mismo, estamos convencidos de que todos los Grupos Políticos deben permanecer unidos por una Educación Pública de calidad e igualitaria para todos y todas.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Palomas presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Palomas inste al Gobierno de la Nación y en especial al Ministro de Educación a que retire la Ley de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y que escuche las propuestas de toda la Comunidad Educativa.
2. Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX) logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por el resto de comunidades.
3. Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de Puebla de la Reina a que aprueben esta Moción y defendamos entre todos y todas la Educación Pública como la mayor de las herramientas para formar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.

Sometida a votación, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales que asisten aprobar la moción presentada.



El texto de esta LEIX fue un ejemplo de dilación y coacción para otras CC.LL. al ser capaces de dotarse por primera vez con un marco normativo tan importante para nuestro futuro con el apoyo y las aportaciones de todos los implicados en la educación de nuestros hijos.

Estamos convencidos de que, en estos momentos, las decisiones políticas educativas es imprescindible para garantizar la cohesión social y favorecer que la salida de esta crisis que asola al país no sea a costa de los grupos y sectores de población más débiles, evitando fomentar las desigualdades sociales.

Así mismo, estamos convencidos de que todos los Grupos Políticos deben promover medidas por una Educación Pública de calidad e igualdad para todos y todas.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Palomas presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Palomas inste al Gobierno de la Nación y en especial al Ministro de Educación a que revise la Ley de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y que escuche las propuestas de toda la Comunidad Educativa.
 2. Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEIX) lejos de toda la sociedad extremaña y ejemplo a seguir por el resto de comunidades.
 3. Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de Palomas de la Junta a que aprueben esta Moción y denuncien ante todos y todas la Educación Pública como la mayor de las democracias para formar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.
- Concedida a votación, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales que asistieron a votar la siguiente Moción presentada.



CLASE 8.ª



0L9136327

4) **Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada nº 742, de fecha doce de septiembre de dos mil trece, que a continuación se transcribe:**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, para instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a emprender todas las medidas necesarias para la eliminación del modelo de suministro "Proveedor Único" en los 27 centros del SEPAD, Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas, desea someter a consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas mayores de sesenta y cinco años en nuestra región alcanzan la cifra de 211.600 personas, lo que supone más de un 19% de la población extremeña. Con ello, el envejecimiento de la población sitúa por encima de los sesenta y cinco años a uno de cada cinco ciudadanos de Extremadura, el incremento de la esperanza de vida que favorece el "envejecimiento del envejecimiento" provocando que cada vez nuestra población cuente con más personas por encima de los 80 años (más del 25% de los mayores de 65 años tienen más de 80 años), y consecuencia de ello más personas en situación de dependencia.

La evolución e implementación del Estado de Bienestar durante las últimas décadas, apuesta firme de los gobiernos autonómicos y de España, ha mejorado las condiciones de vida de las personas más vulnerables que forman parte de nuestra sociedad, también ha supuesto una oportunidad de desarrollo y de generación de riqueza a través de la creación de empleo para dar cobertura a nuevos servicios.

Por lo que se refiere a los mayores, el compromiso del Estado de prestar asistencia a los ancianos se encuentra recogido en la Constitución Española. Como todos los derechos agrupados en el Capítulo III del Título I con la denominación de principios rectores de la política social y económica, (art. 39-52), el artículo 50, "los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un



4) Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada nº 742, de fecha doce de septiembre de dos mil tres, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA iniciar al Gobierno de la Junta de Extremadura a emprender todas las medidas necesarias para la eliminación del modelo de manifiesto "Proveedor Único" en los 27 centros del SERAD, Consjería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas, desea someter a consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas mayores de sesenta y cinco años en nuestra región alcanzan la cifra de 211.600 personas, lo que supone más de un 19% de la población extremeña. Con ello, el envejecimiento de la población sitúa por encima de los sesenta y cinco años a uno de cada cinco ciudadanos de Extremadura, el incremento de la esperanza de vida que favorece el "envejecimiento del envejecimiento", provocando que cada vez nuestra población cuente con más personas por encima de los 80 años (más del 25% de las mayores de 65 años tienen más de 80 años), y consecuencia de ello una situación de dependencia.

La evolución e implementación del Estado de Bienestar durante las últimas décadas, apuesta firme de los gobiernos autonómicos y de España, ha mejorado las condiciones de vida de las personas más vulnerables que forman parte de nuestra sociedad, también ha supuesto una oportunidad de desarrollo y de generación de riqueza a través de la creación de empleo para dar cobertura a nuevas servicios.

Por lo que se refiere a los mayores, el compromiso del Estado de prestar asistencia a los ancianos se encuentra recogido en la Constitución Española. Como todos los derechos recogidos en el Capítulo III del Título I con la denominación de principios rectores de la política social y económica, (art. 39-2), el artículo 50, "los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un



OL9136328

CLASE 8.ª

No cabe duda de que esta nueva regulación que impone el Proveedor Único en los 27 sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

Así mismo, y dentro del desarrollo normativo del art. 50 hay que destacar la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia que despliega sus efectos sobre el colectivo de personas mayores, junto a otros.

El Estatuto de Autonomía, concretamente en su artículo 7, contiene los “principios rectores de los poderes públicos extremeños” y establece en su apartado 14., que “velarán por la especial protección de aquellos sectores de población con especiales necesidades de cualquier tipo. La igualdad efectiva de los extremeños pasa inexcusablemente por la adopción de políticas específicas para la infancia, los mayores y cualquier otro sector social con necesidades específicas”.

Extremadura atesora una amplia experiencia en el desarrollo de los servicios sociales de calidad, habiendo consolidado en los últimos años una amplia cartera de servicios y prestaciones en permanente colaboración con las organizaciones del Tercer Sector Social de la Discapacidad y Mayores. No en vano con la aprobación del Plan de Atención a las Personas Mayores de Extremadura, se constituyó un marco estratégico para el desarrollo de la política social en Extremadura.

La dureza de la crisis económica actual, junto con los brutales y permanente recortes en gasto en servicios sociales están afectando gravemente a la cohesión social. Sin duda, estamos en un momento que hay que blindar con urgencia el Estado del Bienestar y los Servicios Sociales ya que deben ser públicos, universales y gratuitos.

A esta cronología imparable durante los últimos meses sobre las medidas adoptadas por el Gobierno, se suma una preocupante hoja de ruta que pasa por la destrucción y desaparición de la red de servicios que tanto trabajo costó desarrollar, y que por suerte, a día de hoy se encontraba consolidada dentro de la cartera de servicios de la administración, dejando ya de estar a disposición de la ciudadanía.

En ese sentido, el pasado 5 de junio del presente se puso en marcha por parte del Gobierno de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Política Social (SEPAD), un nuevo mecanismo de provisión de alimentos, denominado Proveedor Único, mediante el cual se compra toda la materia prima para la elaboración de los menús de los 27 centros de titularidad, gestión directa del SEPAD (21 centros residenciales, dos centros socio sanitarios, dos centros de día, dos centros residenciales de usuarios con Alzheimer). Esta nueva forma de gestión no sólo no ha posibilitado una mejora en la forma de gestión, sino que tampoco ha mejorado la calidad y control de los productos alimentarios de los residentes de los centros del SEPAD, y muchos menos, se conseguirá el pretendido ahorro de un millón de euros. Concretamente, mediante resolución del pasado 17 de abril de 2013, la empresa adjudicataria ha sido Visama Restauración, con un año de duración, con posibilidad de prórroga de un año más.



Restauración, con un año de duración, con posibilidad de prórroga de un año más.

Resolución del pasado 17 de abril de 2013. La empresa adjudicataria ha sido Vizuma consiguiendo el presupuesto ahora de un millón de euros. Constantemente mediante productos alimentarios de los residentes de los centros del SEPAD, y muchos meses, se mejoró en la forma de gestión, sino que tampoco ha mejorado la calidad y control de los de usuarios con Alzheimer). Esta nueva forma de gestión no sólo no ha permitido una residencial, dos centros socio sanitarios, dos centros de día, dos centros residenciales de los manes de los 27 centros de titularidad, gestión directa del SEPAD (31 centros proceder (a)ig, mediante el cual se compra toda la materia prima para la elaboración social (SEPAD), un nuevo mecanismo de provisión de alimentos, desarrollado Gobierno de la Junta de Extremadura, a través de la Comisión de Salud y Política En ese sentido, el pasado 2 de junio del presente se puso en marcha por parte del administración, dejando ya de estar a disposición de la ciudadanía.

a día de hoy se encuentran consolidada dentro de la cartera de servicios de la separación de la red de servicios que tanto tiempo costó desarrollar, y que por suerte, el Gobierno, se suma una preocupación baja de ruta que pasa por la destitución y A esta cronología imparable durante los últimos meses sobre las medidas adoptadas por Servicios Sociales ya que deben ser públicos, universales y gratuitos.

La duera de la crisis económica actual, junto con los brutales y permanente recortes en para el desarrollo de la política social en Extremadura.

Atención a las Personas Mayores de Extremadura, se constituyó un nuevo estatuto Social de la Discapacidad y Mayores. No en vano con la aprobación del Plan de prestaciones en permanente colaboración con las organizaciones del tercer sector y calidad, habiendo consolidado en los últimos años una amplia cartera de servicios y Extremadura ofrece una amplia experiencia en el desarrollo de los servicios sociales de y cualquier otro sector social con necesidades específicas."

incurablemente por la adopción de políticas específicas para la infancia, los mayores necesidades de cualquier tipo. La igualdad efectiva de los extremos para "velar por la especial protección de aquellos sectores de población con especiales factores de los poderes públicos extremeños", y establece en su apartado 14, que El Estatuto de Autonomía, concretamente en su artículo 7, reconoce los "principios personas mayores, junto a otros.

personas en situación de dependencia que despierta sus efectos sobre el conjunto de 392000, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Al mismo, y dentro del desarrollo normativo del art. 20 hay que destacar la Ley vivienda, cultura y ocio."

sistema de servicios sociales que atiendan sus problemas específicos de salud.



CLASE 8.ª



0L9136329

No cabe duda de que esta nueva regulación que impone el Proveedor Único en los 27 centros del SEPAD tiene un fuerte impacto y consecuencias alarmantes, directas y devastadoras en proveedores y empresas extremeñas, puesto que por el tipo de contrato redactado y solvencia requerida, ninguna empresa extremeña ha podido participar en esa licitación.

Esta nueva fórmula no tiene nada que ver con la racionalidad y eficiencia de los recursos que se plantearon inicialmente, ni tampoco con las necesidades reales de alimentación de los residentes, empeorando significativamente la calidad de los alimentos, pasando a quedar prácticamente vacíos los almacenes de los centros, y constituyendo un verdadero problema para la preparación de menús por parte del personal de cocina de los centros, cuando las necesidades de alimentación de los residentes lo requiriera.

Tras haber transcurrido un mes desde su puesta en marcha, las consecuencias han sido:

- Precarización de la calidad de los alimentos.

- Eliminación de los alimentos en los almacenes de los centros.

- Nula planificación de las necesidades alimentarias de los usuarios de los centros.

- Pérdida de provisión de alimentos por parte del pequeño comercio extremeño.

Este recorte de un millón de euros conlleva necesariamente la pérdida en la calidad y cantidad de los alimentos, es decir, menos dinero, menos cantidad y peor calidad. Las personas mayores necesitan una alimentación flexible y personalizada, incompatible con un menú único para todos, en la que se tengan en cuenta sus necesidades nutricionales y también los regímenes clínicos y dietas temporales, así como sus hábitos alimenticios, gustos y preferencias culinarias, tal y como hasta ahora venían contemplando los menús propios de cada centro para conseguir una alimentación de calidad en todos los sentidos. Por tanto, este nuevo sistema de Proveedor Único es un fracaso más de la administración regional, que lleva parejo una irremediable pérdida de puestos de trabajo y el refugio de los usuarios en las familias para que cuiden de los suyos porque lo usuarios dejarán de utilizar los servicios.

La ciudadanía perpleja comprueba que muchos de los servicios ya consolidados comienzan a ponerse en tela de juicio, y no se reconocen en los citados y peligrosos planteamientos que presentan a muchos de ellos como lujos que no podemos permitirnos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN

El PLENO del Ayuntamiento de Palomas insta al Gobierno de la Junta de Extremadura a Garantizar condiciones de vida digna para todas las personas mayores que residen en Extremadura, procurando no sólo la cobertura de sus necesidades, sino también garantizándoles una herramienta eficaz de atención.



No cabe duda de que esta nueva regulación que impone el Proveedor Único en los 37 centros del SEHAJ tiene un fuerte impacto y consecuencias sanitarias, directas y devastadoras en proveedores y empresas extensoras, puesto que por el tipo de contrato redactado y solución requerida, ninguna empresa extensora ha podido participar en esa licitación.

Esta nueva fórmula no tiene nada que ver con la racionalidad y eficiencia de los recursos que se plantean inicialmente, ni tampoco con las necesidades reales de alimentación de los residentes, empeorando significativamente la calidad de los alimentos, pasando a quedar prácticamente todos los alimentos de los centros y constituyendo un verdadero problema para la preparación de platos por parte del personal de cocina de los centros, cuando las necesidades de alimentación de los residentes lo requieren.

Para haber transcurrido un mes desde su puesta en marcha, las consecuencias han sido:

Frustración de la calidad de los alimentos.

Eliminación de los alimentos en los almacenes de los centros.

Nula planificación de las necesidades alimentarias de los usuarios de los centros.

Pérdida de provisión de alimentos por parte del pequeño comercio extensor.

Este recorte de un millón de euros conlleva necesariamente la pérdida en la calidad y cantidad de los alimentos, es decir, menor calidad, menor cantidad y peor calidad. Las personas mayores necesitan una alimentación flexible y personalizada, incompatible con un menú único para todos, en la que se tengan en cuenta sus necesidades nutricionales y también los regímenes clínicos y dietas especiales, así como sus hábitos alimentarios, gustos y preferencias culinarias, así y como hasta ahora venían contemplando los menús propios de cada centro para conseguir una alimentación de calidad en todos los sentidos. Por tanto, este nuevo sistema de Proveedor Único es un fracaso más de la administración regional, que lleva consigo una irremediable pérdida de puestos de trabajo y el perjuicio de los usuarios en las familias que que cuidan de los suyos porque lo usuarios dejan de utilizar los servicios.

La ciudadanía percibe claramente que muchos de los servicios ya controlados comienzan a ponerse en tela de juicio, y no se reconocen en los ciados y peligrosos planteamientos que presentan a muchos de ellos como lujos que no podemos permitirnos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN

El PLENO del Ayuntamiento de Palomas insta al Gobierno de la Junta de Extremadura a Garantizar condiciones de vida digna para todas las personas mayores que residen en Extremadura, procurando no sólo la cobertura de sus necesidades, sino también garantizándose una permanente eficaz atención.



0L9136330

CLASE 8.ª

Reformular las actuales políticas dirigidas a las personas mayores, concretamente mediante la eliminación del modelo de suministro "Proveedor Único" en los 27 centros del SEPAD, dependientes de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

Revisión y puesta en marcha de un nuevo catálogo de dietas y menú con el objeto de recuperar la calidad y control de los productos alimentarios de los residentes de los 27 centros del SEPAD, dependientes de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura ajustándose a la idoneidad de cada centro.

Sometida a votación, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales que asisten aprobar la moción presentada.

5) Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada nº 741, de fecha doce de septiembre de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERJES EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

El GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación.

- La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional decimoquinta que "la conservación, mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de la educación especial, corresponderán al municipio respectivo".
- El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos.



Revisión y puesta en marcha de un nuevo catálogo de dietas y menús con el objeto de recuperar la calidad y control de los productos alimentarios de los restaurantes de las Juntas de Extremadura, dependientes de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

Revisión y puesta en marcha de un nuevo catálogo de dietas y menús con el objeto de recuperar la calidad y control de los productos alimentarios de los restaurantes de las Juntas de Extremadura, dependientes de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

Se adopta a votación, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Consejeros que existen aprobar la moción presentada.

5) Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con registro de carteras nº 741, de fecha doce de septiembre de dos mil trece, por la que se solicita la contratación de un técnico para la gestión de los centros de atención a la infancia.

MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSEJERES EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

El GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación.

La Ley Orgánica 3/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional decimoprima que "la conservación, mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de la educación especial, corresponden al municipio respectivo".

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de mayo, en su artículo 10.1.4, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos.



OL9136331

CLASE 8.ª

- Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura refiriéndose a la escuela rural recoge en su artículo 139 ° que “La dispersión de la población de Extremadura exige que las zonas rurales sean objeto de especial atención en la planificación educativa mediante la adecuación de la tipología de centros y de recursos a sus características específicas.”
- Mediante Decreto 65/3002, de 28 de mayo, la Junta de Extremadura convocó ayudas para la contratación de conserjes por los ayuntamientos y entidades locales menores, dando prioridad a los municipios con menos de 5.000 habitantes, durante los cursos 2002/2003, 2003/2004 y 2004/2005, para ejercer las funciones de mantenimiento, conservación y vigilancia en los centros docentes públicos donde se imparte la Educación Infantil y Educación Primaria.

Mediante Decreto 129/2005, de 24 de mayo, la Junta de Extremadura convocó ayudas para la contratación de conserjes por los ayuntamientos y entidades locales menores, durante los cursos 2005/2006, 2006/2007 y 2007/2008.

Mediante Decreto 65/2008, de 18 de abril de 2008, la Junta de Extremadura convocó ayudas para la contratación de conserjes por los ayuntamientos y entidades locales menores, durante los cursos 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011.

Mediante Decreto 31/2011, de 18 de marzo, la Junta de Extremadura convocó ayudas para la contratación de conserjes por los ayuntamientos y entidades locales menores, durante los cursos 2011/2012.

Mediante Decreto 160/2012, de 3 de agosto, la Junta de Extremadura convocó ayudas para la contratación de conserjes por los ayuntamientos y entidades locales menores, durante los cursos 2012/2013.

- las funciones del conserje en un colegio público, no se limitan al mantenimiento y vigilancia del edificio, que como recoge la LOE es competencia municipal, sino colabora con el profesorado en tareas propias del conserje-subalterno, realiza fotocopias, enciende y apaga la calefacción en invierno, vigila la entrada y salida del centro de personal no docente, auxilia al alumnado en caso de accidentes o pequeñas lesiones, contactando con las familias o acompañando al alumnado al centro médico, etc.

Por todo lo expuesto es por lo que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Palomas, proponemos al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



- Por Real Decreto 1801/1998, de 26 de noviembre, se traspan las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura refrendada a la escuela rural recoge en su artículo 139.º que "La disposición de la población de Extremadura es tal que las zonas rurales sean objeto de especial atención en la planificación educativa mediante la atención de la tipología de centros y de cursos a sus características específicas".
- Mediante Decreto 65/2007, de 28 de mayo, la Junta de Extremadura convocó ayudas para la construcción de consejos por los ayuntamientos y ciudades locales menores, durante los cursos 2007/2008, 2008/2009 y 2009/2010, para que habitantes, durante los cursos 2007/2008, 2008/2009 y 2009/2010, para que las funciones de mantenimiento, conservación y vigilancia en los centros docentes públicos donde se imparte la educación infantil y Educación Primaria.
- Mediante Decreto 129/2005, de 24 de mayo, la Junta de Extremadura convocó ayudas para la construcción de consejos por los ayuntamientos y ciudades locales menores, durante los cursos 2005/2006, 2006/2007 y 2007/2008.
- Mediante Decreto 5/2008, de 18 de abril de 2008, la Junta de Extremadura convocó ayudas para la construcción de consejos por los ayuntamientos y ciudades locales menores, durante los cursos 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011.
- Mediante Decreto 31/2011, de 18 de marzo, la Junta de Extremadura convocó ayudas para la construcción de consejos por los ayuntamientos y ciudades locales menores, durante los cursos 2011/2012.
- Mediante Decreto 160/2012, de 3 de agosto, la Junta de Extremadura convocó ayudas para la construcción de consejos por los ayuntamientos y ciudades locales menores, durante los cursos 2012/2013.
- Las funciones del consejo en un colegio público, no se limitan al mantenimiento y vigilancia del edificio, que como recoge la LDE es competencia municipal, sino colabora con el profesorado en tareas propias del carácter-substancia, realiza fotografías, escanea y copia la documentación en internet, vigila la entrada y salida del centro de personal no docente, auxilia al alumnado en caso de accidentes o pequeñas lesiones, contactando con las familias o acompañando al alumnado al centro médico, etc.
- Por todo lo expuesto es por lo que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Palomas, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



OL9136332

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Manifiestar nuestro rechazo a los recortes educativos, así como nuestro compromiso en defensa de una escuela pública de calidad y equidad, que garantice la igualdad de oportunidades de todo el alumnado extremeño extremeño, independientemente que resida en una gran ciudad o una localidad de carácter rural como la nuestra.

SEGUNDO.- Instamos al Gobierno de Extremadura a convocar las ayudas destinadas a financiar la contratación de conserjes en los colegios públicos de Educación infantil y Primaria por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma, durante el período correspondiente al curso escolar 2013/2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente del Gobierno de Extremadura, al Presidente de la FEMPEX, a los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Extremadura, a la Consejera de Educación y Cultura y al Secretario General de Educación.

Sometida a votación, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales que asisten aprobar la moción presentada.

6) Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada nº 807, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN EN CONTRA DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ, Portavoz del Grupo político municipal PSOE DE PALOMAS, en nombre y representación del mismo y junto a la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Palomas, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN

Nuestro país vive inmerso en una profunda crisis económica que tiene sus causas en la quiebra del sistema financiero. Una de las consecuencias más duras que tiene esta gravísima situación que atraviesa nuestra economía es la destrucción de empleo, que ya ha llegado a cotas históricas en España y están afectando gravemente los elementos fundamentales de nuestro modelo del estado del bienestar.

La aplicación de recortes presupuestarios a la educación y a la sanidad pública, así como la reducción radical del gasto social que da cobertura, principalmente, a la



PRIMERO.- Manifiesta nuestro rechazo a los recortes educativos, así como nuestro compromiso en defender de una escuela pública de calidad y equitativa que garantice la igualdad de oportunidades de todo el alumnado en cualquier circunstancia, independientemente que resida en una gran ciudad o una localidad de carácter rural como la nuestra.

SEGUNDO.- Instamos al Gobierno de Extremadura a convocar las ayudas destinadas a financiar la construcción de centros en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma, durante el periodo correspondiente al curso escolar 2013/2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente del Gobierno de Extremadura, al Presidente de la FEDER, a los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Extremadura, a la Comisión de Educación y Cultura y al Secretario General de Educación.

Sometida a votación, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales que existen aprobar la siguiente moción presentada.

6) Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada nº 887, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN EN CONTRA DEL ANTIPROYECTO DE LA LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

D. FRANCISCO GINÉS VÁSQUEZ, portavoz del Grupo político municipal PSOE DE PALOMAS, en nombre y representación del mismo y junto a la Sección Sindical de OCOO en el Ayuntamiento de Palomas, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN

Nuestro país vive inmerso en una profunda crisis económica que tiene sus orígenes en la pérdida del sistema financiero. Una de las consecuencias más duras que tiene esta gravísima situación que atraviesa nuestra economía es la destrucción de empleo, que se ha llegado a cotas históricas en España y están afectando gravemente los fundamentos de nuestro modelo del estado del bienestar.

La aplicación de recortes presupuestarios a la educación y a la sanidad pública, así como la reducción radical del gasto social que da cobertura, principalmente, a la



CLASE 8.ª



OL9136333

población más humilde y a aquellos que han perdido su trabajo, está ampliando la brecha social, amenazando seriamente la cohesión social en nuestro país.

En este contexto de elevadísima tasa de desempleo, recortes de servicios públicos y presión sobre las condiciones de trabajo, se añade que en el Consejo de Ministros del día 15 de febrero de 2013 se presentó un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Este documento manifiesta tener el objetivo de racionalizar la administración local y conseguir un supuesto ahorro económico; contempla medidas que afectan la autonomía local, significan la intervención de los entes locales, modificando y vulnerando el actual modelo territorial, así como de las competencias de las Administraciones Locales, como un enorme retroceso en materia de derechos y condiciones laborales de los trabajadores públicos.

En este contexto, con una elevadísima pérdida de empleo en la Administración Local, recortes de servicios públicos y presión sobre las condiciones de trabajo, se añade este intento de pérdida de autonomía de los Entes Locales que significará un retroceso en materia de servicios a la ciudadanía, así como de derechos y condiciones laborales de los trabajadores públicos.

Esta reforma se ha basado exclusivamente en la “Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera” sin tener en cuenta los principios de autonomía y de subsidiariedad, ignorando las necesidades de la ciudadanía y los niveles de calidad, eficacia y eficiencia de los servicios que prestan hoy los gobiernos locales.

En muchas CCAA y nacionalidades se vulnera el estatuto de autonomía, dado que este anteproyecto dictamina que corresponde al gobierno Autónomo la competencia exclusiva en materia de régimen local. Este anteproyecto supone una invasión en las competencias de las CCAA.

Además, el Anteproyecto de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local no prevé ninguna mejora en la financiación de las haciendas locales, la gran asignatura pendiente de nuestro modelo territorial; al contrario, el objetivo final del gobierno del Estado es recentralizar y controlar al máximo los municipios, limitando la capacidad de acción de los mismos, convirtiéndolos en meros ejecutores de la voluntad del gobierno de la Nación.



En este contexto de elevadísima tasa de desempleo, teorías de servicios públicos y presión sobre las condiciones de trabajo, se añade que en el Consejo de Ministros del día 15 de febrero de 2013 se presentó un informe del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Este documento manifiesta tener el objetivo de racionalizar la administración local y conseguir un supuesto ahorro económico mediante medidas que afectan la autonomía local, significan la intervención de los entes locales, modificación y vulneración el actual modelo territorial, así como de las competencias de las Administraciones Locales, como un enorme retroceso en materia de derechos y condiciones laborales de los trabajadores públicos.

En este contexto, con una elevadísima pérdida de empleo en la Administración Local, teorías de servicios públicos y presión sobre las condiciones de trabajo, se añade que intento de pérdida de autonomía de las Entidades Locales que significan un retroceso en materia de servicios a la ciudadanía, así como de derechos y condiciones laborales de los trabajadores públicos.

Esta reforma se ha basado exclusivamente en la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, sin tener en cuenta los principios de autonomía y de subsidiariedad, ignorando las necesidades de la ciudadanía y los niveles de calidad, eficacia y eficiencia de los servicios que prestan hoy los gobiernos locales.

En muchas CCAA y nacionalidades se vulnera el espíritu de autonomía, dado que este anteproyecto dictamina que corresponde al gobierno Autónomo la competencia exclusiva en materia de régimen local. Este anteproyecto supone una invasión en las competencias de las CCAA.

Además, el Anteproyecto de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local no prevé ninguna mejora en la financiación de las entidades locales, la gran signatura pendiente de nuestro modelo territorial; al contrario, el objetivo final del gobierno del Estado es racionalizar y reducir al máximo los municipios, limitando la capacidad de acción de los mismos, convirtiéndolos en meros ejecutores de la voluntad del gobierno de la Nación.



CLASE 8.ª



OL9136334

Traspasar competencias de los ayuntamientos a las diputaciones aleja el centro de decisión del ciudadano. Es el Ayuntamiento quien conoce mejor las carencias y necesidades de su comunidad y quién puede prestar más eficientemente los servicios que los ciudadanos precisan. La proximidad significa eficacia y difícilmente una Corporación supramunicipal podrá sustituir el conocimiento de la problemática local y la sensibilidad de un ayuntamiento.

Estamos ante una propuesta que generará desequilibrios territoriales y sociales importantes, comportando graves discriminaciones entre administraciones pero también entre la ciudadanía, con la existencia de ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda atendiendo al lugar de residencia.

Teniendo en cuenta la diversidad de cada territorio y las peculiaridades de cada población, la fijación de unos costes standards para los servicios que prestan las administraciones locales con el objetivo de evaluar su eficiencia, comportará, sin duda, falta de rigor y situaciones de tratamiento desigual, e incluso injustos, en muchos ayuntamientos.

Asimismo, las Diputaciones, la administración supramunicipal que da apoyo al mundo local de las comarcas, serán controladas directamente en los servicios que presta en el territorio por el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y pasará a ser un mero apéndice de éste.

La propuesta del gobierno central, a quien realmente perjudicará, será el conjunto de la ciudadanía que verá afectado sus derechos al acceso público de los servicios y a sus garantías recogidas en el ordenamiento legal vigente.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

PRIMERO.- Rechazar totalmente el anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local presentada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno Español, por lo que supone de vulneración de la autonomía local, de las competencias que los Estatutos otorga a las CCAA, y de intento de recentralización del modelo de Administración Local.

SEGUNDO.- Exigir al gobierno central que no se extralimite en sus competencias y no vulnere la competencia de los gobiernos de las CCAA sobre la organización territorial y el régimen local, dado que son estos los que han proponenter, deliberar y acordar



Transferir competencias de los organismos a las diputaciones alda el centro de decisión del ciudadano. En el Ayuntamiento para conocer mejor las necesidades y prioridades de su comunidad y poder prestar más eficientemente los servicios que los ciudadanos precisan. La prioridad significa eficacia y eficiencia una Corporación supramunicipal para mejorar el conocimiento de la problemática local y la sensibilidad de un Ayuntamiento.

Trabaja ante una propuesta que genere desequilibrios territoriales y sociales importantes, comparando graves desventajas entre administraciones para también entre la ciudadanía con la existencia de ciudades de primera y ciudades de segunda situadas al lugar de residencia.

Teniendo en cuenta la diversidad de cada territorio y las peculiaridades de esta población, la fijación de unos costes estándar para los servicios que prestan las administraciones locales con el objetivo de evaluar su eficiencia, comparando, sin duda, falta de rigor y situaciones de tratamiento desigual e incluso injusto, en muchos Ayuntamientos.

Asimismo, las Diputaciones, la administración supramunicipal que da apoyo al mundo local de las comarcas, serán controladas directamente en los servicios que presta en el territorio por el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y pasará a ser un más específico de éste.

La propuesta del gobierno central, a quien realmente pertenecen, será el conjunto de la ciudadanía que verá afectado sus derechos al acceso público de los servicios y a sus garantías recogidas en el ordenamiento legal vigente.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

PRIMERO.- Rechazar totalmente el anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local presentada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno Español, por lo que supone de vulneración de la autonomía local, de las competencias que los Estatutos otorgan a las CCAA, y de intento de reconversión del modelo de Administración Local.

SEGUNDO.- Exigir al gobierno central que no se extienda en sus competencias y no vulnere la competencia de los gobiernos de las CCAA sobre la organización territorial y el régimen local, dado que son estos los que han propuesto, debatido y acordado.



0L9136335

CLASE 8.ª

modelos territoriales y competenciales que hagan que la arquitectura institucional responda a la realidad de las CCAA o Nacionalidades.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura a defender firmemente las competencias que le otorga el Estatuto en materia de régimen local y expresar el apoyo explícito del Ayuntamiento de Palomas, en todas las medidas necesarias a emprender para ejercer esta defensa.

CUARTO.- Instar al Gobierno que convoque una mesa de diálogo para abrir un proceso de negociación con los agentes sociales y políticos para reorientar la reforma de la ley de Bases del Régimen Local, para que esta ley impulse una política de servicios que estén próximos a la ciudadanía, y a la vez no signifique el desmantelamiento de las Administraciones Locales.

QUINTO.- Afrontar la necesidad de fortalecer las Administraciones locales y los servicios públicos como garantes de derechos y cohesión social en unos momentos en que casi el 30% de la población parada ya no recibe ningún tipo de prestación ni subsidio por desempleo.

SEXTO.- Instar a los Gobiernos del Estado junto al Gobierno de las distintas CCAA, en la elaboración de un nuevo marco de financiación para el mundo local, más justo, más eficaz y más eficiente al servicios de las políticas locales.

SEPTIMO.- Reclamar al gobierno central retire la propuesta de anteproyecto de ley, que invade y vulnera las competencias de los entes locales y que por el contrario, cumpla con el pago de la aportaciones económicas establecidas en las diferentes Leyes, reglamentos y sentencias que afectan al desarrollo de las competencias de los entes locales, especialmente, en materia social y educativa.

OCTAVO.- Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Extremadura, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) y a los ayuntamientos de la comarca.

Sometida a votación, se adopta por MAYORIA SIMPLE, con tres votos a favor y voto de calidad del Alcalde (Grupo Municipal PSOE) y tres votos en contra (Grupo Municipal PP) aprobar la moción presentada.



CLASE B.

modelos territoriales y competencias que hagan que la arquitectura institucional responda a la realidad de las CCAA o Nacionalidades.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura a defender firmemente las competencias que le otorga el Estatuto en materia de régimen local y expresar el apoyo explícito del Ayuntamiento de Palomas, en todas las medidas necesarias a emprender para ejercer esta defensa.

CUARTO.- Instar al Gobierno que convenga una mesa de diálogo para abrir un proceso de negociación con las agencias sociales y políticas para concretar la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local, para que esta ley implique una política de servicios que estén próximos a la ciudadanía, y a la vez no signifique el desmantelamiento de las Administraciones Locales.

QUINTO.- Afrontar la necesidad de fortalecer las Administraciones Locales y los servicios públicos como garantes de derechos y cohesión social en esos momentos en que casi el 30% de la población padece ya no recibe ningún tipo de prestación ni subsidio por desempleo.

SEXTO.- Instar a los Gobiernos del Estado junto al Gobierno de las distintas CCAA, en la elaboración de un nuevo marco de financiación para el mundo local, más justo, más eficaz y más eficiente al servicio de las políticas locales.

SEPTIMO.- Reclamar al gobierno central revise la propuesta de anteproyecto de ley, que invade y vulnera las competencias de los entes locales y que por el contrario, cumple con el pago de la aportación económica establecida en las diferentes Leyes, reglamentos y sentencias que afectan al desarrollo de las competencias de los entes locales, especialmente, en materia social y educativa.

OCTAVO.- Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Extremadura, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) y a los ayuntamientos de la comarca.

Sometida a votación, se adopta por MAYORÍA SIMPLE, con tres votos a favor y voto de calidad del Alcalde (Grupo Municipal PSOE) y tres votos en contra (Grupo Municipal PP) aprobar la moción presentada.



0L9136336

NUM. 075/2013, de 6 de junio.
 ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA O
 NÚM. EXPEDIENTE: 17/13.
 Don, FERNANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ de CAJA RURAL DE
 ALMENDRALEJO S.C.C. de ALMENDRALEJO

CLASE 8.ª

NUM. 076/2013, de 6 de junio.
 ASUNTO: SOLICITUD DE D. ÁNGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ,

Nº 77/2013, de 6 de junio.
 ASUNTO.- APROBACIÓN DE RELACIÓN Nº 1 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

ASUNTO XI.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.**b) DECRETOS DE ALCALDÍA**

ASUNTO.- APROBACIÓN DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE
 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42º) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la LRBRL en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (57/2003 de 16 de diciembre), el Sr. Alcalde-Presidente informa sucintamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; seguidamente de orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por enterado:

Nº 67/2013, DE 10 DE MAYO. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
NÚM. 068/2013, de 13 de mayo. ASUNTO: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON CASTILLO HINCHABLE.
Nº 69/2013. a 21 de mayo. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES
Nº 070/2013. a 24 de mayo. ASUNTO.- RENUNCIA EJECUCION OBRA Don, JUAN LECHON GONZALEZ
NÚM. 071/2013, de 24 de mayo. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR NÚM. EXPEDIENTE: 16/13. Don, BENITO TAMAYO GARCIA
NÚM. 072/2013, de 27 de mayo. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 1.2., MES DE ENERO DE 2013.-
NÚM. 073/2013, de 27 de mayo. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 2, MES DE FEBRERO DE 2013.-



ASUNTO XI- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

b) DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 47º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por real Decreto 2588/1986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la LRBRL en la redacción dada por la Ley de Modificación del Gobierno Local (5/2003 de 16 de diciembre), el Sr. Alcalde-Presidente informa sucesivamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; seguidamente de orden de la Presidencia, por la Srta. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por

enterado:

Nº 672013 DE 16 DE MAYO. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
NÚM. 0682013, de 13 de mayo. ASUNTO.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON CASTILLO HINCHABLE
Nº 692013, a 21 de mayo. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES
Nº 0702013, a 24 de mayo. ASUNTO.- RENUNCIA ELECCIÓN OBRA DON JUAN LECHÓN GONZÁLEZ
NÚM. 0712013, de 24 de mayo. ASUNTO.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR NÚM. EXPEDIENTE: 1617. DON BENITO TAMAYO GARCÍA
NÚM. 072013, de 27 de mayo. ASUNTO.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 1.2, MES DE FEBRERO DE 2013.
NÚM. 0732013, de 27 de mayo. ASUNTO.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 2, MES DE FEBRERO DE 2013.



0L9136337

NÚM. 074/2013, de 29 de mayo.

ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR

NÚM. EXPEDIENTE: 17/13.

Don, FERNANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, en representación de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO S.C.C. de ALMENDRALEJO

NÚM. 075/2013, de 6 de junio.

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA ADQUISICIÓN DE BANCOS Y PAPELERAS E INSTALACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, EN RELACIÓN A SUBVENCIÓN DE FEDESIBA.-

NÚM. 076/2013, de 6 de junio.

ASUNTO: SOLICITUD DE D. ÁNGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.-

Nº 77/2013, de 6 de junio.

ASUNTO.- APROBACIÓN DE RELACIÓN Nº 1 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO A 2 DE JUNIO DE 2013.-

Nº 78/2013, a fecha 17 de junio de 2013.

ASUNTO.- APROBACIÓN DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS.

NÚM. 79/2013, de 17 de junio.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NÚM. EXPEDIENTE: 05/2013

Nº 80/2013, a fecha 17 de junio de 2013.

ASUNTO.- NOMBRAMIENTO COMITÉ SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.-

Nº 81/2013, a fecha 18 de junio de 2013.

ASUNTO.- PROPUESTA DE CUPO DE RESERVA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA PARA MINUSVÁLIDOS EN PALOMAS (EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN Nº BA-05/055).

NÚM. 82/2013, de 18 de junio.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NÚM. EXPEDIENTE: 06/2013

NÚM. 83/2013, de 18 de junio.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR MAYORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

NÚM. EXPEDIENTE: 07/2013.

NÚM. 84/2013, de 20 de junio.

ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN

Nº 85/2013, a fecha 24 de junio de 2013.

ASUNTO.- APROBACIÓN PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.-

<p>NÚM. EXPEDIENTE: 072013 ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL RESTAURANTE "LA CASA DEL RURAL" DE DON FERNANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ. NÚM. EXPEDIENTE: 17113 ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL RESTAURANTE "LA CASA DEL RURAL" DE DON FERNANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ. NÚM. EXPEDIENTE: 072013</p>
<p>NÚM. EXPEDIENTE: 072013, de 6 de junio. ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FERIA - PAPERERÍA Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, EN RELACIÓN A SUBVENCIÓN DE FERIA.</p>
<p>NÚM. EXPEDIENTE: 072013, de 6 de junio. ASUNTO: SOLICITUD DE D. ÁNGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.</p>
<p>NÚM. EXPEDIENTE: 072013, de 6 de junio. ASUNTO: APROBACIÓN DE RELACIÓN N.º 1 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO A 3 DE JUNIO DE 2013.</p>
<p>N.º 1782013, a fecha 17 de junio de 2013. ASUNTO: APROBACIÓN DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHeros DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS DE ALBUQUERQUE. NÚM. EXPEDIENTE: 072013</p>
<p>NÚM. EXPEDIENTE: 072013, de 17 de junio. ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS NÚM. EXPEDIENTE: 022013</p>
<p>N.º 802013, a fecha 17 de junio de 2013. ASUNTO: NOMBRAMIENTO COMITÉ SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. NÚM. EXPEDIENTE: 072013</p>
<p>N.º 812013, a fecha 18 de junio de 2013. ASUNTO: PROMUESTA DE CUPO DE RESERVA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA PARA MINUSVÁLIDOS EN PALOMAS (EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN N.º BA-02022) NÚM. EXPEDIENTE: 062013</p>
<p>NÚM. EXPEDIENTE: 062013 ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS NÚM. EXPEDIENTE: 062013</p>
<p>NÚM. EXPEDIENTE: 072013, de 18 de junio. ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR MAYORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS NÚM. EXPEDIENTE: 072013</p>
<p>NÚM. EXPEDIENTE: 072013, de 20 de junio. ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN. NÚM. EXPEDIENTE: 072013</p>
<p>N.º 822013, a fecha 24 de junio de 2013. ASUNTO: APROBACIÓN PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. NÚM. EXPEDIENTE: 072013</p>



0L9136338

Nº 86/2013, a fecha 24 de junio de 2013. ASUNTO.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD.
NÚM. 87/2013, de 26 de junio. ASUNTO: DENEGACIÓN OBRAS SOLICITADAS. NÚM. EXPEDIENTE: 23/13 D. ALONSO GARRIDO REDONDO
NÚM. 88/2013, de 1 de julio. ASUNTO: AUTORIZACION UTILIZACION LOCAL CASA CULTURA
NÚM. 089/2013, de 4 de julio. ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
NÚM. 090/2013, de 4 de julio. ASUNTO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES
NÚM. 091/2013, de 9 de julio. ASUNTO: LICENCIA APERTURA NICHOS.
NÚM. 092/2013, de 10 de julio. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR NÚM. EXPEDIENTE: 19/13. Don. CARLOS GARCIA CAMPILLEJO
Nº 093/2013, a 22 de julio de 2013. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, 23/07/2013.
NÚM. 094/2013, de 22 de julio. ASUNTO: LICENCIA DE APERTURA DE ENTIDAD BANCARIA.
NÚM. 095/2013, de 22 de julio. ASUNTO: LICENCIA DE APERTURA DE ENTIDAD BANCARIA.
NÚM. 096/2013, de 23 de julio. ASUNTO: APROBACIÓN NOMBRAMIENTO DE DOS PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES, JORNADA PARCIAL, LABORAL TEMPORAL.
NÚM. 097/2013, de 24 de julio. ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.
NÚM. 098/2013, de 30 de julio. ASUNTO: BAJA ARMA AIRE COMPRIMIDO.
NÚM. 99/2013, de 30 de julio. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 3.1, MES DE MARZO DE 2013.
NÚM. 100/2013, de 30 de julio. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 3.2, MES DE MARZO DE 2013.
NÚM. 101/2013, de 1 de agosto. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 4.1, MES DE ABRIL DE 2013.
NÚM. 102/2013, de 1 de agosto. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 4.2, MES DE ABRIL DE 2013.
NÚM. 103/2013, de 1 de agosto. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 4.3, MES DE ABRIL DE 2013.

2013	ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS N.º 43, MES DE ABRIL DE	NUM. 1032013, de 1 de agosto.
2013	ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS N.º 43, MES DE ABRIL DE	NUM. 1032013, de 1 de agosto.
2013	ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS N.º 41, MES DE ABRIL DE	NUM. 1032013, de 1 de agosto.
2013	ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS N.º 42, MES DE ABRIL DE	NUM. 1032013, de 1 de agosto.
2013	ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS N.º 41, MES DE ABRIL DE	NUM. 1012013, de 1 de agosto.
2013	ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS N.º 32, MES DE MARZO DE	NUM. 1002013, de 30 de julio.
2013	ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS N.º 31, MES DE MARZO DE	NUM. 992013, de 30 de julio.
	ASUNTO: BAJA ARMA ALIBI COMPLETADO	NUM. 982013, de 30 de julio.
	ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD	NUM. 992013, de 24 de julio.
	MULTIPLIZ, JORNADA PARCIAL LABORAL TEMPORAL	
	ASUNTO: APROBACIÓN NOMBRAMIENTO DE DOS PEONES DE SERVICIOS	NUM. 992013, de 23 de julio.
	ASUNTO: LICENCIA DE APERTURA DE ENTIDAD BANCARIA.	NUM. 992013, de 23 de julio.
	ASUNTO: LICENCIA DE APERTURA DE ENTIDAD BANCARIA.	NUM. 992013, de 23 de julio.
	URGENTE 21/07/2013	
	ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y	NUM. 992013, a 23 de julio de 2013.
	Don CARLOS GARCIA CAMPILLO	
	NUM. EXPEDIENTE: 19/13.	
	ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR	NUM. 992013, de 10 de julio.
	ASUNTO: LICENCIA APERTURA NICHOS	NUM. 9912013, de 9 de julio.
	ASUNTO: DELIBERACIÓN DE FUNCIONES	NUM. 9902013, de 4 de julio.
	HABITANTES	
	ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE	NUM. 9892013, de 4 de julio.
	ASUNTO: AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN LOCAL CASA CULTURA	NUM. 882013, de 1 de julio.
	D. ALONSO DÍAZ DEL PUERTO	
	NUM. EXPEDIENTE: 21/13	
	ASUNTO: DENEGACIÓN OBRAS SOCIALES	NUM. 872013, de 26 de junio.
	ASUNTO: APROBACIÓN DE LA FOLIA	NUM. 862013, de 26 de junio.



0L9136339

NÚM. 104/2013, de 2 de agosto. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR. NÚM. EXPEDIENTE: 033/13 Dña. OLGA MUÑOZ CABALLERO
NÚM. 105/2013, de 2 de agosto. ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
NÚM. 106/2013, de 6 de agosto. ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
NÚM. 107/2013, de 13 de agosto. ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS, SOBRE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
NÚM. 108/2013, de 20 de agosto. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 5.1, MES DE MAYO DE 2013.
NÚM. 109/2013, de 20 de agosto. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 5.2, MES DE MAYO DE 2013.
NÚM. 110/2013, de 20 de agosto. ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 6, MES DE JUNIO DE 2013.
NÚM. 111/2013, de 22 de agosto. ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 111/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.-
Nº 112/2013, 22 de agosto. ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDA CONSULTORIO MÉDICO
Nº 113/2013, 27 de agosto. ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS POR FESTIVIDAD DE LA PATRONA LA VIRGEN DEL SOCORRO.-
NÚM. 114/2013, de 28 de agosto. ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
NÚM. 115/2013, de 29 de agosto. ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR. NÚM. EXPEDIENTE: 35/13 D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ
NÚM. 116/2013, de 30 de agosto. ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL

<p>NUM. EXPEDIENTE: 3511</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR</p> <p>NUM. 1152013, de 29 de agosto.</p> <p>D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ</p>	<p>NUM. 1152013, de 30 de agosto</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PÉON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL</p>
<p>NUM. EXPEDIENTE: 3511</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR</p> <p>NUM. 1142013, de 28 de agosto.</p> <p>D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ</p>	<p>NUM. 1142013, de 28 de agosto</p> <p>ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.</p>
<p>NUM. EXPEDIENTE: 3511</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR</p> <p>NUM. 1132013, de 29 de agosto.</p> <p>D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ</p>	<p>NUM. 1132013, de 27 de agosto</p> <p>ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS POR FESTIVIDAD DE LA PATRONA LA VIRGEN DEL SOCORRO-</p>
<p>NUM. EXPEDIENTE: 3511</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR</p> <p>NUM. 1122013, de 25 de agosto.</p> <p>D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ</p>	<p>NUM. 1122013, de 25 de agosto</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDA CONSULTORIO MEDICO</p>
<p>NUM. EXPEDIENTE: 3511</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR</p> <p>NUM. 1112013, de 23 de agosto.</p> <p>D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ</p>	<p>NUM. 1112013, de 23 de agosto</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL R.E.P.E., EN BASE AL DECRETO 11/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.</p>
<p>NUM. EXPEDIENTE: 3511</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR</p> <p>NUM. 1082013, de 20 de agosto.</p> <p>D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ</p>	<p>NUM. 1082013, de 20 de agosto</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 21, MES DE MAYO DE 2013.</p>
<p>NUM. EXPEDIENTE: 3511</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR</p> <p>NUM. 1072013, de 20 de agosto.</p> <p>D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ</p>	<p>NUM. 1072013, de 20 de agosto</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS Nº 22, MES DE MAYO DE 2013.</p>
<p>NUM. EXPEDIENTE: 3511</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR</p> <p>NUM. 1062013, de 13 de agosto.</p> <p>D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ</p>	<p>NUM. 1062013, de 13 de agosto</p> <p>ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS, SOBRE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN</p>
<p>NUM. EXPEDIENTE: 3511</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR</p> <p>NUM. 1052013, de 6 de agosto.</p> <p>D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ</p>	<p>NUM. 1052013, de 6 de agosto</p> <p>ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES</p>
<p>NUM. EXPEDIENTE: 3511</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR</p> <p>NUM. 1022013, de 2 de agosto.</p> <p>D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ</p>	<p>NUM. 1022013, de 2 de agosto</p> <p>ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 8ª</p>
<p>NUM. EXPEDIENTE: 3511</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR</p> <p>NUM. 1012013, de 2 de agosto.</p> <p>D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ</p>	<p>NUM. 1012013, de 2 de agosto</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR</p>



0L9136340

S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 111/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

CLASE 8.ª

NÚM. 117/2013, de 30 de agosto.

ASUNTO: SOLICITUD DE D. ÁNGEL ZAMBRANO IGLESIA, PÁRROCO DE LA DE SANTA MARIA DE GRACIA, PALOMAS (BADAJOZ).-

NÚM. 118/2013, de 4 de septiembre.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 111/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 119/2013, de 4 de septiembre.

ASUNTO: LICENCIA DE APERTURA DE SALON DE BELLEZA.

NÚM. 120/ 2013, de 4 de septiembre de 2013.

ASUNTO.- CONCESIÓN LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA BIEN INMUEBLE SITO EN C/ IGLESIA, Nº 4.-

NÚM. 121/2013, de 10 DE SEPTIEMBRE.

ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 111/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 122/2013, de 10 DE SEPTIEMBRE.

ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN LIMPIADOR/A, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 111/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

Nº 123/ 2013, de 12 de septiembre.

ASUNTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CONOCIMIENTOS EN ALBAÑILERÍA Y ENCOFRADO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 111/2013, DE 2 DE JULIO.

<p>DE JULIO.</p> <p>ENCORRADO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 11/2013, DE 2 SERVICIOS MÚLTIPLES CON CONOCIMIENTO EN ALBAÑILERÍA Y ASUNTO - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE Nº 123/2013, de 15 de septiembre.</p>	<p>CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES -</p> <p>DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 11/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 11/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS DE UN PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL ASUNTO - APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN NUM. 11/2013, de 4 de septiembre.</p>	<p>CLASE B.</p> <p>CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES -</p> <p>DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 11/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 11/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS DE UN PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL ASUNTO - APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN NUM. 11/2013, de 4 de septiembre.</p>	<p>ASUNTO: SOLICITUD DE D. ANGELO ZAMBRANO IGLESIA, BARRIO DE LA DE SANTA MARIA DE GRACIA, PALOMAS (BADAJOZ) -</p> <p>NUM. 11/2013, de 4 de septiembre.</p>	<p>SUBVENCIONES -</p> <p>EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA POR PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 11/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 11/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS DE UN PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL ASUNTO - APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN NUM. 11/2013, de 4 de septiembre.</p>	<p>ASUNTO: LICENCIA DE APERTURA DE SALÓN DE BELLEZA.</p> <p>NUM. 11/2013, de 4 de septiembre.</p>	<p>INMUEBLE SITO EN CALLESIA, Nº 4 -</p> <p>ASUNTO - CONCESIÓN LICENCIA DE VAJO PERMANENTE PARA BEBÉ NUM. 120/2013, de 4 de septiembre de 2013.</p>	<p>SUBVENCIONES -</p> <p>EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA POR PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA POR UN PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS ASUNTO - APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE NUM. 121/2013, de 10 DE SEPTIEMBRE.</p>	<p>SUBVENCIONES -</p> <p>EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA POR PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 11/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES ASUNTO - APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE NUM. 122/2013, de 10 DE SEPTIEMBRE.</p>	<p>CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES -</p> <p>DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 11/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES ASUNTO - APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN LIMPIADORA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 11/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 11/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS DE UN PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUM. 123/2013, de 10 DE SEPTIEMBRE.</p>	<p>ASUNTO - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CONOCIMIENTO EN ALBAÑILERÍA Y ASUNTO - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE Nº 123/2013, de 15 de septiembre.</p>	<p>ASUNTO - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CONOCIMIENTO EN ALBAÑILERÍA Y ASUNTO - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE Nº 123/2013, de 15 de septiembre.</p>	<p>ASUNTO - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CONOCIMIENTO EN ALBAÑILERÍA Y ASUNTO - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE Nº 123/2013, de 15 de septiembre.</p>
---	--	---	---	--	---	---	--	--	---	--	--	--



0L9136341

Nº 124/ 2013, de 12 de septiembre.	
ASUNTO.-SOLICITUD DE D ^a OLGA MUÑOZ CABALLO, PARA INSTALACIÓN DE CARPA.-	
Nº 125/ 2013, de 12 de septiembre.	
CLASE 8.ª ASUNTO.-SOLICITUD DE D ^a JUANA MARÍA PERUCHENA MAÑERU.-	
Nº 126/2013, a 19 de septiembre de 2013. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 25/09/2013.-	

c) RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal PP:

Se realiza la siguiente pregunta por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal D. Benito Tamayo García la primera pregunta y las restantes por el Sr. Concejal D. Juan José González Martínez :

- 1º.- Cuándo se va a ejecutar las obras de reparación de la calle Zurbarán.
- 2º.- Cuándo se van a entregar las viviendas de promoción pública que se han adjudicado definitivamente este año.
- 3º.- ¿Puede dar copia o enseñar su recibo de bienes inmuebles que tiene como contribuyente?
- 4º.- ¿Puede indicar dónde se gasto los cuarenta millones de la venta del agua?
- 5º.- Que actualmente hay una deuda de 256.000 euros, que hay la misma deuda que cuando se gasto el importe de la concesión del agua. ¿Qué de donde es esa deuda? Que ha generado deudas y ha hecho obras que no están finalizadas, que es un gasto sin fin, que es tirar el dinero público, como son las obras del campo de fútbol de césped artificial y la de calle lavadero también.
- 6º.- ¿Puede explicar la tasa que se esta cobrando a los propietarios de las fincas por arreglo de caminos públicos?
- 7º.- En relación a las plazas según la subvención de Parados de Larga Duración, por qué conforman los mismos miembros los tribunales. Que no esta de acuerdo con ellos.

Por el Sr. Alcalde se responde de la forma siguiente.



Nº 125/2013, de 12 de septiembre	ASUNTO.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE CARPA PARA
Nº 125/2013, de 12 de septiembre	CLASE Bº ASUNTO.- SOLICITUD DE Dª JUANA MARÍA PERUCHENA
Nº 125/2013, de 19 de septiembre de 2013	MAÑERU -
ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA 25/09/2013	

e) RUBROS Y PREGUNTAS

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal PP:

Se realiza la siguiente pregunta por el Sr. Portuero del Grupo Municipal D. Benito Tamayo García la primera pregunta y las restantes por el Sr. Concejal D. Juan José González Martínez:

- 1.- Cuando se va a ejecutar las obras de reparación de la calle Zurbano.
- 2.- Cuando se van a entregar las viviendas de promoción pública que se han adjudicado definitivamente este año.
- 3.- ¿Puede dar copia o enviar su escrito de hechos inmediatos que tiene como antecedentes?
- 4.- ¿Puede indicar dónde se gasto los cuarenta millones de la venta del agua?
- 5.- Que actualmente hay una deuda de 250.000 euros, que hay la misma deuda que cuando se gasto el importe de la concesión del agua. ¿Que de donde es esa deuda? Que ha generado deudas y ha hecho obras que no están finalizadas, que es un gasto sin fin, que es tirar el dinero público, como son las obras del campo de fútbol de césped artificial y la de calle lavadero también.
- 6.- ¿Puede explicar la tasa que se está cobrando a los propietarios de las fincas por arreglo de caminos públicos?
- 7.- En relación a las plazas según la subvención de Plazas de Larga Duración, por que conforman los mismos mientras los tribunales. Que no esta de acuerdo con ellos.

Por el Sr. Alcalde se responde de la forma siguiente:



0L9136342

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.

1º.- Que, se ejecutarán con la subvención del AEPSA de Garantías de Rentas, cuando se apruebe por el Estado, se iniciaran las obras. Que el año pasado fueron aprobadas en Enero de este año.

2º.- Que, depende ya del Consejero, ya que esta toda la documentación en la Junta de Extremadura.

3º.- Que, es personal suyo, contiene datos de carácter personal, que si quiere tener acceso a dichos datos, que lo solicite al Juzgado. Que el paga la contribución conforme a los valores catastrales.

4º.- Que, su destino fue las arcas municipales y se gasto en deudas, conforme al principio de caja única.

5º.- Que, es la deuda conforme al Plan de Ajuste. Que la obra de la calle Lavadero fue destinado para dar jornales a los vecinos, no para dar dinero a las empresas, que el campo de fútbol también fue para dar jornales.

6º.- Que, esa tasa es de la Mancomunidad que pida explicaciones allí.

7º.- Que, son los funcionarios que pueden formar parte de los tribunales, y ellos siguen los criterios de la subvención y que da el SEXPE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretaria certifico

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.- Francisco Ginés Vázquez.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dª PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio 0L9136315 al reverso del folio 0L9136342.





CLASE 8.

1.- Que, se ejecutará con la subvención del AEREA de Garantías de Rentas, cuando se pague por el Estado, se iniciará las obras. Que el año pasado fueron aprobadas en el año de este año.

2.- Que, depende ya del Consistorio, ya que esta toda la documentación es la Junta de Examinación.

3.- Que, es personal suyo, contiene datos de carácter personal, que si quiere tener acceso a dichos datos, que lo solicite al Juzgado. Que el pago la continuidad continúa a los valores catastrales.

4.- Que, su destino son las áreas municipales y se gasta en deudas, conforme al principio de esta línea.

5.- Que, es la deuda conforme al Plan de Ajuste. Que la obra de la calle Lavadero fue destinada para dar jornales a los vecinos, no para dar dinero a los empresarios, que el campo de fútbol también fue para dar jornales.

6.- Que, esa tasa es de la Mancomunidad que pide explicaciones allí.

7.- Que, son las funciones que pueden formar parte de los tribunales, y ellos siguen los criterios de la subvención y que da el SEITE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veintiseis horas y diez minutos, de todo lo cual consta el presente certificado.

LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE

BILIGENCIA: La ponga yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento D. FURIFICACION CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2562/1986, que la presente Acta municipal se extiende desde el reverso del folio 013136345 al reverso del folio 013136345.



0L9136343

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ

Dña. Mª DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 17.12 horas del día 12 de diciembre de 2013, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria. Se ausentan D. ANTONIO GARCIA CAÑAS, D. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ y D. BENITO TAMAYO GARCÍA, a la hora de inicio de la sesión, fueron excusados sus ausencias.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
7º	25/09/2013	Ordinaria



CLASE B.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁSQUEZ

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCAÑIZ
 Dña. ELIA ISABEL RIEDMA GUTIÉRREZ
 Dña. M^o DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR

SECRETARÍA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO

En el Salón de Plenas del Ayuntamiento, situado en las 17.12 horas del día 12 de diciembre de 2013, concurren los Sres. Concejales nombrados al margen, asistidos por la Secretaría al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria. Se ausentan D. ANTONIO GARCÍA CAÑAS, D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ y D. BENITO TAMAYO GARCÍA, a la hora de inicio de la sesión, por haber excusado sus ausencias.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.L.), aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
7	23/09/2013	Ordinaria



0L9136344

CLASE 8.ª

MOTIVACION: Dotación necesaria para la construcción de dos nuevas aulas en el centro de educación infantil municipal de Palomas. Cuantía estimable hasta 230.000

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma.

Sometido el asunto a votación, el acta sesión plenaria de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, se considera aprobada por UNANIMIDAD de los Concejales presentes.

ASUNTO II.-INFORMES DE ALCALDÍA.-

Se informa por el Sr. Alcalde- Presidente que se han presentado en la Asamblea de Extremadura enmiendas por el Grupo Socialista, que contiene fines a llevar a cabo en el Municipio de Palomas, las enmiendas son las siguientes:

1º.- Enmiendas al Estado de Gastos, a la Mesa de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Valentín García Gómez, Portavoz Titular del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Regionalistas) en el Parlamento de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 y 188 del Reglamento de la Cámara, formulada al estado de gastos del Proyecto de Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, la siguiente Enmienda de Modificación, que afecta a la Sección 13 y descripción EDUCACIÓN Y CULTURA.

Programa	Denominación	Importe	Cod. Eco.
222A	Inversiones en centros de educación infantil y primaria	100.000,00	622

Y correlativamente una disminución en la misma sección y cuantía que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa	Denominación	Importe	Cod. Eco.
222b	Material, suministros y otros	100.000,00	22



Seguimiento, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma.

Sanctado el asunto a votación, el acta sesión plenaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil trece, se considera aprobada por UNANIMIDAD de los Concejales presentes.

ASUNTO II.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se informa por el Sr. Alcalde-Presidente que se han presentado en la Asamblea de Extremadura comisiones por el Grupo Socialista, que consisten para llevar a cabo en el Municipio de Palomas, las comisiones son las siguientes:

1.- Comisiones al Estado de Ganos, a la Mesa de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Voluntaria García Gómez Portales Titular del Grupo Parlamentario Socialista (P.SOE-Regionales) en el Parlamento de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 y 188 del Reglamento de la Cámara, formulada el escrito de ganos del Proyecto de Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, la siguiente Enmienda de Modificación que afecta a la Sección 13 y descripción EDUCACIÓN Y CULTURA.

Programa	Descripción	Importe	Cod. EAO
2224	Iniciativas de centros de educación infantil y primaria	100.000,00	622

Y correlativamente una disminución en la misma sección y cuenta que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa	Descripción	Importe	Cod. EAO
2225	Materiales suministros y otros	100.000,00	22



OL9136345

CLASE 8.ª

MOTIVACIÓN: Dotación necesaria para la construcción de dos nuevas aulas en el centro de educación infantil y primaria de Palomas. Crédito ampliable hasta 250.000 euros.

Y correlativamente una disminución en la misma sección y cuantía que afecta a las 2º.- Enmiendas al Estado de Gastos, a la Mesa de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Valentín García Gómez, Portavoz Titular del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Regionalistas) en el Parlamento de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 y 188 del Reglamento de la Cámara, formulada al estado de gastos del Proyecto de Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, la siguiente Enmienda de Modificación, que afecta a la Sección 02 descripción PRESIDENCIA.

Programa	Denominación	Importe	Cod. Eco.
253B	Centro Juvenil en Palomas	40000,00	622

Y correlativamente una disminución en la misma sección y cuantía que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa	Denominación	Importe	Cod. Eco.
112a	Altos cargos	4.000,00	100

MOTIVACIÓN: Inversiones juveniles en municipios.

3º.- Enmiendas al Estado de Gastos, a la Mesa de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Valentín García Gómez, Portavoz Titular del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Regionalistas) en el Parlamento de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 y 188 del Reglamento de la Cámara, formulada al estado de gastos del Proyecto de Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, la siguiente Enmienda de Modificación, que afecta a la Sección 13 y descripción EDUCACIÓN Y CULTURA.

Programa	Denominación	Importe	Cod. Eco.
272a	Recuperación del patrimonio histórico	10.000,00	612



MOTIVACIÓN: Dotación necesaria para la construcción de dos nuevas aulas en el centro de educación infantil y primaria de Polanco. Crédito limitado para 250.000 euros.

3ª.- Enmiendas al Estado de Gastos a la Mesa de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Voluntad García Gómez, Portavoz Titular del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Regionalista) en el Parlamento de Extremadura, al impuro de la discusión en el artículo 168 y 188 del Reglamento de la Cámara formulada al estado de gastos del Proyecto de Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014 la siguiente Enmienda de Modificación que afecta a la Sección 02 descripción PRESIDENCIAL

Programa	Descripción	Importe	Cód. Eco.
223B	Centro Juvenil en Polanco	100000,00	622

Y correlativamente una disminución en la misma sección y cuenta que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa	Descripción	Importe	Cód. Eco.
112a	Otros cargos	4.000,00	100

MOTIVACIÓN: Inversiones juveniles en municipios.

3ª.- Enmiendas al Estado de Gastos a la Mesa de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Voluntad García Gómez, Portavoz Titular del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Regionalista) en el Parlamento de Extremadura, al impuro de la discusión en el artículo 168 y 188 del Reglamento de la Cámara formulada al estado de gastos del Proyecto de Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014 la siguiente Enmienda de Modificación que afecta a la Sección 11 y descripción EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa	Descripción	Importe	Cód. Eco.
112a	Reconstrucción del patrimonio histórico	10.000,00	613



0L9136346

CLASE 8.º

MOTIVACIÓN: Mejora en infraestructuras deportivas en los municipios de la región

Y correlativamente una disminución en la misma sección y cuantía que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa	Denominación	Importe	Cod. Eco.
272a	Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	10.000,00	623

MOTIVACIÓN: dotación destinada a la restauración de la portada de la Iglesia Parroquial de Palomas.

4º.- Enmiendas al Estado de Gastos, a la Mesa de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Valentín García Gómez, Portavoz Titular del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Regionalistas) en el Parlamento de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 y 188 del Reglamento de la Cámara, formulada al estado de gastos del Proyecto de Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, la siguiente Enmienda de Modificación, que afecta a la Sección 02 descripción PRESIDENCIA.

Programa	Denominación	Importe	Cod. Eco.
274A	Terminación piscina municipal en Palomas	6000,00	760

Y correlativamente una disminución en la misma sección y cuantía que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa	Denominación	Importe	Cod. Eco.
274a	Construcciones e instalaciones deportivas	6.000,00	760



Y con el mismo fin, se destinan a la restauración de la portada de la Iglesia Parroquial de Palomas.

Programa	Denominación	Importe	Cod. Eco.
2724	Restauración de la portada de la Iglesia Parroquial de Palomas	10.000,00	823

MOTIVACIÓN: Se destinan a la restauración de la portada de la Iglesia Parroquial de Palomas.

4ª.- Enmiendas al Estado de Gastos, a la luz de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Voluntad de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, de formular una enmienda al artículo 188 y 189 del Reglamento de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, la siguiente: Enmienda de modificación, que afecta a la Sección 02 Descripción PRESIDENCIA.

Programa	Denominación	Importe	Cod. Eco.
2744	Restauración de la portada municipal en Palomas	6000,00	780

Y con el mismo fin, se destinan a la misma sección y cuenta que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa	Denominación	Importe	Cod. Eco.
2740	Restauración de la portada municipal en Palomas	4.000,00	780



0L9136347

CLASE 8.ª

MOTIVACIÓN: Mejora en infraestructuras deportivas en los municipios de la región.

ASUNTO III.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA GENERAL

En segundo lugar, informa el Sr. Alcalde que se ha presentado en la Consejería de agricultura, desarrollo rural, medio ambiente y energía, ante la Dirección General de Desarrollo Rural, el siguiente escrito:

Se explica el asunto por el Sr. Alcalde y visto expediente administrativo, sobre
"En relación a escrito registrado en este Ayuntamiento sobre solicitud de autorización ambiental de la Cañada Real Leonesa a su paso por el término municipal de Palomas, presentada ante esta Dirección General por parte de la Sociedad "Las Gavias" (expedientes 0627813 y 0628413), este Ayuntamiento estima la no autorización a dicha solicitud por los motivos que a continuación se exponen:

- I) Que desde la Mancomunidad Tierra de Barros, a la cual pertenece Palomas, tenemos previsto el desarrollo de un proyecto denominado "Corredor Eco Cultural" que incluye la Cañada Real Leonesa, lo que conlleva la realización de actividades en la misma.
- J) Por lo anteriormente expuesto este Ayuntamiento se opone a la cesión temporal de dichos terrenos pues entendemos que debe imperar el uso de los mismos en el interés general en lugar de un colectivo en concreto."

Por estar totalmente en desacuerdo con la solicitud de la Sociedad de Las Gavias.

En tercer lugar, informa que se ha solicitado a la Consejera de Educación con fecha 23 de septiembre de 2013, sin que hasta la fecha se haya tenido respuesta lo siguiente:

"Que el Colegio público "Nuestra Señora del Socorro", de esta localidad, carece de aulas suficientes para poder impartir todos los cursos de infantil y primaria. Dado que este año se ha incrementado el número de alumnos en infantil, lo que ha provocado un desajuste en la ubicación de estos cursos, por lo que,

SOLICITO: el asunto por el Alcalde y visto el expediente remitido por Diputación Provincial, es necesario derogar de la Ordenanza fiscal lo siguiente:

A la Excm. Consejera de Educación y Cultura Dña. Trinidad Nogales Basarrate, le sea concedida entrevista personal lo más urgente posible, para tratar de buscar una solución adecuada a la situación en la que se encuentra actualmente el colegio de la localidad."

los artículos que permanecen pasando a 6ª a 5ª, el 7ª a 6ª, el 9ª al 7ª y el 10ª al 8ª, de la Ordenanza de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos municipales constituidos en el suelo subterráneo o vuelo del dominio público local, a favor



MOTIVACIÓN: Mejora en infraestructuras deportivas en los municipios de la región.

En segundo lugar, informa el Sr. Alcalde que se ha presentado en la Comisión de agricultura, desarrollo rural, medio ambiente y energía, ante la Dirección General de Desarrollo Rural, el siguiente escrito:

En relación a escrito registrado en esta Diputación sobre solicitud de autorización ambiental de la Canchales Real Laomera a su paso por el término municipal de Fátima, presentada ante esta Dirección General por parte de la Sociedad "Las Cárdenas" (expedientes 0017813 y 0018413), este Ayuntamiento estima la no autorización a dicha solicitud por los motivos que a continuación se exponen:

- 1) Que desde la Mancomunidad Tercera de Burox a la cual pertenece Fátima tenemos previsto el desarrollo de un proyecto denominado "Corredor Rio Cultural" que incluye la Canchales Real Laomera, lo que incluye la realización de actividades en la misma.
- 2) Por lo anteriormente expuesto este Ayuntamiento se opone a la acción temporal de dichas tierras pues entendemos que debe haber el uso de las mismas en el futuro general en lugar de un colectivo en concreto.

Por estar totalmente en desarrollo con la solicitud de la Sociedad de Las Cárdenas.

En tercer lugar, informa que se ha solicitado a la Comisión de Educación con fecha 23 de septiembre de 2013, sin que hasta la fecha se haya tenido respuesta lo siguiente:

"Que el Colegio público "Nuestra Señora del Socorro", de esta localidad, curse de aulas suficientes para poder impartir todos los cursos de infantil y primaria. Dado que este año se ha incrementado el número de alumnos en infantil, lo que ha provocado un desajuste en la ubicación de estos cursos por lo que,

SOLICITO:

A la Excmo. Comisión de Educación y Cultura Dña. Trinidad Nogales Barroto, le sea concedida entrevista personal lo más urgente posible, para tratar de buscar una solución adecuada a la situación en la que se encuentra actualmente el colegio de la localidad."



0L9136348

CLASE 8.ª

de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante

ASUNTO III.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA GENERAL REGULADORA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS.

Se explica el asunto por el Sr. Alcalde y visto expediente administrativo, sobre aprobación provisional de la Ordenanza General Reguladora para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios, se propone:

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcaldes para suscribir los documentos relacionados con

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente de la Ordenanza General Reguladora para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Sometido el asunto a votación se adopta por Unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

Explicado el asunto por el Alcalde y visto el expediente remitido por Diputación Provincial, es necesario derogar de la Ordenanza fiscal lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente derogar los artículos 5º, 8º y la disposición adicional primera, y modificar los artículos 2º y 3º y se cambian al título 6º y 7º y reenumerar los artículos que permanecen pasando a 6º a 5º, el 7º a 6º, el 9º al 7º y el 10º al 8º, de la Ordenanza de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor



ASUNTO III.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA GENERAL REGULADORA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORITAS Y PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS.

Se explica el asunto por el Sr. Alcalde y visto expediente administrativo sobre aprobación provisional de la Ordenanza General Reguladora para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios, se propone:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente de la Ordenanza General Reguladora para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad prescriptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días hábiles desde de las cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo antes mencionado indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar, toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Sometido el asunto a votación se adopta por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O ARROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

Explicado el asunto por el Alcalde y visto el expediente remitido por Diputación Provincial, es necesario derogar de la Ordenanza local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente derogar los artículos 5º, 6º y la disposición adicional primera y modificar los artículos 2º y 3º y se cambian al título 6º y 7º y transcriben los artículos que permanecen pasando a 6º a 5º, el 7º a 6º, el 8º al 7º y el 10º al 8º, de la Ordenanza de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor



0L9136349

CLASE 8.ª

de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

B) OPERACIONES FINANCIERAS

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcaldes para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES
Sometido el asunto a votación se adopta por Unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar la propuesta presentada.

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	144.672,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	6.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	50.150,00

ASUNTO V.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2014.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Se estudia el presupuesto, por los Sres. Concejales, adoptando por Unanimidad el siguiente Acuerdo:

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palomas para el ejercicio 2014, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	142.127,60
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	195.800,51
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	19.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	16.100,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	69.400,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0.00



de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad prescriptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles desde de las cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación se adopta por unanimidad de todos los Concejales asistidos aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO V.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2014.

Se estudia el presupuesto, por los Sres. Concejales, adoptado por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Palomas para el ejercicio 2014, junto con sus Bases de ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....142.127,80

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....192.800,21

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....19.200,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....16.100,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....69.400,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....0,00



0L9136350

CLASE 8.ª

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8:	Activos
Financieros.....	0.00
CAPÍTULO 9:	Pasivos Financieros.....
22.000,00	22.000,00
TOTAL.....	464.628,11 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	144.672,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	6.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	50.150,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	193.934,11
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	10.072,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	59.800

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0.00

TOTAL: 464.628,11 euros

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General Municipal para 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	144.673,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	6.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	20.150,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	197.934,11
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10.072,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	29.800,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	404.628,11 euros

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, compuesta de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el presupuesto General Municipal para 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobadas por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y también de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.



0L9136351

CLASE 8.ª

Cultura del Gobierno de Extremadura ha puesto en funcionamiento 20 aulas adscritas a las Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes de dicha Consejería entre las que se encuentran las establecidas en las localidades de Olivenza, Jerez de los Caballeros,

ASUNTO VI.-ASUNTOS URGENTES.

Fuente de Cantos, Castuera, Herrera del Duque y Guareña, todas ellas de la Provincia de Badajoz junto con otras diez de la provincia de Huelva, todas ellas de la Provincia de Huelva, todas ellas de la Provincia de Huelva.

Al amparo de lo establecido en el artículo 82.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre (ROF), se acordó por UNANIMIDAD, de los miembros de la Corporación; tratar los siguientes asuntos no incluidos en la convocatoria:

U.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES MUNICIPAL.-

Se explica que no hay alegaciones a la aprobación provisional de fecha 25 de septiembre de 2013, de modificación inicial del Catálogo de Caminos Rurales Municipal, para incluir el camino denominado "CAÑADA REAL LEONESA-TRAMO PALOMAS-OLIVA DE MÉRIDA" conforme a certificado de secretaria.

Por ello, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del catálogo de caminos rurales públicos del término municipal de Llera, en los términos que figura en el expediente administrativo, e incorporarlo al inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y remitir una copia del expediente administrativo completo a la Administración de la Junta de Extremadura.

Sometido el asunto a votación se adopta por Unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar la propuesta presentada.

U.2.- PROPUESTA PARA LA CREACIÓN EN HORNACHOS DE UN AULA ADSCRITA A LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ALMENDRALEJO.

Se procede a dar lectura de la propuesta presentada en Registro del Alcalde de Hornachos, para apoyar la creación en Hornachos de un aula adscrita a la Escuela Oficial de Idiomas de Almendralejo:

"En virtud del Acuerdo de Consejo Extraordinario del Gobierno de Extremadura celebrado los días 28 y 29 de septiembre de 2012, se crearon en diversas localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura aulas adscritas a las Escuelas Oficiales de Idiomas. De este modo, para el presente curso escolar la Consejería de Educación y



ASUNTO VI.-ASUNTOS URGENTES

Al amparo de lo establecido en el artículo 82.1, en relación con el artículo 83, ampor del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre (ROF), se acordó por UNANIMIDAD, de los miembros de la Corporación; tras los siguientes asuntos no incluidos en la convocatoria:

1.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL CATALOGO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES.

Se explica que no hay objeciones a la aprobación provisional de fecha 25 de septiembre de 2011, de modificación inicial del Catálogo de Caminos Rurales Municipal, para incluir el camino denominado "CAÑADA REAL LEONISA-TRAMO PALOMAS-OLIVA DE MERIDA" conforme a certificado de escritura.

Por ello, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del catálogo de caminos rurales públicos del término municipal de Llera, en los términos que figura en el expediente administrativo, e incorporarlo al inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y remitir una copia del expediente administrativo completo a la Administración de la Junta de Extremadura.

Somitido el asunto a votación se adopta por Unanimidad de todos los Concejales asistidos aprobar la propuesta presentada.

1.2.- PROPUESTA PARA LA CREACIÓN EN HORNACHOS DE UN AULA ADSCRITA A LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ALMENDRALÉU.

Se procede a dar lectura de la propuesta presentada en Registro del Alcalde de Hornachos para apoyar la creación en Hornachos de un aula adscrita a la Escuela Oficial de Idiomas de Almodovar.

"En virtud del Acuerdo de Consejo Extraordinario del Gobierno de Extremadura celebrado los días 28 y 29 de septiembre de 2011, se crearon en diversos localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura aulas adscritas a las Escuelas Oficiales de Idiomas. De este modo para el presente curso escolar la Consejería de Educación y



0L9136352

CLASE 8.ª

Cultura del Gobierno de Extremadura ha puesto en funcionamiento 20 aulas adscritas a las Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes de dicha Consejería entre las que se encuentran las establecidas en las localidades de Olivenza, Jerez de los Caballeros, Bancarrota, Aceuchal, Azuaya, Llerena, Fuente de Cantos, Castuela, Herrera del Duque y Guareña, todas ellas de la Provincia de Badajoz junto con otras diez de la provincia de Cáceres.

Considerando que la creación en Hornachos de un aula adscrita a la Escuela Oficial de idiomas de Almendralejo podría ser de interés de los vecinos no sólo de Hornachos sino también de las vecinas localidades de Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Hinojosa del Valle y Llera habida cuenta de que muchos de ellos están matriculados en la misma y que podrían ser muchos más de contar con un aula adscrita en nuestra localidad que evitara los desplazamientos a Almendralejo a los vecinos de Hornachos o redujera considerablemente la distancia a los interesados de los pueblos de alrededor anteriormente citados, vengo a proponer a los señores alcaldes y alcaldesas de Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Hinojosa del Valle y Llera, que por sus respectivas Juntas de Gobierno o Plenos de sus corporaciones se adopte el siguiente Acuerdo:

1.º.- Solicitar al Gobierno de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura la creación, para el curso escolar 2014/2015 de un aula de idiomas adscrita a la Escuela Oficial de Idiomas de Almendralejo para el idioma "inglés", en la localidad de Hornachos, en la que se impartan los seis niveles comprendidos entre el primer curso de nivel inicial y el segundo curso de nivel avanzado.

2.º.- Que, caso de ser concedida, la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura dote de personal necesario para el normal funcionamiento de este aula adscrita en el idioma y niveles citados anteriormente.

3.º.- Corresponderá al Ayuntamiento de Hornachos colaborar para la implantación de este aula adscrita con las características citadas a través de la cesión del espacio físico o aula necesaria para su implantación.

4.º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Educación y a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura y, para su conocimiento, al Ayuntamiento de Hornachos.

U.A. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE... Sometido el asunto a votación se adopta por Unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar la propuesta presentada.



Cultura del Gobierno de Extremadura ha puesto en funcionamiento 20 aulas adscritas a las Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes de dicha Consejería entre las que se encuentran las establecidas en las localidades de Olivenza, Jerez de los Caballeros, Huelva, Mérida, Badajoz, Plasencia, Trujillo, Villavieja, Zafra, Mérida, Huelva, Huelva del Sur y Guareña, todas ellas de la Provincia de Badajoz junto con otras de la provincia de Cáceres.

Considerando que la creación en Huelva de un aula adscrita a la Escuela Oficial de Idiomas de Alentejo podría ser de interés de los vecinos no sólo de Huelva sino también de las vecinas localidades de Fátima, Pídem, Pídem del Prior, Hinojosa del Valle y Llera habida cuenta de que muchos de ellos están matriculados en la misma y que podrían ser muchos más de contar con un aula adscrita en nuestra localidad que evitara los desplazamientos a Alentejo a los vecinos de Huelva o reducir considerablemente la distancia a los centros de las escuelas de enseñanza secundaria, venga a proponer a los señores Alcaldes y Alcaldesas de Fátima, Pídem del Prior, Hinojosa del Valle y Llera, que por sus respectivas Juntas de Gobierno o Plenas de sus corporaciones se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar al Gobierno de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura la creación para el curso escolar 2014-2015 de un aula de idioma adscrita a la Escuela Oficial de Idiomas de Alentejo para el idioma "inglés", en la localidad de Huelva, en la que se impartan los seis niveles comprendidos entre el primer curso de nivel inicial y el segundo curso de nivel avanzado.

2.- Que caso de ser conculcada la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura date de personal necesario para el normal funcionamiento de esta aula adscrita en el idioma y niveles citados anteriormente.

3.- Corresponsabilidad del Ayuntamiento de Huelva colaborar para la implantación de este aula adscrita con las características citadas a través de la cesión del espacio físico o aula necesaria para su implantación.

4.- Que traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Educación y a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura y para su conocimiento, al Ayuntamiento de Huelva.

Somente el punto a votación se adopta por unanimidad de todos los Concejales asistentes a aprobar la propuesta presentada.



CLASE 8.ª



0L9136353

U.3.- PROPOSICIÓN PARA MEDALLA DE EXTREMADURA.-

Se da cuenta del escrito presentado por el Ayuntamiento de Talarrubias, con registro de entrada nº 1000, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece:

“Por acuerdo de este Ayuntamiento se adoptó el acuerdo de proponer al grupo “Los Cabales” para ser distinguido con la medalla de Extremadura, por ser un grupo legendarios del panorama musical de la región y probablemente al más representativo en el apartado de la rumba y el pasodoble, máxime si esa rumba y ese pasodoble están impregnadas de un sentimiento de amor a la tierra y de un sentimiento de añoranza en los emigrantes que un día se fueron de la región y que han ido coleccionando, una a una, las grabaciones de este mítico grupo.

Este grupo natural de Talarrubias, fue creado alrededor de 1.980, desde sus comienzos han llevado el nombre de Extremadura por todos los rincones de la geografía española y del mundo.

A lo largo de su carrera han grabado un total de 27 discos donde predominan letras alusivas a su tierra Extremadura, Verde blanco y negro, La llamada de mi tierra, A Guadalupe cantamos, Mujer extremeña, Si canto a mi tierra, Brindis a Extremadura, Vengo de mi Extremadura, El Sol de Extremadura, etc.

En su carrera profesional han compartido cartel con figuras como: José Mercé, Manuel Orta, Las Carlotas, Raúl, Papá Levante, Ecos del Rocío, Los del Río, Alejandro Sanz.

Por su difusión del arte de la rumba y del pasodoble por toda España y fuera de la misma, su dedicación a esta ardua profesión y su inigualable voz “Los Cabales”, son sin duda, merecedoras de la Medalla de Extremadura.

Es por todo ello, que me dirijo a este Excmo. Ayuntamiento, a fin de solicitar, por su parte, la adhesión del mismo acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Talarrubias para ser distinguidos con la Medalla de Extremadura 2014.”

Sometido el asunto a votación se adopta por Unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar la propuesta presentada.

U.4. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS.



11.- PROPOSICIÓN PARA MEDALLA DE EXTREMADURA

Se da cuenta del escrito presentado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con número de entrada nº 1000, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil tres.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se adopta el acuerdo de proponer al grupo "Las Cabezas" para ser distinguido con la medalla de Extremadura por ser un grupo legendario del panorama musical de la región y probablemente el más representativo en el apartado de la rumba y el pasodoble, tanto si esa rumba y ese pasodoble están impregnados de un sentimiento de amor a la tierra y de un sentimiento de afirmación en los emigrantes que un día se fueron de la región y que han ido colecionando, una a una, las grabaciones de este mítico grupo.

Este grupo natural de Talavera, fue creado alrededor de 1960, desde sus comienzos han llevado el nombre de Extremadura por todas las rincones de la geografía española y del mundo.

A lo largo de su carrera han grabado un total de 37 discos donde predominan temas similares a su tierra Extremadura. Verde blanco y negro. La llanura de mi tierra. A Guadalupe cantamos. Mujer extremeña. Si canto a mi tierra. Finales a Extremadura. Vengo de mi Extremadura. El Sol de Extremadura, etc.

En su carrera profesional han compartido cartel con figuras como: José Moya, Manuel Oca, Las Cabezas, Raúl Pape Levante, Ecos del Rocío, Los del Río, Alejandro Sanz.

Por su difusión del arte de la rumba y del pasodoble por toda España y fuera de la misma, su dedicación a esta única profesión y su inigualable voz "Los Cabezas", son una buena muestra de la Extremadura de la Medalla de Extremadura.

Es por todo ello, que me dirijo a este Excmo. Ayuntamiento, a fin de solicitar, por su parte, la adopción del mismo acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Talavera para ser distinguido con la Medalla de Extremadura 2014.

Sometido el asunto a votación se adopta por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar la propuesta presentada.

11.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS.



0L9136354

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Dar traslado a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, para los efectos correspondientes.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos del municipio de Palomas, modificando el lugar de ubicación del Mercadillo, a la explanada del campo de fútbol.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD prestar aprobación la propuesta presentada.

ASUNTO U.5.- RECTIFICACIÓN APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES DE 2014.-

Visto Acuerdo plenario de fecha veinticinco de septiembre del corriente, existiendo en el mismo error material o de hecho, conforme al artículo 105 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC., se Acuerda por Unanimidad modificar el mismo conforme a lo siguiente:

PRIMERO.- Donde dice:

“PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales para el ejercicio dos mil catorce las siguientes:

- d) 3 de marzo de 2014.
- e) 3 de Mayo de 2014.”

Debe decir:

“PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales para el ejercicio dos mil catorce las siguientes:

- f) 3 de marzo de 2014.
- g) 2 de Mayo de 2014.”





se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza local reguladora de la tasa por licencia de venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos del municipio de Palomas, modificando el lugar de ubicación del Mercadillo, a la explanada del campo de fútbol.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Las no presentadas reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facilitar al Sr. Alcalde para escribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el asunto a votarlo, se adopta por UNANIMIDAD la siguiente resolución:

ASUNTO 1.º.- RECTIFICACIÓN APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES DE 2014.-

Visto Acuerdo plenario de fecha veintinueve de septiembre del corriente, existiendo en el mismo error material o de hecho, conforme al artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LOPAC, se acuerda por unanimidad modificar el mismo conforme a lo siguiente:

PRIMERO.- Donde dice:

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales para el ejercicio dos mil catove las siguientes:

d) 3 de marzo de 2014.

e) 3 de Mayo de 2014.

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales para el ejercicio dos mil catove las siguientes:

f) 3 de marzo de 2014.

g) 3 de Mayo de 2014.



0L9136355

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Dar traslado a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, para los efectos correspondientes.

ASUNTO VII.- MOCIONES DE GRUPOS MUNICIPALES.

No se da cuenta de ninguna.

ASUNTO VIII.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

a) DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la LRBRL en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (57/2003 de 16 de diciembre), el Sr. Alcalde-Presidente informa sucintamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; seguidamente de orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por enterado:

Decretos de Alcaldía

Nº 126/2013, a 19 de septiembre de 2013.

ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 25/09/2013.-

Nº 127/2013, a 19 de septiembre de 2013.

ASUNTO.- SOLICITUD DE D. JUAN ANTONIO LECHÓN, SOBRE PADRÓN DE ALCANTARILLADO.-

Nº 128/2013, a 19 de septiembre de 2013.

ASUNTO.- SOLICITUD DE D. DIEGO MONTILLA PAREDES, SOBRE REVISIÓN CATASTRAL DE VIVIENDA UBICADA EN CALLE CORREDERA 29.

NÚM. 129/2013, de 24 de septiembre.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE



SEGUNDO.- Dar traslado a la Dirección General de Trabajo, Cooperación de Limpieza, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, para los efectos correspondientes.

ASUNTO VII.- MOCIÓNES DE GRUPOS MUNICIPALES.

No se da cuenta de ninguna.

ASUNTO VIII.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO. (a) DECRETOS DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 42º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por real Decreto 2588/1986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la L.R.R.L. en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (27/2003) de 18 de diciembre), el Sr. Alcalde-Presidente informa sucesivamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas, según consta de orden de la Presidencia, por la Srta. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por cursado:

Decretos de Alcaldía
Nº 126/2013, a 19 de septiembre de 2013. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 25/09/2013.
Nº 127/2013, a 19 de septiembre de 2013. ASUNTO.- SOLICITUD DE D. JUAN ANTONIO LEÓN, SOBRE PADRÓN DE ALCANTARILLADO.
Nº 128/2013, a 19 de septiembre de 2013. ASUNTO.- SOLICITUD DE D. DIEGO MONTILLA PAREDES SOBRE REVISIÓN CATASTRAL DE VIVIENDA UBICADA EN CALLE GORRIBERA 2º.
Nº 129/2013, de 24 de septiembre. ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE



0,03 EUROS

0L9136356

UN LIMPIADOR/A, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 111/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 130/2013, de 24 de septiembre.
 ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, , POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 111/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 131/2013, de 30 de septiembre.
 ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 132/2013, de 30 de septiembre.
 ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR DEPORTIVO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 133/2013, de 30 de septiembre.
 ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN LIMPIADOR/A, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 134/2013, de 30 de septiembre.
 ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO



<p>CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.</p> <p>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA DURACIÓN EN EXTREMADURA DE LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA APURBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 1112012, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOS), EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y</p>	<p>NÚM. 1307013, de 24 de septiembre.</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOS), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1112012, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.</p>
<p>CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.</p> <p>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA DURACIÓN EN EXTREMADURA DE LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA APURBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1507012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 020712, DE 10 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.</p>	<p>NÚM. 132013, de 30 de septiembre.</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR DEPORTIVO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1507012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 020712, DE 10 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.</p>
<p>CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.</p> <p>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA DURACIÓN EN EXTREMADURA DE LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA APURBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.</p>	<p>NÚM. 1342013, de 30 de septiembre.</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN LIMPIADOR/A, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1507012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 020712, DE 10 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.</p>



0L9136357

96/2013, DE 30 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

Nº 144/2013, de 9 de octubre.
ASUNTO.- SOLICITUD BAJA EN PADRON DE ENTRADA DE VEHICULOS Y VADO PERMANENTE.

NÚM. 135/2013, de 30 de septiembre.
ASUNTO: APROBACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POLICIA LOCAL.-

NÚM. 136/2013, de 30 de septiembre.
ASUNTO: SOLICITUD DE D. INDALECIO MORENO MUÑOZ, SOBRE TASA ENTRADA Y SALIDA DE CARRUAJES.

NÚM. 137/2013, de 30 de septiembre.
ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, , POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 111/2013, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 137bis/2013, de 30 de septiembre.
ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS
NÚM. EXPEDIENTE: 09/2013

Nº 138/2013, de 2 de octubre.
ASUNTO.- SOLICUTUD BAJA EN PADRON DE ENTRADA DE VEHICULOS Y VADO PERMANENTE.

Nº 139/ 2013, de 3 de octubre.
ASUNTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE LIMPIADORA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 111/2013, DE 2 DE JULIO.

Nº 140/ 2013, de 3 de octubre.
ASUNTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE SERVICION MULTIPLES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 111/2013, DE 2 DE JULIO.
Nº EXPEDIENTE:13/083
SITUACIÓN DE LAS OBRAS: C/ Espronceda, 11
MUNICIPIO: Palomas
PROMOTOR: Alonso Garrido Redondo
PROPIETARIO DEL SUELO: JUNTA DE EXTREMADURA, en certificación catastral obtenida el 04 de octubre de 2013.
OBRAS REALIZADAS: Colocación de puerta en traseras de inmueble sin autorización administrativa..

Nº 142/ 2013, de 8 de octubre.
ASUNTO.- DECLARACIÓN DE OBRAS FUERA DE ORDENACIÓN Y PRESCRIPCION DE ACCIONES LEGALES.-



0L9136358

Nº 143/ 2013, de 8 de octubre.
ASUNTO.- DECLARACIÓN DE OBRAS FUERA DE ORDENACIÓN Y PRESCRIPCION DE ACCIONES LEGALES.-

Nº 144/2013, de 9 de octubre.
ASUNTO.- SOLICUTUD BAJA EN PADRON DE ENTRADA DE VEHICULOS Y VADOS PERMANENTES Y DEVOLUCION RECIBO.

NÚM. 145/2013, de 09 de octubre.
ASUNTO: SOLICITUD BAJA EN PADRON DE ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.

Nº 146/2013, de 10 de octubre.
ASUNTO.- SOLICUTUD BAJA EN PADRON DE ENTRADA DE VEHICULOS Y VADOS PERMANENTES Y DEVOLUCION RECIBO.

NÚM. 147/2013, de 11 de octubre.
ASUNTO: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON CASTILLO HINCHABLE.

NÚM. 148/2013, de 15 de octubre.
ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, , POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO DE 2013.

Nº 149/ 2013, de 15 de octubre.
ASUNTO.- DECLARACIÓN DE OBRAS FUERA DE ORDENACIÓN Y PRESCRIPCION DE ACCIONES LEGALES.-

Nº 150/ 2013, de 15 de octubre.
ASUNTO.- DECLARACIÓN DE OBRAS FUERA DE ORDENACIÓN Y PRESCRIPCION DE ACCIONES LEGALES.-

NÚM. 151/2013, de 15 de octubre.
ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN LIMPIADOR/A, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO DE 2013.

NÚM. 152/2013, de 15 de octubre.
ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO DE 2013.

NÚM. 153/2013, de 15 de octubre.

NÚM. 1432013, de 15 de octubre.	ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOS), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 1502013, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR DECRETO 962013, DE 10 DE JUNIO DE 2013.
NÚM. 1432013, de 15 de octubre.	ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN LIMPIADOR, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOS), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 1502013, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR DECRETO 962013, DE 10 DE JUNIO DE 2013.
Nº 150 2013, de 15 de octubre.	ASUNTO: DECLARACIÓN DE OBRAS FUERA DE ORDENACIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES LEGALES.
Nº 149 2013, de 15 de octubre.	ASUNTO: DECLARACIÓN DE OBRAS FUERA DE ORDENACIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES LEGALES.
NÚM. 1482013, de 15 de octubre.	ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOS), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 1502013, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR DECRETO 962013, DE 10 DE JUNIO DE 2013.
NÚM. 1472013, de 11 de octubre.	ASUNTO: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON CASTILLO HINCHABLE.
Nº 1462013, de 10 de octubre.	ASUNTO: SOLICITUD BAJA EN PADRON DE ENTRADA DE VEHICULOS Y VADOS PERMANENTES Y DEVOLUCIÓN RECIBO.
NÚM. 1452013, de 09 de octubre.	ASUNTO: SOLICITUD BAJA EN PADRON DE ENTRADA DE VEHICULOS A TRAYES DE LAS ACERAS.
Nº 1442013, de 9 de octubre.	ASUNTO: SOLICITUD BAJA EN PADRON DE ENTRADA DE VEHICULOS Y VADOS PERMANENTES Y DEVOLUCIÓN RECIBO.
Nº 143 2013, de 10 de octubre.	ASUNTO: DECLARACIÓN DE OBRAS FUERA DE ORDENACIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES LEGALES.



0L9136359

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO DE 2013.

CLASE 8.ª

Nº 154/ 2013, de 17 de octubre.
ASUNTO.- DECLARACIÓN DE OBRAS FUERA DE ORDENACIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES LEGALES.-

Nº 155/ 2013, de 17 de octubre.
ASUNTO.- DECLARACIÓN DE OBRAS FUERA DE ORDENACIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES LEGALES.-

PROCEDIMIENTO: Restauración de la legalidad urbanística y sancionador por presunta infracción urbanística.

Nº EXPEDIENTE: 11/144.

SITUACIÓN DE LAS OBRAS: Parcela 1 del polígono 1. Finca "Casas Viejas".

PROMOTOR DE LAS OBRAS: D. Oscar Carretero Nieto.

DIRECTOR TÉCNICO: D. Lorenzo Nieto Collado (Ingeniero Agrónomo Col. nº 451).

TITULARES CATASTRALES: Según Certificación Catastral obtenida el 30 de marzo de 2012, consta el 100 % de la parcela en partes iguales a nombre de D. Oscar Carretero Nieto y D. César Carretero Bernáldez.

ACTUACIÓN URBANÍSTICA: Ejecución de obras no ajustadas a licencia concedida.

Nº 157/ 2013, de 31 de octubre.
ASUNTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE SERVICIO MULTIPLES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 150/2013, MODIFICADO POR DECRETO 96/2013.

Nº 158/ 2013, de 31 de octubre.
ASUNTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 150/2013, MODIFICADO POR DECRETO 96/2013.

Nº 159/ 2013, de 31 de octubre.
ASUNTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 150/2013, MODIFICADO POR DECRETO 96/2013.

Nº 160/ 2013, de 31 de octubre.
ASUNTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 150/2013, MODIFICADO POR DECRETO 96/2013.

NÚM. 161/2013, de 4 de noviembre.
ASUNTO: LICENCIA APERTURA NICHOS Y TRASLADO.

NÚM. 162/2013, de 12 de noviembre.
ASUNTO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Nº EXPEDIENTE: 13/083
SITUACIÓN DE LAS OBRAS: C/ Espronceda, 11
MUNICIPIO: Palomas



<p>MUNICIPIO: Palomas</p> <p>SITUACIÓN DE LAS OBRAS: C/Esperanza, 11</p> <p>Nº EXPEDIENTE: 13403</p> <p>ASUNTO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES</p> <p>FECHA: 16/12/2013, de 13 de noviembre</p>
<p>ASUNTO: LICENCIA APERTURA NICHOS Y TRASLADO</p> <p>NUM. 161/2013, de 4 de noviembre</p>
<p>MODIFICADO POR DECRETO 96/2013</p> <p>DEPORTIVO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 154/2013</p> <p>ASUNTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE MONITOR</p> <p>Nº 100/2013, de 31 de octubre</p>
<p>MODIFICADO POR DECRETO 96/2013</p> <p>ADMINISTRATIVO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 150/2013</p> <p>ASUNTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR</p> <p>Nº 139/2013, de 31 de octubre</p>
<p>MODIFICADO POR DECRETO 96/2013</p> <p>LIMPIEZA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 150/2013</p> <p>ASUNTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE</p> <p>Nº 128/2013, de 31 de octubre</p>
<p>158/2013, MODIFICADO POR DECRETO 96/2013</p> <p>SERVICIO MÚLTIPLE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO</p> <p>ASUNTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PEON DE</p> <p>Nº 137/2013, de 31 de octubre</p>
<p>ACTUACIÓN URBANÍSTICA: Elección de obras no sujeción a licencia consolidada</p> <p>D. César Carrero Benítez</p> <p>2013, consta el 100% de la parcela en parcelas iguales a nombre de D. Oscar Carrero Nieto y</p> <p>TITULARES CATASTRALES: según Certificación Catastral otorgada el 30 de marzo de</p> <p>DIRECTOR TÉCNICO: D. Lorenzo Nieto Collado (Ingeniero Agrónomo Col. Nº 421)</p> <p>PROMOTOR DE LAS OBRAS: D. Oscar Carrero Nieto</p> <p>SITUACIÓN DE LAS OBRAS: Parcela 1 del polígono I. Finca "Cerro Viejo".</p> <p>Nº EXPEDIENTE: 111/14</p> <p>Indicación urbanística</p> <p>PROCEDIMIENTO: Restricción de la legalidad urbanística y sujeción por parcelas</p>
<p>DE ACCIONES LEGALES.-</p> <p>ASUNTO.- DECLARACIÓN DE OBRAS FUERA DE ORDENACIÓN Y PRESCRIPCIÓN</p> <p>Nº 135/2013, de 17 de octubre</p>
<p>DE ACCIONES LEGALES.-</p> <p>ASUNTO.- DECLARACIÓN DE OBRAS FUERA DE ORDENACIÓN Y PRESCRIPCIÓN</p> <p>Nº 134/2013, de 14 de octubre</p>
<p>CLASE 8ª</p> <p>JULIO, MODIFICADO POR DECRETO 150/2013, DE 13 DE JUNIO DE 2013</p> <p>PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.</p> <p>AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (CÓDIGO 05) ENTRE LOS CANDIDATOS</p> <p>LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DEPORTIVO, POR PARTE DEL</p> <p>ASUNTO: LISTA DE SELECCIONADOS Y EXCLUIDOS PARA</p>



0L9136360

PROMOTOR: Alonso Garrido Redondo PROPIETARIO DEL SUELO: JUNTA DE EXTREMADURA, en certificación catastral obtenida el 04 de octubre de 2013. OBRAS REALIZADAS: Colocación de puerta en traseras de inmueble sin autorización administrativa..
NÚM. 164/2013, de 19 de noviembre. ASUNTO.- SOLICITUD Dª MANUELA FERNÁNDEZ CARRASCO, RECLAMACIÓN PREVIA POR INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO
NÚM. 165/2013, de 19 de noviembre. ASUNTO.- SOLICITUD DE D. FEDERICO MORENO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AGUA Y GESTIÓN.-
Nº 166/2013, 25 DE NOVIEMBRE DE 2013. ASUNTO.- APROBACIÓN PARA MODIFICAR Y SUPRIMIR FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PESONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS.-
Nº 167/2013, a 26 de noviembre de 2013. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 12/12/2013.-

b) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se da cuenta de ninguna.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.- Francisco Ginés Vázquez.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dª PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio 0L9136343 al reverso del folio 0L9136360.





<p>ASUNTO - CONVOCATORIA DE PLENO SESION ORDINARIA. 15/11/2017.</p> <p>Nº 1632017, a 26 de noviembre de 2017.</p>
<p>CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS -</p> <p>ASUNTO - APROBACIÓN PARA MODIFICAR Y SUBIR FICHeros DE DATOS DE</p> <p>Nº 1662013, 25 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
<p>REPRESENTACIÓN DE AGUA Y GESTIÓN -</p> <p>ASUNTO - SOLICITUD DE D. FEDERICO MORENO, EN NOMBRE Y</p> <p>NÚM. 1652017, de 19 de noviembre.</p>
<p>PREVIA POR INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO</p> <p>ASUNTO - SOLICITUD D. MANUELA FERNÁNDEZ CARRASCO, RECLAMACIÓN</p> <p>NÚM. 1642017 de noviembre</p>
<p>administrativa.</p> <p>OBRAS REALIZADAS: Colocación de...</p> <p>monedero sin sustitución</p> <p>PROPIETARIO DEL SUELO: BATA...</p> <p>PROMOTOR: ...</p>

b) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se da cuenta de ninguna.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las dieciocho horas de todo lo cual consta acta en su debido lugar.

LA SECRETARIA




Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE




Fdo: Francisco Gines Vazquez

DILIGENCIA: La ponga por la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento D. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 192, 3 RLD, 25681986, que la presente Acta transcribe lo actuado desde el reverso del folio 019136343 al reverso del folio 019136360.






0L9136361

CLASE 8.ª

Ayuntamiento de Palomas

DILIGENCIA DE CIERRE,

La pongo yo, La Secretaria-Interventora de la Corporación D^a PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 199,1 5ª del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre (R.O.F.), que el presente Libro de Actas comprende de 8 actas, iniciándose con el Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 11 de febrero de 2013, y finalizándose con el Acta de la sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2013.



Vº Bº
El Alcalde

Fdo. Francisco Ginés Vázquez.



2014



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE CIERRE

La pongo yo, La Secretaría-Interventora de la Corporación de la Diputación de BADAJOZ, para hacer constar de conformidad con lo establecido en el artículo 199.1 2º del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.J.), que el presente Libro de Actas comprende de 8 actas iniciadas con el Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 11 de febrero de 2013, y finalizadas con el Acta de la sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2013.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Francisco Gines Vázquez

Ayuntamiento de Palomas

Actas de Plenos

2014

Ayuntamiento de Palomas

Actas de Plenos

2014



0L9136362

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

DILIGENCIA DE APERTURA

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ

La pongo yo, la Secretaria de la Corporación Dª PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 199, 1 2ª del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), que el presente Libro de Actas comprende 76 folios Clase 8ª, Timbre del Estado correlativos 0L9136362 a 0L9136437- ambos inclusive, comenzando el mismo con la transcripción del acta de la sesión ordinaria de 20 de febrero de 2014.

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO

Vº Bº

El Alcalde,



Fdo.- Francisco Ginés Vázquez.



ASUNTO L.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el leedor del acta de la sesión que seguidamente se repite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.



CLASE B.

DECLARACIÓN DE ABERTURA

La ponga yo, la Secretaría de la Corporación de Purificación de Aguas de Badajoz, para hacer constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 199, 1.º del R. D. 2.562/1986, de 28 de noviembre (R.O.P.), que el presente Libro de Actas comprende 76 folios Clase B, Timbre del Estado correlativos 01.3136383 a 01.3136459 -ambos inclusive-, empujando el mismo con la transcripción del acta de la sesión ordinaria de 30 de febrero de 2014.




V.º B.º


 Edo. Francisco Gimés Vázquez



0L9136363

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2014.**SEÑORES ASISTENTES:****ALCALDE:**

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ.

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ.

D. ANTONIO GARCÍA CAÑA.

D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

D. BENITO TAMAYO GARCÍA.

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 18.05 horas del día 20 de febrero de 2014, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria. Se ausenta doña María del Carmen Calderón Villar, a la hora de inicio de la sesión, siendo excusada su ausencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.



CLASE B.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2014

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁSQUEZ

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCARIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIERREZ

D. ANTONIO GARCÍA CAÑA

D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARÍA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 18:05 horas del día 20 de febrero de 2014, concurren los Sres. Concejales convocados al margen, señalados por la Secretaría al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria. Se ausenta doña María del Carmen Calderón Villar, a la hora de inicio de la sesión, siendo excusada su ausencia.

Ahora la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario la asistencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS PLENARIAS ANTERIORES.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el contenido del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 y 91.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.



OL9136364

CLASE 8.ª

Nº	Fecha	Tipo de sesión
8º	12/12/2013	Ordinaria

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma.

Sometido el asunto a votación, el acta sesión plenaria de fecha doce de diciembre de dos mil trece, se considera aprobada por MAYORÍA SIMPLE, con tres votos a favor (Grupo Municipal PSOE) con voto de calidad del Alcalde y tres votos en contra (Grupo Municipal PP).

ASUNTO IV.- ASUNTOS URGENTES.

ASUNTO II.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Se informa por el Sr. Alcalde- Presidente que se ha convocado por la Junta de Extremadura una ayuda de prestación social de urgencia, a la que este Ayuntamiento se acoge, debiendo aportar el 5% de cada ayuda, el total de la subvención alcanza los 5.885,00 euros, para el Municipio de Palomas.

ASUNTO III.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se explica el asunto por el Sr. Alcalde y visto expediente administrativo, sobre aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se propone:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza General Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, conforme al ANEXO I:

ELIMINAR:

Art 6: a.- Una bonificación del 100 por 100 a favor de los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.



CLASE 8.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
8º	12/12/2013	Ordinaria

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma.

Sometido el asunto a votación, el acta sesión próxima de fecha doce de diciembre de dos mil trece, se considera aprobada por MAYORÍA SIMPLE, con tres votos a favor (Grupo Municipal PSOE) con voto de calidad del Alcalde y tres votos en contra (Grupo Municipal PP).

ASUNTO II.-INFORMES DE ALCALDÍA-

Se informa por el Sr. Alcalde-Presidente que se ha concertado por la Junta de Extremadura una ayuda de promoción social de ingeniería, a la que este Ayuntamiento se compromete a aportar el 25% de cada cuota, el total de la subvención alcanza los 2.882,00 euros para el Municipio de Parvitas.

ASUNTO III.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se explica el asunto por el Sr. Alcalde y visto expediente administrativo, sobre aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se propone:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza General Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, conforme al ANEXO I.

ELIMINAR.

Art 6º.- Una bonificación del 100 por 100 a favor de los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primer matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.



OL9136365

CLASE 8.ª

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Sometido el asunto a votación se adopta por Unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO IV.- ASUNTOS URGENTES.

Al amparo de lo establecido en el artículo 82.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre (ROF), se acordó por UNANIMIDAD, de los miembros de la Corporación; tratar los siguientes asuntos no incluidos en la convocatoria:

U.1.- APROBACIÓN PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN PARA FORMALIZAR CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

Se propone por la Alcaldía formalizar conflicto en defensa de la Autonomía local. Visto expediente administrativo, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nO 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la



SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad procedente mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportuna.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Se acuerda el asunto a votación se adopta por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO IV.- ASUNTOS URGENTES.

Al amparo de lo establecido en el artículo 82.3, en relación con el artículo 83, antes del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre (RDP), se acordó por UNANIMIDAD, de los miembros de la Corporación, tomar las siguientes medidas no incluidas en la convocatoria:

U.1.- APROBACIÓN PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN PARA FORMALIZAR CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

Se propone por la Alcaldía formalizar conflicto en defensa de la Autonomía local. Visto expediente administrativo, se adopta por UNANIMIDAD de todos los Concejales, lo que representa la mayoría absoluta del mismo, legal de miembros de la misma, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones adicionales de la Ley 2/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 bis de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 2/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la



OL9136366

CLASE 8.^a

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PROPONE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nO 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puebla de la Reina (Badajoz), de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nO 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

U.2.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA A PARCIAL AL 75% DEL ALCALDE.

Visto LEY 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado y la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, es necesario modificar la dedicación exclusiva a parcial, de la Alcaldía, aunque no influye en cuantía por no superar los importes de la Disposición adicional y conforme a Circular de la Femp:

Se propone el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Modificar el régimen retributivo de la Alcaldía de dedicación exclusiva a parcial el 75%, la cantidad de 1.575,36 euros brutos mensuales, que suponen 1215,25 Euros netos mensuales, referidos a 14 pagas.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta.

ASUNTO V.- MOCIONES DE GRUPOS MUNICIPALES.

Al amparo de Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno del Ayuntamiento:

1ª.- Moción presentada por PSOE, que a continuación se transcribe:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL



delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y exponerlos para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puebla de la Reina (Badajoz), de forma solitaria e individual, interponga escrito en defensa de la autonomía local contra la ley 22/2012, de 27 de diciembre de 2012 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2012), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local aprobada por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

U.2.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA A PARCIAL AL 75% DEL ALCALDE.

Visto LEY 22/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y la ley 22/2012, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, es necesario modificar la dedicación exclusiva a parcial de la Alcaldía, siempre que no influya en cuenta por no superar los límites de la Disposición adicional y conforme a Circular de la Función Pública.

Se propone el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Modificar el régimen retributivo de la Alcaldía de dedicación exclusiva a parcial al 75%, la cantidad de 1.575,30 euros brutos mensuales, que suponen 121,22 euros netos mensuales, retribidos a 14 pagas.

Sumado el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta.

ASUNTO V.- MOTIONES DE GRUPO MUNICIPALES.

Al amparo de Real Decreto 2562/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno del Ayuntamiento:

1.- Moción presentada por PSOE que a continuación se transcribe:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL



CLASE 8.ª



OL9136367

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN;

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto



AYUNTAMIENTO DE PALOMAS CON MOTIVO DEL ANTIPOYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Antiproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido se condensa, y trata sobre, en las pocas conjuntas secciones de sus destinatarios efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Antiproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras cuarenta semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de maltrato o maltrato o situaciones de violencia con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años había supuesto



OL9136368

CLASE 8.ª

Decretos de Alcaldía

N.º 168/2013, 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.

un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacional de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Palomas aprueba la siguiente moción:

"El Ayuntamiento de Palomas insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."

Sometida a votación se adopta por MAYORÍA SIMPLE, con tres votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y tres abstenciones (Grupo Municipal PP) de todos los Concejales aprobar dicha moción.

NUM. 172/2013, de 2 de diciembre de 2013.

ASUNTO VI.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.**a) DECRETOS DE ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42º) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la LRRL en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (57/2003 de 16 de diciembre), el Sr. Alcalde-Presidente informa sucintamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; seguidamente de orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por enterado:

ASUNTO: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, EMPLEO Y SERVICIOS 2014.



En el ámbito de la protección de las mujeres, las alfileras, obreras y artesanas, el Ayuntamiento de Badajoz, en colaboración con el Ayuntamiento de Mérida, ha desarrollado un proyecto de trabajo en sede parlamentaria de una subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertas y especialistas en recomendaciones de expertas juristas y profesionales de la biología y la sexualidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Badajoz expresa la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Badajoz insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

Sometida a votación se adopta por MAYORÍA SIMPLIFICADA con tres votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y una abstención (Grupo Municipal PP) de todos los Concejales aprobar dicha moción.

ASUNTO VI.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.
a) DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por Real Decreto 2581/1986 de 28 de noviembre, y artículo 31.1 de la Ley de Medios de Comunicación del Gobierno Local (L.M.C.L.) en la redacción dada por la Ley de Medios de Comunicación del Gobierno Local (L.M.C.L.) de 16 de diciembre), el Sr. Alcalde-Presidente informa sucesivamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas sucesivamente de orden de la Presidencia, por la Srta. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por actuado:



0L9136369

NÚM. 177/2013, de 17 de diciembre de 2013.

ASUNTO: SOLICITUD DE D. JOSÉ SANCHEZ-

NÚM. -176/2013, de 19 de DICIEMBRE de 2013.

ASUNTO: APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARTICIPATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE HIERBAS Y PASTOS DE BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE LA CAMPAÑA 2014/2015.

CLASE 8.ª

NÚM. 177/2013, de 20 de diciembre de 2013.

ASUNTO: CAMBIO DE Domicilio MUNICIPAL DE

Decretos de Alcaldía

Nº 168/2013, 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ASUNTO.- SOLICITUD D. FEDERICO MORENO NIETO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL AGUA Y GESTIÓN.-

NÚM. 169 /2013, de 26 de noviembre.

ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS, SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 7/1996, DE 15 DE ENERO DEL CORMERCIO MINORISTA.-

NÚM. 170/2013, de 27 de noviembre.

ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS, SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 7/1996, DE 15 DE ENERO DEL CORMERCIO MINORISTA

NÚM. 171/2013, de 27 de noviembre.

ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS, SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 7/1996, DE 15 DE ENERO DEL CORMERCIO MINORISTA.-

NÚM. 171bis/2013, de 29 de noviembre.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NÚM. 172/2013, de 2 de diciembre de 2013.

ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

NÚM. 173/2013, de 2 de diciembre de 2013.

ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

NÚM. 173bis/2013, de 16 de diciembre.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NÚM. 174/2013, de 17 de diciembre.

ASUNTO: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, EMPLEO Y SERVICIOS 2014.





<p>ASUNTO: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, EMPLEO Y SERVICIOS 2014.</p> <p>NUM. 1742013, de 17 de diciembre.</p>
<p>TRIBUTARIOS</p> <p>ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO</p> <p>NUM. 17382013, de 16 de diciembre.</p>
<p>HABITANTES</p> <p>ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE</p> <p>NUM. 1732013, de 2 de diciembre de 2013.</p>
<p>TRIBUTARIOS</p> <p>ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO</p> <p>NUM. 17182013, de 29 de noviembre.</p>
<p>MINORISTA-</p> <p>SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 17996, DE 12 DE ENERO DEL COMERCIO</p> <p>ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS</p> <p>NUM. 1712013, de 27 de noviembre.</p>
<p>MINORISTA</p> <p>SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 17996, DE 12 DE ENERO DEL COMERCIO</p> <p>ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS</p> <p>NUM. 1702013, de 27 de noviembre.</p>
<p>MINORISTA-</p> <p>SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 17996, DE 12 DE ENERO DEL COMERCIO</p> <p>ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS</p> <p>NUM. 1692013, de 26 de noviembre.</p>
<p>REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL AGUA Y GESTIÓN</p> <p>ASUNTO - SOLICITUD D. FEDERICO MORENO NIETO, EN NOMBRE Y</p> <p>Nº. 1682013, 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p> <p>Decreto de Alcaldía</p>



0L9136370

NÚM. 175/2013, de 17 de diciembre.
ASUNTO: SOLICITUD DE D. JOSÉ MARIA AMADO SANCHEZ.-

NÚM. -176/2013, de 19 de DICIEMBRE.
ASUNTO: APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS DE CONDICIONES PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE HIERBAS Y PASTOS DE BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE LA CAMPAÑA 2014/2015.

NÚM. 177/2013, de 20 de diciembre de 2013.
ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

NÚM. 178/2013, de 20 de diciembre de 2013.
ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Nº 179/2013, de 20 de diciembre de 2013.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. LUIS PONCE PONCE.

Nº 180/2013, de 20 de diciembre de 2013.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. ANTONIO VACA GUERRERO

Nº 181/2013, de 20 de diciembre de 2013.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. JUAN GUTIERREZ CUEVAS.

Nº 182/2013, de 20 de diciembre de 2013.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. ANTONIO GUTIERREZ MARTIN.

Nº 183/2013, de 20 de diciembre de 2013.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. JOSE LUIS MUÑOZ GONZALEZ.

Nº 184/2013, de 20 de diciembre de 2013.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR Dª ANTONIA ÁLVAREZ PONCE.

Nº 185/2013, de 20 de diciembre de 2013.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA

N.º 1852013, de 20 de diciembre de 2013.	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. ANTONIA ALVAREZ PONCE.
N.º 1842013, de 20 de diciembre de 2013.	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. ANTONIA ALVAREZ PONCE.
N.º 1832013, de 20 de diciembre de 2013.	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. JOSE LUIS MUÑOZ GONZALEZ.
N.º 1822013, de 20 de diciembre de 2013.	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. ANTONIO GUTIERREZ MARTIN.
N.º 1812013, de 20 de diciembre de 2013.	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. JUAN GUTIERREZ CUEVAS.
N.º 1802013, de 20 de diciembre de 2013.	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. ANTONIO VACA GUERRERO.
N.º 1792013, de 20 de diciembre de 2013.	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. LUIS PONCE PONCE.
N.º 1782013, de 20 de diciembre de 2013.	ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
N.º 1772013, de 20 de diciembre de 2013.	ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
N.º 1762013, de 19 de diciembre de 2013.	ASUNTO: APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE HIERBAS Y PASTOS DE BIENES DE PROMOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE LA CAMPAÑA 2014/2013.
N.º 1752013, de 17 de diciembre de 2013.	ASUNTO: SOLICITUD DE D. JOSÉ MASA ALCANTARA SANCHEZ.



0,03 EUROS

0L9136371

PRESENTADA POR D. JOSE LUIS PARDO LOPEZ.

Nº 186/2013, de 20 de diciembre de 2013.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. LUIS SANCHEZ BALAS.

Nº 187/2013, de 20 de diciembre de 2013.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. BIBIANO CALDERON MATEOS.

Nº 188/2013, de 26 de diciembre de 2013.

ASUNTO: SOLICITUD DE Dª MARIA AGUSTINA BLANCO TAMAYO, BAJA DE VADO EN GARAJE.-

Nº 189/2013, de 26 de diciembre de 2013.

ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, SOBRE EXPEDIENTE Nº 836/2013.-

NÚM. 190 /2013, de 27 de diciembre.

ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS, SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 7/1996, DE 15 DE ENERO DEL CORMERCIO MINORISTA.-

Nº 191/2013, de 27 de diciembre de 2013.

ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, SOBRE EXPEDIENTE Nº 1079/2013.-

NÚM. 001/2014, de 2 de Enero.

ASUNTO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO.

NÚM. 002/2014, de 3 de enero de 2014.

ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

NÚM. 003/2014, de 7 de enero de 2014.

ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

NÚM. 004/2014, de 8 de enero.

ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES PARA INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE

ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES PARA INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE	NUM. 004/2014, de 8 de enero.
HABITANTES:	ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE
HABITANTES:	NUM. 003/2014, de 7 de enero de 2014.
HABITANTES:	ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE
HABITANTES:	NUM. 002/2014, de 3 de enero de 2014.
ASUNTO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO.	NUM. 001/2014, de 2 de Enero.
EXPEDIENTE N.º 107/2013.-	ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, SOBRE
NUM. 191/2013, de 27 de diciembre de 2013.	MINORISTA.-
ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS, SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 17/1981, DE 15 DE ENERO DEL COMERCIO	NUM. 190/2013, de 27 de diciembre.
EXPEDIENTE N.º 836/2013.-	ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, SOBRE
NUM. 189/2013, de 26 de diciembre de 2013.	DE VADO EN GARAL.-
ASUNTO: SOLICITUD DE D.ª MARIA AGUSTINA BLANCO TAMAYO, BAIA	NUM. 188/2013, de 26 de diciembre de 2013.
PRESENTADA POR D. BILBAID CALDERON MATEOS.	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE
ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE
COMUNICACIÓN PREVIA	NUM. 187/2013, de 20 de diciembre de 2013.
COMUNICACIÓN PREVIA	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE
ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA	NUM. 186/2013, de 20 de diciembre de 2013.
PRESENTADA POR D. LUIS SANCHEZ JALAS.	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE
ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA	NUM. 185/2013, de 20 de diciembre de 2013.
PRESENTADA POR D. JOSE LUIS PARRON JALAS.	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE



0L9136372

JUSTICIA DE EXTREMADURA CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL TEAREX EN EL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MOLINOS (LIQUIDACIÓN NÚMERO 2005189931)

NÚM. 005/2014, de 9 de enero.
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR
NÚM. EXPEDIENTE: 01/14
D. OSCAR CARRETERO NIETO, para realizar obras consistentes en "cebadero de terneros", en finca de Casa Vieja de este término municipal.

NÚM. 006/2014, de 9 de enero.
ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

NÚM. 007/2014, de 9 de enero.
ASUNTO: CONCESION LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION.

Nº 08/2013, de 14 de enero.
ASUNTO.- APROBACIÓN DE RELACIÓN Nº 1 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2013.-

NÚM. 009/2014, de 20 de enero.
ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Nº 10/2013, de 4 de febrero.
ASUNTO.- RECTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE RELACIÓN Nº 1 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2013.-

Nº 11/2013, de 4 de febrero.
ASUNTO.- APROBACIÓN NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LAS OBRAS AEPSA 2013, OBRA DENOMINADA "ACERADOS TRASERA C/ ZURBARAN Y REPOBLACIÓN MARGEN RÍO PALOMILLAS".-

Nº 12/2014, de 4 de febrero.
ASUNTO.- APROBACIÓN MODIFICADO DE MEMORIA VALORADA PARA OBRAS DE AEPSA 2013.-

Nº 013/2014, de 5 de febrero.
ASUNTO.- CONCESIÓN LICENCIA DE USOS, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA CEBADERO DE TERNEROS

Nº 014/2014, de 5 de febrero.
ASUNTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS.-

Nº 15/2014, 11 de febrero.
ASUNTO: APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO POR ARRENDAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS DE BIENES DE PROPIOS DE

<p>ARRENDAMIENTO DE HERBAS Y PASTOS DE BIENES DE PROPIOS DE ASUNTO: APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO POR CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS.</p> <p>Nº 0142014, de 5 de febrero.</p>
<p>FUNCIONAMIENTO PARA CEBADERO DE TERNEROS ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE USOS, APERTURA Y</p> <p>Nº 0142014, de 5 de febrero.</p>
<p>OBRAS DE AEPSA 2013- ASUNTO: APROBACIÓN MODIFICADO DE MEMORIA VALORADA PARA</p> <p>Nº 120014, de 4 de febrero.</p>
<p>REPOBLACIÓN MARGEN RÍO PALOMILLAS.- ASUNTO: OBRA DENOMINADA "ACERADOS TRABERA C/ ZURBARAN Y</p> <p>Nº 112013, de 4 de febrero.</p>
<p>MES DE DICIEMBRE DE 2013- EXTRAORDINARIOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES AL ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE RELACIÓN Nº 1 TRABAJOS</p> <p>Nº 102013, de 4 de febrero.</p>
<p>HABITANTES ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE</p> <p>NÚM. 0002014, de 20 de enero.</p>
<p>EXTRAORDINARIOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES AL ASUNTO: APROBACIÓN DE RELACIÓN Nº 1 TRABAJOS</p> <p>Nº 082013, de 14 de enero.</p>
<p>ASUNTO: CONCESION LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION</p> <p>NÚM. 0002014, de 9 de enero.</p>
<p>HABITANTES ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE</p> <p>NÚM. 0002014, de 9 de enero.</p>
<p>ASUNTO: CONCESION LICENCIA ASUNTO: CONCESION LICENCIA</p> <p>NÚM. 0002014, de 9 de enero.</p>
<p>MANCOMUNIDAD DE LOS MOLINOS DE LA ALFONSO (NÚMERO 2005189951) EN EL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA JUSTICIA DE BADAJOZ</p>



0L9136373

ESTE AYUNTAMIENTO

NÚM. 016/2014, de 12 de febrero.

ASUNTO: CONEXION A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO.

D. BIBIANA CABEDERON MATEOS

NÚM. 017/2014, de 13 de febrero.

ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 20/02/2014.-

b) RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal PP:

1ª.- Toma la palabra el Sr. Don Benito Tamayo García ¿Se ha realizado un cambio de ubicación del Mercadillo?

2ª.- Toma la palabra el Sr. Don Juan José González Martínez, manifestando que hace cuestión de un año se le pregunto que para cuando se trataría el asunto de cambiar todas las instalaciones de agua potable del Municipio, ya que están en mal estado con antracita, que para el Municipio es mucho mejor esta obra que la obra de la piscina municipal, la cual supone mucho más gasto para el pueblo.

3ª.- Existen en el cementerio árboles que están levantado acerados, por las raíces, ¿van hacer algo? Ya que incluso puede que alguien pueda tener un accidente y producir daños.

4ª.- ¿Qué ocurre en el cementerio municipal, qué orden se lleva en los nichos? Que no se puede tener un criterio para unos vecinos y para otros vecinos otro criterio.

5ª.- El autobús que tiene acceso en el Municipio y que tiene como destino Almendralejo ¿supone algún gasto para el Ayuntamiento?

Se responde por el Alcalde:

1ª.- Que, si se ha realizado el cambio de sitio.

Toma la palabra el Sr. Don Benito Tamayo García, manifestando que donde se sitúa ahora, es bueno pero también mal sitio, porque la zona no es accesible para personas mayores con movilidad reducida, que sería necesario hacer una rampa en las cercanías del Colegio.

Por el Alcalde, se le contesta que hay otro acceso con accesibilidad, pero que toma nota sobre la ejecución de la rampa para futuras obras a realizas.

2ª.- Que, la responde en la próxima sesión plenaria, cuando se informe técnicamente.





<p>ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 20022014.</p> <p>NÚM. 0172014, de 13 de febrero</p>	<p>D. BIBIATASABERON MATEOS</p> <p>ASUNTO: CONEXION A LA RED DE AGUAS DE BADAJOZ. REAJUSTAMIENTO.</p> <p>NÚM. 0182014, de 13 de febrero</p>
--	---

b) RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal PP:

1.- Toma la palabra el Sr. Don Benito Tanguo García ¿se ha realizado en cambio de ubicación del Mercadillo?

2.- Toma la palabra el Sr. Don Juan José González Martínez, manifestando por parte ciudad de un año se le pregunta que para cuando se van a iniciar las obras de las instalaciones de agua potable del Municipio, ya que están en mal estado con respecto, que para el Municipio es mucho mejor sea obra que la obra de la piscina municipal, la cual supone mucho más gasto para el pueblo.

3.- Existen en el comentario ártico que están levantado actitudes por las zonas, ¿van hacer algo? Ya que incluso puede que alguna pueda tener un accidente y producir daños.

4.- ¿Qué ocurre en el comentario municipal, que orden se lleva en los nichos? ¿Se no se puede tener un criterio para unos vecinos y para otros vecinos otro criterio.

5.- El autobús que tiene acceso en el Municipio y que viene como dentro Almaraz ¿supone algún gasto para el Ayuntamiento?

Se responde por el Alcalde:

1.- Que si se ha realizado el cambio de sitio.

Toma la palabra el Sr. Don Benito Tanguo García, manifestando que desde se sita ahora, es bueno pero también mal sitio, porque la zona no es accesible para personas mayores con movilidad reducida, que sería necesario hacer una rampa en las cercanías del Colegio.

Por el Alcalde, se le contesta que hay otro acceso con accesibilidad, pero que toma nota sobre la ejecución de la rampa para futuras obras a realizar.

2.- Que la respuesta es la próxima sesión pública, cuando se informe de los trabajos.



0L9136374

CLASE 8.ª

3ª.- Que, están en ello, que ya tiene todo gestionado, que le falta ahora el camión pluma y ver el personal que esta contratado que puede ejecutar dicha acción, se hará según los medios materiales y personales. Que hay otro árbol en mal estado en el centro de día, y también lo ha visto ya el Arquitecto Técnico, para dar soluciones.

Interviene D. Juan José, indicando que hay que arreglarlo cuanto antes, ya que supone poco gasto.

4ª.- Interviene doña Elia Isabel Biedma Gutiérrez, manifestando que el problema se ha generado cuando ella asumió la Alcaldía por delegación, que hubo un entierro y que le tocaba el nicho de arriba, pero según la funeraria que le aconsejó que no se podía enterrar en el nicho de arriba porque había peligro por el peso de la persona fallecida, y que ante dicha situación, ella como responsable decidió que fuese en el nicho de abajo siguiente, sin ella saber que si ocurría algo no era responsabilidad del Ayuntamiento sino de la aseguradora. Pero antes de tomar dicha decisión, hizo todas las gestiones correspondientes para traer una grúa pero no tenía vehículo para transportar dicha grúa. Interviene don Juan José, indicando que ha tenido noticias del problema por los vecinos que han ido a consultarlo.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que al Ayuntamiento también han ido vecinos con las quejas. Que a partir de ahora, se seguirá el mismo criterio que antes de este problema y se recogerá en Ordenanza.

5ª.- Que, no supone ningún gasto para el Ayuntamiento.

Interviene don Juan José manifestando que el horario que tiene no es bueno, que normalmente, ese autobús suben vecinos que van al médico a Almendralejo y pasa muy temprano y no se aprovecha el pueblo.

A continuación, el Sr. Alcalde indica que lo ha puesto en conocimiento a la Junta de Extremadura, pero que no sabe nada de horarios ni cambios, que no le han comunicado nada, que antes con el Equipo de Gobierno anterior si que le ponían en conocimiento todos los horarios y cambios. Termina indicando que hará las gestiones que sean necesarias para solucionar el problema, y si hay que tratarlo en pleno lo hará.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Francisco Ginés Vázquez.

LA SECRETARIA





CLASE B.

3.- Que, está en ello, que ya tiene todo gestionado, que le falta ahora el cambio pines y ver el personal que está contratado que puede ejecutar dicho trabajo, se hará según los medios materiales y personales. Que hay una lista en un estado en el centro de día, y también lo ha visto ya el Ayuntamiento Técnico, para dar solución.

Interviene D. Juan José, indicando que hay que arreglarlo cuanto antes, ya que supone poco gasto.
4.- Interviene doña Elisa Isabel Bledos Gutiérrez, manifestando que el problema se ha generado cuando ella asumió la Alcaldía por delegación, que hubo un acuerdo y que le tocaba el nicho de arriba, pero según la fundación que le aconsejó que no se podía entrar en el nicho de arriba porque había peligro por el peso de la persona fallecida, y que ante dicha situación, ella como responsable decidió que fuera en el nicho de abajo, sin ella saber que el acuerdo algo no era responsable del Ayuntamiento, sino de la responsable. Pero antes de tomar dicha decisión, hizo todas las gestiones correspondientes para tener una guía para no tener vehículo para transportar dicha guía. Interviene don Juan José, indicando que ha tenido noticias del problema por las vecinas que han ido a consultar.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento tiene un lago vecinas con las quejas. Que a partir de ahora, se seguirá el mismo criterio que antes de este problema y se recogerá en Ordenanza.

5.- Que, no supone ningún gasto para el Ayuntamiento.
Interviene don Juan José manifestando que el trabajo que tiene no es bueno, que normalmente, eso supone algún trabajo que van al médico a Abadobalajo y para muy temprano y se aprovecha el pueblo.
A continuación, el Sr. Alcalde indica que lo ha puesto en conocimiento a la Junta de Excmo. pero que no sabe nada de horarios ni cambios, que no le han comunicado nada, que antes con el Equipo de Gobierno sabía si que le pedían en conocimiento todos los horarios y cambios. Termina indicando que hará las gestiones que sean necesarias para solucionar el problema, y si hay que estado se planteará la

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión dando las respectivas horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

LA SECRETARIA

V. B.
EL ALCALDE PRESIDENTE



OL9136375

Artículo 3.- Exenciones

1.- Estarán exentos de este impuesto:

- a.- Los vehículos oficiales del Estado, de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritas a la Administración Nacional o a la de las Comunidades Autónomas.
- b.- Los vehículos de representaciones diplomáticas y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que son súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

CLASE 8.ª

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALOMAS.

d.- Las ambulancias y demás vehículos especialmente destinados a la asistencia sanitaria.

Artículo 1.- Normativa aplicable y establecimiento del Impuesto.

e.- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultaran aplicables a los vehículos de tracción mecánica que se describen en el artículo 1.º de esta Ordenanza.

2.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se registrará en este Municipio, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación:

f.- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, que tengan esta condición inscrita en el registro de vehículos con un porcentaje superior al 33 por 100.

- a.- Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.
- b.- Por la presente Ordenanza Fiscal.

g.- Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras c) y g) del apartado 1.º de este artículo, se acompañará a la solicitud, los siguientes documentos:

Artículo 2.- Hecho imponible.

h.- En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos al Impuesto:

- a.- Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- b.- Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 Kg.

i.- Los vehículos de tracción mecánica que se describen en el artículo 1.º de esta Ordenanza, que tengan esta condición inscrita en el registro de vehículos con un porcentaje superior al 33 por 100.



ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALOMAS

Artículo 1.- Normativa aplicable y establecimiento del impuesto

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 39 del RDL 22004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y establecimiento en este Municipio del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se registró en este Municipio desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación:

a.- Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el RDL 22004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.
b.- Por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible

1.- El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, que tiene la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, según para circular por las vías públicas, cualquiera que sean su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se consideran aptos los vehículos previstos de permisos temporales y matriculados en España.

3.- No están sujetos al impuesto:

a.- Los vehículos que hubieran sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo de exhibiciones, conferencias o cursos limitadas a los de esta naturaleza.
b.- Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 Kg.



OL9136376

Artículo 3.- Exenciones

1.- Estarán exentos de este Impuesto:

a.- Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b.- Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c.- Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d.- Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e.- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultaran aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por mas de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se consideraran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f.- Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g.- Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2.- Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado anterior, los interesados deberán acompañar a la solicitud, los siguientes documentos:

- a.- En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:
 - Fotocopia del Permiso de Circulación.
 - Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotocopia del Carnet de Conducir (anverso y reverso)
 - Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.

- b.- En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:
 - Fotocopia del Permiso de Circulación.
 - Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

3.- Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No



Artículo 3. - Exenciones

- 1.- Estarán exentos de este impuesto:
 - a.- Los vehículos oficiales del Estado, de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la delegación nacional o a la delegación provincial.
 - b.- Los vehículos de representación diplomática, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de centros acreditados en España, que sean titulares de los respectivos países, identificados estandarmente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.
 - c.- Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatus diplomático.
 - d.- Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios internacionales.
 - e.- Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
 - f.- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre.
- Además, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minoristas para su uso exclusivo, aplicándose la excepción, en tanto se mantenga dicha circunstancia, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados al transporte.
- Las excepciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las exenciones por más de un vehículo simultáneamente.
- A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con movilidad reducida tanto esta condición legal en grado total o parcial al 33 por 100.
- 3.- Los autobuses, mixobuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
- 4.- Los tractores, remolques, semirremolques y maquinarias previstos de la Carilla de Inspección Agrícola.
 - Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o entidad competente.
 - Fotocopia del Cartel de Conducir (anverso y reverso)
 - Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotocopia del Permiso de Circulación.
- 5.- Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras c) y d) del apartado anterior, los interesados deberán acompañar a la solicitud, los siguientes documentos:
 - a.- En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:
 - Fotocopia del Permiso de Circulación.
 - Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotocopia del Cartel de Conducir (anverso y reverso)
 - Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o entidad competente.
 - b.- En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinarias agrícolas:
 - Fotocopia del Permiso de Circulación.
 - Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotocopia de la Carilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.
- 6.- Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No



0L9136377

obstante, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4.- Sujetos Pasivos.

CLASE 8.ª

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 5.- Cuota.

1.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO CUOTA

A) TURISMOS

De menos de 8 caballos fiscales.....	18,93 euros
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	51,11 euros
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	107,90 euros
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	134,41 euros
De 20 caballos fiscales en adelante.....	166,84 euros

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas.....	124,95 euros
De 21 a 50 plazas.....	177,95 euros
De más de 50 plazas.....	222,45 euros

C) CAMIONES

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.....	63,41 euros
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	124,95 euros
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil.....	177,95 euros
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.....	222,45 euros

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales.....	26,50 euros
De 16 a 25 caballos fiscales.....	41,65 euros
De más de 25 caballos fiscales.....	124,95 euros

E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De más de 750 y menos de 1.000 kilogramos de carga útil.....	26,50 euros
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	41,65 euros
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.....	124,95 euros

orientado a la prestación de servicios fiscales en el ámbito de la Diputación de Badajoz, que la Diputación no tiene en cuenta el momento de la emisión de los documentos de pago, sino que se tiene en cuenta el momento de la emisión de los documentos de pago en el momento de la emisión de los documentos de pago.



Artículo 4 - Suicidios Pasivos

Los sujetos pasivos de este impuesto son las personas físicas o jurídicas y las entidades que se refieren al artículo 33 de la Ley General Tributaria y cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 5 - Cuota

1 - El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

CUOTA

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO

A) TURISMOS

De menos de 8 caballos fiscales	18,93 euros
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	21,11 euros
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	107,90 euros
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	134,41 euros
De 20 caballos fiscales en adelante	166,84 euros

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	129,93 euros
De 21 a 30 plazas	177,93 euros
De más de 30 plazas	223,43 euros

C) CAMIONES

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	63,41 euros
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	124,93 euros
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	177,93 euros
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	223,43 euros

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales	28,50 euros
De 16 a 25 caballos fiscales	41,85 euros
De más de 25 caballos fiscales	124,93 euros

E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De más de 750 y menos de 1.000 kilogramos de carga útil	26,20 euros
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	41,85 euros
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	124,93 euros



0L9136378

F) OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores.....	6,63 euros
Motocicletas hasta 125 c.c.	6,63 euros
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.....	11,30 euros
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.....	22,73 euros
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.....	45,43 euros
Motocicletas de más de 1.000 c.c.....	90,86 euros

2.- En la aplicación de las cuotas de tarifa y de los coeficientes de incremento se tendrán en cuenta las normas recogidas en los apartados 1 a 5 del artículo 96 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.- Bonificaciones

No existen bonificaciones.

Artículo 7.- Período impositivo y devengo

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo, y se acreditará el pago del impuesto mediante recibos tributarios.

3.- El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota, en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta. Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda. Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

Artículo 8.- Régimen de declaración y liquidación.

1.- Corresponde a este Municipio el impuesto aplicable a los vehículos en cuyo permiso de circulación conste un domicilio de su término municipal.

2.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevara a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello



F) OTROS VEHICULOS

.....	90,85 euros	Motocicletas de más de 1.000 c.c.
.....	45,43 euros	Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.
.....	22,72 euros	Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.
.....	11,36 euros	Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.
.....	6,83 euros	Motocicletas hasta 125 c.c.
.....	6,83 euros	Ciclomotoras

2.- En la aplicación de las cuotas de tarifa y de los coeficientes de incremento se tendrán en cuenta las normas recogidas en los apartados 1 a 2 del artículo 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.- Bonificaciones

No existen bonificaciones.

Artículo 7.- Período impositivo y devengo

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comienza el día en que se produce dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo, y se practique el pago del impuesto mediante recibos tributarios.

3.- El importe de la cuota del impuesto se prorratea por trimestres iguales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota, en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustitución o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produce dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

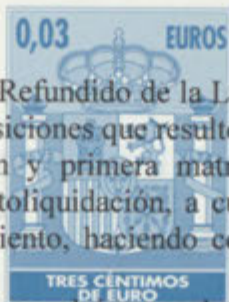
Cuando proceda el prorrateo de la cuota por año del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que resten por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la retirada año. Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la retirada baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobrador, el impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda. Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobrador y se haya hecho efectivo el pago del impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

Artículo 8.- Régimen de declaración y liquidación

1.- Corresponde a este Municipio el impuesto aplicable a los vehículos en cuyo domicilio de circulación conste un domicilio de su territorio municipal.

2.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias, y todo ello



0L9136379

conforme a lo preceptuado en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

3.- En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos, el Impuesto se exige en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

La liquidación se pondrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se prestará al contribuyente toda la asistencia necesaria para la practica de sus declaraciones.

4.- En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del padrón anual del mismo.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Además, se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que disponga el Ayuntamiento. El padrón del Impuesto se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al publico del padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 9.- Pago e ingreso del Impuesto.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

1.- En los supuestos de autoliquidación, el ingreso de la cuota se realizara en el momento de la presentación de la declaración-liquidación correspondiente. Con carácter previo a la matriculación del vehículo, la oficina gestora verificara que el pago se ha hecho en la cuantía correcta y dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

Las restantes liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en el primer semestre del año, en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- a.- Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.
- b.- Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.- Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada la providencia de apremio.

3.- Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto,



conforme al artículo 10 del Reglamento de las Haciendas Locales, así como en las demás disposiciones de aplicación.

3.- En los supuestos de adquisición de vehículos, el impuesto se exige en régimen de autoliquidación, cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, para proporcionar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se presten al contribuyente toda la asistencia necesaria para la práctica de sus declaraciones.

4.- En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el impuesto se gestiona a partir del padrón anual del mismo.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Además, se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que disponga el Ayuntamiento. El padrón del impuesto se expone al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 9.- Pago e ingreso del impuesto.

1.- En los supuestos de autoliquidación, el ingreso de la cuota se realiza en el momento de la presentación de la declaración-liquidación correspondiente. Con carácter previo a la matriculación del vehículo, la oficina gestora verifica que el pago se ha hecho en la cuantía correcta y deja constancia de la verificación en el impreso de declaración.

Las restantes liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en el primer semestre del año, en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a.- Para las notificaciones dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b.- Para las notificaciones dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

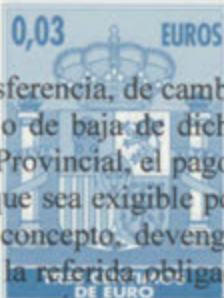
El plazo de ingreso de las deudas de cuota por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.- Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada la providencia de ejecución.

3.- Quiénes solicitan ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la verificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

Los titulares de los vehículos, cuando comparezcan a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que aine su clasificación o efectos de este impuesto,



0L9136380

así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente, ante la referida Jefatura Provincial, el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas, por dicho concepto, devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o mas años de antigüedad.

Artículo 10.- Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos acto sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Transitoria.

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado, en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios, y en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive.

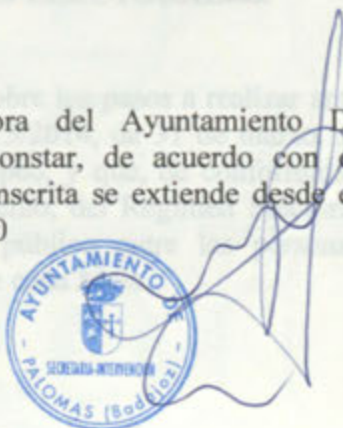
Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada su modificación por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el doce de diciembre de dos mil trece, publicada en el BOP, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto completo en el BOP de Badajoz el día veintiocho de febrero de dos mil catorce, y comenzará aplicarse el día uno de enero de dos mil quince, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento D^a PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio 0L9136363 al reverso del folio 0L9136380





0L9136381

CLASE 8.º

Se explica a los Sres. Concejales que el sorteo se va a realizar a través de los medios disponibles en el Ayuntamiento, con la opción establecida en la herramienta informática del programa SIAL, una vez realizado el sorteo.

Se propone al Pleno:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCAÑIZ.

Dña Mª CARMEN CALDERON VILLAR

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIERREZ

D. BENITO TAMAYO GARCIA.

D. ANTONIO GARCIA CAÑA

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 13,00 horas del día 28 de abril de 2014, concurren los Srs. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

I- ACTO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

El Sr. Alcalde da lectura al informe de secretaría sobre los pasos a realizar ante el sorteo público, "Resultando que por el Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, se efectuó la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la única sección del Presidente y los Vocales de cada Mesa."



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:
D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:
D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCARIZ
Dña M. CARMEN CALDERÓN VILLAR
Dña ELIA ISABEL BIEDMA GUTIERREZ
D. BENITO TAMAYO GARCÍA
D. ANTONIO GARCÍA CAÑA

SECRETARÍA:
Dña PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del día 28 de abril de 2014, concurren los Srs. Concejales invitados al margen, asistidos por la Secretaría al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobada por la Sr. Secretaria la asistencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada la sesión se procede a leer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. ACTO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

El Sr. Alcalde da lectura al informe de secretaría sobre los pasos a realizar en el sorteo público. Resultando que por el Real Decreto 21/2014, de 31 de marzo, se electó la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, y que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 2/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas convocadas en la única sección del Presidente y los Vocales de cada mesa.



0L9136382

CLASE 8.ª

Se explica a los Sres. Concejales que el sorteo se va a realizar a través de los medios disponibles en el Ayuntamiento, con la opción establecida en la herramienta informática del programa SIAL, una vez realizado el sorteo.

Se propone al Pleno:

PRIMERO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

Presidente: MACIAS GARCIA, TAMARA.

1º presidente suplente: CARRASCO PESADO, MARIA DOLORES.

2º Presidente suplente: SANCHEZ NIEVES, LUIS MARIA

1º Vocal: MUÑOZ SIMÓN, MARIA LUISA.

1º suplente 1º vocal: LECHON GINÉS, SACRAMENTO.

2º Suplente 1º Vocal: MESTRES BALAS, JUANA.

2º Vocal: GARCIA LEMOS, MIGUEL ANGEL.

1º suplente 2º vocal: GARCIA MACIAS, ANA MARIA.

2º suplente 2º vocal: ESPINOSA ESPINOSA, MANUELA.

SEGUNDO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión siendo las 13.30. Horas, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

Vº Bº



Fdo. Francisco Ginés Vázquez.



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento D^a PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el folio 0L9136381 al folio 0L9136382.





CLASE 8ª

Se explica a los Srtes. Concejales que el sorteo se va a realizar a través de los medios disponibles en el Ayuntamiento, con la opción establecida en la normativa informática del programa SIAL, una vez realizado el sorteo.

Se propone al Pleno:

PRIMERO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

- 1º Vocal: MUÑOZ SIMÓN, MARÍA LUISA
- 2º Vocal: GARCÍA LEMOS, MIGUEL ÁNGEL
- 3º Vocal: ESPINOSA ESPINOSA, MARIBELA
- 1º suplente: GARCÍA MACÍAS, ANA MARÍA
- 2º suplente: GARCÍA MACÍAS, ANA MARÍA
- 3º suplente: ESPINOSA ESPINOSA, MARIBELA
- 1º Vocal: MUÑOZ SIMÓN, MARÍA LUISA
- 2º Vocal: GARCÍA LEMOS, MIGUEL ÁNGEL
- 3º Vocal: ESPINOSA ESPINOSA, MARIBELA
- 1º suplente: GARCÍA MACÍAS, ANA MARÍA
- 2º suplente: GARCÍA MACÍAS, ANA MARÍA
- 3º suplente: ESPINOSA ESPINOSA, MARIBELA

SEGUNDO.- Notificar la relación designada como Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona. Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 13:30 Horas, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

Handwritten signature and official stamp of the Diputación de Badajoz.

Handwritten signature and official stamp of the Diputación de Badajoz.

DILIGENCIA: La ponga yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Purificación Contreras Bueno, para hacer constar de acuerdo con el artículo 199.3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta tramitada se encuentra debidamente folio 0136382 al folio 0136382.



OL9136383

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ

D. ANTONIO GARCIA CAÑAS

D. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 18.30 horas del día 25 de junio de 2014, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria. Se ausenta Dña. M^a DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR la cual fue excusada su ausencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ

CONCEJAL ES:

D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCÁÑIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIERREZ

D. ANTONIO GARCÍA CAÑAS

D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARÍA:

Dña. PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 18:30 horas del día 25 de junio de 2014, comparecen los 5 señores Concejales convocados al plenario, asistidos por la Secretaría al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en plenario convocada en su sesión de 14 de junio de 2014, en la cual fue convocada en su sesión de 14 de junio de 2014.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS PLENARIAS ANTERIORES.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el contenido del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 y 91.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.



OL9136384

CLASE 8.ª

Nº	Fecha	Tipo de sesión
1º	20/02/2014	Ordinaria
2º	28/04/2014	Extraordinaria

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma.

Explicado el asunto por el Sr. Alcalde, se propone al siguiente Acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el acta sesión plenaria de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, fue aprobada por MAYORIA SIMPLE, con tres votos en contra (Grupo Municipal del PP) y tres votos a favor (Grupo Municipal del PSOE, con voto de calidad del Sr. Alcalde y el acta de sesión plenaria de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, fue aprobada por UNANIMIDAD de los Concejales presentes.

ASUNTO II.-INFORMES DE ALCALDÍA.-

Se informa por el Sr. Alcalde, en primer lugar, que en Hornachos, van a proceder a la apertura de una Escuela de Idiomas, gracias al apoyo de los Ayuntamientos limítrofes que han apoyado mediante aprobación en pleno la iniciativa de la Corporación del Ayuntamiento de Hornachos.

Seguidamente informa, en segundo lugar, que se ha otorgado ya las ayudas de protección social urgente, conforme al Decreto de la Junta de Extremadura, las cuales han sido previamente informadas por la Trabajadora Social y bajo los baremos marcados por la Junta de Extremadura.

Y en tercer lugar, informa que ya han publicado el decreto sobre ayudas de parados de larga duración por el SEXPE, que es para contratar a personal por plazo de 6 meses, y que han concedido 8.000 euros, cantidad que es inferior al del año 2013, que concedieron 12.000 euros, lo que significa que se tendrá que contratar a una persona menos que el año pasado.

Interviene D. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ, manifestando que se ve reducida las subvenciones por falta de financiación por errores de otros equipos gobernantes en la Junta de Extremadura.

A continuación, el Sr. Alcalde indica que no es todo de otros gobernantes los errores del presente, como es el ejemplo de reducir subvenciones para empleo.



OL9136385

CLASE 8.ª

ASUNTO III.- APROBACIÓN ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

Explicado el asunto por el Sr. Alcalde, se propone el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO IV.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO A FUNCIONARIOS Y LABORALES FIJOS DE PLANTILLA EL DERECHO DE DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL SALARIO DE LOS DÍAS A LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 20/2013, DE 13 DE JULIO. PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO A 14 DE JULIO DE 2012.

Se da lectura de Informe emitido por los Servicios de Diputación, en relación con el asunto, relacionando sentencias emitidas a favor, del derecho a la devolución de las cantidades correspondiente al salario de los días a la aplicación del Real Decreto 20/2013, de 13 de julio, período comprendido del 1 de junio a 14 de julio de 2012.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, explicando el asunto a tratar, proponiendo el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer únicamente al personal Funcionario y Personal Laboral de Plantilla de este Ayuntamiento el derecho al cobro de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012, por considerarlo emolumentos ya devengados.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la Gestión y Firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.



ASUNTO III.- APROBACIÓN ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIALES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

Explicado el asunto por el Sr. Alcalde, se propone el siguiente Acuerdo:
PRIMERO.- Aprobar solicitar la adhesión al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 13 de marzo de 2008.
SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Se acordó el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO IV.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO A FUNCIONARIOS Y LABORALES FIJOS DE PLANTILLA EL DERECHO DE DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL SALARIO DE LOS DÍAS A LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 2020/12, DE 13 DE JULIO, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO A 14 DE JULIO DE 2012.

Se da lectura de informe emitido por los Servicios de Dirección, en relación con el asunto, relacionando cantidades emitidas a favor del derecho a la devolución de las cantidades correspondientes al salario de los días a la aplicación del Real Decreto 2020/12, de 13 de julio, período comprendido del 1 de junio a 14 de julio de 2012.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, explicando el asunto a votar, proponiendo el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer únicamente al personal funcionario y Personal Fijo de Plantilla de este Ayuntamiento el derecho al cobro de la parte proporcional de la parte correspondiente del mes de diciembre de 2012, correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012, por consiguiente en adelante se devolvan.

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la Gestión y Firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente asunto.



0L9136386

CLASE 8.ª

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO V.- APROBACIÓN PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS EN RELACIÓN AL SERVICIO DE CELADORES DEL CENTRO DE SALUD.

Visto Acuerdo adoptado por el Pleno, sesión extraordinaria, del Ayuntamiento de Hornachos, con fecha de veinticinco de febrero de dos mil catorce, que ha sido remitido a esta Entidad Local para su tratamiento en el Pleno del Ayuntamiento de Palomas.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, explicando el asunto a tratar, proponiendo el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura que, con carácter inmediato, proceda con fondos propios de la Comunidad Autónoma, titular de la competencia, a la dotación de un médico más para urgencias y cuatro celadores al Centro de Salud de Hornachos, y no sólo un médico y uno o dos celadores como se viene haciendo en los últimos años y/o meses, de manera que se pueda cubrir todo el horario del Punto de Atención Continuada con, al menos, dos médicos y un celador.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura que se arbitren y adopten las medidas necesarias para la efectiva prestación del servicio sanitario para el desplazamiento del personal sanitario en su asistencia domiciliaria.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Política Social y a la Presidencia del Gobierno de Extremadura.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Hornachos.

QUINTA.- Facultar al Alcalde Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO VI.- APROBACIÓN DEL PROYECTO A PRESENTAR AL PROGRAMA DE "GARANTÍA DE RENTAS 2014" AEPSA.

ASUNTO IX.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS



Segundo el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO V.- APROBACIÓN PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORRACHOS EN RELACIÓN AL SERVICIO DE CELADORES DEL CENTRO DE SALUD.

Visto Acuerdo adoptado por el Pleno, sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Horrachos, con fecha de veintidós de febrero de dos mil cuatro, que se dio traslado a esta Junta Local para su tratamiento en el Pleno del Ayuntamiento de Horrachos. Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, explicando el asunto a tratar, proponiendo el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura que, con carácter inmediato, proceda con finzas propias de la Comunidad Autónoma, titular de la competencia, a la dotación de un médico más para urgencias y como colador al Centro de Salud de Horrachos, y un sólo un médico y uno o dos celadores como se viene haciendo en los últimos años y/o meses, de manera que se pueda cubrir todo el horario del Punto de Atención Continua con, al menos, dos médicos y un celador.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura que se adopte y adopte las medidas necesarias para la efectiva prestación del servicio sanitario para el desplazamiento del personal sanitario en su zona de domiciliares.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Política Social y a la Presidencia del Gobierno de Extremadura.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Horrachos.

QUINTA.- Facilitar al Alcalde Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

Segundo el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO VI.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE "GARANTÍA DE RENTAS 2014".



OL9136387

Por el Sr. Alcalde se explica el asunto a tratar, tratando el proyecto de obra que se va a solicitar, siendo el plazo máximo para presentación de proyectos el día 15 de julio del corriente, proponiendo adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico "REPARACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN EL ATRIO DE LA IGLESIA, PAVIMENTACIÓN DE ZONA DEPORTIVA, LIMPIEZA DE ZONA DEPORTIVA Y COLEGIO", redactado al efecto de ser presentado al Proyecto Generador de Rentas 2014 AEPSA.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Extremadura (Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local), el importe de 15% del coste de dicho proyecto en concepto de materiales.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del citado acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO VII.- ACUERDO SOBRE CRITERIOS GENERALES DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL.

Se explica el asunto por Secretaria indicando que deben de estudiarse para el año 2015 en Comisión de Personal todas las solicitudes que hubieren del personal funcionario y personal laboral fijo en plantilla del Ayuntamiento de Palomas. Texto en el Anexo I.

Tras lo cual, se propone el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo sobre criterios generales de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos, para personal funcionarios públicos y personal laboral fijo de plantilla con efectos para 2015, conforme a la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley de Función Pública de Extremadura aprobada por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en su redacción vigente, tras la modificación efectuada por la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, que regula la carrera profesional.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del citado acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO VIII.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo ninguno en particular.

ASUNTO IX.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.





Por el Sr. Alcalde se explica el asunto y se propone el proyecto de obra que se va a solicitar, siendo el plazo máximo para la ejecución de los trabajos el día 15 de julio del presente año, para lo cual se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de Obra para la ejecución de los trabajos de LIMPIEZA DE LA ZONA DEPORTIVA Y ACERDADO, detallado al coste de su presupuesto al Proyecto Generador de Renta 2014-2015.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Excmos. (Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local), el importe de 15% del coste de dicho proyecto en concepto de materiales.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del citado acuerdo.

Concedido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO VII.- ACUERDO SOBRE CRITERIOS GENERALES DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL.

Se explica el asunto por Secretaría indicando que deben de estudiarse para el año 2012 en Comisión de Personal todas las solicitudes que hubieran del personal funcionario y personal laboral fijo en plantilla del Ayuntamiento de Badajoz. Texto en el Anexo I.

Para lo cual, se propone el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo sobre criterios generales de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos para personal funcionario público y personal laboral fijo de plantilla con efectos para 2012, conforme a la Ley 3/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley de Función Pública de Extremadura aprobada por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en su redacción vigente, así como modificación introducida por la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, que regula la carrera profesional.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del citado acuerdo.

Concedido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO VIII.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo ninguno en particular.

ASUNTO IX.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.



OL9136388

CLASE 8.ª

Al amparo de Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno del Ayuntamiento:

M.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A QUE DÉ MARCHA ATRÁS Y EXIJA AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA NUEVA CUANTIFICACIÓN DE LA DEUDA HISTÓRICA CON EXTREMADURA.

Entendemos que la Deuda Histórica debe ser un conjunto de medidas y planes específicos dotados presupuestariamente para que Extremadura pueda converger con la media del resto de Comunidades Autónomas y abandonar, de una vez por todas, el furgón de la cola del país.

Esto es, por definición, la Deuda Histórica. Una compensación justa y merecida para paliar lo que España nos debe tras años de abandono, en los que se llevaban a cabo políticas que permitían el crecimiento y la creación de tejido empresarial e industrial en otras Comunidades Autónomas, mientras que Extremadura era una tierra de recreo y de grandes latifundios donde casi el único medio de subsistencia era el campo.

En la actualidad, la situación no ha cambiado y la diferencia con la media española sigue siendo abismal. Extremadura es líder en desempleo, última en renta por habitante, con los sueldos y pensiones más bajos y, por ejemplo, en materia de infraestructuras, es la única región del país en la que no hay ni un solo kilómetro ferroviario de doble vía electrificada.

Por todo ello, defendemos que ha llegado la hora de decir BASTA. Basta de que Extremadura siga siendo una región discriminada y subsidiada. No podemos consentir que se quiera saldar este capítulo de deuda con nuestra tierra. Capítulo que se ha cerrado, sin contar con las aportaciones de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura, en 430 millones de euros que no van a solucionar los problemas que históricamente arrastra nuestra tierra, mientras que un estudio de la Universidad de Extremadura cifraba esta cantidad en 14.000 millones.

Por todo ello, INSTAMOS AL GOBIERNO DE EXTRAMDURA A:



Al amparo de Real Decreto 2568/1988 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta el Plano del Ayuntamiento:

M.I. MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE MOTIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A QUE DE MARCHE ATRAS Y EXIGA AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA NUEVA CUANTIFICACIÓN DE LA DEUDA HISTÓRICA CON EXTREMADURA.

Entendemos que la Deuda Histórica debe ser un conjunto de recibos y planes especiales dotados presupuestariamente para que Extremadura pueda converger con la media del resto de Comunidades Autónomas y avanzar, de una vez por todas, el futuro de la coin del país.

Esto es, por definición, la Deuda Histórica. Una compensación justa y necesaria para permitir que España nos deje una deuda que nos permita seguir avanzando y permitir el crecimiento y la creación de tejido empresarial e industrial en estas Comunidades Autónomas, mientras que Extremadura sea una parte del norte y de grandes territorios donde casi el único medio de subsistencia sea el campo.

En la actualidad, la situación no ha cambiado y la situación con la media española sigue siendo abismal. Extremadura es líder en desempleo, sitúa en sexto por habitantes con los sueldos y pensiones más bajos y, por ejemplo, en materia de infraestructuras, es la única región del país en la que no hay ni un solo kilómetro lineal de doble vía eléctrica.

Por todo ello, defendemos que ha llegado la hora de decir BASTA. Basta de que Extremadura siga siendo una región discriminada y subvencionada. No podemos consentir que se quite el dinero que se reparte a las Comunidades Autónomas de la Andalucía del centro, sin contar con las aportaciones de los Grupos Parlamentarios de la Andalucía de Extremadura, en 430 millones de euros que no van a solucionar los problemas que históricamente arrastra nuestra tierra, mientras que un estudio de la Universidad de Extremadura cifraba esta cantidad en 1+000 millones.

Por todo ello, INSTAMOS AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A:



OL9136389

NÚM. 019/2014, de 18 de febrero.

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA ACTUACIONES EN FIESTAS DE LA CRUZ DE MAYO 2014.-

Nº 020/2014, de 18 de febrero.

CLASE 8.ª

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

DÑA. MARINA GARCÍA VILLAR

- Que cuente con los Grupos Parlamentarios para cuantificar el valor de la DEUDA HISTÓRICA.
- Que no se conforme con los 430 millones de euros que ha acordado en solitario con el Gobierno de España; que no van a solucionar los problemas que históricamente arrastra nuestra tierra.
- Qué; con la fuerza que da el apoyo de todos; exija al Gobierno de España una nueva cuantificación real de la Deuda Histórica con nuestra Comunidad Autónoma.

Por el Sr. Alcalde se explica que mientras más dinero llegue del Estado mejor estaremos, que con menos.

Interviene el Sr. D. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTÍNEZ, manifestando que no se va a solucionar el asunto pero que van a estar de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la moción presentada.

ASUNTO X.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

a) DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42º) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la LRRL en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (57/2003 de 16 de diciembre), la Sr.Alcalde-Presidente informa sucintamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; seguidamente de orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por enterado:

DECRETOS

NÚM. 018/2014, de 18 de febrero.

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA ACTUACIONES EN FIESTAS DE CARNAVAL 2014.-

Vista comunicación previa presentada por D. MANUEL FERNÁNDEZ LUJAN.



CLASE B

Que cuenta con los Grupos Parlamentarios para cumplir el valor de la DEUDA HISTÓRICA.

Que no se conforma con los 430 millones de euros que ha acordado en relación con el Gobierno de España, que no van a solucionar los problemas que históricamente existen en esta tierra.

Que, con la fuerza que da el apoyo de todos, exige al Gobierno de España una nueva revalorización real de la Deuda Histórica con nuestra Comunidad Autónoma.

Por el Sr. Alcalde se expide por primera vez dicho cheque del Fondo según estatutos, que con menos.

Interviene el Sr. D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifestando que no se va a solucionar el asunto pero que van a estar de acuerdo.

Sumado el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD según la moción presentada.

ASUNTO X.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

a) DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 42º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por real Decreto 2568/1988 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la LRBRL en la redacción dada por la Ley de modificación del Gobierno Local (2/2003 de 18 de diciembre), la Srta. Alcaldesa-Procuradora interviene a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas, según el orden de la exposición, por la Srta. Alcaldesa, en la lectura a las mismas, y el Pleno se da por enterado:

DECRETOS
Núm. 0182014 de 18 de febrero
ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA ACTUACIONES EN FIESTAS DE CARNAVAL 2014.



OL9136390

NÚM. 019/2014, de 18 de febrero.

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA ACTUACIONES EN FIESTAS DE LA CRUZ DE MAYO 2014.-

Nº 020/2014, de 24 de febrero.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA DÑA. MARINA GARCIA VILLAR

Nº 021/2014, de 24 de febrero.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Vista comunicación previa presentada por D. MANUEL LUQUE PEREZ

Nº 022/2014, de 24 de febrero.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Vista comunicación previa presentada por D. DIEGO SANCHEZ GALEA

Nº 023/2014, de 24 de febrero.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Vista comunicación previa presentada por D. DIEGO SANCHEZ GALEA

Nº 024/2014, de 24 de febrero.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Vista comunicación previa presentada por DÑA. EDUVIGIS DIEZ MERCHANT

Nº 025/2014, de 24 de febrero.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Vista comunicación previa presentada por DÑA. FAUSTINA PESADO CARRILLO

Nº 026/2014, de 24 de febrero.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Vista comunicación previa presentada por D. FRANCISCO LUCIO SANCHEZ

Nº 027/2014, de 27 de febrero.

ASUNTO: APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PODER A PROCURADORA DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID.

Nº 027BIS/2014, de 27 de febrero.

ASUNTO: APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO POR REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA EN PALOMAS.-

Nº 028/2014, de 5 de marzo.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Vista comunicación previa presentada por D. MANUEL FERNÁNDEZ LUJAN,

<p>ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA.</p> <p>ASUNTO: COMUNICACION RESULTADO DE COMPARACION DE</p> <p>Nº 0282014, de 2 de marzo.</p> <p>Vista comunicación previa presentada por D. MANUEL FERNÁNDEZ LUJÁN.</p>	<p>ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA.</p> <p>ASUNTO: APROBACION DEVOLUCION DE AVAL BANCARIO POR</p> <p>Nº 02782014, de 27 de febrero.</p>
<p>ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA.</p> <p>ASUNTO: APROBACION DE OTORGAMIENTO DE PODER A PROCURADORA</p> <p>Nº 02752014, de 27 de febrero.</p> <p>Vista comunicación previa presentada por D. FRANCISCO LUCIO SANCHEZ.</p>	<p>ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA.</p> <p>ASUNTO: COMUNICACION RESULTADO DE COMPARACION DE</p> <p>Nº 0262014, de 24 de febrero.</p> <p>Vista comunicación previa presentada por SRA. PAUTINA PESADO CARBILLO.</p>
<p>ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA.</p> <p>ASUNTO: COMUNICACION RESULTADO DE COMPARACION DE</p> <p>Nº 0252014, de 24 de febrero.</p> <p>Vista comunicación previa presentada por SRA. EDUVIGIS DÍEZ MERCHAN.</p>	<p>ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA.</p> <p>ASUNTO: COMUNICACION RESULTADO DE COMPARACION DE</p> <p>Nº 0242014, de 24 de febrero.</p> <p>Vista comunicación previa presentada por D. DIEGO SANCHEZ GALIA.</p>
<p>ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA.</p> <p>ASUNTO: COMUNICACION RESULTADO DE COMPARACION DE</p> <p>Nº 0232014, de 24 de febrero.</p> <p>Vista comunicación previa presentada por D. DIEGO SANCHEZ GALIA.</p>	<p>ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA.</p> <p>ASUNTO: COMUNICACION RESULTADO DE COMPARACION DE</p> <p>Nº 0222014, de 24 de febrero.</p> <p>Vista comunicación previa presentada por D. MANUEL LUIS PEREZ.</p>
<p>ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA.</p> <p>ASUNTO: COMUNICACION RESULTADO DE COMPARACION DE</p> <p>Nº 0212014, de 24 de febrero.</p>	<p>ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA.</p> <p>ASUNTO: COMUNICACION RESULTADO DE COMPARACION DE</p> <p>Nº 0202014, de 24 de febrero.</p>
<p>ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA.</p> <p>ASUNTO: APROBACION PRESUPUESTO PRESUPUESTO EN PRISTAS DE</p> <p>Nº 0192014, de 18 de febrero.</p>	<p>ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA.</p> <p>ASUNTO: APROBACION PRESUPUESTO PRESUPUESTO EN PRISTAS DE</p> <p>Nº 0182014, de 18 de febrero.</p>



0L9136391

Nº 029/2014, de 5 de marzo.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Vista comunicación previa presentada por Dña. MARIA DEL MAR BEJAR SANCHO

Nº 030/2014, de 6 de marzo.

ASUNTO: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS SOLICITADA POR LAS GAVIAS S.C. PARA CERRAMIENTO METÁLICO.-

NÚM. 031/2014, de 10 de marzo.

ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Vista la solicitud presentada por Dña. María Pilar Contreras Gil

Nº 32/2014, de 11 de marzo.

ASUNTO.- APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2014.

NÚM. 044/2014, de 14 de abril.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTAR

Nº 33/2014, a 11 de marzo.

ASUNTO.- DAÑOS EN CAMINO PÚBLICO MUNICIPAL Nº 6 DE PALOMAS.

NÚM. 034/2014, de 19 de marzo.

ASUNTO: LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2013.

NÚM. 35/2014, de 19 de marzo.

ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR

NÚM. EXPEDIENTE: 07/14

Visto el expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras que promueve DÑA. MARIA DEL MAR BEJAR SANCHO

NÚM. 036/2014, de 26 de marzo.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CREDITOS, MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.

NÚM. EXPEDIENTE: 01/14.

NÚM. 37/2014, de 27 de marzo.

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN PARA EL AUTO SACRAMENTAL DEL PASO DE LA CRUZ EN MAYO 2014.

NÚM. 38/2014, de 27 de marzo.

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN REVISTA PARA EL AUTO SACRAMENTAL DEL PASO DE LA CRUZ EN MAYO 2014.

NÚM. 39/2014, de 3 de abril.

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN MONTAJE DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL AUTO SACRAMENTAL DEL PASO DE LA CRUZ EN MAYO 2014.

<p>NUM. 382014 de 7 de abril.</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN MONTAJE DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL AUTO SACRAMENTAL DEL PASO DE LA CRUZ EN MAYO 2014.</p>
<p>NUM. 382014 de 27 de marzo.</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN REVISTA PARA EL AUTO SACRAMENTAL DEL PASO DE LA CRUZ EN MAYO 2014.</p>
<p>NUM. 372014 de 27 de marzo.</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN PARA EL AUTO SACRAMENTAL DEL PASO DE LA CRUZ EN MAYO 2014.</p>
<p>NUM. 042014 de 26 de marzo.</p> <p>ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.</p> <p>NUM. EXPEDIENTE: 0114.</p>
<p>NUM. 352014 de 19 de marzo.</p> <p>ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR.</p> <p>NUM. EXPEDIENTE: 0114.</p> <p>Visto el expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras que promueve Dña. MARIA DEL MAR BEJAR SANCHEZ.</p>
<p>NUM. 0342014 de 19 de marzo.</p> <p>ASUNTO: LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2013.</p> <p>PALOMAS.</p>
<p>NUM. 3342014 de 11 de marzo.</p> <p>ASUNTO: DAÑOS EN CAMINO PÚBLICO MUNICIPAL Nº 6 DE PALOMAS.</p>
<p>NUM. 152014 de 11 de marzo.</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2014.</p> <p>Visto la solicitud presentada por Dña. María Pilar Contreras Gil.</p>
<p>NUM. 012014 de 10 de marzo.</p> <p>ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.</p>
<p>NUM. 092014 de 6 de marzo.</p> <p>ASUNTO: CERRAMIENTO METÁLICO.</p> <p>ALTERNATIVA DE OBRAS SOLICITADA POR LAS GAYAS S.L. PARA LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE VISA COMERCIAL PARA PRESENTAR EN MAR DEL MAR SANCHEZ.</p> <p>ASUNTO: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONSERVACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE</p>



0L9136392

NÚM. 40/2014, de 3 de abril.

ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA, OBRA N° EXPEDIENTE 35/13.-

Visto solicitud de D. ANTONIO CALACO GONZÁLEZ

NÚM. 41/2014, de 8 de abril.

ASUNTO: RESERVA DE LUGARES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS. ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.

NÚM. 42/2014, de 8 de abril.

ASUNTO: RESERVA DE LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

N° 43/2014, de 9 de abril.

ASUNTO.- TRANSMISION DE LICENCIA DE APERTURA, BAR SITO EN C/ CORREDERA, 4.

NÚM. 044/2014, de 14 de abril.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NÚM. EXPEDIENTE: 02/2014

NÚM. 045/2014, de 21 de abril.

ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA, 28/04/2014.-

NÚM. 046/2014, de 22 de abril.

ASUNTO.- SOLICITUD DE Dª CARMEN BENITEZ-DONOSO CUESTA, LICENCIA DE OBRAS N° 11/14.-

NÚM. 047/2014, de 22 de abril.

ASUNTO.- APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDA CONSULTORIO MÉDICO.-

N° 048/2014, de 07 de mayo.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.
D. MARINA GARCÍA VILLAR

N° 049/2014, de 07 de mayo.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Vista comunicación previa presentada por D. BIBIANO CALDERÓN MATEOS

N° 050/2014, de 07 de mayo.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Vista comunicación previa presentada por D. ANTONIO MATACHANA MERINO



<p>Vista comunicación previa presentada por D. ANTONIO MATACHANA MERINO</p> <p>Nº 0502014, de 07 de mayo.</p> <p>ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.</p>	<p>Vista comunicación previa presentada por D. BIRIBANO CALDERÓN MATOS</p> <p>Nº 0422014, de 07 de mayo.</p> <p>ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.</p> <p>D. MARINA GARCIA VILLAR</p>
<p>Nº 0482014, de 07 de mayo.</p> <p>ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.</p>	<p>Nº 0472014, de 23 de abril.</p> <p>ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDA CONSULTORIO MÉDICO.</p>
<p>Nº 0462014, de 23 de abril.</p> <p>ASUNTO: SOLICITUD DE D. CARMEN BENITEZ-DONOSO CUESTA, LICENCIA DE OBRAS Nº 1114.</p>	<p>Nº 0452014, de 21 de abril.</p> <p>ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA, 28/4/2014.</p>
<p>Nº 0442014, de 14 de abril.</p> <p>ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS</p> <p>Nº 0432014, de 9 de abril.</p> <p>ASUNTO: TRANSMISION DE LICENCIA DE APERTURA BAR SEÑO EN CI CORREDERA, A</p>	<p>Nº 423014, de 8 de abril.</p> <p>ASUNTO: RESERVA DE LUGARES PARA LA EDUCACION GRATUITA DE CARTELES, PANFLETOS Y BANDEROLAS, ELBOCORNES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.</p>
<p>Nº 422014, de 8 de abril.</p> <p>ASUNTO: RESERVA DE LUGARES PARA LA EDUCACION GRATUITA DE CARTELES, PANFLETOS Y BANDEROLAS, ELBOCORNES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.</p>	<p>Nº 421014, de 3 de abril.</p> <p>ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO POR OBRAS Nº EXPEDIENTE 3213.</p> <p>Nº 42014, de 3 de abril.</p> <p>ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO POR OBRAS Nº EXPEDIENTE 3213.</p>



0L9136393

NÚM. 051/2014, de 08 de mayo.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON CASTILLO HINCHABLE.

Nº 052/2014, de 14 de mayo.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Vista comunicación previa presentada por D. DAVID GARCÍA GARCÍA

Nº 053/2014, de 19 de mayo.

ASUNTO: SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE MARQUESINA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

Visto la solicitud presentada por DÑA. JUANA MARIA PERUCHENA MAÑERU

Nº 54/2013, de 20 de mayo.

ASUNTO.- APROBACIÓN DE RELACIÓN Nº 2 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2014.-

Nº 55/2014, de 27 de mayo.

ASUNTO.- APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE A Dª JULIANA SANCHEZ REDONDO.-

Nº 56/2014, de 27 de mayo.

ASUNTO.- APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE A D. JOSE MARIA AMADO SÁNCHEZ.-

Nº 57/2014, de 27 de mayo.

ASUNTO.- APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE A D. JACINTO GONZALEZ AMADO.-

Nº 58/2014, de 27 de mayo.

ASUNTO.- APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE A Dª ROCIO LEDO CASILLAS.-

Nº 59/2014, de 27 de mayo.

ASUNTO.- APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE A Dª BEATRIZ GARRIDO SANCHEZ.-

Nº 60/2014, de 27 de mayo.

ASUNTO.- APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE A D. DAVID AYLLON ISERN.-

Nº 61/2014, de 27 de mayo.

ASUNTO.- APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE A D. FRANCISCO DELGADO GARRIDO.-

Nº 62/2014, de 27 de mayo.

ASUNTO.- APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE A D. JUAN GARRIDO CALDERÓN.-

Nº 63/2014, de 29 de mayo.

ASUNTO.- REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN OBRAS

Nº 632014, de 29 de mayo.	ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN OBRAS
Nº 622014, de 27 de mayo.	URGENTE A D. JUAN GARRIDO CALDERÓN.- ASUNTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL
Nº 612014, de 27 de mayo.	URGENTE A D. FRANCISCO DELGADO GARRIDO.- ASUNTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL
Nº 602014, de 27 de mayo.	URGENTE A D. DAVID AYLLÓN BERN.- ASUNTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL
Nº 592014, de 27 de mayo.	URGENTE A D. BEATRIZ GARRIDO SANCHEZ.- ASUNTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL
Nº 582014, de 27 de mayo.	URGENTE A D. ROCÍO LEDO CASTILAS.- ASUNTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL
Nº 572014, de 27 de mayo.	URGENTE A D. JACINTO GONZÁLEZ AMADO.- ASUNTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL
Nº 562014, de 27 de mayo.	URGENTE A D. JOSÉ MARÍA AMADO SANCHEZ.- ASUNTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL
Nº 552014, de 27 de mayo.	URGENTE A D. JULIANA SANCHEZ RIBONDO.- ASUNTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL
Nº 542014, de 20 de mayo.	MAYO DE 2014.- DE EMPLEADOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL Y ASUNTO: APROBACIÓN DE RELACIÓN Nº 3 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
Nº 022014, de 19 de mayo.	Visto la solicitud presentada por Dña. JULIANA MARÍA PERUCHENA MARRÓN CONSTITUCIÓN. ASUNTO: SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE MARQUISINA EN PLAZA DE LA
Nº 022014, de 19 de mayo.	Visto comunicación previa presentada por D. DAVID GARCÍA GARCÍA
Nº 022014, de 14 de mayo.	ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA ASUNTO: COMUNICACIÓN RESPECTO A LA COMPRACIÓN DE
Nº 022014, de 08 de mayo.	HENCHABLE. ASUNTO: AUTORIZACIÓN OCUPACIONAL MÚLTIPLICA CON CASTILLO



0L9136394

VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALOMAS.-
Nº 64/2014, de 29 de mayo. ASUNTO.- DENEGACIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE.- Visto solicitud de ayuda de protección social urgente de Dª VANESSA MAHEDERO GARCIA CLASE 8.ª
Nº 65/2014, de 29 de mayo. ASUNTO.- DENEGACIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE.- Visto solicitud de ayuda de protección social urgente de Dª FATIMA SAYAVERA CABALLERO
Nº 66/2014, de 29 de mayo. ASUNTO.- DENEGACIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE.- Visto solicitud de ayuda de protección social urgente de Dª FELISA SÁNCHEZ REDONDO
Nº 67/2014, de 29 de mayo. ASUNTO.- DENEGACIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE.- Visto solicitud de ayuda de protección social urgente de Dª EVA MARIA BELTRÁN SÁNCHEZ
Nº 68/2014, DE 12 DE JUNIO. ASUNTO.- CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

b) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se realizaron las siguientes preguntas por el Grupo Municipal PP, a través del Sr. Concejal D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ:

1ª.- ¿Qué dinero se esta pagando en Palomas?

2ª.- ¿Cuáles han sido los gastos del Albergue? Que quiere saber todo lo que se ha gastado allí, incluido en aire, ropa, entre otros.

3ª.- Lo mismo pasa con la Piscina, quiere saber los gastos que se han realizado allí.

4ª.- Pregunta a todos los Concejales ¿están de acuerdo con las cuentas del pueblo? Si las han visto, porque él mismo las ha pedido y no se las han facilitado.

5ª.- ¿El camino conocido como chaparral es vecinal?

6ª.- ¿Por qué se bombea agua del río la cual bebemos, y no del Pantano?

7ª.- ¿Por qué vienen ahora las contribuciones subidas?

8ª.- ¿Qué ocurre con el autobus que viene a Palomas por la mañanas temprano?

9ª.- ¿Qué ocurre en el cementerio qué sucede con los nichos y el orden de enterramientos? Que en el último pleno se aprobó que fuera correlativo.

ASUNTO - CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS - Nº 882014 DE 12 DE JUNIO	SÁNCHEZ	Visto solicitud de ayuda de protección social urgente de Dª EVA MARIA BELTRÁN	Nº 872014 DE 29 DE MAYO
ASUNTO - DENEGACIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE - REBONDO	SÁNCHEZ	Visto solicitud de ayuda de protección social urgente de Dª BELLA SÁNCHEZ	Nº 862014 DE 29 DE MAYO
ASUNTO - DENEGACIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE - CABALLERO	SÁNCHEZ	Visto solicitud de ayuda de protección social urgente de Dª PATRICKA SÁNCHEZ	Nº 852014 DE 29 DE MAYO
ASUNTO - DENEGACIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE - GARCIA CLASE B1	SÁNCHEZ	Visto solicitud de ayuda de protección social urgente de Dª VANESSA MARTÍNEZ	Nº 842014 DE 29 DE MAYO
ASUNTO - DENEGACIÓN DE AYUDA DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE - VESTUARIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PALOMAS	SÁNCHEZ		

b) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se realizaron las siguientes preguntas por el Grupo Municipal TP, a través del Sr. Concejil D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ:

- 1.- ¿Qué dinero se está pagando en Palomas?
- 2.- ¿Cuáles han sido los gastos del Albergue? ¿Qué dinero se ha pagado en todo lo que se ha gastado allí, incluido en aire, ropa, entre otros.
- 3.- Lo mismo pasa con la Piscina, ¿puede saber los gastos que se han realizado allí.
- 4.- Pregunto a todos los Concejales ¿están de acuerdo con las cuentas del pueblo? Si las han visto, porque si mismo las ha pedido y no se las han facilitado.
- 5.- ¿El camino conocido como chiparral es vecinal?
- 6.- ¿Por qué se bombea agua del río la cual bebemos y no del Pantano?
- 7.- ¿Por qué vienen ahora las contribuciones subidas?
- 8.- ¿Qué ocurre con el autobús que viene a Palomas por la mañana temprano?
- 9.- ¿Qué ocurre en el cementerio que sucede con los nichos y el orden de enterramientos? ¿Que en el último plazo se aprobó que fueran consecutivos.



0L9136395

CLASE 8.ª

Por el Sr. Alcalde, se indica que también haga gestiones para la Piscina y para el
Se contestaron por el Sr. Alcalde:

1ª.- Que, si se están pagando todas las deudas y los pagos a proveedores que lo puede ver con el auxiliar administrativo.

2ª.- Que, existe un inventario que lo puede ver cuando quiera y que están todas las facturas. Que el albergue no está abierto ya porque la Junta no le da las subvenciones que son necesarias, que son 25.000 euros para instalar la luz que es lo único que se necesita, que ya ha estado haciendo gestiones en Almendralejo en reuniones y en la Dirección General de Deportes, pero no dan los medios necesarios.

3ª.- Que, ocurre exactamente lo mismo que con el Albergue, no dan los medios para seguir con ella, pero los gastos están todos en el expediente, que puede verlos sin problemas.

4ª.- Que, desde agosto del año pasado tenía un expediente para poder acceder a él y no ha venido a verlo no puede decir nada porque se le facilita todo lo que hay.

5ª.- Que, es vecinal, y se ha abierto expediente para abrirlo.

6ª.- Que, es porque es más barato, de la otra manera saldría un coste superior.

Interviene D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifestando que los vecinos pagan lo mismo, ya sea más barata o no.

Por el Sr. Alcalde se indica que si no fuera así a los vecinos le saldría mucho más cara el agua, porque el canon de la Mancomunidad subiría.

7ª.- Que, sucede eso no porque el Ayuntamiento haya subido las contribuciones, sino porque Catastro hace revisiones y los valores catastrales suben todos los años 10% en el plazo de 10 años, desde 2006 a 2016, entonces seguirán subiendo hasta el 2016 que es cuando se estabilizarán. Pero no por el Ayuntamiento sino por el Gobierno.

8ª.- Que, ha hecho gestiones y el jefe de servicio dice que sale a las 6,15 h de la mañana, y a las 16,15 h de la tarde, para cuadrarlo con los autobuses escolares. Que no puede hacerlo de otra manera.

Interviene D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifestando que él hará gestiones.



Se contestan por el Sr. Alcalde:

1.- Que si se están pagando todas las deudas y los pagos a proveedores que le pueda ser con el auxiliar administrativo

2.- Que existe un inventario que lo puede ver cuando quiera y que están todas las facturas. Que el albergue no está abierto ya porque la tina no le da las subvenciones que son necesarias que son 25.000 euros para instalar la luz que es lo único que se necesita que ya ha estado haciendo gestiones en Almonte en Almonte y en la Dirección General de Deportes, que en dan los medios necesarios.

3.- Que ocurre exactamente lo mismo que con el Albergue, no han los recibos para pagar con ella, pero los gastos están todos en el expediente, que puede verlos sin problema.

4.- Que desde agosto del año pasado tenía un expediente para poder acceder a él y no le venía a verlo no puede decir nada porque se le facilita todo lo que hay.

5.- Que se venial y se ha abierto expediente para abrirlo.

6.- Que es porque es más barato de la otra manera saldría un coste superior.

Interviene D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifestando que los vecinos pagan lo mismo, ya sea más barato o no.

Por el Sr. Alcalde se indica que si no firma así a los vecinos le saldría mucho más caro el agua, porque el canon de la Mancomunidad subirá.

7.- Que sucede eso no porque el Ayuntamiento haya subido las contribuciones, sino porque Catastro hace revisiones y los valores catastrales suben todos los años 10% en el plazo de 10 años desde 2008 a 2016, entonces según subieron hasta el 2016 que es cuando se estabilizarán. Pero no por el Ayuntamiento sino por el Gobierno.

8.- Que ha hecho gestiones y el jefe de servicio dice que sale a las 6:15 h de la mañana y a las 16:15 h de la tarde, para coincidir con los autobuses escolares. Que no puede hacerlo de otra manera.

Interviene D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifestando que él hará gestiones.



OL9136396



ESTIPULACIONES:

Primera.- El objeto del presente acuerdo es la regulación de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Palomas, en base a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Función Pública de Extremadura.

CLASE 8.ª

Segunda.- Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados Por el Sr. Alcalde, le indica que también haga gestiones para la Piscina y para el Albergue.

9ª.- Que, no fue acuerdo plenario sino que se trato en una pregunta de pleno. Se esta haciendo una plataforma para poder subir a los nichos de arriba a los fallecidos que le toquen en los nichos más altos, y se esta elbaorando una ordenanza para regularlo.

ANEXO I

ACUERDO SOBRE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en los artículos 16,17 y 19 el derecho de los funcionarios de carrera y del personal laboral fijo a la promoción profesional, permitiendo a las administraciones públicas configurar un modelo de carrera horizontal definido como la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

El nuevo modelo deberá valorar necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y la evaluación del desempeño, así como otros méritos en razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida. La evaluación del desempeño de los empleados públicos, deberá realizarse a través de procedimientos fundados en principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, y cuya evaluación habrá de ser tenida en cuenta a los efectos de promoción en la carrera.

En definitiva, se dota a las administraciones de herramientas que hagan posible superar el modelo actual que concentra todas las oportunidades de carrera en el desempeño sucesivo de distintos puestos de trabajo, introduciendo factores de motivación personal y control interno, relacionando en alguna medida las oportunidades de promoción del empleado público con la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Función Pública de Extremadura, aprobada por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en su redacción vigente, tras la modificación efectuada por la Ley 5/2008, de diciembre, regula la carrera profesional. Por ello, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, convienen la firma del presente acuerdo de conformidad con las siguientes:



Por el Sr. Alcalde, le indica que también haga gestiones para la fecha y para el

7º - Que, no fue nuestro plan sino que se trata de una pregunta de plan. No está

ANEXO I

ACUERDO SOBRE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS

La Ley 3/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en

El nuevo modelo deberá valorar necesariamente la trayectoria y actividad profesional,

La definitiva, se dota a las administraciones de determinados de determinados que hagan posible superar

La conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley



0L9136397

ESTIPULACIONES:

Primera.- El objeto del presente acuerdo es la implantación de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Palomas, en base a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la **CLASE 8.ª** de Función Pública de Extremadura.

Segunda.- Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de Palomas, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

Tercera.- La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

El acceso a la carrera profesional es voluntario, y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La carrera profesional será progresiva. Como regla general el acceso a los diferentes grados se realizará de forma sucesiva y escalonada.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

Cuarta.- 4.1. El modelo de carrera profesional se estructura en cinco niveles o grados. El nivel inicial no será retribuido. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el empleado público deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se indica.

Niveles	Nivel Inicial	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
Años	0-5 años	5 años	12 años	19 años	26 años
Nivel:	Inicial	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
Grupo A/I	0	1.554,00 euros	3.107,00 euros	4.661,00 euros	6.214,00 euros
Grupo	0	1.335,00	2.670,00	4.005,00	5.340,00



Objeto - El objeto del presente acuerdo es la estructuración de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos en el Ayuntamiento de Badajoz, en base a lo previsto en la Ley 3/2007, de 15 de mayo, de Régimen Jurídico del Empleo Público y la Ley 7/2007, de 12 de junio, de Función Pública.

Justificación - Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de Badajoz, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

Justificación - La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la importancia de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obtenerlos con ello una mayor en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

El acceso a la carrera profesional es voluntario y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consonancia al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

La carrera profesional será progresiva. Como regla general el acceso a los distintos grados se realizará de forma sucesiva y consecutiva.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

Artículo 4.1. El modelo de carrera profesional se estructura en cinco niveles o grados. El nivel inicial no será requisito para poder optar a los distintos niveles de la carrera profesional. El empleado público deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se indica.

Nivel	Grado	Requisitos	Salario
Nivel Inicial	0	0 años	1.332,00
Nivel I	1	2 años	2.070,00
Nivel II	2	5 años	2.670,00
Nivel III	3	12 años	4.002,00
Nivel IV	4	20 años	6.214,00



0L9136398

A/II	euros	euros	euros	euros
Grupo 0	976,00	1.951,00	2.927,00	3.902,00
C/I	euros	euros	euros	euros
Grupo 0	873,00	1.746,00	2.619,00	3.491,00
C/II	euros	euros	euros	euros
Grupo 0	770,00	1.540,00	2.311,00	3.081,00
A/P	euros	euros	euros	euros

4.2. La progresión de la carrera horizontal se realizará desde el puesto funcional de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación en el que el empleado público se encuentre en servicio activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Quinta.- Para el acceso a los distintos grados de la carrera profesional, además del tiempo de ejercicio profesional determinado en el punto anterior, será necesario el cumplimiento de los requisitos que se determinen en relación con la evaluación favorable de determinadas áreas, entre las que habrán de valorarse necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, el resultado de la evaluación del desempeño y compromiso con la organización, así como otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada, y la experiencia adquirida.

Sexta.- El procedimiento para el acceso a los distintos niveles será el siguiente:

1.º) El derecho del empleado público a la carrera profesional se producirá en el momento de su incorporación a una plaza de plantilla y a un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Palomas, debiendo el interesado solicitar formalmente su inclusión en la carrera profesional.

2.º) Los empleados públicos en situación de servicio activo, que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar un determinado grado o nivel, deberán efectuar la oportuna solicitud con las formalidades que se determinen.

Para llevar a cabo la valoración de los requisitos y méritos necesarios para acceder a los distintos grados y niveles, se evaluará cada una de las solicitudes, a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes considere necesarios para la correcta valoración de los méritos. Asimismo podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, se elevará propuesta vinculante relativa al acceso o no al grado solicitado en el plazo máximo de un mes desde la presentación.

Si la propuesta es positiva, conllevará la percepción del complemento retributivo

Grupo	CLASE	euros	euros	euros
Grupo A7	0	770,00	1.240,00	2.010,00
Grupo A8	0	770,00	1.240,00	2.010,00
Grupo C1	0	970,00	1.951,00	2.921,00
Grupo C2	0	970,00	1.951,00	2.921,00

4.2. La progresión de la carrera horizontal se realizará desde el primer nivel de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación en el que el empleado público se encuentre en servicio activo, o desde el que haya accedido en su caso a la titulación de servicios especiales, excoordinada por unidades de familia y escalones por razón de violencia de género, contemplados como ejercicio profesional, siempre que desempeñando el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o escalones, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representativas de personal.

Quinta.- Para el acceso a los distintos grados de la carrera profesional, además del tiempo de ejercicio profesional determinado en el punto anterior, será necesario el cumplimiento de los requisitos que se determinen en relación con la evaluación favorable de determinadas áreas, entre las que habrá de valorarse necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, el resultado de la evaluación del desempeño y compromiso con la organización, así como otros méritos y aptitudes por razón de la especialidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.

Sexta.- El procedimiento para el acceso a los distintos niveles será el siguiente:

1.º) El derecho del empleado público a la carrera profesional se producirá en el momento de su incorporación a una plaza de plantilla y a un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Falmes, debiendo el interesado solicitar formalmente su inclusión en la carrera profesional.

2.º) Los empleados públicos en situación de servicio activo, que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar un determinado grado o nivel, deberán elevar la oportuna solicitud con las formalidades que se determinen.

Para llevar a cabo la valoración de los requisitos y méritos necesarios para acceder a los distintos grados y niveles, se evaluará cada una de las solicitudes, a la vista de la documentación presentada, pudiendo recibir cualquier informe con carácter reservado para la correcta valoración de los méritos. Asimismo podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cualquier duda que pudiera surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, se deberá proponer visiblemente relativo al acceso o no al grado solicitado en el plazo máximo de un mes desde la presentación.

Si la propuesta es positiva, conllevará la percepción del complemento retributivo



OL9136399

correspondiente a su carrera profesional, que se hará efectivo el día 1 del mes del siguiente a la fecha de reconocimiento grado.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido 6 meses desde la notificación de la evaluación desfavorable.

CLASE 8.ª

Las cuantías señaladas anteriormente distribuidos en doce pagas mensuales para el nivel uno, dos, tres y cuatro respectivamente. Los empleados públicos podrán proponer una distribución de las cuantías citadas, en función a sus propios intereses. Estas serán abonadas con efectos del día 1 del mes siguiente a la fecha en que se produzca el reconocimiento del nivel correspondiente.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de este acuerdo que perciba el complemento de carrera y acceda mediante el procedimiento de promoción interna a nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo a un grupo de categoría superior, deberá iniciar la carrera profesional en la nueva categoría adquirida. No obstante se le garantiza la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

El Alcalde es el órgano competente para el reconocimiento del complemento de carrera en sus diferentes niveles.

El Nivel I será reconocido en el año 2015, con la presentación de solicitud que será antes del 1 de abril de dicho año con la documentación que se considere por el funcionario o personal laboral fijo, las solicitudes se estudiarán por el Alcalde en el mes de abril.

El resto de los niveles serán reconocidos el Alcalde del Ayuntamiento de Palomas, previa solicitud del interesado (anexo I), que se reunirá en una sesión anual que tendrán lugar durante el mes de mayo, quedando de la siguiente manera en los ejercicios que se indican a continuación:

NIVELES NIVEL I NIVEL II NIVEL III NIVEL IV

FECHA VIGOR 2015 2016 2017 2018

Para el acceso al nivel siguiente será necesario haber completado un número de horas de formación, con cursos de formación diferentes para los distintos niveles, en función del grupo al que pertenezca el empleado público, que se resumen a continuación:

NIVEL II (2016)

GRUPO A1-A2 C1-C2 AP

HORAS EN FORMACIÓN 20 15 10

NIVEL III (2017)



efectivo el día 1 del mes de
reconocimiento

reconocimiento de la formación
reconocimiento de la formación

reconocimiento de la formación
reconocimiento de la formación
reconocimiento de la formación

reconocimiento de la formación
reconocimiento de la formación
reconocimiento de la formación

reconocimiento de la formación
reconocimiento de la formación

reconocimiento de la formación
reconocimiento de la formación

reconocimiento de la formación
reconocimiento de la formación

NIVEL I NIVEL II NIVEL III NIVEL IV

FECHA VIGOR 2012 2016 2017 2018

reconocimiento de la formación
reconocimiento de la formación

NIVEL II (2016)

GRUPO A1-A2 C1-C2 A3

HORAS EN FORMACIÓN 20 15 10

NIVEL III (2017)



0L9136400

GRUPO A1-A2 C1-C2 AP
HORAS EN FORMACIÓN 25 20



NIVEL III (2018)

GRUPO **CLASE 8.ª** A1-A2 C1-C2 AP
HORAS EN FORMACIÓN 30 25 20

Cuando se dicte una nueva Ley de la Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carrera profesional, establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adaptará a las disposiciones de la misma que sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de Palomas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los funcionarios de carrera y personal laboral fijo que se encuentren en la situación de servicio activo y presten servicio en el Ayuntamiento de Palomas, podrán solicitar el reconocimiento del nivel I a partir del 1 de marzo de 2015.

Excepcionalmente y por una sola vez, en esta ocasión solo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a nivel I.

Segunda.- El nivel de complemento de carrera reconocido en la disposición transitoria primera, se abonará de la siguiente manera:

Desde el 1 de mayo de 2015, y durante dicho ejercicio económico el 100% el nivel I.

A partir del 1 de mayo de 2016, el 100%, de los nivel I o II, según corresponda.

A partir del 1 de enero de 2017, el 100%, de los nivel I, II o III, según corresponda.

A partir del 1 de enero de 2018, el 100%, de los nivel I, II, III o IV, según corresponda.

Tercera.- Cuando se dicte una nueva Ley de la Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carrera profesional, establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adaptará a las disposiciones de la misma que sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de Palomas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes. Tras su aprobación por el órgano competente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.



GRUPO HORAS EN FORMACIÓN 25
 NIVEL III (2018)
 CLASE B*

GRUPO HORAS EN FORMACIÓN 30
 NIVEL III (2018)
 CLASE B*

Cuando se dicte una nueva Ley de la Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carta profesional, establecida en la Ley de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adaptará a las disposiciones de la misma por sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de Badajoz.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primer.- Los funcionarios de carrera y personal laboral fijo que se encuentran en la situación de servicio activo y penden servicio en el Ayuntamiento de Badajoz, podrán solicitar el reconocimiento del nivel I a partir del 1 de mayo de 2015.

Disposicionales y por una sola vez, en esta ocasión solo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a nivel I.

Segunda.- El nivel de complemento de carrera reconocido en la disposición transitoria anterior se abonará de la siguiente manera:

Desde el 1 de mayo de 2015, y durante dicho ejercicio económico al 100% el nivel I.
 A partir del 1 de mayo de 2016, el 100% de los niveles I o II, según correspondiera.

A partir del 1 de mayo de 2017, el 100% de los niveles I, II o III, según correspondiera.

A partir del 1 de mayo de 2018, el 100% de los niveles I, II, III o IV, según correspondiera.

Tercera.- Cuando se dicte una nueva Ley de la Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carta profesional, establecida en la Ley de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adaptará a las disposiciones de la misma por sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de Badajoz.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación, adoptando desde entonces efectos obligatorios y normativos y vinculando directamente a las partes. Toda su aprobación por el órgano competente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.



0L9136401

CLASE 8.ª

ANEXO I

CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SOLICITUD

DATOS ASISTENTES: _____

DNI ALCALDE: _____, DOMICILIO _____

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ

C.P. _____

PUESTO CONCEJALES: _____ GRUPO _____

D. FRANCISCO CERZALEX ALFARO
D. ELIA ISABEL SIEMMA OTTIBERTZ

FUNCIONARIO DE CARRERA: _____; PERSONAL FIJO: _____

D. ANTONIO GARCÍA CAÑAS

EXPONE:

D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
D. JUAN TAMAYO GARCÍA

Que conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera del acuerdo sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Palomas, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de junio de 2014,

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

__ Nivel I, __ Nivel II, __ Nivel III, __ Nivel IV.

En Palomas, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.- _____

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión siendo las 19.40 horas, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS
Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS
SECRETARÍA-INTERVENTORA

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dª PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el folio 0L9136383 al folio 0L9136401.

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS
SECRETARÍA-INTERVENTORA



CLASE B.1

ANEXO I

SOLICITUD

DATOS

DNI

DOMICILIO

C.A.

PUESTO

GRUPO

FUNCIONARIO DE CARRERA: PERSONAL FIJO

EXPONE:

Que conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera del acuerdo sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Palomas aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de junio de 2014,

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

Nivel I Nivel II Nivel III Nivel IV

En Palomas a _____ de _____ de 2014

Fdo. _____

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión escrita en 19:00 horas de todo lo cual como Secretario C. crítico

Handwritten signature and official stamp of the Diputación de Badajoz

Handwritten signature and official stamp of FRANCISCO GINÉS VÁSQUEZ

DILIGENCIA: La ponga yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Palomas, a las 19:00 horas, para hacer constar de acuerdo con el artículo 199.3 R.D. 2561/1986, que la presente fue tramitada en el orden de la fecha de este día 01/09/2014 en folio 019136401.





0L9136402

CLASE 8.ª

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ

a) Dña. Mª DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR

D. ANTONIO GARCÍA CAÑAS

b) D. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIO ACCTAL:

D. DOMINGO RIVERA GINÉS

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 18.30 horas del día 26 de septiembre de 2014, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por el Secretario Acctal. al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
1º	25/06/2014	Ordinaria



CLASE 8ª

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁSQUEZ

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALFARO

Dña. IBAEL BERNIA GUTIÉRREZ

Dña. M^{ra} DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR

D. ANTONIO GARCÍA CAÑAS

D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ

D. BENITO TAMAYO GARCÍA

SECRETARIO ACTUAL:

D. DOMINGO RIVERA GINÉS

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 18:30 horas del día 26 de septiembre de 2014, concurren los Srtes. Concejales asistentes al trabajo, señalados por el Secretario Actual, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario la asistencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el portavoz del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1980 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
1ª	25/09/2014	Ordinaria



0L9136403

CLASE 8.ª

Sometido el asunto a votación, y se acuerda por UNANIMIDAD, con los votos a favor Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma.

Sometido el asunto a votación, el acta sesión plenaria de fecha veinticinco d junio de dos mil catorce, fue aprobada por MAYORIA SIMPLE, con tres votos en contra (Grupo Municipal del PP) y cuatro votos a favor (Grupo Municipal del PSOE).

ASUNTO II.-INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se informa que se han realizado las siguientes peticiones:

- a) Reparación anomalías existentes en el Colegio Público a la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Entrevista con el Director General de Deportes para tratar sobre puesta en funcionamiento del Albergue Juvenil.
- c) Entrevista con el Director General de Desarrollo Rural para tratar el tema de ejecución arreglo camino denominado "Cañada Real Leonesa".
- d) Entrevista con la Directora General de Infraestructura y Transportes para tratar tema instalación cepos en travesía carretera EX335 a Oliva de Mérida.
- e) Entrevista con el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para tratar instalación cepos en travesía carretera EX335 a Oliva de Mérida, adecuación traseras Calle Zurbarán y pozos de sondeo.
- f) Entrevista con la Directora General de de Carreteras y Obras Hidráulicas para tratar tema instalación cepos en travesía carretera EX335 a Oliva de Mérida

ASUNTO III.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 213.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Se propone al Pleno, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio dos mil trece.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."



Señalando el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción o enmienda a la misma.

Señalado el asunto a votación, el acta sesión plenas de fecha veintinueve de junio de dos mil cuatro, fue aprobada por MAYORÍA SIMPLA, con voz en contra (Grupo Municipal del PP) y cuatro votos a favor (Grupo Municipal del PSOE).

ASUNTO II.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se informa que se han realizado las siguientes gestiones:

- Reparación anomalías existentes en el Colegio Público s la Compañía de Educación y Cultura.
- Entrevista con el Director General de Deportes para tratar sobre puesta en funcionamiento del Albergue Juvenil.
- Entrevista con el Director General de Desarrollo Rural para tratar el tema de ejecución arreglo camino denominado "Calleja Real Losanos".
- Entrevista con la Dirección General de Infraestructuras y Transportes para tratar tema instalación aguas en travesía carretera EX-35 a Oliva de Mérida.
- Entrevista con el Consejo de Promoción, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para tratar instalación aguas en travesía carretera EX-35 a Oliva de Mérida, adscripción terreno Calle Losanos y parcel de sonda.
- Entrevista con la Dirección General de Construcción y Obras Hidráulicas para tratar tema instalación aguas en travesía carretera EX-35 a Oliva de Mérida.

ASUNTO III.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2013.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expone al público para que puedan presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha veintinueve de agosto de dos mil cuatro.

Se propone al Pleno, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primer.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio dos mil trece.

Segunda.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la acompaña a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 21.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



0L9136404

CLASE 8.ª

Sometido el asunto a votación, y se acuerda por UNANIMIDAD, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal PP.

ASUNTO IV.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2015.

Visto escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, solicitando al Ayuntamiento proposición de dos fiestas locales para el ejercicio 2015, con aprobación en sesión plenaria.

Propuesto por el Equipo de Gobierno, los días 16 de febrero y 4 de mayo del año 2014, se somete a votación el asunto y se adopta por UNANIMIDAD aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales para el ejercicio dos mil catorce las siguientes:

- 16 de febrero de 2015
- 4 de mayo de 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, para los efectos correspondientes.

ASUNTO V.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2014 en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 26 de junio de 2014 y el informe de Intervención de fecha 26 de junio de 2014.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2014, sometido a votación, el Pleno, por MAYORÍA, 4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 votos en contra del Grupo Popular, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de ejercicios anteriores, por importe de 11.494,51 €.



Se acordó el asunto a votación, y se acordó por UNANIMIDAD, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal PP.

ASUNTO IV.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2015.

Visto escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, solicitando al Ayuntamiento proposición de dos fiestas locales para el ejercicio 2015, con aprobación en sesión plenaria.

Propuesto por el Equipo de Gobierno, los días 16 de febrero y 4 de mayo del año 2014, se sometió a votación el asunto y se adoptó por UNANIMIDAD aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales para el ejercicio del mil cuatro las siguientes:

- 16 de febrero de 2015

- 4 de mayo de 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Dirección General de Trabajo, Concejal de Fiestas Locales e Innovación de la Junta de Extremadura, para los efectos correspondientes.

ASUNTO V.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2014 en la que se solicitaba la elaboración de informe de postura y de intervención.

Vistos el informe de postura de fecha 26 de junio de 2014 y el informe de intervención de fecha 26 de junio de 2014.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de

postura de fecha 22 de septiembre de 2014, sometido a votación, el Pleno, por

MAYORÍA, 4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 votos en contra del Grupo Popular,

adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores de ejercicios anteriores, por importe de 11.494,21 €.



0L9136405

CLASE 8.ª

2006	76101	Plan Adicional Local 2009	425,23
2006	Modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos		54,00

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2003	301	Alcantarillado	14,42
2003	115	Vehículos de Tracción Mecánica	1.743,35
2003	302	Recogida de basuras	123,80
2003	113	IBI Urbana	181,76
2004	301	Alcantarillado	14,42
2004	115	Vehículos de Tracción Mecánica	515,72
2004	302	Recogida de basuras	309,50
2004	11200	IBI Rústica	224,37
2005	301	Alcantarillado	24,00
2005	115	Vehículos de Tracción Mecánica	1.913,08
2005	302	Recogida de Basuras	247,60
2005	113	IBI Urbana	593,50
2005	11200	IBI Rústica	251,20
2006	301	Alcantarillado	23,94
2006	115	Vehículos de Tracción Mecánica	2.624,34
2006	113	IBI Urbana	1.303,34
2006	11200	IBI Rústica	256,22
2006	31202	Mantenimiento Caminos Rurales	244,67
2006	302	Recogida de Basuras	406,05



Modificación del saldo inicial de los devencidos reconocidos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2003	301	Alcantarillado	14,42
2003	112	Vehículos de Tracción Mecánica	1.743,22
2003	302	Recogida de Basuras	123,80
2003	113	IBI Urbana	181,70
2004	301	Alcantarillado	14,42
2004	112	Vehículos de Tracción Mecánica	212,72
2004	302	Recogida de Basuras	208,90
2004	11200	IBI Rústica	224,37
2005	301	Alcantarillado	24,01
2005	112	Vehículos de Tracción Mecánica	1.913,08
2005	302	Recogida de Basuras	247,60
2005	113	IBI Urbana	203,30
2005	11200	IBI Rústica	251,20
2006	301	Alcantarillado	22,94
2006	112	Vehículos de Tracción Mecánica	2.824,34
2006	113	IBI Urbana	1.303,34
2006	11200	IBI Rústica	228,22
2006	31202	Mantenimiento Camiones Rústicos	244,67
2006	302	Recogida de Basuras	406,02



0L9136406

CLASE 8.ª			
2006	76101	Plan Adicional Local 2009	425,23
2006	335	Ocupación Vía Pública con Terrazas	54,00
TOTAL			11.494,5
			1

Cometidos los siguientes errores, se dejaron en agrupación de presupuesto cerrado debido a la liquidación final del Organismo Autónomo de Recaudación y otro por hacer el reconocimiento sobre el importe de las previsiones iniciales y ser el ingreso inferior, que afectan al saldo pendiente de cobro en 1 de enero por derechos reconocidos en ejercicios anteriores, habrá de rectificarse el saldo de derechos contraídos en la siguiente cuantía: 11.494,51 €.

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de derechos por comisión de errores.

ASUNTO VI.- APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA PARA EL SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS CASOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-

Por la Alcaldía se da cuenta del Protocolo de actuación entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura remitido por la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad Tierra de Barros - Río Matachel.

El objeto del Protocolo es establecer un procedimiento de coordinación para la atención integral de víctimas de violencia de género optimizando la colaboración entre las Instituciones implicadas en la intervención con las mujeres y menores víctimas de violencia de género y estableciendo unos procedimientos de actuación homogéneos en toda la Comunidad Autónoma y con la finalidad de conseguir una mejora en la eficacia de las acciones de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.



OL9136407

CLASE 8.ª

ASUNTO VIII.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo ninguno en particular.

La Corporación tras debate y por unanimidad, ACUERDA.

ASUNTO IX.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Protocolo de actuación entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad Tierra de Barros – Río Matachel, para su conocimiento y efectos oportunos.

ASUNTO VII.- APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Resultando que en fecha de 19 de junio de 2014, la Asamblea de Gobierno local de la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel, acordó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar trámite de información pública a la adaptación de los Estatutos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que este Ayuntamiento es miembro de la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel, se propone al Pleno el siguiente Acuerdo:

La crisis económica y las políticas de recortes de servicios en igualdad, educación y

PRIMERO.- Aprobar el texto modificado de los Estatutos de la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Publicar el Texto Modificado en la web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Mancomunidad de Tierra de Barros-Río Matachel, para proseguir con el trámite del expediente.

Sometido el asunto a votación, se aprueba la propuesta presentada por MAYORÍA, 4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 votos en contra del Grupo Popular.-



La Corporación tras debate y por unanimidad, ACHERDA.

PRIMERO - Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Protocolo de actuación entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el seguimiento y protección de las casas de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO - Realizar copia certificada del presente acuerdo a la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad Tierra de Barros - Río Matagorda para su conocimiento y efectos oportunos.

ASUNTO VII.- APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Resolviendo que en fecha de 19 de junio de 2014, la Asamblea de Gobierno local de la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matagorda, acordó por mayoría absoluta del órgano legal de sus miembros, aprobar trámite de información pública a la adaptación de los Estatutos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que este Ayuntamiento es miembro de la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matagorda, se propone al Pleno el siguiente Acuerdo:

PRIMERO - Aprobar el texto modificado de los Estatutos de la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matagorda a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO - Publicar el Texto Modificado en la web del Ayuntamiento.

TERCERO - Dar traslado de este Acuerdo a la Mancomunidad de Tierra de Barros-Río Matagorda para proseguir con el trámite del expediente.

Resuelto el asunto a votación, se aprueba la propuesta presentada por MAYORÍA, 4 votos a favor del Grupo Socialista y 1 voto en contra del Grupo Popular.



OL9136408

CLASE 8.ª

ASUNTO VIII.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo ninguno en particular.

ASUNTO IX.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

Al amparo de Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno del Ayuntamiento:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Gobierno están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Este Plan trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad.



CLASE B.

ASUNTO VIII.- ASUNTOS URGENTES.

No habo ninguno en particular.

ASUNTO IX.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

Al amparo de Real Decreto 256M/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno del Ayuntamiento:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS EXISTIENDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas desea presentar a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Gobierno están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario intervenir, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Este Plan trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita, sistemas básicos de comida.



0,03 EUROS

0L9136409

En el Plan del año 2013 la asignación correspondiente a España ascendió a 85,6 millones de euros. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), responsable de la ejecución del Plan, compró mediante un procedimiento de licitación un total de 80 millones de kilos de alimentos: aceite de oliva, legumbres (lentejas y garbanzos), arroz, leche UHT, queso, macarrones, harina, galletas, fruta en conserva sin azúcar añadido, judías verdes en conserva, tomate frito, cereales infantiles y potitos. Según información del FEGA, esta cesta de 14 productos, de fácil transporte y almacenamiento, poco perecederos y, sobre todo, de carácter básico, permitía preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

Sometido el asunto a votación, se adopta por MAYORÍA, 18 votos a favor del Grupo

En 2013 Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL), designadas por el FEGA, distribuyeron en todas las provincias el total de los alimentos, en una proporción del 50% cada una, a más de 9.000 entidades benéficas que, a su vez, atienden a más de 2.000.000 de personas cuya situación económica o familiar de necesidad, les impedía adquirir alimentos de forma regular. Para la ejecución del Plan 2014 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del FEGA, ha comprado mediante un procedimiento de licitación pública los siguientes alimentos: arroz, lentejas, leche UHT, macarrones, galletas, judías verdes en conserva, tomate frito, leche de continuación y potitos. Se aprecia una significativa reducción del número de productos de la cesta básica, que pasa de 14 en 2013 a solo 9 en 2014. Han desaparecido alimentos tan importantes como el aceite, los garbanzos, el queso, la fruta en conserva sin azúcar añadido y los cereales infantiles. A pesar de ello, el propio FEGA, sostiene que esta cesta permite que las personas desfavorecidas puedan preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

Es evidente que se ha producido una merma significativa en la calidad y variedad de los productos básicos que integran la cesta. Pero además, numerosas organizaciones están denunciando una importante disminución en la cantidad de alimentos que se están repartiendo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Palomas somete a votación la siguiente Moción en la que se insta al Gobierno de España a:

1.- Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

2.- Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.

3.- Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013."



0L9136410

Nº 73/2014, de 25 de junio.
ASUNTO.- APROBACIÓN DE LISTA DE PLAZAS DE PEON DE LIMPIEZA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN.

CLASE 8.ª

Nº 74/2014, de 25 de junio.
ASUNTO.- EXPEDIENTE GENERACIÓN CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Nº 75/2014, de 11 de julio de 2014.
ASUNTO.- APROBACIÓN DE LISTA DE PLAZAS DE PEON DE LIMPIEZA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Sometido el asunto a votación, se adopta por MAYORÍA, (4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 votos en contra del Grupo Popular), aprobar la propuesta presentada.

Nº 76/2014, de 11 de julio de 2014.
ASUNTO.- APROBACIÓN DE LISTA DE PLAZAS DE PEON DE LIMPIEZA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN.

ASUNTO X.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

a) DECRETOS DE ALCALDÍA

Nº 071/2014, de 17 de junio.
ASUNTO.- COMUNICACIÓN RESULTADO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42º) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la LRBRL en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (57/2003 de 16 de diciembre), la Sr.Alcalde-Presidente informa sucintamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; seguidamente de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por enterado:

DECRETOS	
Nº 69/2014, DE 12 DE JUNIO.	
ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 25/06/2014.-	
Nº 70/2014, DE 17 DE JUNIO.	
ASUNTO: APROBACIÓN BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN.-	
Nº 71/2014, DE 17 DE JUNIO.	
ASUNTO: APROBACIÓN BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN.-	
NÚM. 072/2014, de 17 de junio.	
ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACIÓN CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS	



CLASE B.

Sumado el asunto a votación se adopta por MAYORÍA (4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 votos en contra del Grupo Popular), aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO X.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

a) DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 45º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por real Decreto 2588/1986 de 28 de noviembre, y artículo 21.1 de la LRRL en la redacción dada por la Ley de Modificación del Gobierno Local (7/2003 de 18 de diciembre), la Alcaldía-Primer Teniente de Alcaldía, en la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; según de orden de la Presidencia por el Sr. Secretario, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por enterado.

DECRETOS
Nº 632014 DE 13 DE JUNIO
ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA 25/02/2014
Nº 382014 DE 17 DE JUNIO
ASUNTO: APROBACIÓN BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PION DE LIMPIEZA PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE SISTEMA DE OPCIÓN.
Nº 372014 DE 17 DE JUNIO
ASUNTO: APROBACIÓN BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PION DE LIMPIEZA PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE SISTEMA DE OPCIÓN.
Nº 07232014 de 17 de junio
ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACIÓN CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS



0L9136411

Nº 73/2014, 24 de junio.-

ASUNTO.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO, POR CONCURSO OPOSICIÓN.-

NÚM. 74/2014, de 25 de junio.

CLASE 8.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACION CREDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Nº 75/2014.- 11 DE JULIO DE 2014.

ASUNTO.- APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL/DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA, SUBVENCIÓN AMBACE 2014.-

Nº 76/2014.- 11 DE JULIO DE 2014.

ASUNTO.- APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL/DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA, SUBVENCIÓN AMBACE 2014.-

Nº 077/2014, de 16 de julio.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 078/2014, de 16 de julio.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 079/2014, de 16 de julio.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 081/2014, de 16 de julio.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 082/2014, 24 de julio.

ASUNTO: BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL SEXPE, EN BASE AL DECRETO 90/2014, DE 27 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA POR LA CREACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

Nº 083/2014, 24 de julio.

ASUNTO: BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN



0,03 EUROS

0L9136412

PEON DE LIMPIEZA, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL SEXPE, EN BASE AL DECRETO 90/2014, DE 27 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA POR LA CREACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

Nº 084/2014, A 29 DE JULIO.

ASUNTO.- APROBACIÓN COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL, PARA PARQUE DE MAQUINARIA.

Nº 085/2014, de 1 de agosto.

ASUNTO.- APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA EN SUS FUNCIONES.

Nº 086/2014, de 1 de agosto.

ASUNTO.- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS PARQUE INFANTIL, 201/RO/2014, PRO/14/211, ELABORADO POR ARQUITECTO TÉCNICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

NÚM. 087/2014, de 8 de agosto.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 90/2014, DE 27 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 088/2014, de 8 de agosto.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE LIMPIEZA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ), DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 90/2014, DE 27 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

Nº 089/2014, de 11 de septiembre.

APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.
 PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACION EN EXTREMADURA Y SE
 LOCALS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA POR
 REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES
 DE 27 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES
 PRESSELECCIONADOS POR EL SENALAMIENTO AL DECRETO 90/2014
 LOS CANDIDATOS

Nº 0842014, de 29 de julio.
 ASUNTO: APROBACION COMPROMISO DE APORTACION A LA
 MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RIO MATACHEL PARA
 PARQUE DE MAQUINARIA

Nº 0822014, de 1 de agosto.
 ASUNTO: APROBACION PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD
 EXTRAORDINARIA EN SUS FUNCIONES

Nº 0662014, de 1 de agosto.
 ASUNTO: APROBACION PROYECTO DE OBRAS PARQUE INFANTIL
 2018/2014, ELABORADO POR ARQUITECTO TÉCNICO DE
 LA EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOZ

Nº 0872014, de 8 de agosto.
 ASUNTO: APROBACION DE LISTA DEFINITIVA PARA LA
 CONTRATACION DE UN FONDO DE SERVICIOS MÚLTIPLES POR
 PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ) DE ENTRE
 LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN
 BASE AL DECRETO 90/2014, DE 27 DE MAYO, POR EL QUE SE
 APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES
 DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACION DE PERSONAS
 PARADAS DE LARGA DURACION EN EXTREMADURA POR
 ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
 EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE
 DICHAS SUBVENCIONES.

Nº 0882014, de 8 de agosto.
 ASUNTO: APROBACION DE LISTA DEFINITIVA PARA LA
 CONTRATACION DE UN FONDO DE LIMPIEZA, POR PARTE DEL
 AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ) DE ENTRE LOS
 CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL
 DECRETO 90/2014, DE 27 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS
 BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A
 APOYAR LA CONTRATACION DE PERSONAS PARADAS DE LARGA
 DURACION EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA
 COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA
 PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.



OL9136413

NÚM. 88BIS/2014, de 8 de agosto.

ASUNTO: DELEGACIÓN DE FIRMA EN SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL.

Nº 089/2014, de 1 de septiembre.

CLASE 8ª

ASUNTO.- APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD EN CONCEPTO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN.

Nº 090/2014, de 1 de septiembre.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PASO CANADIENSE SOBRE CAMINO VECINAL.

Nº 091/2014, de 1 de septiembre.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 092/2014, de 1 de septiembre.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 093/2014, de 1 de septiembre.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 094/2014, de 1 de septiembre.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 095/2014, a 2 de septiembre.

ASUNTO.- APROBACIÓN ANULACIÓN PROCESO SELECTIVO DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO DE CARRERA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

NÚM. 095BIS/2014, de 02 de septiembre.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN CORTE VIA PÚBLICA

Nº 096/2014, 3 de septiembre.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS POR FESTIVIDAD DE LA PATRONA LA VIRGEN DEL SOCORRO.-

NÚM. 097/2014, de 04 de septiembre.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON CASTILLO HINCHABLE.

Nº 098/2014, de 11 de septiembre.



NÚM. 88812014, de 8 de agosto
ASUNTO: DELIBERACIÓN DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL
ACCIDENTAL

Nº 0902014, de 1 de septiembre
ASUNTO: APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD EN CONCEPTO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Nº 0902014, de 1 de septiembre
ASUNTO: AUTORIZACIÓN PASO CANADIENSE SOBRE CAMBIO VINCIAL

Nº 0912014, de 1 de septiembre
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA

Nº 0922014, de 1 de septiembre
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA

Nº 0932014, de 1 de septiembre
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA

Nº 0942014, de 1 de septiembre
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACION PREVIA

Nº 0952014, a 2 de septiembre
ASUNTO: APROBACIÓN ANULACIÓN RESULTADO SELECTIVO DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO DE CARRERA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA

NÚM. 095812014, de 02 de septiembre
ASUNTO: AUTORIZACIÓN CORTE VIA PÚBLICA

Nº 0962014, 3 de septiembre
ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS POR FESTIVIDAD DE LA PATRONA LA VIRGEN DEL SOCORRO

NÚM. 0972014, de 04 de septiembre
ASUNTO: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON CASTILLO HINCABLE

Nº 0982014, de 11 de septiembre



0L9136414

ASUNTO.-SOLICITUD DE D^a JUANA MARÍA PERUCHENA

MAÑERU.-

NÚM. 099/2014, de 11 de septiembre.

ASUNTO: SOLICITUD DE D. ÁNGEL ZAMBRANO IGLESIA, PÁRROCO DE LA DE SANTA MARIA DE GRACIA, PALOMAS (BADAJOZ).-

CLASE 8.

Nº.- 100/2014.- 8 de agosto.

ASUNTO.- APROBACIÓN PROPUESTA DE RENOVACIÓN PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PRIVATIVO PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA MEJORAR LA COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL EN REPETIDOR EN POLÍGONO 6, PARCELA 64.-

NÚM. 100BIS/2014, de 9 de septiembre.

ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE RIBERA DEL FRESNO, SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 3/2002, 9 DE MAYO, DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

NÚM. 100TRIS/2014, de 9 de septiembre.

ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS, SOBRE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN.

Nº 101/2014, de 10 de septiembre.

ASUNTO.- INICIO CONTRATACIÓN PARA OBRA PLAN REVITALIZA EJECUCIÓN OBRA "PARQUE INFANTIL".-

Nº 102/2014, de 11 de septiembre.

ASUNTO.- APROBACIÓN SEGUNDO COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RÍO MATAHEL, PARA PARQUE DE MAQUINARIA.

Nº 103/ 2014, de 11 de septiembre.

ASUNTO.-SOLICITUD DE D^a JOSE LUIS PARDO LOPEZ, PARA INSTALACIÓN DE CARPA.-

Nº 104/2014, de 11 de septiembre.

ASUNTO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS, DE LA OBRA DENOMINADA PARQUE INFANTIL, PLAN REVITALIZA.-

Nº. 105/2014, de 11 de septiembre.

ASUNTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZAR GASTO PARA OBRA PARQUE INFANTIL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALOMAS, PLAN REVITALIZA.

Nº 106/2014, de 19 de septiembre

ASUNTO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRA "JECUCION PARQUE INFANTIL"





MAÑERU -	N.º 1002014 de 11 de septiembre	ASUNTO: SOLICITUD DE D. ANTONIO MARIANO GILLESIA PARRODO DE LA DE SANTA MARIA DE GRACIA (BADAJOZ)
CLASE B	N.º 1002014 - 8 de agosto	ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE RENOVACIÓN PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PRIVATIVO PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA MEJORAR LA COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL EN REPETIDOR EN POLÍGONO 6 PARCELA 64-
	N.º 100812014 de 9 de septiembre	ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL PUESTO DE RIBERA DEL FRENO, SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 3090, 9 DE MAYO DE 1986, COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
	N.º 100712014 de 9 de septiembre	ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL PUESTO DE HORRACHOS, SOBRE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
	N.º 10112014 de 18 de septiembre	ASUNTO: INICIO CONTRATACIÓN PARA OBRA PLAN REVITALIZA "RECUCION OBRA PARQUE INFANTIL"
	N.º 10232014 de 11 de septiembre	ASUNTO: APROBACIÓN SEGUNDO COMPROBADO DE APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARRORRÍO MATAZAR PARA PARQUE DE MAGUIRARIA
	N.º 10312014 de 11 de septiembre	ASUNTO: SOLICITUD DE D. JOSE LUIS PARDO LOPEZ PARA INSTALACIÓN DE CARPA
	N.º 10412014 de 11 de septiembre	ASUNTO: APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS, DE LA OBRA DENOMINADA PARQUE INFANTIL PLAN REVITALIZA
	N.º 1052014 de 11 de septiembre	ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZAR GASTO PARA OBRA PARQUE INFANTIL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALOMAS, PLAN REVITALIZA
	N.º 1062014 de 19 de septiembre	ASUNTO: APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRA "RECUCION PARQUE INFANTIL"



0L9136415

NÚM. 107/2014, de 19 de septiembre.
ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA, OBRA N° EXPEDIENTE 07/14.-

N° 108/2014, de 22 de septiembre.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

N° 109/2014, de 23 de septiembre.
ASUNTO: APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO POR REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIO PISCINA MUNICIPAL.-

N° 110/2014, DE 23 DE SEPTIEMBRE.
ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 26/09/2014.-

b) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión siendo las 19.40 horas, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

V° B°

EL ALCALDE



Fdo. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.



DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario Interventor accidental del Ayuntamiento D. DOMINGO RIVERA GINÉS, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el folio 0L9136402 al folio 0L9136415.



Nº 1072014, de 19 de septiembre.	ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PLANEA. OBRA Nº EXPEDIENTE 0314-
Nº 1082014, de 23 de septiembre.	ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN TRIVIA.
Nº 1092014, de 23 de septiembre.	ASUNTO: APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO POR REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIO PISCINA MUNICIPAL.
Nº 1102014, DE 23 DE SEPTIEMBRE.	ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 2014-2015.

b) PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión siendo las 19:40 horas, de todo lo cual consta Secretaría Común.

Vº Bº

EL ALCALDE

FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ

EL ALCALDE: La pongo en el conocimiento del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 198.3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta trascrita se celebró desde el folio 019136402 al folio 019136412.



0L9136416

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ

Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIERREZ

D. ANTONIO GARCÍA CAÑAS

D. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ

SECRETARIO ACCTAL:

D. DOMINGO RIVERA GINÉS

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 14.00 horas del día 5 de noviembre de 2014, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por el Secretario Acctal. al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

ÚNICO.- APROBACIÓN NUEVA OPERACIÓN PRÉSTAMO PARA CANCELAR LA DEUDA PENDIENTE CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

Vista la circular recibida del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre aplicación de artículo 3 de Real Decreto Ley 8/2014, sobre cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores

Visto que con fecha 30 de octubre de 2014, se inició procedimiento de refinanciación para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2014, se emitió por intervención informe, para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación así



CLASE B.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE
NOVIEMBRE DE 2014

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GÓMEZ VÁSQUEZ

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCÁNIZ

Dña ELIA ISABEL BIEDMA GUTIÉRREZ

D. ANTONIO GARCÍA CÁDIZ

D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO ACCTAL:

D. DOMINGO RIVERA GÓMEZ

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 14:00 horas del día 2 de noviembre de 2014, comparecen los Sr. Concejales anotados al margen, asistidos por el Secretario Acctal, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

ÚNICO.- APROBACIÓN NUEVA OPERACIÓN PRÉSTAMO PARA CANCELAR LA DEUDA PENDIENTE CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

Vista la circular recibida del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre aplicación de artículo 3 de Real Decreto Ley 8/2014, sobre consolidación de las operaciones de préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2014, se inició procedimiento de refinanciación para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2014, se cursó por intervención interna, para valorar la viabilidad de la concertación de nueva operación de refinanciación así



OL9136417

CLASE 8.ª

como informe por parte de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la vista de la oferta presentada, tras la recepción del informe propuesta de secretaria, de conformidad con el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Concertar una nueva operación para refinanciar la operación suscrita con cargo al mecanismo de financiación del Fondo de pago a proveedores.

SEGUNDO. Adjudicar la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA):

OPERACIÓN DE PRÉSTAMO	TIPO VARIABLE
- IMPORTE:	CAPITAL PENDIENTE.
- PLAZO:	SE MANTIENEN LAS CONDICIONES ACTUALES. (Amortización hasta 05/2022)
- DISPOSICIÓN DEL PRÉSTAMO:	A LA FIRMA DE LA OPERACIÓN.
- TIPO DE INTERÉS:	EURIBOR TRIMESTRAL + 125 PP.BB.
- AMORTIZACIÓN:	TRIMESTRAL.
- LIQUIDACIÓN DE INTERESES:	TRIMESTRAL.
- CUOTA EN AMORTIZACIÓN:	7.870,05 € (constante) + intereses. (1ª cuota a tipos actuales 8.700,22 €).
- COMISIÓN DE APERTURA:	0,00 %.
- CANCELACIÓN ANTICIPADA:	SIN GASTOS.
- COMPENSACIONES:	INCREMENTO OPERATIVA BANCARIA (pago nóminas, impuestos, proveedores, seguros sociales...).
- RECURSOS A DOMICILIAR:	PMTE/ORGANISMO RECAUDACIÓN.

TERCERO. Notificar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA), adjudicatario provisional de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización del Ministerio, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.



CLASE B1

como informe por parte de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
 A la vista de la oferta presentada, tras la recepción del informe propuesto de Secretaría de conformidad con el artículo 21.2 Del Real Decreto Legislativo 1700/2010 de 2 de mayo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Concurrir en nueva operación para refinanciar la operación suscrita con cargo al mecanismo de financiación del Fondo de pago a proveedores.

SEGUNDO. Adjudicar la financiación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA):

OPERACIÓN DE PRÉSTAMO	TIPO VARIABLE
- IMPORTE:	CAPITAL PROMEDIO
- PLAZO:	SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES ACTUALES
- DISPOSICIÓN DEL PRÉSTAMO:	(Amonestación para 620023)
- TIPO DE INTERÉS:	A LA FIRMA DE LA OPERACIÓN
- AMORTIZACIÓN:	EURIBOR TRIMESTRAL + 125 PP BBVA
- LIQUIDACIÓN DE INTERÉS:	TRIMESTRAL
- CUOTA EN AMORTIZACIÓN:	TRIMESTRAL
- COMISIÓN DE APERTURA:	7.250,00 € (comisión) + impuestos
- CANCELACIÓN ANTICIPADA:	(*) cuota a tipo variable 2.700,22 €
- COMPENSACIONES:	0,00 €
- RECURSOS A DOMICILAR:	SIN GASTOS
	INCREMENTO OPERATIVA BANCARIA
	(Pago mínimo, impuestos, provisiones, seguros sociales...)
	PMTEORGANISMO RECAUDACIÓN

TERCERO. Notificar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA) adjudicatario provisional de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo e indicar que hasta la recepción de la autorización del Ministerio, no se podrá ejecutar adjudicada definitivamente la nueva operación.



OL9136418

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014
CUARTO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la refinanciación de la operación formalizada con cargo al Fondo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por **UNANIMIDAD** aprobar la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión siendo las 14.30 horas, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

Vº Bº



Fdo. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dª PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio 0L9136416 al reverso del folio 0L9136418.



ASUNTO L- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANTERIORES.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.º 2 y 91.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
15	26/09/2014	Ordinaria
16	05/11/2014	Extraordinaria



CLASE 8ª

CUARTO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la
 autorización de la operación formalizada con cargo al Fondo.
 Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta
 presentada.
 Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las
 14:30 horas, de todo lo cual como Secretario Certifico.

[Handwritten signature]


Vº Bº
[Handwritten signature]

 D. FRANCISCO GÓMEZ VÁZQUEZ

BIENICIA! La pago por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento D.
 PURIFICACION CONTRERAS BUEYO, que hace constar de acuerdo con el
 artículo 199.3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcribe se extiende desde el
 reverso del folio 019136418 al reverso del folio 019136418.

[Handwritten signature]




0L9136419

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZALEZ ALCAÑIZ
Dña. ELIA ISABEL BIEDMA GUTIEREZ
D. ANTONIO GARCIA CAÑAS
D. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ

SECRETARIO ACCTAL:

D. DOMINGO RIVERA GINÉS

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 17.30 horas del día 17 de diciembre de 2014, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria. Se ausenta Dña. M^a DEL CARMEN CALDERÓN VILLAR y D. BENITO TAMAYO GARCÍA siendo excusada su ausencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S PLENARIAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
1º	26/09/2014	Ordinaria
2º	05/11/2014	Extraordinaria



CLASE B.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCÁZAR

Dña. ISABEL BIEDMA GUTIÉRREZ

D. ANTONIO GARCÍA CAÑAS

D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO(ACTA):

D. DOMINGO RIVERA GINÉS

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 17:30 horas del día 17 de diciembre de 2014, concurren los Ilustres Concejales asistentes al Pleno, quienes por lo que respecta al objeto de la presente sesión de carácter ordinario en Pleno, en su sesión de 17 de diciembre de 2014, acuerdan la siguiente orden del día:

1º. Aprobación del Informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Municipal de Empleo Juvenil, presentado por el Sr. Concejal Sr. D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALCÁZAR.

Abierta la sesión por el Presidente, una vez comprobada por el Sr. Secretario la asistencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser válida la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDER, DE ACTAS PLENARIAS ANTERIORES.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el contenido del acta de la sesión que seguidamente se expone, se conforma con lo dispuesto en el artículo 80.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2598/1986 de 28 de noviembre.

Nº	Fecha	Tipo de sesión
1º	26/09/2014	Ordinaria
2º	05/11/2014	Extraordinaria



OL9136420

CLASE 8.ª

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma.

Sometido el asunto a votación, las actas fueron aprobadas por MAYORÍA SIMPLE, con dos votos en contra (Grupo Municipal del PP) y tres votos a favor (Grupo Municipal del PSOE).

ASUNTO II.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

No hay informes.-

ASUNTO III.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2015.-

Se estudia el presupuesto, por los Sres. Concejales, adoptando por Unanimidad el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Palomas, para el ejercicio 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	156.856,76
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	193.560,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	18.700,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	31.025,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	60.700,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00
--------------------------------------	------



CLASE 2ª

En el día 11 de mayo de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. propone al órgano de gobierno municipal la siguiente ordenación de cuentas:

Se acordó el asunto a votación, las actas fueron aprobadas por MAYORÍA SIMPLE, con dos votos en contra (Grupo Municipal del PP) y tres votos a favor (Grupo Municipal del PSOE).

ASUNTO II.- INFORMES DE ALCALDÍA

No hay informes.

ASUNTO III.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2015.

Se emite el presupuesto por los Sres. Concejales, adoptando por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Primer.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	158.850,76
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	193.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	18.700,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	31.025,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	60.700,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00



0L9136421

CLASE 8.ª

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros..... 31.000,00

TOTAL.....491.841,76 euros**PRIMERO: Aprobación del ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....143.522,00

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos..... 3.000,00

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos... 38.365,34

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....237.362,42

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales..... 9.792,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....0,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital..... 59.800,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros..... 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros..... 0,00

TOTAL: 491.841,76 euros

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General Municipal para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.



CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros..... 21.000,00
TOTAL.....491.841,76 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....143.222,00
 CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos..... 3.000,00
 CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos... 38.362,34
 CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....237.362,42
 CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales..... 9.752,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....0,00
 CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital..... 29.800,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros..... 0,00
 CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros..... 0,00

TOTAL: 491.841,76 euros

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el presupuesto General Municipal para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por parte de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.



0L9136422

CLASE 8.ª

ASUNTO IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO.-

Leído el Reglamento del Registro de Facturas del Ayuntamiento, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Reglamento regulador del procedimiento de Registro de Facturas recibidas en el Ayuntamiento de Palomas.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada.

ASUNTO V.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA NUEVA OPERACIÓN PRÉSTAMO PARA CANCELAR LA DEUDA PENDIENTE CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2014, se inició procedimiento para la refinancia para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2014 se emitió por Intervención informe para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación así como informe por parte de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la oferta presentada y tras la recepción de valoración técnica, se realizó propuesta de adjudicación a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, decisión que fue notificada al adjudicatario provisional.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2014 se solicitó autorización al Ministerio de Hacienda con el fin de que otorgara autorización para llevar a cabo dicha operación.



ASUNTO IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO.

Leído el Reglamento del Registro de Facturas del Ayuntamiento, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Reglamento regulador del procedimiento de Registro de Facturas recibidas en el Ayuntamiento de Badajoz.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad procedida mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, desde el día en que los interesados puedan examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportuno.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO: Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente, para su archivo y firma, toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Leído el asunto a votación, se adopta por **UNANIMIDAD** todas las propuestas presentadas.

ASUNTO V.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA NUEVA OPERACIÓN PRÉSTAMO PARA CANCELAR LA DEUDA PENDIENTE CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2014, se inició procedimiento para la refinanciación para la cancelación de operaciones de préstamo sumadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2014 se emitió por Intervención Informe para valorar la viabilidad de la concreción de dicha operación de refinanciación así como informe por parte de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la oferta presentada y tras la recepción de valoración técnica, se realizó propuesta de adjudicación a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, decisión que fue notificada al adjudicatario provisional.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2014 se solicitó autorización al Ministerio de Hacienda con el fin de que compare autorización para llevar a cabo dicha operación.



OL9136423

CLASE 8.ª

Según el PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EXTREMADURA

A la vista del informe propuesta de Secretaría, el Dictamen del Pleno y examinada la documentación aportada, de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se

ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la operación de refinanciación, por acuerdo del Pleno de fecha 5 de noviembre de 2014.-

SEGUNDO: Notificar al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, adjudicatario definitivo de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo y citarle para la formalización de la misma.

ASUNTO VI.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo ninguno en particular.

ASUNTO VII.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

Al amparo de Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno del Ayuntamiento:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS Y APROBACIÓN, para solicitar al Gobierno de Extremadura la rectificación del DECRETO 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



CLASE 8.

A la vista del informe propuesto de Secretaría, el Dictamen del Pleno y examinada la documentación aportada, de conformidad con el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se

ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la operación de financiación, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Notificar al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, adjudicatario definitivo de dicha operación de financiación el presente acuerdo y citarlo para la formalización de la misma.

ASUNTO VI.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo ninguno en particular.

ASUNTO VII.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

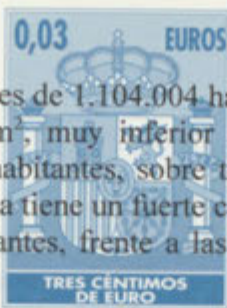
Al amparo de Real Decreto 2562/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno del Ayuntamiento:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS Y APROBACIÓN, para solicitar al Gobierno de Extremadura la rectificación del Decreto 2342/14, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palomas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



OL9136424

La población de Extremadura es de 1.104.004 habitantes (01/01/2013). Posee una densidad demográfica de 26,52 h/km², muy inferior a la media de España. En los últimos tres años ha perdido 5.363 habitantes, sobre todo del medio rural. La mayor parte de nuestra Comunidad Autónoma tiene un fuerte carácter rural, ya que sólo hay 14 municipios con más de 10.000 habitantes, frente a las 372 localidades con menos de 10.000 habitantes.

CLASE 8.ª

Según el PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EXTREMADURA 2014-2020 del Gobierno de Extremadura, y actualizando los datos a 01/01/2013, con la metodología de clasificación de las regiones en función de su ruralidad, propuesta por la Comisión Europea, la provincia de Badajoz, que ocupa el 52,28% del territorio, se considera de condición intermedia, mientras que la provincia de Cáceres, que representan el 47,72% de la superficie, es predominantemente rural. Esta clasificación no explica suficientemente la condición eminentemente rural de Extremadura. En aplicación de la metodología DGURBA para la clasificación de la ruralidad a nivel municipal encontramos que sólo siete municipios tienen más de 20.000 habitantes de los 386 existentes y 287 no sobrepasan los 2.000 habitantes, por lo que se observa un elevado grado de ruralización del territorio.

Número de municipios según tamaño del municipio. Extremadura 2013

TAMAÑO DEL MUNICIPIO DE RESIDENCIA

Con 100 o menos habitantes	5	
Entre 101 Y 200 habitantes	25	
Entre 201 y 500 habitantes	83	
Entre 501 y 1.000 habitantes	94	
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	81	
Entre 2.001 y 3.000 habitantes	37	
Entre 3.001 y 5.000 habitantes	22	
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	25	
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	7	
Entre 20.001 y 30.000 habitantes	1	
Entre 30.001 y 50.000 habitantes	3	
Entre 50.001 y 75.000 habitantes	1	
Capital de provincia	2	
Total	386	

Fuente: Elaborado por el Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX) a partir de datos facilitados por el INE

La provincia de Extremadura cuenta con 10.000 habitantes por término medio, lo que supone un descenso de 26,22 por ciento respecto a la media de España. En los últimos tres años ha perdido 2.363 habitantes, lo que supone un descenso del 23,62 por ciento. En cuanto al número de municipios, la provincia cuenta con 375 localidades con menos de 10.000 habitantes.

CLASE B*

Según el PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EXTREMADUREÑO 2014-2020 del Gobierno de Extremadura, y actualizando los datos a 01/01/2013, con la metodología de clasificación de las regiones en función de su tamaño, propuesta por la Comisión Europea, la provincia de Badajoz, que ocupa el 52,28% del territorio, se considera de condición intermedia, mientras que la provincia de Cáceres, que representa el 47,72% de la superficie, es predominantemente rural. Esta clasificación no explica suficientemente la condición intermedia rural de Extremadura. La aplicación de la metodología DOURHA para la clasificación de la ruralidad a nivel municipal encontramos que sólo siete municipios tienen más de 20.000 habitantes de los 386 existentes y 287 no superan los 5.000 habitantes, por lo que se observa un elevado grado de ruralización del territorio.

Número de municipios según tamaño del municipio. Extremadura 2013

TAMAÑO DEL MUNICIPIO DE RESIDENCIA

Fuente	Con 100 o menos habitantes
Elaborado	Entre 101 y 200 habitantes 22
Ido	Entre 201 y 500 habitantes 83
por el	Entre 501 y 1.000 habitantes 94
los	Entre 1.001 y 2.000 habitantes 81
datos	Entre 2.001 y 3.000 habitantes 37
de	Entre 3.001 y 5.000 habitantes 22
Extremadura	Entre 5.001 y 10.000 habitantes 25
de	Entre 10.001 y 20.000 habitantes 7
(IREF)	Entre 20.001 y 30.000 habitantes 1
de	Entre 30.001 y 50.000 habitantes 3
los	Entre 50.001 y 75.000 habitantes 1
datos	Capital de provincia
de	Total
el	386



0L9136425

Así mismo, el documento que desarrolla el citado Programa de desarrollo rural, observa marcadas diferencias entre unas zonas y otras de la Región; así las zonas rurales presentan densidades de 21 habitantes por km², en contraposición con las zonas intermedias y urbanas, cuya densidad alcanza los 150 habitantes por km². Por tanto, existe un desequilibrio territorial, concentrándose el 49,2% de la población en los municipios con una población superior a los 10.000 habitantes, que representa tan solo el 17% de la superficie territorial, por lo que se hace necesario superar esta bipolaridad, desarrollando la escala intermedia regional con el fin de equilibrar y apoyar la integración intermedia y rural y alcanzar la deseada articulación policéntrica de la Región.

El crecimiento demográfico es menos dinámico que el del país, agravado por el envejecimiento de la población: la participación de su población mayor de 65 años es más alta que la media nacional (19% frente a 17,4%). La estructura de población por grandes grupos de edades sigue una distribución de tipo regresivo al igual que el conjunto nacional, pero con un perfil menos joven.

Como podemos observar en el cuadro anexo, la edad media dependiendo del municipio de residencia, es todavía superior en el medio rural, por lo que el problema de la despoblación es un riesgo al que Extremadura tiene que hacer frente a corto plazo.

Considerando el acusado envejecimiento, las emigraciones y la menor cantidad de mujeres jóvenes, no es extraño comprobar la continua pérdida de población de estos municipios en favor de los núcleos urbanos.

16. Edad media según sexo y tamaño del municipio de residencia. Extremadura 2013

TAMAÑO DEL MUNICIPIO DE RESIDENCIA	SEX		
	O		38,
			7
			37,
	Hombre	53,	9
Con 100 o menos habitantes	e	6	38,
Entre 101 Y 200 habitantes		52,	4
Entre 201 y 500 habitantes		2	
Entre 501 y 1.000 habitantes		50,	
Entre 1.001 y 2.000 habitantes		4	
Entre 2.001 y 3.000 habitantes		47,	
Entre 3.001 y 5.000 habitantes		1	
Entre 5.001 y 10.000 habitantes		44,	
Entre 10.001 y 20.000 habitantes		8	
Entre 20.001 y 30.000 habitantes		43,	
Entre 30.001 y 50.000 habitantes		4	
Entre 50.001 y 75.000 habitantes		41,	
Capital de provincia		5	
		41,	
		7	
		39,	
		7	
		39	
		,6	



Así mismo, el documento que se refiere al Programa de desarrollo rural, observa marcadas diferencias entre municipios de la Región en sus características demográficas. En la Región las zonas rurales presentan densidades de 21 habitantes por km², en comparación con las zonas intermedias que presentan densidades de 150 habitantes por km². Por tanto, existe un despoblamiento territorial, concentrándose el 49,2% de la población en los municipios con una población superior a los 10.000 habitantes, que representa un 17% de la superficie territorial, por lo que se hace necesario adoptar medidas de desarrollo de la escala intermedia regional con el fin de equilibrar y mejorar la integración intermedia y rural y alcanzar la deseada articulación posterior de la Región.

El crecimiento demográfico es menor durante los últimos años por el estancamiento de la población; la participación de su población mayor de 65 años es más alta que la media nacional (19% frente a 17,4%). La estructura de población por grandes grupos de edades sigue una distribución de tipo regresivo al igual que el conjunto nacional, pero con un perfil menos joven.

Como podemos observar en el cuadro anexo, la edad media disminuida del municipio de residencia es todavía superior en el medio rural por lo que el problema de la despoblación es un riesgo al que tendremos que hacer frente a corto plazo.

Considerando el aumento de la esperanza de vida, las emigraciones y la menor cantidad de mujeres jóvenes, no es extraño comprobar la continua pérdida de población de estos municipios en favor de los núcleos urbanos.

Id. Edad media según sexo y tamaño del municipio de residencia. (Estratificación 2011)

TAMAJO DEL MUNICIPIO DE RESIDENCIA		SEXO	
		Hombre	Mujer
Menos de 100 habitantes	Entre 100 o menos habitantes	21,8	28,7
Entre 101 y 200 habitantes	Entre 201 y 500 habitantes	22,8	27,9
Entre 501 y 1.000 habitantes	Entre 1.001 y 2.000 habitantes	22,2	27,4
Entre 2.001 y 3.000 habitantes	Entre 3.001 y 5.000 habitantes	22,4	27,1
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	Entre 10.001 y 20.000 habitantes	22,1	27,0
Entre 20.001 y 50.000 habitantes	Entre 50.001 y 100.000 habitantes	22,0	26,9
Entre 100.001 y 250.000 habitantes	Entre 250.001 y 500.000 habitantes	21,9	26,8
Entre 500.001 y 1.000.000 habitantes	Entre 1.000.001 y 2.000.000 habitantes	21,8	26,7
Entre 2.000.001 y 5.000.000 habitantes	Entre 5.000.001 y 10.000.000 habitantes	21,7	26,6
Entre 10.000.001 y 25.000.000 habitantes	Entre 25.000.001 y 50.000.000 habitantes	21,6	26,5
Entre 50.000.001 y 100.000.000 habitantes	Entre 100.000.001 y 250.000.000 habitantes	21,5	26,4
Entre 250.000.001 y 500.000.000 habitantes	Entre 500.000.001 y 1.000.000.000 habitantes	21,4	26,3
Entre 1.000.000.001 y 2.000.000.000 habitantes	Entre 2.000.000.001 y 5.000.000.000 habitantes	21,3	26,2
Entre 5.000.000.001 y 10.000.000.000 habitantes	Entre 10.000.000.001 y 25.000.000.000 habitantes	21,2	26,1
Entre 25.000.000.001 y 50.000.000.000 habitantes	Entre 50.000.000.001 y 100.000.000.000 habitantes	21,1	26,0



OL9136426

57,6 56,0 54,3 50,1 47,2 46,1 44,1 44,0

Fuente: Elaborado por el Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX)
a partir de datos facilitados por el INE

Notas:

Se calculan edades medias cuando la frecuencia es superior a 5

Por otro lado, el tejido empresarial extremeño, como el del conjunto de España, pero de manera más acentuada en las zonas rurales, está caracterizado por la presencia mayoritaria de autónomos y microempresas (de menos de 10 empleados), que en 2013 representaban el 96,5% del total de empresas extremeñas.

El envejecimiento de la población, junto con los efectos negativos provocados por su excesiva dispersión de los núcleos, explica la dificultad que supone la articulación de un sistema eficiente de servicios básicos en materia de comunicación, bienestar, salud o educación en el medio rural. Por otra parte, la oferta de servicios se orienta necesariamente a la demanda y, en ausencia de una demanda cuantitativa mente rentable, los servicios ofrecidos en el entorno rural se encarecen o simplemente desaparecen.

En el medio rural, definición bajo la que se engloba el 95% de los municipios extremeños, algunas de las desigualdades entre mujeres y hombres se acentúan por las características propias de este entorno.

Según el DECRETO 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de estas ayudas, en su introducción dice que se han tenido en cuenta las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-20 (DOUE C/209 de 23 de julio de 2013). Al atender a las desventajas que padecen las regiones menos favorecidas, las ayudas regionales contribuyen a la cohesión económica, social y territorial de los Estados miembros y de la Unión en su conjunto. Las Directrices sobre ayudas de finalidad regional establecen las normas en virtud de las cuales los Estados miembros pueden conceder a las empresas ayudas para apoyar las inversiones en nuevas instalaciones de producción o para ampliar o modernizar las instalaciones existentes. En última instancia, la finalidad de las ayudas regionales es contribuir al desarrollo de las zonas



27,6, 26,9, 24,3, 20,1, 47,2, 46,1, 44,1, 42,3, 40,2, 38,1, 36,0, 34,0, 32,0, 30,0, 28,0, 26,0, 24,0, 22,0, 20,0, 18,0, 16,0, 14,0, 12,0, 10,0, 8,0, 6,0, 4,0, 2,0, 0,0

Fuente: Elaborado por el Instituto de Estadística de España (INEC) a partir de los datos suministrados por el INE.

Notas:

Se calculan estas medias cuando la frecuencia es superior a 2.

Por otro lado, el tejido empresarial extremeño, como el del conjunto de España, pero de manera más acentuada en las zonas rurales, está caracterizado por la presencia mayoritaria de autónomos y microempresas (de menos de 10 empleados) que en 2013 representaban el 96,5% del total de empresas extremeñas.

El envejecimiento de la población, junto con los efectos negativos generados por su excesiva dispersión de los núcleos, explica la dificultad que supone la atención de un sistema eficiente de servicios básicos en zonas de baja densidad, bienestar, salud o educación en el medio rural. Por una parte, la oferta de servicios se orienta necesariamente a la demanda y, en ausencia de una demanda cuantitativa rentable, los servicios ofrecidos en el entorno rural se convierten o simplemente desaparecen.

En el medio rural, definición bajo la que se engloba el 95% de las municipalidades extremeñas, algunas de las desigualdades entre mujeres y hombres se acentúan por las características propias de este entorno.

Según el DECRETO 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de estas ayudas, en su introducción dice que se han tenido en cuenta las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-20 (DOUE C309 de 23 de julio de 2013). Al atender a las directrices que preceden las regiones menos favorecidas, las ayudas regionales contribuyen a la cohesión económica, social y territorial de los Estados miembros y de la Unión en su conjunto. Las Directrices sobre ayudas de finalidad regional establecen las normas en virtud de las cuales los Estados miembros pueden conceder a las empresas ayudas para apoyar las inversiones en nuevas instalaciones de producción o para ampliar o modernizar las instalaciones existentes. En última instancia, la finalidad de las ayudas regionales es contribuir al desarrollo de las zonas



0L9136427

CLASE 8.ª

2.- Que el Decreto se adapte al espíritu de la Estrategia Industrial de Extremadura, donde se priman los criterios sectoriales sobre los geográficos.

3.- Que el citado Decreto se adapte realmente a las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-20, ya que estas ayudas **más desfavorecidas** mediante el apoyo a la inversión y a la creación de empleo en un contexto sostenible.

4.- Que se rectifique el artículo 8.2.b, igualando al menos, la puntuación de Proyectos de ampliación-modernización-tratados con los Proyectos de creación de empleo. Pero este Decreto entra en contradicción con el objetivo principal que marca las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-20, cuando discrimina negativamente a aquellos proyectos que se ejecuten en localidades de menos de 10.000 habitantes, mientras beneficia a los que se localicen en poblaciones de más de 10.000 habitantes, cuando estos representan tan sólo un 17% de la superficie territorial, perjudicando así al 49% de la población extremeña. Junto con ello, se discrimina negativamente a los proyectos de ampliación o reforzamiento de las empresas existentes, cuando en los momentos actuales es muy importante mantener el tejido empresarial que tenemos a pesar de la crisis económica que padecemos.

También el sindicato CCOO, ha denunciado públicamente las desigualdades perjudiciales para el desarrollo de la región que provoca las diferentes varas de medir los proyectos, cuando además estos criterios atentan contra el espíritu y el contenido de la Estrategia Industrial de Extremadura, pactada entre los agentes sociales y el Gobierno regional.

El sindicato considera que además de "un sinsentido económico", "implica desigualdad social y una barrera al modelo de desarrollo extremeño actual".

MOCIÓN



CLASE B.

más desfavorables mediante el apoyo a la inversión y a la creación de empleo en un contexto sostenible.

Por otro lado, este Decreto está en contradicción con el objetivo principal que marca las Directrices sobre grandes ciudades de laabilidad regional para el período 2014-20, cuando discrimina negativamente a aquellos proyectos que se ejecuten en localidades de menos de 10.000 habitantes, mientras beneficia a los que se ejecuten en poblaciones de más de 10.000 habitantes, cuando estos representan tan sólo un 17% de la superficie territorial, perjudicando así al 69% de la población extremeña. Junto con ello, se discrimina negativamente a los proyectos de ampliación o reforzamiento de las empresas existentes, cuando en los momentos actuales es muy importante mantener el tejido empresarial que tenemos a pesar de la crisis económica que padecemos.

También el sindicato CEOO, ha denunciado públicamente las desigualdades perjudiciales para el desarrollo de la región que provoca las diferentes zonas de medio los proyectos, cuando se trata de estos criterios tan contrarios al espíritu y el contenido de la Estrategia Industrial de Extremadura pactada entre los agentes sociales y el Gobierno regional.

El sindicato considera que además de "un sinnúmero de medidas", implica desigualdad social y una paterna al modelo de desarrollo económico actual.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



OL9136428

r.) Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Palomas presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1.- Pedir al Gobierno de Extremadura la rectificación del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, en sus artículos 8.2.a y 9.2, donde si hay que hacer algún tipo de discriminación positiva, sea a favor de los municipios de menos de 10.000 habitantes.

2.- Que el Decreto se adapte al espíritu de la Estrategia Industrial de Extremadura, donde se primen los criterios sectoriales sobre los geográficos.

3.- Que el citado Decreto se adapte realmente a las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-20, ya que estas ayudas están destinadas a contribuir al desarrollo de las zonas más desfavorecidas.

4.- Que se rectifique el artículo 8.2.b, igualando al menos, la puntuación de Proyectos de ampliación-modernización-traslados con los Proyectos de creación de nuevas empresas.

Interviene el Sr. D. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTÍNEZ, manifestando que no se va a solucionar el asunto pero que van a estar de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la moción presentada.

ASUNTO X.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la LRBRL en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (57/2003 de 16 de diciembre), la Sr.Alcalde-Presidente informa sucintamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; seguidamente de orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por enterado:

Nº 111/2014, 30 de septiembre.

ASUNTO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA EJECUCIÓN PARQUE INFANTIL.

Nº 112/2014, 3 de octubre.

ASUNTO.- RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA.

Por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Badajoz se presenta para su aprobación por el Pleno Municipal el siguiente ACUERDO:

1.- Pedir al Gobierno de Extremadura que, en el momento de la redacción del Decreto de creación de la Comarca de Badajoz, se haga un estudio de las zonas más desfavorecidas, para hacer algún tipo de discriminación positiva, sea a favor de los municipios que tengan menos de 10.000 habitantes.

2.- Que el Decreto se adapte al espíritu de la Estrategia Industrial de Extremadura, donde se primen los criterios sectoriales sobre los geográficos.

3.- Que el citado Decreto se adapte también a las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-20, ya que estas ayudas están destinadas a contribuir al desarrollo de las zonas más desfavorecidas.

4.- Que se rectifique el artículo 8.3.b, igualando al menos, la puntuación de Proyectos de ampliación-modernización-traslados con los Proyectos de creación de nuevas empresas.

Interviene el Sr. D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifestando que no se va a solucionar el asunto pero que van a estar de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por UNANIMIDAD aprobar la moción presentada.

ASUNTO X.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 47º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y artículo 21.1 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (27/2003 de 10 de diciembre), la Srta. Alcaldesa-Presidenta informa sucesivamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; seguidamente de orden de la Presidencia, por la Srta. Secretaria, se da lectura a las mismas, y el Pleno se da por enterado.

Nº 112014/30 de septiembre.

ASUNTO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA ELECCIÓN PARQUE INFANTIL.

Nº 112014/3 de octubre.

ASUNTO.- RESTAURACIÓN CALIDAD URBANÍSTICA.



0L9136429

CLASE 8.ª

NÚM. 120/2014, de 21 de octubre.

ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS.

NÚM. 113/ 2014, de 7 de octubre.

ASUNTO.- CONCESIÓN LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA BIEN INMUEBLE SITO EN C/ ENCOMIENDA, 18.

NÚM. 114/2014, de 8 de octubre.

ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 161/2014, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 115/2014, de 8 de octubre.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACIÓN CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS NÚM. EXPEDIENTE: 05/2014.

NÚM. 116/2014, de 09 de octubre.

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE PROGRAMAS. NÚM. EXPEDIENTE: 06/2014.

NÚM. 117/2014, de 16 de octubre.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CHURRERÍA FUERA DE ESTABLECIMIENTO.

NÚM. 118/2014, de 17 de octubre.

ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS, SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 2/2003, DE 13 DE MARZO, DE LA CONVIVENCIA Y EL OCIO DE EXTREMADURA.

NÚM. 119/2014, de 17 de octubre.

ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO DE HORNACHOS, SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 2/2003, DE 13 DE MARZO, DE LA CONVIVENCIA Y EL OCIO DE EXTREMADURA.



CLASE 8ª

NÚM. 113/2014, de 7 de octubre.
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA BIEN
INMUEBLE SITO EN COMIENDA 18

NÚM. 114/2014, de 8 de octubre.
ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE
UN PRÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE
PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL
S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 17 DE JULIO, MODIFICADO
POR EL DECRETO 26/2011, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 16/2014, DE
15 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL
PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA
CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

NÚM. 115/2014, de 8 de octubre.
ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACIÓN CRÉDITOS POR INGRESOS NO
TRIBUTARIOS NÚM. EXPEDIENTE 02/2014

NÚM. 116/2014, de 09 de octubre.
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DEL
MISMO GRUPO DE PROGRAMAS NÚM. EXPEDIENTE 06/2014

NÚM. 117/2014, de 16 de octubre.
ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CHIRRIPIA
FUERA DE ESTABLECIMIENTO

NÚM. 118/2014, de 17 de octubre.
ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL PUESTO DE HORNACHOS,
SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 2/2003, DE 13 DE MARZO, DE LA
CONVIVENCIA Y EL OCIO DE EXTREMADURA.

NÚM. 119/2014, de 17 de octubre.
ASUNTO: DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL PUESTO DE HORNACHOS,
SOBRE INFRACCIÓN A LA LEY 2/2003, DE 13 DE MARZO, DE LA
CONVIVENCIA Y EL OCIO DE EXTREMADURA.



0L9136430

CLASE 8.ª

NÚM. 120/2014, de 21 de octubre.

ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE LIMPIEZA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 161/2014, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 121/2014, de 21 de octubre.

ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR/A DEPORTIVO/A, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 161/2014, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 122/2014, de 21 de octubre.

ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 161/2014, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-





NÚM. 1202014, de 21 de octubre.
 ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE LIMPIEZA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1502012, DE 17 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 962013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 1612014, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

NÚM. 1212014, de 21 de octubre.
 ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITORIA DEPORTIVO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1502012, DE 17 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 962013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 1612014, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

NÚM. 1222014, de 21 de octubre.
 ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1502012, DE 17 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 962013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 1612014, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.



0L9136431

CLASE 8.ª

Nº 122BIS/2014, de 21 de octubre de 2014.-

ASUNTO: FINANCIACIÓN PARTE NO SUBVENCIONADA POR EL SEXPE DEL COSTE DEL PROYECTO MANCOMUNADO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (@PRENDIZEXT).-

Nº 123/2014, de 22 de octubre de 2014.

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 161/2014, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

Nº 124/2014, de 22 de octubre de 2014.

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR/A DEPORTIVO/A, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 161/2014, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

Nº 125/2014, de 22 de octubre de 2014.

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE LIMPIEZA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 161/2014, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-



CLASE B*

Nº 1232014, de 21 de octubre de 2014.

ASUNTO: FINANCIACIÓN PARTE NO SUBVENCIONADA POR EL SEPEP DEL COSTE DEL PROYECTO MANCOMUNADO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (@PRENDIEXT).

Nº 1232014, de 21 de octubre de 2014.

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1502012 DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 962013 DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 1612014 DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

Nº 1232014, de 21 de octubre de 2014.

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITORA DEPORTIVA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1502012 DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 962013 DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 1612014 DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

Nº 1232014, de 21 de octubre de 2014.

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE LIMPIEZA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1502012 DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 962013 DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 1612014 DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.



0L9136432

CLASE 8.ª

Nº 126/2014, de 21 de octubre de 2014.-

ASUNTO: FINANCIACIÓN PARTE NO SUBVENCIONADA POR EL SEXPE DEL COSTE DEL PROYECTO MANCOMUNADO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (@PRENDIZEXT).-

Nº 127/2014, de 23 de octubre de 2014.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 128/2014, de 23 de octubre de 2014.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 129/2014, de 23 de octubre de 2014.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 130/2014, de 23 de octubre de 2014.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 131/2014, de 23 de octubre de 2014.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 132/2014, de 23 de octubre de 2014.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 133/2014, de 24 de octubre.

ASUNTO.- APROBACIÓN SEGUNDO COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL, PARA PARQUE DE MAQUINARIA Y ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 102/14.



CLASE B.

- Nº 1262014, de 21 de octubre de 2014.
ASUNTO: FINANCIACIÓN PARTE NO SUBVENCIONADA POR EL REGIMEN DEL COSTE DEL PROYECTO MANCOMUNADO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (@PREINDEXE)-
- Nº 1272014, de 23 de octubre de 2014.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.
- Nº 1282014, de 23 de octubre de 2014.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.
- Nº 1292014, de 23 de octubre de 2014.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.
- Nº 1302014, de 23 de octubre de 2014.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.
- Nº 1312014, de 23 de octubre de 2014.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.
- Nº 1322014, de 23 de octubre de 2014.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.
- Nº 1332014, de 24 de octubre.
ASUNTO: APROBACIÓN SEGUNDO COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROR-RIO MATACHEL PARA PARQUE DE MAQUINARIA Y ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 10214.



0L9136433

CLASE 8.ª

ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE
Nº 134/2014, de 28 de octubre de 2014.

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 161/2014, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

Nº 135/2014, de 28 de octubre de 2014.

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR/A DEPORTIVO/A, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 161/2014, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

Nº 136/2014, de 28 de octubre de 2014.

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE LIMPIEZA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 161/2014, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

Nº 137/2014, de 28 de octubre de 2014.

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E., EN BASE AL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 96/2013, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 161/2014, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL

ASUNTO.- APROBACION INVERSION PLAN REVITALIZA II



Nº 1342014, de 28 de octubre de 2014.
 ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1502012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 962012, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 1612014, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

Nº 1352014, de 28 de octubre de 2014.
 ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITORA DEPORTIVA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1502012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 962012, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 1612014, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

Nº 1362014, de 28 de octubre de 2014.
 ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE LIMPIEZA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1502012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 962012, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 1612014, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

Nº 1372014, de 28 de octubre de 2014.
 ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, DE ENTRE LOS CANDIDATOS PRESSELECCIONADOS POR EL S.E.X.P.E. EN BASE AL DECRETO 1502012, DE 27 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 962012, DE 10 DE JUNIO Y POR EL DECRETO 1612014, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL



0L9136434

CLASE 8.ª

ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.-

NÚM. 138/2014, de 31 de octubre.

ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA, 05/11/2014.-

Nº 139/2014, de 06 de noviembre de 2014.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 140/2014.- 10 DE NOVIEMBRE.

ASUNTO.- APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL/DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE 18 AÑOS DENTRO DEL PROGRAMA DE "APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA"

Nº 141/2014, de 19 de noviembre de 2014.

ASUNTO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOZ)".

NÚM. 142/2014, de 16 de noviembre.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACIÓN CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NÚM. EXPEDIENTE: 07/2014

NÚM. 143/2014, de 19 de noviembre.

ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACIÓN CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS. NÚM. EXPEDIENTE: 08/2014

Nº 144/2014, de 26 de noviembre.

ASUNTO.- ADHESIÓN PUNTO GENERAL ENTRADA FACTURAS ELECTRÓNICAS.

Nº 145/2014, de 28 de noviembre.

ASUNTO.- APROBACIÓN INVERSIÓN PLAN REVITALIZA II.



ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE
APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

NÚM. 1382014, de 31 de octubre.
ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA.
05112014.

Nº 1382014, de 05 de noviembre de 2014.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE
ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 1402014-10 DE NOVIEMBRE.
ASUNTO: APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DEFINITIVA DE UNA PLAZA
DE MONITOR DE PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA PARA MAYORES DE 18 AÑOS DENTRO DEL PROGRAMA DE
"APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA".

Nº 1412014, de 19 de noviembre de 2014.
ASUNTO: APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE CLÁUSULAS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO
ABIERTO DEL "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PALOMAS (BADAJOS)".

NÚM. 1422014, de 16 de noviembre.
ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACIÓN CRÉDITOS POR INGRESOS NO
TRIBUTARIOS
NÚM. EXPEDIENTE: 072014

NÚM. 1432014, de 19 de noviembre.
ASUNTO: EXPEDIENTE GENERACIÓN CRÉDITOS POR INGRESOS NO
TRIBUTARIOS NÚM. EXPEDIENTE: 082014

Nº 1442014, de 26 de noviembre.
ASUNTO: ADHESIÓN PUNTO GENERAL ENTRADA FACTURAS
ELECTRÓNICAS

Nº 1452014, de 28 de noviembre.
ASUNTO: APROBACIÓN INVERSIÓN PLAN REVISIÓN II.



OL9136435

CLASE 8.ª

Nº 146/2014, de 1 de diciembre.

ASUNTO.- APROBACIÓN NOMBRAMIENTO DIRECTOR OBRAS AEPSA 2014, DENOMINADA "REPARACIONES PAVIMENTACIÓN ATRIO IGLESIA, PAVIMENTACIÓN ACCESO ZONA DEPORTIVA, LIMPIEZA ZONA PISTA DEPORTIVA Y ZONA DEPORTIVA COLEGIO PUBLICO".

Nº 147/2014, de 04 de diciembre de 2014.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 148/2014, de 04 de diciembre de 2014.

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 149/2014, de 04 de diciembre.

ASUNTO: RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Nº 150/2014, de 11 de diciembre.

ASUNTO.- CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 17/12/2014.-

- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se realizaron las siguientes preguntas por el Grupo Municipal PP, a través del Sr. Concejal D. JUAN JOSÉ GONZALEZ MARTÍNEZ:

- 1ª.- ¿Cuántos años lleva el bar del Hogar del Pensionista sin salir a subasta?
- 2ª.- ¿Cuanto paga actualmente el adjudicatario del bar del Hogar del Pensionista?
- 3ª.- ¿Cuándo se van a solucionar los olores del cementerio? Ya van 5 años sin que se solucione.
- 4ª.- Los árboles del cementerio se iban a caer y solo han caído uno, ¿para cuando los demás?
- 5ª.- ¿Cuáles han sido los gastos del Albergue? Hace tiempo que los pidió y hasta ahora no se los han entregado.
- 6ª.- ¿Por qué se le concedió la obra del Bar del Pensionista a una empresa de fuera cuando la empresa de la localidad presentó oferta 6.000,00 € más económica?



CLASE 8ª

Nº 1462014, de 1 de diciembre.
ASUNTO: APROBACIÓN NOMBRAMIENTO DIRECTOR OBRAS AEREA 2014.
DENOMINADA "REPARACIONES PAVIMENTACIÓN ATEDO IGLESIA,
PAVIMENTACIÓN ACCESO ZONA DEPORTIVA, LIMPIEZA ZONA PISTA
DEPORTIVA Y ZONA DEPORTIVA COLEGIO PUBLICO".

Nº 1472014, de 04 de diciembre de 2014.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE
ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 1482014, de 04 de diciembre de 2014.
ASUNTO: COMUNICACIÓN RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE
ACTUACIONES DE OBRAS CONFORME A COMUNICACIÓN PREVIA.

Nº 1492014, de 04 de diciembre.
ASUNTO: RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Nº 1502014, de 11 de diciembre.
ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, 15/12/2014.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se realizaron las siguientes preguntas por el Grupo Municipal PP, a través del Sr. Concejal D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ:

- 1.- ¿Cuántos años lleva el bar del Hogar del Pensionista sin salir a subasta?
- 2.- ¿Cuánto paga actualmente el adjudicatario del bar del Hogar del Pensionista?
- 3.- ¿Cuándo se van a solucionar los olores del comedor? Ya van 2 años sin que se solucionen.
- 4.- Los árboles del comedor se iban a caer y solo han caído uno, ¿para cuándo los demás?
- 5.- ¿Cuáles han sido los gastos del Albergue? Hace tiempo que los pedío y hasta ahora no se los han entregado.
- 6.- ¿Por qué se le concedió la obra del bar del Pensionista a una empresa de fuera cuando la empresa de la localidad presentó oferta a 1000,00 € más económica?



0L9136436

CLASE 8.ª

7ª.- ¿Por qué entre los puentes ha hay ninguna farola y en el Centro de Día hay muchas sin necesidad?

8ª.- ¿Cuáles han sido los gastos, detallados, de la obra del Parque infantil?

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que serán contestadas en la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión siendo las 18.20 horas, de todo lo cual como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE



Fdo. FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.



DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario Interventor accidental del Ayuntamiento D. DOMINGO RIVERA GINÉS, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 R.D. 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el folio 0L9136419 al folio 0L9136436.





CLASE B*

7.- ¿Por que entre los puentes ha hay ninguna familia y en el Centro de Día hay muchas sin necesidad?

8.- ¿Cuáles han sido los gastos detallados de la obra del Parque Infantil?
Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que serán contestadas en la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 18:30 horas de todo lo cual como Secretario Certifico.

[Handwritten signature]


Vº Bº
EL ALCALDE
[Handwritten signature]

D. FRANCISCO GINES VAZQUEZ

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario Interventor accidental del Ayuntamiento D. DOMINGO RIVERA GINES, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 192.3 R.D. 258/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el folio 0136419 al folio 0136438.

[Handwritten signature]




0L9136437

DILIGENCIA DE CIERRE,

CLASE 8.ª

La pongo yo, La Secretario-Interventor accidental de la Corporación D. DOMINGO GINÉS RIVERA, para hacer constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 199,1 5ª del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre (R.O.F.), que el presente Libro de Actas comprende de 8 actas, iniciándose con el Acta de la sesión ordinaria de 20 de febrero de 2014, y finalizándose con el Acta de la sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2014.

Vº Bº

El Alcalde



Edo.º Francisco Ginés Vázquez.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CLASE B2

La pongo yo, La Secretaría-Interventor accidental de la Corporación D. DOMINGO GINÉS RIVERA, para hacer constar de conformidad con lo establecido en el artículo 190.1.º del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre (R.O.F.), que el presente Libro de Actas comprende de 8 actas, iniciándose con el Acta de la sesión ordinaria de 20 de febrero de 2014, y finalizándose con el Acta de la sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2014.

[Faint signature and stamp]

[Signature]
Vº Bº
El Interventor
D. Domingo Ginés Rivera
Diputación de Badajoz

